

VOLUMEN III

1721-1770

LIBRO 97 Sign: 07145

8-1-1721

FUNCIÓN ACCIÓN DE GRACIAS POR LA VICTORIA CONTRA LOS MOROS

Fol.2.- Leyose Carta del Rey Ntro. Sr. (que Dios guarde) su fecha en Madrid a 29 de Diziembre de 1720 = dando cuenta de otro feliz suceso que lograron las Reales Armas en el Africa contra el Ejercito de los Infieles el dia 9 de dicho mes de Diziembre y que en hazimiento de gracias desta Victoria se repita y Cante el Te Deum laudamus, auidando a darle gracias a Ntro. Sr. pidiendole continue los efectos de Misericordia a las Reales Armas en la prosecucion desta Guerra. Y haviendola oido el Cabildo la cometio al Sr. Maestrescuela para que responda de su resivo, y de quedar el Cabildo en ejecutar lo que su Magestad manda = Y cometio a la Diputacion de Ceremonias haga relacion de su dictamen, y de lo que se puede ejecutar segun lo que a practicado en semejantes ocasiones.

8-1-1721

BALCANEDA, Juan de
MINISTRIL CORNETA

Fol.2v.- Leyose peticion de D. Juan de Balcaneda Ministril de esta Santa Iglesia en que pedia le conzediese el Cabildo el aumento de 50 ducados que goza cada año, con obligacion de pedirlos. Y haviendola oido le conzedio dicho aumento por este año en la forma ordinaria.

8-1-1721

SEISES MUDADOS

Fol.2v.- Leyose peticion de los Seises mudados pidiendo al Cabildo les mandase librar el 3º fin de Diziembre del año pasado. Y haviendolas oido el Cabildo la cometio al Sr. Dean para que la vea y haga relacion.

8-1-1721

CORCHADO, Pedro
MÚSICO TENOR

Fol.2v.- Leyose petizion de D. Juan Corchado, Padre de D. Pedro Corchado Musico desta Santa Iglesia, diziendo hallarse el dicho su hijo enfermo en Cama, y que para su combalesencia le aconsejaban los Medicos saliese desta Ciudad, por lo qual suplicaba al Cabildo le conzedise lizencia por un mes. Y haviendola oido el Cabildo le conzedio un mes de lizencia contando desde el dia que el Sr. Dean se la havia dado.

8-1-1721

CHIRINOS, Francisco
SEISES

Fol.2v.- Leyose petizion de Francisco Chirinos Seise desta Santa Iglesia en que pedia a el Cabildo le conzediese una limosna para pasara a su Tierra a solicitar sus informaciones para entrar el la Beca del Collegio en que el Cabildo le a nombrado. Y haviendola oido le mando librar cien rs. de v. de limosna por una vez de la Mesa Capitular = Y mando que al contenido se le mantenga interin que toma la Beca, viviendo en dicho Collegio.

10-1-1721

SEISES MUDADOS

Fol.3v.- El Sr. Dean hizo relacion de la petizion que le estaba cometida en 8 deste mes de los Seises mudados en que pedian al Cabildo les mandase librar el 3º fin de Diziembre del año pasado, y que los susodichos havian cumplido en los Estudios segun constaba de las Certificaciones de los Maestros de Gramatica. Y haviendola oido el Cabildo les mando librar el 3º fin de Diziembre del año pasado en la forma ordinaria.

13-1-1721

FUNCIÓN ACCIÓN DE GRACIAS POR LA VICTORIA SOBRE LOS MOROS

Fol.4v.- La Diputacion de Ceremonias por su quaderno hizo relacion de una Carta del Rei Ntro. Sr. que Dios guarde, su fecha de 29 de Diziembre del año proximo pasado, sobre que se cante el Te Deum laudamus en accion de gracias por la Vitoria que las Catholicas Armas consiguieron contra los Moros el dia 9 del pasado, que se le havia cometido a dicha Diputacion en 8 deste mes para que hiziese relacion de su dictamen, y de lo que se podía ejecutar segun lo que se havia practicado en semejantes ocasiones. Y en su cumplimiento era de parecer la dicha Diputacion que el dia 15 deste mes en que se celebra la Fiesta del SSmo. Nombre de Jesus se haga la Procesion ut solet y la ultima Estacion sea en la nave de los Reies, y que entonada la Antiphona por el Sochantre toquen los Ministriles hasta que el Cabildo aia entrado en la Capilla Real y luego se cante el Motete, Verso y Oracion de Ntra. Sra. y acabada entone el Sochantre el Te Deum laudamus que prosiga la Musica hasta el Coro, y se concluia con los Versos y Oraciones del Ritual, y que el Cabildo nombrase Diputacion que de quenta al Sr. Arzobispo, y a la Ciudad por si quisiere concurrir, y que el Maestro de Ceremonias avise en la Secretaria de su Ex. para que den esta noticia al Predicador por si quisiere tocar este punto en el Sermon. A cuio tiempo se leio otra Carta del Rei Ntro. Sr. su fecha en Madrid a 5 deste mes, sobre que se repita y Cante el Te Deum en hacimiento de gracias por el feliz suceso con que Dios favorecio las Reales Armas contra la de los Infieles en el Africa el dia 21 del mes pasado de Diziembre = Y haviendola oido el Cabildo la cometio al Sr. Maestrescuela para que responda, y en quanto a la relacion antecedente la aprovó y mandó que en hazimiento de gracias de ambas Victorias del dia 9 y 21 del pasado se ejecute el dictamen de dicha Diputacion como biene. (...)

13-1-1721

BUENO, Juan

VEINTENEROS

Fol.6.- Leyose petizion de Juan Bueno, servidor de una Veintena en que pedia al Cabildo le conzediese una limosna en atencion a su mucha pobreza, y hallarse con la obligacion de su Madre. Y haviendola oido el Cabildo dijo no haver lugar.

17-1-1721

ÚBEDA, Gaspar de

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.9.- Leyose petizion de D. Gaspar de Ubeda Maestro de Capilla, en que pedia al Cabildo le mandase librar los 300 rs. al impresor maior por la impresion de Villancicos del año pasado. Y haviendola oido el Cabildo le mando librar lo solito.

22-1-1721

LARA, Juan de

MINISTRILES

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

Fol.10.- Leyose petizion de D^a Maria Lamprea Viuda de D. Juan de Lara Ministril desta Santa Iglesia, en que pedia a el Cabildo le continuase los alimentos que le tenia señalados de 50 ducados en atencion a hallarse con quatro hijos, y pobre, lo que le havia motivado a casarse, continuandose no obstante esto la misma pobreza. Y haviendola oido el Cabildo mandó que no corran los dichos alimentos, y le mando librar 300 rs. de limosna por una vez, mitad de la Mesa Capitular y mitad de la Fabrica.

24-1-1721

CORCHADO, Pedro
MÚSICO TENOR

Fol.11.- Leyose petizion de D. Pedro Corchado Musico Tenor en que decia cumplirse la lizencia que el Cabildo le havia dado por un mes, y que continuandose la enfermedad de Cabeza que padecia, suplicaba al Cabildo le conzediese lizencia por el tiempo de fuese servido, y haviendola oido le conzedio al contenido dos meses de lizencia en la forma ordinaria.

27-1-1721

ÚBEDA, Gaspar de CORCHADO, Pedro CORCHADO, Juan
MAESTRO DE CAPILLA MÚSICO TENOR

Fol.11v.- Leyose petizion de D. Gaspar de Ubeda Maestro de Capilla que decia que por indisposicion de D. Pedro Corchado y ausencia de Dn. Juan Corchado su hermano, fue preciso valerse de un Arpista, y un Violon de fuera, los quales asistieron todas las funciones desde la Kalenda de Consepcion hasta Pasqua de Reies deste año, y que el Cabildo mandase librar lo que fuese servido para los susodichos; Y haviendola oido el Cabildo mando librar 400 rs. de v. de ajuda de costa de la Hazienda de la Fabrica por mitad al referido Arpista y Violon.

10-2-1721

ZAMBRANO, Pedro
VEINTENEROS SOCHANTRES

Fol.18.- Leyose petizion de D. Pedro Zambrano Presvitero, XX^o y Ayudante de Sochantre, en que pedia a el Cabildo le conzediese por este año el aumento de 50 ducados que goza desde el año de 1719 = con obligacion de pedirlos. Y aviendola oido el Cabildo se los conzedio por este año.

21-2-1721

PALMA, Francisco de
MINISTRIL BAJÓN

Fol.23.- Leyose petizion de Francisco de Palma Ministril que fue desta Santa Iglesia y aora lo es de la de Malaga, quien se ponía a los pies del Cabildo y conocia su culpa en haver dejado el servicio del Cabildo y suplicaba por Ntra. Sra. de la Antigua se sirviese debolberle a su servicio y ampararle. Y el Cabildo en atencion a la grande havilidad del contenido se mando llamar para mañana Sabado, Cabildo Extraordinario, para oir lo escrito, y el modo de votar los Ministros.

22-2-1721

PALMA, Francisco de
MINISTRIL BAJÓN MODO DE RECIBIR MÚSICOS

Fol.23v.- Estando llamado el Cabildo para oir lo escrito y determinar en la petizion de D. Francisco de Palma Ministril que fue desta Santa Iglesia tiempo de dies años. El Sr.

Canonigo Penitenciario D. Joseph Moreno como Protector de la Capilla de Musica hizo relacion de la gran falta que tenia la Capilla de un buen Bajon, y que este constaba a todos era excelente, y digno de que el Cabildo le perdonase el haverse ido a la Santa Iglesia de Malaga, a donde paso persuadido de un hermano suio; Y habiendo mandado el Cabildo se leiese lo escrito serca del modo de rezevir los Ministros, y aumentarles el Salario; Yo el infrascripto Secretario lei el auto de 28 de Noviembre y 2 de Diziembre de 1718, en que se trajo lo escrito para rezevir dos Flamencos Ministriles, y en dicho auto estan todos los ejemplares y vezes que el Cabildo a dispensado dicho auto de las 4 partes las 3 y votado sea por la maior parte; Y haviendolo oido el Cabildo requirio el Sr. Mayordomo del Comunal se votase si se dispensaria el auto o no; y el Sr. Dean declaró la blanca que se dispense por esta vez, y la negra que no; y regulados los votos hubo 33 blancas y 21 negras con que quedo dispensado por esta vez el auto: Y luego requirio el Sr. Mayordomo del Comunal se votase con que salario entraria, y repartidas las habas declaro el Sr. Dean la blanca que se reziva con el mesmo Salario que tenia, y su antiguedad, la negra que no, y regulados los votos hubo 35 blancas y 16 negras, con que quedó rezevido D. Francisco de Palma por Ministril Bajon desta Santa Iglesia con los mesmos 400 ducados de Salario que tenia y su antiguedad.

6-3-1721

AFINADOR DE LOS ÓRGANOS

Fol.27v.- Mando el Cabildo que los Sres. de Fabrica hagan relacion de la petizion que les estan cometidas de los pretendientes a la plaza de Afinador.

1-4-1721

INVENTARIO OBRAS DE MÚSICA ORGANISTAS

Fol.32v.- El Sr. Canonigo D. Joseph Moreno, dio cuenta de estar acabado el libro que contiene todas las obras de Musica desta Sta. Iglesia y que havia corrido a el cuidado del Razonero Organista quien representaba a el Cabildo era necesario hazer un armario para la guarda de estas obras, como tambien trasladar algunos papeles de mucha estimacion, que estaban en dicho archivo. Y el Cabildo haviendolo oido mando se pague el importe del Imbentario, y cometio a los Sres. de Fabrica con el Sr. D. Joseph Moreno vean el sitio mas aproposito para archivo de la Musica, y confieran con el Razonero Organista, los papeles o obras que sean preciso copiar, y se baian copiando poco a poco, y se libre su importe.

1-4-1721

DELGADO, Francisco

SEISES COLEGIALES

Fol.33v.- El Sr. Visitador del Collegio hizo relacion de las informaciones de Francisco Delgado Seise, que el Cabildo le hizo gracia de Beca del Collegio, sobre que informo estar hechas segun los Estatutos y mandato del Cabildo, quien haviendolo oido le mando acudir a el Collegio y que dichas informaciones se pongan en el Archivo.

3-4-1721

CORCHADO, Pedro

MÚSICO TENOR

Fol.34v.- Leyose petizion de D. Pedro Corchado Musico Tenor desta Santa iglesia en que pide le prorogue el Cabildo la lizencia por hallarse enfermo en Cordova, y una limosna para curarse. Y el Cabildo le conzedio un mes de lizencia, y en quanto a la limosna dijo no a lugar.

21-4-1721

CORCHADO, Pedro

MÚSICO TENOR

Fol.37v.- Leyose petizion de D. Pedro Corchado Musico Tenor que esta enfermo en Cordova, en que pide a el Cabildo continue la lizencia. Y haviendola oido se la prorrogó por dos meses.

21-4-1721

CANTO DE LAS PASIONES

Fol.37v.- Leyose petizion de los Ministros del Choro que cantaron las Passiones la Semana Santa en que pedian la ajuda de costa. Y el Cabildo les mando librar lo solito.

23-4-1721

LIBRERÍA DE CANTO LLANO

Fol.38v.- El Sr. Mayordomo del Comunal requirio como la Libreria de Canto desta Santa Iglesia la hallaba abierta por las tardes y en ella havia gente de fuera copiando, de donde se podian seguir los perjuicios de hurtar algun libro o escriptura de la Veintena por estar alli su Archivo. Y el Cabildo haviendolo oido, mando que los Sres. de Fabrica recojan las llaves de el Encomendador; y no la entreguen si no es los Sabados, asistiendo uno de los dichos Sres. o la persona que le pareciere, y que aberiguen quienes han copiado, y con que lizencia, como tambien quien mas tiene llaves de dicha libreria, y de todo hagan relacion, y para oirla se mando llamar para el Lunes 28 deste mes, y asimesmo cometio al infrascripto Secretario reprehenda al Encomendador por lo que a ejecutado, y por las faltas que continuamente esta cometiendo.

23-4-1721

CASSANOVA, Juan Antonio de

AFINADOR DE LOS ÓRGANOS

Fol.38v.- Leyose petizion de Juan Antonio de Cassa nova pretendiente a la plaza de Afinador que esta vacante. Y el Cabildo la cometio a los Sres. de Fabrica para que hagan relacion con las demas el lunes 28 deste mes y para oirla se mando llamar.

28-4-1721

MUÑOZ DE MONSERRAT, José LARRACOECHEA, Domingo ORTIGUES,
Francisco Vicente CASSANOVA, Juan Antonio de

AFINADOR DE LOS ÓRGANOS ORGANISTAS ORGANEROS

Fol.39.- Estando llamado el Cabildo para oir a los Sres. de Fabrica serca de afinador de los Organos. Los dichos Sres. hizieron relacion de las peticiones que les estaban cometidas de los pretendientes a dicha plaza, y de la havidad de cada uno segun el informe que llebaron por escrito, firmado de D. Joseph Muñoz de Monserrat Medio Racionero Organista desta Santa Iglesia , en que dize que D. Domingo Larracoechea trabaja mui bien de Carpinteria y metal pero en quanto a la afinacion no esta capaz por carecer de las pruebas y reglas de ella = Y que D. Francisco Vizente Ortigués, trabaja mui bien de metal, y en quanto a la afinacion lo haze con mucha perfeccion y ligereza, y que por lo que toca a madera no lo a visto trabajar = Y que el otro pretendiente D. Juan Antonio Cassanova, esta prompto en la afinacion pero que en quanto a fabricar de nuevo no tiene noticia lo aia ejecutado en obra grande, solo sí en aderezar fuelles y hazer otros aderezos. Y haviendolo oido el Cabildo nombro por afinador primero de los Organos desta Santa Iglesia al referido D. Francisco Vizente Ortigués, en la misma conformidad y con el Salario de 37.500 mrs. y 12 f. de Trigo cada año de la hazienda de

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

la Fabrica que gozaba su antecesor, con condizion de que se le haga entrego de los Organos desta Santa Iglesia, en devida forma, y en la que fuere estilo, para lo que dio el Cabildo Comision a los Sres. de Fabrica.

28-4-1721

LIBRERÍA DE CANTOLLANO SOCHANTRES

Fol.39v.- Estando llamado el Cabildo para oír a los Sres. de Fabrica serca de la Libreria de Canto llano; los dichos Sres. hizieron relacion de la Comision que se les havia dado en 23 deste mes, en que dijeron que la llabe de dicha Libreria, debe tenerla el Sochantre, quien por esta razon goza 100 ducados cada año. Y el Cabildo haviendola oido cometio a los Sres. de Fabrica encarguen al Sochantre cumpla con esta obligazion y que no permita se saque Libro alguno, ni se copie cosa de ellos sin lizenca del Cabildo.

5-5-1721

ÚBEDA, Gaspar de

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.43.- Leyose petizion de D. Gaspar de Ubeda Maestro de Capilla en que pide a el Cabildo un mes de lizenca para la composicion de los Villansicos y el Cabildo se la conzedio en la forma ordinaria.

5-5-1721

BENJUMEA, Domingo FERNÁNDEZ, José RUÍZ, Juan

SEISES MUDADOS

Fol.43v.- Leyose petizion de Domingo Benjumea, Joseph Fernandez y Juan Ruiz Seises mudados pidiendo se les libre el 3º fin de Abril; Y el Cabildo la cometio al Sr. Dean para que la vea y haga relacion.

12-5-1721

SEISES MUDADOS

Fol.45.- El Sr. Dean hizo relacion de una petizion que se le havia cometido en 5 deste mes de los Seises mudados, en que pedian al Cabildo les mandase librar el 3º fin de Abril deste año sobre que informo dicho Sr. que los contenidos asistian a los estudios como constaba de Certificazion de los Maestros de Gramatica. Y el Cabildo les mandó librar el 3º fin de Abril deste año.

12-5-1721

ESPIQUERMAN, Juan de

MINISTRIL BAJÓN

Fol.45.- Leyose petizion de D. Juan Espiquerman Ministril desta Santa Iglesia en que pedia a el Cabildo le conzediese 15 dias de lizenca para ausentarse desta Ciudad por Consejo de los Medicos para el remedio de algunos achaques havituales; Y haviendola oido el Cabildo le conzedio 15 dias de lizenca en la forma ordinaria.

28-5-1721

RAMÍREZ, Pedro

VEINTENEROS

Fol.50.- Leyose petizion de D. Pedro Ramires Presvitero XXº desta Santa Iglesia, en que pedia lizenca para salir desta Ciudad. Y el Cabildo se la conzedio por veinte dias en la forma ordinaria.

2-6-1721

FUNCIÓN ELECCIÓN PAPA INOCENCIO XIII

Fol.50v.- Quien lo junto despues de la Missa maior para dar cuenta de haverse confirmado la noticia de ser Exsaltado a la Dignidad de Summo Pontifice al Sr. Cardenal D. Miguel Angel Conti, de la Illma. y antiquissima Cassa de los Condes de Conti, y haver tomado en su Exsaltacion el nombre de Inosencio XIII. Y haviendose leído el auto de 30 de Diziembre del año de 1700 = en que se refieren diferentes autos, el Cabildo acordo de conformidad que luego se den en la Torre desta Santa Iglesia tres Repiques solemnes, y a las 12 del día otros tres, y que el Altar maior se ponga de primera clase, y se digan los Maitines esta tarde, y a la noche se pongan luminarias en la Torre, y se den otros tres repiques; Y cometio el Cabildo a la Diputacion de Ceremonias vea el día que se podra hazer la funcion y Procesion general con todo lo que se deba prebenir y traiga Relazion a el Cabildo para el Miercoles 4 del corriente.

4-6-1721

FUNCIÓN ELECCIÓN PAPA INOCENCIO XIII

Fol.51v.- La Diputacion de Ceremonias por su quadero hizo relacion de la Comision que se le havia dado en 2 deste mes serca de si se podia hazer la Fiesta votiva Solemne de la Exaltacion de S. Santidad en el día de Sr. Sn. Pedro deste año, y que previniese todo lo que ocurriese para dicha celebridad; Y en cumplimiento deste auto la dicha Diputacion dijo que en día referido no podia ser, atento a deberse hazer dicha festividad con plubiales blancos, y la Missa ser Votiva de la Cathedra de San Pedro, cuio vestuario es blanco, y el del día del Santo es encarnado, atento a lo qual, lo que en todas ocasiones, se havia ejecutado era que el día señalado, (y en esta ocasion se podia hazer el Martes 10 deste mes) la Vispera a las 12 del día se den tres Repiques Solemnes, y la Capilla de san Pedro se adereze con la colgadura encarnada, y se ponga en el Altar una Urna grande de plata con la Tiara y llabes; que aquella tarde se digan los Maitines, y a la noche se den tres Repiques Solemnes y se pongan luminarias; y el día siguiente despues de Nona se haga la Procesion general con Capas plubiales blancas por las ultimas Naves cantando el Te Deum laudamus, y en la Capilla de San Pedro se cante la Oracion de la Cathedra, y acabada se buelva a entonar el Te Deum y prosiga hasta fenecer la Procesion en el Altar maior, y que aquella mañana no se pueda hazer recles, y que el Maestro de Ceremonias avise al Sr. Provisor para que lo haga saber a las Parroquias para que concurran a la Procesion General. Y haviendola oido el Cabildo aprovo esta relacion como bien, y nombro a los Sres. Diputados de Ceremonias para que den cuenta al Sr. Arzobispo Ntro. Prelado, y Cabildo de la Ciudad para que asistan si gustaren, y cometio al Sr. Maestrescuela escriba carta dando la enorabuena a Su Santidad de su Exaltacion.

4-6-1721

HARO, Manuel de

ORGANISTAS

Fol.52.- Leyose petizion de D. Manuel Salvador de Haro segundo Organista en que pedia a el Cabildo le mandase librar una ajuda de costa por el trabajo que tubo en el tiempo que estuvo vacante la plaza de afinador 1º, en cuio tiempo la sirvio. Y haviendola oido el Cabildo la cometio a los Sres. de Fabrica para que la vean y hagan relacion y para oirla se mando llamar.

23-6-1721

CORCHADO, Pedro

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

MÚSICO TENOR

Fol.55v.- Leyose petizion de D. Pedro Corchado Musico Tenor, quien tenia lizencia por tres meses para curarse, y por hallarse todavia enfermo pedia a el Cabildo le prorrogase la lizencia. Y el Cabildo se la prorrogó por otros 2 meses.

23-6-1721

SANCHO, José

MINISTRIL CORNETA

Fol.55v.- Leyose petizion de D. Joseph Sancho Ministril desta Sta. Iglesia quien dize a tiempo de seis años que sirve con docientos ducados de Salario, y en atencion a la cortedad de el, Suplica a el Cabildo le aumente el que fuere servido. Y el Cabildo la cometio a la Diputacion de Ahorros.

25-6-1721

CHIRINOS, Francisco

SEISES MUDADOS

Fol.57.- Leyose petizion de Francisco Chirinos Seise mudado a quien el Cabildo le hizo gracia de una Beca del Collegio y por ser de Jaen no a podido concluir sus informaciones, por que suplica a el Cabildo le de mas tiempo, y le reziva en el Collegio atento a no tener donde mantenerse. Y el Cabildo le conzedio dos meses de ultimo termino, y que el Rector del Collegio le mantenga en el.

30-6-1721

CORTÉS, Martín

MÚSICO TENOR

Fol.58v.- Leyose petizion de D. Martin Cortez Razionero Musico Tenor pidiendo a el Cabildo lizencia por dos meses para salir desta Ciudad a concluir una dependencia que le importa y asimismo 200 ducados prestados, los mismos que tiene de Salario a pagar dentro de un año afianzando; Y el Cabildo le dio los dos meses de lizencia que pide, y le mando librar los 200 ducados de donde los tiene asignados, afianzando a satisfaccion de la Contaduria maior.

9-7-1721

JIMÉNEZ, José

MÚSICO TIPLE

Fol.61.- Leyose petizion de D. Joseph Ximenez Musico Tiple, pidiendo lizencia al Cabildo por un mes para salir fuera desta Ciudad. Y el Cabildo se la conzedio.

18-7-1721

BERNAL DE ESTRADA, Francisco

VEINTENEROS

Fol.63v.- Leyose petizion de D. Francisco Bernal de Estrada XXº pidiendo lizencia por un mes para combalecer de su enfermedad, poniendo sobstituto de noche. Y el Cabildo se la conzedio en la forma ordinaria.

23-7-1721

ROMERO, Luis

VEINTENEROS

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

Fol.65.- Leyose petizion de D. Luis Romero XX° desta Santa Iglesia, pidiendo lizencia por un mes para ir a su tierra. Y el Cabildo se la conzedio poniendo sobstituto de dia y de noche.

23-7-1721

MUÑOZ DE MONSERRAT, José

ORGANISTAS LIBROS DE CORO

Fol.65v.- Leyose petizion de D. Joseph Monserrat Razonero Organista diziendo tenia Carta de la Sta. Iglesia de Murcia en la que le pedian algunas Antiphonas de las Dominicas. Y el Cabildo mando que saque lo que le piden de dicha Sta. Iglesia, y que si en adelante necesitare de sacar otros qualesquiera traslados del Archivo desta Sta. Iglesia lo pueda hazer en virtud deste Auto.

28-7-1721

SANCHO, José

MINISTRIL CORNETA

Fol.66.- La Diputacion de ahorros hizo relazion de la petizion que le estaba cometida de D. Joseph Sancho, Ministril, sobre aumento de Salario, y que solo tenia 200 ducados pero que la Fabrica estaba con muchos alcanzes, y que solo por una vez se le podia dar alguna ajuda de costa. Y el Cabildo haviendolo oido, mando librarle 300 rs. de ajuda de costa por una vez de la Hazienda de la Fabrica.

28-7-1721

VEINTENEROS

Fol.66.- El Sr. Mayordomo del Comunal requirio que los XX° no asistian a Maitinez, y se conocia gran falta en el Choro; Y el Cabildo lo cometio al Sr. Chantre para que vea en que consiste esta falta, y que asi dicho Sr. como el Sr. Presidente los corrija quando no estubieren con modestia.

28-7-1721

RAMÍREZ, Pedro

VEINTENEROS

Fol.66.- Leyose petizion de D. Pedro Ramirez XX° desta Sta. Iglesia pidiendo al Cabildo una ajuda de costa por hallarse mui empeñado atento a haver gastado el importe de la Veintena en curar a sus Padres. Y el Cabildo le mando librar 100 rs. de su Mesa Capitular.

8-8-1721

MÚSICOS

Fol.68.- El Sr. Dean dio cuenta, tenia noticia que en Madrid ai un Musico Tiple, de edad de 21 años, de mui buena voz; Y el Cabildo mando librar a dicho Sr. cien ducados de vn. para que el referido venga a ser oido.

25-8-1721

CORCHADO, Pedro

MÚSICO TENOR

Fol.72v.- Leyose petizion de D. Pedro Corchado Musico Tenor que se halla enfermo en Cordova pidiendo al Cabildo dos meses de lizencia. Y el Cabildo se la conzedio como la pide.

27-8-1721

ORGANISTAS

Fol.73.- Estando llamado el Cabildo para oír a los Sres. de Fabrica serca de una petizion del Segundo Organista, dichos señores dijeron como el dicho havia servido serca de 9 años en la ocupacion de Afinador sin salario alguno, y en atencion a lo referido, el Cabildo le mando librar 300 rs. de vn. por una vez de la Fabrica.

27-8-1721

SEISES MUDADOS

Fol.73v.- Leyose petizion de tres Seises mudados y las Certificaciones de sus Maestros diziendo que aprovechan en el estudio. Y el Cabildo les mando librar el 3º fin de Agosto deste año.

1-9-1721

CORTÉS, Martín

MÚSICO TENOR

Fol.74.- Leyose una Carta de D. Martin Cortez Musico Tenor escrita de Madrid al Sr. Dean en que dize haver un Tiple primero en la Capilla Real que no quiere venir a ser oído sino es rezevido, y sabiendo el Salario que a de tener en esta Santa Iglesia, y que el Cabildo le prorrogase la lizencia al dicho D. Martin Cortez. Y habiendo conferido sobre ambos puntos determino negar la lizencia al susodicho, y que el Sr. Dean escriba al Sr. D. Joseph Moreno para que se aserque a ver con que Salario bendra el dicho Tiple 1º de la Capilla Real y avise al Sr. Dean quien dara cuenta al Cabildo de la respuesta.

10-9-1721

CEREMONIA NUEVO REZO A SAN FERNANDO LITURGIA

Fol.75v.- La Diputacion de Ceremonias hizo relacion de la Comision que se le dio en 5 deste mes serca del modo de celebrarla Missa y Procesion el dia 14 deste mes por haverse de publicar en el Pulpito el decreto que Ntro. Sto. Padre y Sr. Inosencio XIII a expedido sobre que se reze de 2º Clase en todo este Arzobispado a Sr. Sn. Fernando, y dicha Diputacion dijo era de dictamen que la Procesion Dominical se hiziese de blanco, los Sres. de la Missa desde el Asperges, y que acabada la ultima Estacion, prosiguiese a la Capilla Real donde se cantase Antiphona y oracion del Santo y acabada entone el Sochantre el Te Deum laudamus y se acaba en el Altar maior con la oracion pro accione gratiarum. Y la Missa se diga del dia con Vestuarios encarnados, y se avise a la Ciudad por si quisiere asistir, todo lo qual aprovo el Cabildo de conformidad y nombro para dar cuenta a la Ciudad a los Sres. Arzediano de Ecija D. Gonzalo de Osorno Canonigo y Razonero D. Luis Serrano, quienes habiendo buuelto, correspondió la Ciudad con otra Diputacion dando gracias al Cabildo por la noticia, y ofreciendo venir con sus Danzas y poner luminarias. Y habiendo salido la Ciudad el Cabildo acordo se pongan luminarias en la Torre el Sabado 13 en la noche, y se den tres Repiques Solemnes, y aquella tarde se digan los Maitines.

10-9-1721

VEINTENEROS

Fol.76.- Leyose petizion de la Comunidad de la Veintena pidiendo a el Cabildo le socorra con alguna a ajuda de costa por estar ejecutados por mas de 8.000 rs. que deben de Subsidio, y cada Veintena vale poco mas de 100 ducados. Y el Cabildo la cometio a los Sres. Canonigo Magistral y D. Diego del Campo.

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

15-9-1721

ORTIGUES, Francisco Vicente
AFINADOR DE LOS ÓRGANOS

Fol.77.- Leyose petizion de D. Francisco de Ortigues Afinador primero pidiendo lizencia para salir de esta Ciudad por mes y medio a un negocio preciso. Y el Cabildo se la conzedio como la pide.

3-10-1721

CORTÉS, Martín
MÚSICO TENOR

Fol.81.- Leyose petizion de D. Martin Cortes Razonero Tenor desta Sta. Iglesia, diziendo como havia obtenido lizencia por 2 meses para pasar a Madrid, y que se havia detenido 14 dias mas para buscar un Tiple para esta Sta. Iglesia como todo constaba por Cartas escritas al Sr. Dean, y suplicaba al Cabildo mandase se le abonasen los 14 dias que havia perdido. Y el Cabildo haviendola oido mando se le obonen por justos motivos que para ello a tenido.

6-10-1721

ÚBEDA, Gaspar de
MAESTRO DE CAPILLA

Fol.82v.- Leyose petizion de D. Gaspar de Ubeda Razonero Maestro de Capilla desta Santa Iglesia pidiendo al Cabildo los dos meses de lizencia que se le dan todos los años para componer los Villansicos. Y el Cabildo se la conzedio en la forma ordinaria.

29-10-1721

CORCHADO, Pedro
MÚSICO TENOR

Fol.87.- Leyose petizion de D. Pedro Corchado pidiendo al Cabildo le prorrogue la lizencia para acabar de combalecer. Y el Cabildo le dio otros dos meses de lizencia.

5-11-1721

ESCOBAR, Juan de
SOCHANTRES

Fol.88.- Leyose petizion de D. Juan de Escobar Sochantre desta Sta. Iglesia en que pedia a el Cabildo le diese lizencia por lo que queda deste mes para descansar de el trabajo que a tenido estos dias. Y el Cabildo dijo no a lugar.

7-11-1721

BLANCO, Pedro
SOCHANTRES

Fol.88v.- Leyose petizion de D. Pedro Martin Blanco Sochantre desta Sta. Iglesia en que da cuenta como haviendose suspendido la Capellania maior de Sn. Isidoro de que era Capellan, havia entregado las llaves al Sr. Mayordomo de Fabrica que era entonces con razon de las alajas y Vestuarios que tiene dicha Capilla, y que D. Luis de Cardenas Sacristan que es de ella, esta usando de los Vestuarios y los a passado a la Colecturia de los Calizes que lo ponía en noticia del Cabildo para que no le pare perjuicio en ningun tiempo; Y el Cabildo la cometio al Sr. Dean, para que recoja las llaves y Vestuarios, y haga se guarden donde deben estar segun dispone en fundador.

14-11-1721

SALVES EN NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA

Fol.90v.- Este dia mando el Cabildo que mientras durare la obra de la Capilla de N. S. de la Antigua, los Manuales Aniversarios que hubiere se digan en la Sacristia maior, y las Salves y Missas de N.S. en el Altar de los Remedios que esta en el traschoro.

28-11-1721

BLANCO, Pedro

SOCHANTRES

Fol.93v.- Leyose petizion de D. Pedro Martin Blanco, pidiendo a el Cabildo las aiuda de costa que todos los años le da, acabadas las Pitanzas. Y el Cabildo le mando librar lo solito.

17-12-1721

LUNA, Pedro de

VEINTENEROS

Fol.95.- Leyose petizion de D. Pedro de Luna XXº quien esta relebado de la asistencia del Choro, en atencion a los muchos años que a que sirve, excepto las primeras clases de dia, y por hallarse con mas de 66 años, de edad, y 45 de Veintenero, suplica a el Cabildo lo relebe de el todo, quien lo cometio a el infrascripto Secretario para que traiga lo escrito.

17-12-1721

SEISES DE NOCHE

Fol.95.- Leyose petizion de los Seises de noche pidiendo a el Cabildo el aguinaldo que por este tiempo les manda librar. Y el Cabildo mando librar lo solito.

19-12-1721

ÚBEDA, Gaspar de

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.96.- Leyose petizion de D. Gaspar de Ubeda Maestro de Capilla, pidiendo a el Cabildo aumento de Salario o aiuda de costa, por lo corto de su renta. Y el Cabildo la cometio a el infrascripto Secretario para que la vea y haga relazion, con llamamiento.

19-12-1721

ORTIGUES, Francisco Vicente

AFINADOR DE LOS ÓRGANOS ÓRGANOS

Fol.96.- Leyose petizion de Francisco Vizente Ortigues, Afinador de los Organos desta Sta. Iglesia, pidiendo a el Cabildo una aiuda de costa, en atencion a su poco Salario, y representando como el Organo grande amenaza ruina. Y el Cabildo la cometio a los Sres. de Fabrica, para que hagan se visite dicho Organo, y de todo hagan relazion con llamamiento.

19-1-1722

ÚBEDA, Gaspar de

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.4.- Estando llamado el Cabildo para oir al infrascripto Secretario serca de la petizion del Maestro de Capilla que se le havia cometido en 19 de Diziembre del año passado, hize relazion como todos los Maestros de Capilla havian gozado de Salario, ademas de la Media Racion 200 ducados o 100 ducados y la Cathedra de Musica, y que

el presente solo tiene 100 ducados, y la pension de pagar el trasladante, y que era digno de que el Cabildo le atendiese, quien haviendolo oido se requirio se votase, si se le darian 50 ducados de aumento o no, y fuese de las quatro partes las tres. Y el Sr. Dean declaro, la blanca que se le den, la negra que no, y regulados los votos, ubo 28 blancas y 14 negras con que quedo negado el aumento y sobre la aiuda de costa que se propuso por una vez, no ubo conformidad con que quedo negada.

19-1-722

SEISES MUDADOS

Fol.4v.- Leyose petizion de los Seises mudados pidiendo el 3º fin de Diziembre. Y el Cabildo la cometio al Sr. Dean para que la vea y refiera.

19-1-1722

VEINTENEROS

Fol.4v.- Leyose petizion de la Comunidad de la Veintena, diziendo como sus rentas estan embargadas por el Receptor del Subsidio, y tan atrasadas que apenas llegan a 100 ducados cada Veintena, por cui a razon ponian a los pies del Cabildo sus rentas, y personas, para que dispusiese de todo. Quien haviendola oido, la cometio a la Diputacion nombrada serca del ajuste de quantas de la Veintena, para que vea la renta que tiene, las obligaciones que cumple, los gastos de Administracion, Mayordomo y de Ministros que pagan, que congrua liquida les queda, quanto deven del Subsidio y haga relacion con llamamiento y que interin se suspendan las diligencias por el Subsidio.

19-1-1722

SANCHO, José

MINISTRIL CORNETA

Fol.5.- Leyose petizion de D. Joseph Sancho, Ministril, pidiendo lizencia por 15 dias. Y el Cabildo se la conzedio.

21-1-1722

NÚÑEZ, Juan

SEISES

Fol.5v.- Leyose petizion de Juan Nuñez, Seise pidiendo al Cabildo una limosna para su Madre que es mui pobre. Y el Cabildo le mando librar 50 rs.

21-1-1722

FERNÁNDEZ, José

SEISES MUDADOS

Fol.5v.- El Sr. Dean hizo relacion de la petizion que le estaba cometida de los Seises mudados, diziendo que D. Juan Alcalde solo Certifica que asiste a el estudio Joseph Fernandez. Y el Cabildo mando que solo a este se le libre.

4-2-1722

ALAMBRA, Pedro

LIBROS DE CORO

Fol.7v.- Leyose petizion de Pedro Alambra, escritor de libros de Choro, diziendo hazer letras de todo primor, y tiene secreto para borrar letras, y poner otras en su lugar, sin que se conozca la enmienda, y por haver en esta Santa Iglesia muchos libros antiguos, con los Himnos en otro termino del de oi, podrá a poca costa enmendarlo. Y el Cabildo

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

haviendola oido la cometio a la Diputacion de Ceremonias, y a los Sres. de Fabrica para que la vean y los Himnos y hagan relacion con llamamiento.

19-2-1722

REGLA DE CORO

Fol.11.- Estando llamado el Cabildo con pena de medio dia, y haviendose leído el quadrante, y un Capitulo de Regla (...) se bolvio a mandar lo siguiente:

- Que los Sres. de Oficio dentro de un mes, traigan relacion y dictamen de la Comision que les esta dada, serca de las Capellanias de San Pedro y Escalas, si se podran agregar a la Musica para aliviar a la Fabrica.
- Que el Sochantre convide todas las Semanas dos Sres. que celen la Iglesia, y que dichos Sres. no se excusen de ejercer este empleo tan del servicio de Ntro. Sr.
- Que el Sochantre ponga cuidado en que se cante todo el verso entero, y que un Choro no empieze hasta que acabe el otro.
- Que no hable, ni se saquen papeles en el Choro ni Gazetas.
- Que los Cantores no tengan Diurnos, ni Brebriarios en el Choro.
- Que los Capellanes de Escalas, canten delante del Facistol, y que no traigan Brebriarios.
- Que ningun Ministro pueda ver el quadrante, y que el Sochantre, no pueda bolber la ora que hubiere quitado, si no con lizencia del Sr. Presidente.

12-3-1722

ÚBEDA, Gaspar de

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.14.- Leyose petizion de D. Gaspar de Ubeda Maestro de Capilla, pidiendo al Cabildo 6.000 rs. de prestamo afianzando. Y el Cabildo lo negó, y de conformidad, atendiendo a su necesidad le mando librar 50 ducados de ayuda de costa por una vez, de la Fabrica.

12-3-1722

ORGANISTAS ÓRGANOS

Fol.14.- Leyose un parecer del Razonero Organista, en que dize la necesidad que tiene el Organo grande de limpiarse y aderezarse. Y el Cabildo lo aprobó y cometio su ejecucion al cuidado de los Sres. de Fabrica, y que la Contaduria maior libre su costo.

12-3-1722

ÁLVAREZ, Juan

VEINTENEROS

Fol.14.- Leyose petizion de D. Juan Alvarez Veintenero pidiendo a el Cabildo relevacion de los Maitines y una ayuda de costa para pagar al sobstituto atento a lo que trabaja en las consultas de Ceremonias, y para poder aplicarse mas, y estudiar. Y el Cabildo la cometio a la Diputacion de Ceremonias, para que la vea forme dictamen y haga relacion y tambien de la Comision que le esta dada serca de la Jubilacion del Maestro de Ceremonias con llamamiento.

14-3-1722

MÚSICOS

Fol.14v.- Quien lo junto despues de Pitanzas para proponer a el Cabildo si gustaba de rezevir a un Musico Thenor de Malaga Presvitero a quien el Cabildo havia oido en las Completas Solemnes de Quaresma. Y no haviendo conformidad, el Cabildo se mando

llamar para esta tarde a que requirio el Sr. Mayordomo del Comunal se votase si se llamaria para esta tarde o para el lunes, y repartidas las habas, el Sr. Dean, califico la blanca que para esta tarde, la negra que para el lunes, y regulados los votos hubo 28 blancas y 12 negras con que mando el Cabildo llamarse para esta tarde.

Estando llamado el Cabildo para determinar si se recibiria o no, un Musico Thenor de Malaga; El Sr. Mayordomo del Comunal requirio se votase si se recibiria por las quatro partes las tres como está mandado, o por la maior parte de votos, y repartidos el Sr. Dean califico la blanca que sea por la maior parte, la negra que se guarde el auto, y regulados los votos ubo 25 blancas y 20 negras con que el Cabildo por la maior parte dispense el auto y despues se voto si se recibiria con 4.000 rs. de Salario, y el Sr. Dean declaró, la blanca que se reziva la negra que no, y regulados hubo 38 blancas y 9 negras con que lo rezivio el Cabildo con 4.000 rs. de Salario por el tiempo de su voluntad.

15-4-1722

ESPIQUERMAN, Juan de ESPER, Arnoldo
MINISTRIL BAJÓN

Fol.18.- Leyose petizion de D. Juan Espiquerman y D. Arnoldo Esper, Ministriles desta Santa Iglesia, pidiendo un mes de lizencia. Y el Cabildo les conzedio 15 dias.

15-4-1722

CUESTA, Manuel de
MÚSICO TENOR

Fol.18.- Leyose petizion de D. Manuel de Cuesta, Musico Tenor pidiendo lizencia para ir a su tierra a traer su familia y una aiuda de costa. Y el Cabildo le dio un mes de lizencia y en lo demas no a lugar.

20-4-1722

MAESTRO DE CAPILLA INSTRUMENTISTAS

Fol.19.- Leyose petizion del Maestro de Capilla, pidiendo al Cabildo una aiuda de costa para los quatro que tocaron instrumentos en las Lamentaciones y Misereres la Semana Santa = y lizencia por un mes para componer los Villansicos de Assencion = Espiritu Santo = y Corpus = Y el Cabildo mando librar quatro doblones a los 4 Ministriles = Y le conzedio lizencia por un mes al Maestro de Capilla en la forma ordinaria.

27-4-1722

VEINTENEROS

Fol.20.- La Diputacion nombrada serca de la pretencion de los Veinteneros, hizo relacion del estado y valor de sus rentas, cargas y obligaciones, y que cumplidas todas, tanto la obligacion del Choro como de las memorias, y Dotaciones que estan a su cargo, tiene de Renta cada Veintena 1.500 rs. que de esto deven pagar 150 rs. de Subsidio y 300 rs. a un Administrador con que quedan con 1.050 rs. de renta para un trabajo como el de dia y noche, que tienen en esta Santa Iglesia; ademas de esto estan deviendo dichos Veinteneros 21.000 rs. de Subsidio imposibilitados de pagar por cuiu razon havian discurrido diferentes medios para que puedan pagar el Subsidio que deben, y para que les pueda quedar alguna decente congrua, que todo consta por la relacion que se leio en el Cabildo quien haviendola oido, y conferido sobre su contenido, respecto de ser larga y contener muchos puntos, se mando el Cabildo llamar para conferir sobre cada uno de por si.

15-5-1722

CALLE, Manuel de la
VEINTENEROS

Fol.23.- Leyose peticion de D. Manuel de la Calle, XX° desta Sta. Iglesia, pidiendo al Cabildo dos meses de lizencia para combalecer de una enfermedad que a tenido. Y el Cabildo se la concedio poniendo sobstituto de noche a satisfaccion del Sr. Chantre.

20-5-1722

FERNÁNDEZ, José
SEISES MUDADOS

Fol.24.- Mando el Cabildo librar a Joseph Fernandez Seise mudado el 3° fin de Abril deste año.

22-5-1722

BALCANEDA, Juan de
MINISTRIL CORNETA

Fol.24v.- Leyose peticion de D. Juan de Balcaneda Ministril pidiendo 20 dias de lizencia para salir desta Ciudad. Y el Cabildo se los concedio en pasando la Octava del Corpus.

25-5-1722

LITURGIA

Fol.25.- Quien lo junto despues de la Missa para leer una Carta del Sr. Arzobispo de Sevilla Diputado del Cabildo en Roma, en que refiere el Sr. Arzobispo haverse conseguido en la Sagrada Congregacion, decreto, para que San Isidoro se rese en toda la Iglesia Universal, doble menor, y en España, y los Dominios sugetos a S. Magestad de Segunda clase; y de San Leandro, Doble en toda España y los Dominis sugetos a esta Corona; uno y otro con reso de Doctor, In itriusque Vesperis, o Doctor optime.

CARTA

He tenido gran consuelo de que haya llegado el dia, en que V.S.I. y toda la España lo pueda tener de averse concedido oy en la Sagrada Congregacion la extension del Oficio de Doctor a toda la Universal Iglesia de Sr. San Isidoro con rito de Oficio doble, con la Antiphona en unas y otras Visperas: O Doctor optime en la misma forma que se reza en España, cuyos dos puntos de Antiphona, y Rito doble se disputaron muy bien, y principalmente el rito doble, por ser contra la practica de la Congregacion que siempre se empieza por concesion de semidoble etiam en los Patriarcas, pero todo con la ayuda de Dios se vencio, y salio con uniformidad de todo. Doy a V.S.I. la enhorabuena, y yo me lo doy a mi mismo; Y la misma de que tambien se concedio, el que para toda España, y los dominios todos de S.M. fuesse de segunda clase, como el que el Oficio de Ntro. S. Leandro con rito doble se estienda a toda España, y aasimismo a todos los Dominios de S.M.

Las lecciones de Ntro. Sto. Doctor del Segundo Nocturno necessitan la enmienda, que yo adverti en lo que dice del Concilio General, porque en tiempo del Santo no hubo en la Iglesia ningun Concilio general, y esto fuera un reparo gravissimo, y mas en la Critica destes tiempos. Esto se enmendará, que ya se medio la Comision, y se declarará tambien, como fue Concilio, que celebró S. Gregorio Magno, como lo advierte Papebrochio en las notas al Capitulo 5°. Con que quedará mejorada la tercera leccion, que no explica el Papa, de quien fue llamado. Ahora entrare yo con mi San Fulgencio, que porque no se perjudicasse esta otra causa con la concurrencia, la he dilatado, en que ya he visto como se interessa esta Santa Iglesia en las Cartas, que mi Cabildo me ha

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

remitido. Y esta causa a la verdad tiene muchas espinas, así por no estar en el Martirologio Romano, que ha sido un gran descuido de aquel tiempo, como por la qualidad de Doctor, mas fío en Dios que se pueda conseguir. Quedo al servicio de V.S.I. y ruego a Ntro. Sr. guarde a V.S.I. m.a. en su Santa gracia. Roma 25 de Abril de 1722. Rubrica.

17-6-1722

ROSA, Dionisio de la CRIALES, Francisco

VEINTENEROS

Fol.28.- Leyose petizion de D. Dionicio de la Rosa XX^o pidiendo al Cabildo una Capellania que esta fundada en Sta. Maria la Blanca y la tiene D. Francisco Criales que a mas tiempo de 20 años que está en Indias en traje secular. Y el Cabildo la cometio a la Contaduria maior para que la vea y refiera.

19-7-1722

VEINTENEROS

Fol.29.- Leyose peticion de la Comunidad de la Veintena diziendo como en el Expolio no les han dado lo que es estilo por el Portasgo del Cuerpo del Sr. Arzobispo. Y el Cabildo la cometio a la Contaduria maior para que la vea y haga relacion.

6-7-1722

VEINTENEROS

Fol.32.- Estando llamado el Cabildo para conferir sobre los puntos tocantes a el alivio de los Veinteneros. La Diputacion nombrada refirio como esta Comunidad devia del Subsidio de los años antecedentes 2.000 ducados y que al presente no tienen congrua pues no llega su renta a 100 ducados. Y haviendolo oido el Cabildo y conferido sobre todos los puntos, determino hazerse cargo de los 2.000 ducados y para determinar de donde se han de pagar, y conferir sobre los puntos tocantes a su alivio se mando el Cabildo llamar.

8-7-1722

VEINTENEROS

Fol.32v.- Estando llamado el Cabildo para determinar de que efectos se han de pagar los 2.000 ducados que deben del Subsidio los Veinteneros, y discurrir en los puntos tocantes a su alivio, el Cabildo mando suspender por aora el punto de donde se pagaran los 2.000 ducados; y haviendo discurrido largamente sobre los puntos que traia la Diputacion tocantes a su alivio, y otros muchos que se le ofrecieron a diferentes Señores. El Cabildo cometio a la Contaduria maior vea si será combeniente administrarle y que costo tendra, y confiera sobre los medios que trajo la Diputacion para alivio de los dichos Veinteneros, y haga relacion con llamamiento.

10-7-1722

PALMA, Francisco de

MINISTRIL BAJÓN

Fol.33.- Leyose petizion de D. Francisco de Palma, Ministril desta Sta. Iglesia pidiendo 100 ducados prestados. Y el Cabildo los conzedio a pagar en dos años, afianzando a satisfaccion de la Contaduria maior.

15-7-1722

CUESTA, Manuel de

MÚSICO TENOR

Fol.34.- Leyose petizion de D. Manuel de Cuesta, Musico Tenor, pidiendo una aiuda de costa. Y el Cabildo le mando librar 300 rs. de la Hazienda de la Fabrica.

15-7-1722

DÍAZ, José

VEINTENEROS

Fol.34.- Leyose peticion de D. Joseph Dias, Veintenero, pidiendo lizencia por unas noches para bañarse. Y el Cabildo le conzedio lizencia por 15 noches.

27-7-1722

JIMÉNEZ, José

MÚSICO TIPLE

Fol.35v.- Leyose petizion de D. Joseph Ximenez, Musico tiple, pidiendo un mes de patitur abierto para combalecer. Y el Cabildo se lo conzedio.

7-8-1722

ROSA, Dionisio de la CRIALES, Francisco

VEINTENEROS

Fol.36.- La Contaduria maior hizo relacion de la peticion de D. Dionicio de la Rosa, XXº en que pide a el Cabildo le nombre en una Capellania que tiene D. Francisco Criales, atento a estar en los Reinos de la Indias , y en trage de seglar. Y leida la fundacion, y visto por el Cabildo no la puede tener el dicho D. Francisco Criales, mando se de peticion ante el Sr. Provisor para que la de por vacante, y de cuenta a la Contaduria maior.

14-8-1722

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.36v.- Leyose petizion del Maestro de Capilla, pidiendo al Cabildo 6.000 rs. prestados para pagar a su Administrador, los quales a de satisfacer a 100 rs. cada mes. Y el Cabildo los conzedio afianzando a satisfacion de la Contaduria maior.

14-8-1722

ORTIGUES, Francisco Vicente

AFINADOR DE LOS ÓRGANOS

Fol.36v.- Leyose peticion de D. Francisco Vizente Ortiguez, afinador de organos desta Sta. Iglesia, pidiendo un mes de lizencia para ir a poner un organo fuera desta Ciudad. Y el Cabildo se lo conzedio, perdiendo el Salario del tiempo que faltare de la Composicion del Organo grande; Y cometio a los Sres. de Fabrica y Sres. D. Domingo Lorenzo Canonigo, y D. Juan de la Fuente Razonero, vean el estado de la obra del dicho Organo, y lo que se a gastado, y quanto será necesario para acabarlo, y para oirlo, y lo escrito se mando el Cabildo llamar.

21-8-1722

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.38.- Dio el Cabildo lizencia al Maestro de Capilla, para salir fuera desta Ciudad lo que queda deste mes.

2-9-1722

CORCHADO, Pedro

MÚSICO TENOR

Fol.39.- El Sr. Mayordomo del Comunal requirio al Cabildo que respecto de hallarse enfermo dias a D. Pedro Corchado Musico Tenor, y sin esperanza de mejoría, que el Cabildo determinase si havia de continuar su Salario por entero o cesar alguna parte de el. Y el Cabildo mando se continúe sin novedad como hasta aqui.

2-9-1722

FUENTES, Pedro de

MÚSICO CONTRALTO

Fol.39.- Leyose peticion de D. Pedro de Fuentes, Musico Contralto, pidiendo al Cabildo le concediese algun aumento de Salario, para aiuda a la manutencion de una hermana con 2 hijos, que se halla desvalida. Y haviendola oido el Cabildo se requirio se votase por las 4 partes las 3 de votos, y el Sr. Dean declaro, la blanca que se le conzeda, la negra que no, y regulados los votos, ubo 14 blancas y 17 negras, con que quedo negado el aumento.

14-9-1722

LIBROS DE CORO

Fol.41v.- El Sr. D. Luis Serrano presento al Cabildo unas notas en que parece se hallan algunos ierros en la letra de los Libros del Choro, para que se enmienden. Y el Cabildo cometio a la Diputacion de Ceremonias las vea y enmiende con asistencia del Maestro de Ceremonias.

16-9-1722

ZAMBRANO, Pedro

VEINTENEROS

Fol.42.- Leyose peticion de D. Pedro Zambrano XXº pidiendo una limosna por hallarse enfermo. Y el Cabildo le mando librar 200 rs. de su Mesa Capitular.

16-9-1722

FERNÁNDEZ, José

SEISES MUDADOS

Fol.42v.- Leyose peticion de Joseph Fernandez Seise mudado, pidiendo el 3º fin de Agosto. Y el Cabildo la cometio al Sr. Dean.

18-9-1722

VERGARA, Antonio ESCOBAR, Juan de ZAMBRANO, Pedro

VEINTENEROS SOCHANTRES

Fol.42v.- Nombro el Cabildo a D. Antonio Vergara XXº para hazer el oficio de Sochantre, de dia y de noche, en las faltas de D. Juan de Escobar, por haver muerto D. Pedro Zambrano; Con el Salario de 50 ducados al año. Y cometio el Cabildo al Sr. Chantre, busque una voz, que cante las Pasiones, y supla la falta del dicho D. Pedro Zambrano.

23-9-1722

FERNÁNDEZ, José

SEISES MUDADOS

Fol.43.- El Sr. Dean hizo relacion de la peticion de Joseph Fernandez, Seise mudado, Y haviendola oido el Cabildo le mando librar el 3º fin de Agosto.

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

23-9-1722

ZAMBRANO, Pedro

VEINTENEROS

Fol.43.- Leyose peticion de las hermanas de D. Pedro Zambrano XX° difunto pidiendo una limosna. Y el Cabildo les mando librar 300 rs. y hizo gracia de una Beca del Collegio, la primera que vacare a un sobrino del dicho D. Pedro Zambrano.

23-9-1722

BRAVO, Francisco ZAMBRANO, Pedro

VEINTENEROS

Fol.43.- Leyose peticion de D. Francisco Bravo XX° pidiendo al Cabildo una Memoria de Missas que tenia D. Pedro Zambrano. Y el Cabildo la cometio a la Contaduria maior para que vea si esta corriente.

23-9-1722

MANCEBO, Antonio

MÚSICO TIPLE

Fol.43.- Leyose peticion de D. Antonio Mancebo, Musico Tiple, pidiendo lizencia por un mes para salir fuera desta Ciudad por estar enfermo. Y el Cabildo se lo concedio.

25-9-1722

CAMACHO, Salvador

VEINTENEROS

Fol.43v.- Leyose peticion de D. Salvador Camacho XX° pidiendo 800 rs. prestados. Y el Cabildo se los concedio pagandolos en todo el año 1723.

2-10-1722

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.44.- Leyose peticion del Maestro de Capilla pidiendo dos meses de lizencia para componer los Villansicos. Y el Cabildo se los concedió.

12-10-1722

CANTORES

Fol.45.- El Sr. Chantre propuso al Cabildo, como havia un sacerdote de buena voz, a quien el dia antes havia el Cabildo oido cantar en el Choro, que este no sabia Canto, pero que se esperaba de su habilidad y buen juicio aprovecharia. Y el Cabildo le señalo 150 ducados por el tiempo de seis meses en los cuales entre en el Choro de dia y noche, teniendo asiento con los Veinteneros y 6 dias de reple cada mes, y que pueda decir Misa quando salen los Veinteneros.

16-10-1722

ÓRGANOS

Fol.46.- Los Señores de Fabrica hizieron relacion de tener ajustado el adereso del Organo grande en 3.500 rs. sin el registro, que este podra servir por aora. Y el Cabildo mando se haga la dicha obra, y en quanto al registro cometio al Sr. Canonigo D. Domingo Lorenzo vea si el afinador primero podra hazer esta obra, o si ai en Sevilla, quien lo haga y refiera.

19-10-1722

CHAVARRÍA, Pedro

ÓRGANOS ORGANEROS ORGANISTAS

Fol.46.- Estando llamado el Cabildo para oír a los Señores de Fabrica serca de la obra del Organo, se leieron dos pareceres del Religioso que hizo el Organo de San Francisco, y del Raz. Organista desta Santa Iglesia, y en vista de todo y haviendo sobre ello conferido el Cabildo; Mando se suspenda la obra, y cometio a los Señores de Fabrica = Sr. Arzediano de Ecija = y Sr. Can. D. Diego del Campo escriban a Madrid al Maestro Chavarria, para ver en quanto se podra de una vez dejar compuesto el Organo grande, y hagan relacion con llamamiento.

4-11-1722

BALCANEDA, Juan de
MINISTRIL CORNETA

Fol.48.- Leyose peticion de D. Juan de Balcaneda Ministril, pidiendo 200 pesos prestados. Y el Cabildo mando librar 900 rs. por modo de prestamo afianzando a satisfacion de la Contaduria maior.

6-11-1722

ESPER, Arnoldo
MÚSICO TIPLE

Fol.48v.- Leyose peticion de D. Arnoldo Esper, pidiendo al Cabildo 20 diasde lizencia para combalecer de una enfermedad que a tenido. Y el Cabildo se los concedio.

11-11-1722

CHAVARRÍA, Pedro
ÓRGANOS ORGANEROS

Fol.49.- Estando llamado el Cabildo para oír a la Diputacion nombrada serca de la obra del Organo grande; dicha Diputacion presentó las Cartas de Pedro Chavarria en que ofrece hazer dicho Organo todo nuevo en la Caja que tiene, dandole el viejo, y que sera con las modas que a hecho el de Cordova, Toledo y el Escorial dandole 8.000 ducados por toda la obra. Y haviendolo oido el Cabildo y conferido larga y bariamente sobre ello, lo bolbio a cometer a dicha Diputacion, para que escriba Carta al Religioso de San Francisco que hizo el Organo de la Casa grande desta Ciudad.

18-11-1722

NÚÑEZ, Diego
SEISES MAESTRO DE SEISES

Fol.50v.- Este día entro a cantar en el Cabildo Diego Phelipe Nuñez, y hecha relacion por el Maestro de Seises, de ser la voz a proposito, lo recivio el Cabildo por Seise desta Sta. Iglesia.

2-12-1722

REGLA DE CORO

Fol.52.- Estando llamado el Cabildo (...) se leio el quadrante y un Capitulo de Regla de Choro que trata de la desencia y compostura que se debe tener en el Altar y Choro (...) se mando lo siguiente:

- Que el Maestro de Capilla entre con tiempo a registrar lo que se hubiere de cantar a Musica, y si faltare, avise a el que se sigue para que este prebenido todo, y no aiga falta, y que el infrascripto Secretario se lo diga de parte del Cabildo.

2-12-1722

BLANCO, Pedro

SOCHANTRES

Fol.52v.- Leyose peticion de D. Pedro Martin Blanco Sochantre desta Sta. Iglesia pidiendo la aiuda de costa ordinaria por las Pitanzas. Y el Cabildo le mando librar lo solito.

2-12-1722

LÓPEZ, Agustín

SEISES MUDADOS

Fol.52v.- Leyose peticion de Agustin Lopez Seise desta Sta. Iglesia diziendo haver mudado la voz, y que le faltan 5 meses para el termino que prebiene la Dotacion de Estudios, los quales suplicaba a el Cabildo le dispensase, quien haviendola oido, dijo no a lugar y le concedio una Beca Supernumeraria del Collegio.

23-12-1722

SEISES DE NOCHE

Fol.54.- Leyose peticion de los Seises de noche pidiendo el aguinaldo. Y el Cabildo mando librar lo solito.

23-12-1722

NÚÑEZ, Juan LÓPEZ, Agustín DÍAZ ALCAIDE, Juan

SEISES MUDADOS

Fol.54.- Leyose petizion de Juan Nuñez Seise = Agustin Lopez Seise mudado = y Juan Diaz Alcaide de los lugares, pidiendo una limosna. Y el Cabildo mando librar 50 rs. a cada uno de limosna de la Mesa Capitular.

LIBRO 98 Sign: 07146

8-1-1723

ÚBEDA, Gaspar de CUESTA, Manuel de PALMA, Francisco de
MAESTRO DE CAPILLA MÚSICO TENOR MINISTRIL BAJÓN

Fol.2v.- Leyose petizion de D. Gaspar de Ubeda Maestro de Capilla = de D. Manuel de Cuesta Musico Tenor = y de D. Francisco de Palma Ministril Bajon pidiendo lizencia por 12 dias para salir desta Ciudad. Y el Cabildo les concedio lizencia hasta el dia 18 deste mes inclusive.

18-1-1723

FERNÁNDEZ, José

SEISES MUDADOS

Fol.7v.- Leyose peticion de Joseph Fernandez Seise mudado en que pide el 3º fin de Diziembre de 1722 = Y el Cabildo la cometio al Sr. Dean para que la vea, y haga relacion.

22-1-1723

LARA, Juan de

MINISTRILES

Fol.10.- Leyose peticion de Maria Lamprea, Viuda de Juan de Lara Ministril que fue desta Santa Iglesia, pidiendo una limosna. Y el Cabildo le mando librar 50 rs.

22-1-1723

ÚBEDA, Gaspar de
MAESTRO DE CAPILLA

Fol.10v.- Leyose peticion de d. Gaspar de Ubeda Maestro de Capilla pidiendo los 300 rs. de solito, por la impresion de los Villansicos de Concepcion, Navidad, y Reyes. Y el Cabildo los mando librar.

22-1-1723

ROMERO, Francisco
MINISTRIL BAJÓN

Fol.10v.- Conzedio el Cabildo lizencia a Francisco Romero, Ministril desta Sta. Iglesia para que combalesca los dias que quedan hasta el Sabado vispera de Carnestolendas.

27-1-1723

HERRERA, Luis de
MÚSICO CONTRALTO

Fol.12.- Leyose peticion de D. Luis de Herrera Razionero Musico Contralto en que pide lizencia para combalecer hasta el Sabado de Carnestolendas por haver quedado mui debil, de la enfermedad que a mas de un mes que padece, y necesita de algun ejercicio. Y el Cabildo haviendola oido le concedio la lizencia que pide, y le negó la aiuda de costa que en dicha peticion pide para hazer unos abitos.

29-1-1723

ORTIGUES, Francisco Vicente
AFINADOR DE LOS ÓRGANOS

Fol.14.- Leyose peticion de Dn. Francisco Vizente Ortiguez afinador de los Organos desta Sta. Iglesia, en que pide al Cabildo le conceda medio año adelantado de su Salario para pagar una deuda. Y el Cabildo le concedio dicho medio año que cumple en fin de Junio del presente afianzando a satisfacion de la Contaduria maior.

1-2-1723

LUNA, Pedro de
VEINTENEROS

Fol.14v.- Este dia Yo el Infrascripto Secretario lei lo escrito segun estaba mandado por auto de 17 de Diziembre de 1721 = sobre la peticion de D. Pedro de Luna XXº en que pide relebacion absoluta de la asistencia al Choro en atencion a sus muchos achaques = 68 años de edad, y 46 años de asistencia continuada al Choro; Y haviendo oido el Cabildo los autos de 26 de Septiembre de 1691 = 13 de Septiembre de 1692 = 11 de Enero de 1704 = 6 de Diziembre de 1706 = y 9 de Abril de 1715 = relebo al dicho D. Pedro de Luna de la obligacion de la asistencia al Choro de noche, y de dia, todo por gracia, como el que no tenga obligacion de poner sobstituto, y en la forma que se a practicado con otros Veinteneros.

1-2-1723

FERNÁNDEZ, José
SEISES MUDADOS

Fol.14v.- El Sr. Dean hizo relacion de la peticion de Joseph Fernandez, seise mudado que se le havia cometido en 18 de Enero deste año, en que pide el 3º fin de Diziembre de 1722 = Y en virtud del buen informe de su Señoria, mando el Cabildo se librase dicho tercio.

11-2-1723

ESCOBAR, Juan de

LITURGIA SOCHANTRES

Fol.17.- Mando el Cabildo que el presente Secretario haga saber a D. Juan de Escobar, 2º Sochantre, o a el que en su lugar tubiere el puntero, que observe puntualissimamente en el Canto los ritos dando a cada uno el que le toca, y que le prebenga a D. Juan Alvarez Maestro de Ceremonias observe quando se falta, y de cuenta al Sr. Dean, o Presidente para que se guarde lo que aqui se manda pues en esto desea el Cabildo la maior observancia.

11-2-1723

MÚSICOS SOCHANTRES LITURGIA

Fol.17.- Mando el Cabildo que los Musicos a quien combidare el Sochantre y tocaren en su turno el Cantar el Asperges en las Dominicas, lo ejecuten observando el estilo, de suerte que nunca aia la menor falta.

11-2-1723

SEISES MINISTRILES MAESTRO DE SEISES

Fol.17v.- Mando el Cabildo que el Sr. Dean advierta a los Ministriles asistan, segun estilo, al Maestro de Seises, siempre que este los necesite para que acompañen a los Seises en los Villansicos que compone dicho Maestro.

11-2-1723

LITURGIA

Fol.17v.- Mando el Cabildo que los Venites, en los Maitines de Reyes, se canten de rodillas, como siempre a sido estilo, asi los Señores Caperos como los Cantores, y que el Maestro de Ceremonias tenga cuidado de advertirlos, si alguna vez, por olvido no se ejecuta, como sucedio la Pasqua proxima pasada.

11-2-1723

SEISES

Fol.17v.- Cometio el Cabildo al Sr. Visitador del Collegio, haga saber al Rector, no permita que los Seises baian de noche con pretexto alguno a casas particulares a Cantar, y que se observen los autos del Cabildo sobre este asunto.

11-2-1723

MÚSICOS

Fol.18.- El Sr. Dean dio cuenta de haver en Madrid dos Musicos Tenores, ambos ejemplares Sacerdotes, y diestrisimos Musicos; y el uno gran Maestro de Capilla, y que segun escrivia el Sr. D. Joseph Moreno, ambos le parecian mui a proposito para esta Sta. Iglesia. Y oido por el Cabildo dijo que en Carta particular se le escriba a dicho Sr. Canonigo tantee a estos sugetos, y sepa sus animos sin darles prenda, y que avise, y que en esta Carta se le diga, que lo que mas falta haze oi en el Choro, es voz de Tiple, que si encuentra cosa que le paresca a proposito lo avise para que el Cabildo discurra lo que se a de hazer.

11-2-1723

BRAVO, Manuel

VEINTENEROS

Fol.18v.- Leyose peticion de D. Manuel Brabo, Veintenero, en que pide 4 meses de lizencia, para pasar a la Villa de Aranda de Duero a poner cobro a diferentes bienes raizes. Y el Cabildo se los concedio poniendo sobstituto a satisfacion del Sr. Chantre.

11-2-1723

SANCHO, José

MINISTRIL CORNETA

Fol.18v.- Leyose peticion de D. Joseph Sancho Ministril, en que pide aumento de Salario en atencion a estar sirviendo con todo desvelo en su ejersicio tiempo de siete años con solos los 200 ducados con que entro. Y hallarse con muchas deudas y crecida familia. Y el Cabildo la cometio a la Contaduria maior, para que la vea y haga relacion. Y que el infrascripto Secretario, llebe el auto de quando se recibio, y para oirlo todo se mando llamar.

16-2-1723

AGUIRRE, Domingo de

ÓRGANOS ORGANEROS

Fol.19v.- Los Señores a quienes está cometida la composicion del Organo grande, y en su nombre el Sr. Arzediano de Ezija dijo, que haviendo pasado en cumplimiento de la Comision que se les dio en 11 de Noviembre de 1722 = a escribir al P. Fr. Domingo de Aguirre, que es el que hizo el Organo de Sr. Francisco a fin de que pasase a esta Ciudad a reconocer dicho Organo, y dezir lo que se necesita para dejarlo en su antigua perfeccion; despues de varias excusas havia escrito este correo desde Cordova, a donde estaba, que havia resuelto pasar a esta Ciudad para reconocer lo arriba expresado, y para que ia tambien tenia lizencia de su General, y que solo faltaba para que lo pusiese en ejecusion, el que se le diese con que hazer el viage. Y oido por el Cabildo cometio a dichos Señores prosigan en su Comision, escribiendo a dicho Religioso como tan inteligente para los fines dichos, y mando que la Contaduria maior libre lo que dichos Señores pidieren asi para el viage como para su manutencion el tiempo que aqui se detubiere.

16-2-1723

NÚÑEZ, Juan

SEISES MUDADOS

Fol.20v.- Leyose peticion de Juan Nuñez Seise actual en que pide auto de avilitacion en atencion a haver cumplido los quatro años, y estar de muda, y que se le conceda la aiuda de costa ordinaria y el situado de la Dotacion de Estudios. Y el Cabildo la cometio al Sr. Visitador del Collegio para que la vea y haga relacion.

18-2-1723

SANCHO, José

MINISTRIL CORNETA

Fol.21.- Estando llamado el Cabildo para oir a la Contaduria maior serca del aumento de Salario que pretende D. Joseph Sancho, Ministril, y el auto de su recebimiento. La dicha Contaduria hizo relacion de la peticion que se les cometio en 14 deste mes. Y oido todo por el Cabildo y lo bien que sirve el susodicho y cumple con su obligacion en mas tiempo de 6 años con solo el Salario de 200 ducados y estar pobre con muchas obligaciones, de conformidad le aumento el Cabildo 50 ducados desde 1º deste mes, y es todo el Salario fijo que a de gozar de 250 ducados de vn.

18-2-1723

NÚÑEZ, Juan

SEISES MUDADOS

Fol.22.- El Sr. Visitador del Collegio hizo relacion de la peticion que se le cometio en 16 deste mes de Juan Nuñez, Seise, en que pide auto de avilitacion, y la aiuda de costa que previene la Dotacion, y dijo que el referido no esta de muda, y que los Maestros aseguran que la voz que tiene le puede durar mucho tiempo, y que hara mucha falta a la Capilla de Musica. Y haviendolo oido el Cabildo mandó que el dicho Seise continúe, y no se le de el auto que pide.

18-2-1723

DÍAZ, José

VEINTENEROS

Fol.22.- Leyose peticion de D. Joseph Diaz, Veintenero, en que pide una limosna por razon de sus muchos atrazos. Y el Cabildo dijo no a lugar.

2-3-1723

LITURGIA

Fol.25.- La Diputacion de Ceremonias hizo relacion de la Comision que en 6 de Noviembre de 1722 = le estaba dada tocante a los Rezos de los Gloriosos Santos San Leandro y San Isidoro, y digeron, que haviendo reconocido los decretos hallan que a Sr. San Isidoro se le concede el Rezo para toda la Iglesia Universal con el rito de doble menor, y para todos los Reinos y dominios de S. Magestad el Rey nro. sr. con el Rito de Segunda Clase sin octava, con la Antiphona en ambas Visperas, Lecciones propias en el primero y segundo nocturno, y en la Missa Credo = Y a Sr. San Leandro se le concede oficio y reso doble en toda España y sus dominios con lecciones en primero y segundo nocturno propias, dejandole la Oracion, y demas de su Oficio, y Missa, como se reza en este Arzobispado. (...). Y tambien fue de dictamen dicha Diputacion, que el dia 30 deste mes, y tercero de Pasqua de Resurreccion, se haga una Fiesta de primera Clase, con Procesion de Capas por las ultimas naves cantando el Te Deum, con todo lo demas que largamente consta en el quaderno de dicha Diputacion. Y haviendolo oido el Cabildo lo aprovo y mando que asi se ejecute. Y cometio a dicha Diputacion forme dictamen y haga relacion, si tendra incombeniente que en la Oracion de Sr. San Isidoro en lugar de la palabra Hispanis Doctor se ponga Ecclesis Doctor respecto de haverse estendido por toda la Iglesia el rezo de Doctor (...)

9-3-1723

CONSTRUCCIÓN DE UN FACISTOL

Fol.29v.- El Sr. Mayordomo del Comunal requirio y dijo tenia noticia se estaban haciendo unos facistoles para el traschoro y aparato del dia del Corpus, que costarian muchos reales, y que tenia entendido era todo esto sin orden del Cabildo y que le parecia debia informarse de este hecho el Cabildo y mandar que los Sres. de Fabrica se contubiesen en estos gastos como tantas veces estaba mandado por los atrasos de la Fabrica. Y el Cabildo haviendolo oido mando que dichos Sres. de Fabrica traigan el auto en que se mandaron hazer dichos Facistoles, y hagan relacion del estado que oi tienen, lo que en ellos se a gastado, y de donde a salido, y lo que faltará para acabarlos y para oirlo todo y hazer lo que al Cabildo pareciere se mando llamar.

16-3-1723

CORCHADO, Pedro

MÚSICO TENOR

Fol.32v.- El Sr. Mayordomo del Comunal dijo estaba requerido para que digese, que D. Pedro Corchado Musico Tenor estaba ia capaz de servir su plaza, mejorado de los males que a mas de dos años padece, y haviendose dudado si esto era asi, por haver dicho otros Señores lo contrario; Cometio el Cabildo a dicho Sr. Comunal se informe del estado que oi tiene la enfermedad del dicho D. Pedro Corchado y haga relacion.

16-3-1723

ÓRGANOS

Fol.32v.- El Sr. Arzediano de Ezija dio cuenta de haver ia formado su parecer el Religioso de San Francisco que de orden del Cabildo havia benido para registrar el Organo grande, y que por precisarle el bolberse seria combeniente que el Cabildo oiese quanto antes su parecer, para que estando presente dicho Religioso pudiese responder si acaso ocurría alguna duda. Y oido por su Sria. Itma. respecto de no haver tan presto Cabildo ordinario mandó que en Cabildo extraordinario se diga este parecer, y para oirlo se mandó llamar.

16-3-1723

LÓPEZ, Agustín

SEISES MUDADOS

Fol.33.- Leyose peticion de Agustin Lopez Seise mudado, en que pide la aiuda de costa y la Dotacion, no obstante de no haver cumplido los quatro años que pide la fundacion. Y el Cabildo la cometio a el Sr. Visitador del Collegio para que la vea y haga relacion.

16-3-1723

BALCANEDA, Juan de

MINISTRIL CORNETA

Fol.33.- Leyose peticion de Juan de Balcaneda Ministril en que pide 50 ducados de aumento de Salario que tiene con obligacion de pedirlos. Y el Cabildo la cometio a la Contaduria maior para que vea su contenido, y siendo sierto, y en tiempo se mandaron librar.

16-3-1723

NÚÑEZ, Juan

SEISES

Fol.33v.- Leyose peticion de Juan Nuñez Seise desta Sta. Iglesia en que pide una limosna para socorrer a su Padre; Y el Cabildo la negó respecto de haversele dado por Pasquas.

17-3-1723

RACIONEROS MÚSICOS

Fol.35.- El Sr. Mayordomo del Comunal requirio que los Racioneros Musicos no asistiesen al recevimiento del Sr. Arzobispo, quando el Cabildo ba a su Palacio a traerlo a la Iglesia, como nunca havian asistido, hasta quando bino el Sr. Arzobispo difunto, y que entonces se havia reparado mucho. Y este requerimiento se cometio a la Diputacion de Ceremonias para que se informe del estilo y haga se practique lo que se ejecutaba antes del Sr. Arzobispo Taboada, haziendolo saber a dichos Racioneros Musicos caso de no ser estilo que asistan, ni a rezevir, ni a despedir a los Sres. Arzobispos, ni acompañarlos en el dia primero que ba el Cabildo a su Palacio, ni entre año, ni quando el Cabildo ba sin Ministros. = Y el dia siguiente se juntó la Diputacion, y hizo dictamen

no debian asistir los Racioneros Musicos, y Yo el Infrascripto Secretario se los hize saber para que se abstengan por aora de asistir a todo lo requerido. Nota: Lo que en este Auto se acordó, está mandado desde 3 de Noviembre de 1623.

21-3-1723

FRANCO, Jerónimo

ÓRGANOS ORGANEROS

Fol.37.- Domingo de Ramos.

Quien lo juntó por la tarde despues de Visperas para oir a los Sres. de Fabrica y al Sr. Arzediano de Ezija, quienes digeron que estando como estaban para traer el parecer del Religioso de San Francisco Maestro de hazer Organos, en consecuencia de lo actuado en el Cabildo extraordinario del Sabado 13 deste mes para dar al Cabildo de una vez noticia segura, y sierta de lo que se podria gastar en dicho Organo y por ser preciso arreglandose al parecer de dicho Religiosos, bolber a reconocer la Caja de madera de dicho Organo, mandaron que el Maestro Geronimo Franco, la reconociese con el maior cuidado; Este lo havia ejecutado asi el dia de aier, y que havia hallado lo que no pensaba por estar mui oculto, que dicha Caja amenazaba ruina hacia dentro del Choro, y que el peligro era inminente y necesitaba de promptisimo remedio; y haviendose ratificado en este parecer, les parecia a dichos Señores debian promptamente ponerlo en noticia del Cabildo como lo ejecutaban para que ordenase lo que fuese servido. Todo lo qual oido por el Cabildo y los pareceres de otros Señores y el requerimiento que hizo el Sr. Canonigo Doctoral y el Sr. Mayordomo del Comunal, sobre que negocio tan grave no se debia fiar de solo el dictamen del Maestro Geronimo Franco, y deseando dar la mas prompta y prudente providencia, cometio a dichos Sres. de Fabrica = Sr. Arzediano de Ezija, y Sres. Contadores maiores, que esta tarde sin perder un instante de tiempo se junten y hagan llamar a quatro Maestros Alarifes y Carpinteros los mejores que oi se hallen en esta Ciudad, y que con asistencia de dicho Maestro Geronimo y dichos Sres. se buelva a registrar toda la Caja del Organo, y sus pareceres sobre si amenaza o no ruina, y si el peligro es tan inminente como se supone, lo tengan hecho por escrito para que mañana Lunes se lea en Cabildo extraordinario que se tendrá por la mañana despues del Choro, para que en vista de dicho parecer se resuelva lo que combenga, y mando el Cabildo que en el interin se sierre la puerta que sube al Organo, y que no se permita subir a él, persona alguna.

21-3-1723

SALAZAR, Diego José de

LITURGIA MAESTRO DE CAPILLA RACIONEROS MÚSICOS

Fol.37v.- El Sr. Maestrescuela dijo que respecto de estar el Maestro de Capilla, malo y no poder asistir esta Semana Santa y que no era facil que otro pudiese echar el compas en las obras que tiene hechas por si para las funciones de Lamentaciones y Misereres, le parecia digno asumpto de proponerlo al Cabildo para que antes que se llegase a experimentar la falta diese la providencia que le pareciese mas combeniente. Y haviendo oido el Cabildo acordó que echase el compas el mas antiguo de los Racioneros Musicos, y que respecto de que las obras del Maestro Salazar difunto eran tan bien oidas de todos, y mas faciles para los Musicos; Mando que la primera Lamentacion del Miercoles y Jueves, y los Misereres se canten por las obras de dicho Maestro Salazar, y que yo el infrascripto Secretario lo hiziese asi saber a la Capilla de Musica como con efecto lo ejecute asi en esta tarde.

22-3-1723

FRANCO, Jerónimo

ÓRGANOS

Fol.38.- Lunes Santo.

Quien lo juntó despues del Sermon para oír el parecer de los Maestros de Alarifes y Carpinteros, que en virtud de la Comision de aier por la tarde havian pasado a registrar el Organo grande, y siendo quatro y los primeros desta Ciudad, cuios nombres son Juan Navarro = Joseph de Escovar = Bartolome Martinez = arquitectos, y Maestros maiores de obras, y Juan Rodriguez Maestro maior de obras de Carpinteria, y Alcalde de Alarifes, todos de conformidad digeron que haviendo reconocido por dentro y fuera dicho Organo, la tribuna sobre la que descansa, sus prebenciones, y cuerpos de arquitectura, que le figuran no hallaban en todo el, cosa ruinosa, ni que amenazase el menor riesgo, de que se podia estar con la maior seguridad, y que solo necesitaba de algunos reparos menores en algunas aberturas que se reconocian en su maquina, y bolber a unir algunas desigualdades dandole garrote, y echandole algunas cadenillas de hierro para que en adelante no se buelban a desunir como todo consta del parecer firmado que se mandó guardar en la Contaduria maior y para hazer esta obra les parecia serian precisos un mil y cien rs. v. = Todo lo qual oido por el Cabildo se aquieto, y depuso el gran cuidado en que quedó con la relacion de aier por la tarde, y haviendose leído tambien el parecer del Maestro Geronimo Franco en que, aunque con otras voces dize lo mismo, y solo diferencia en que para las obras arriba dichas dize seran menester hasta 400 ducados de vn. y dicho parecer se guarda con el otro; Mandó el Cabildo que los Sres. de Fabrica, y Sr. Arzediano de Ezija traigan el parecer del Religioso de San Francisco como se dize en el Cabildo extraordinario del Sabado 13 deste mes, y que quando este parecer baia, se lleben tambien los dos pareceres arriba dichos, para en vista de todo hazer lo que mejor pareciere, presediendo como está mandado llamamiento y cometio a la Contaduria maior satisfaga a los quatro Maestros con lo que fuere justo.

22-3-1723

TORNER, José MUÑOZ DE MONSERRAT, José CORTÉS, Martín SALAZAR, Diego José de

LITURGIA RACIONEROS MÚSICOS

Fol.38.- Este dia Yo el infrascripto Secretario, lei un papel de los Racioneros Musicos D. Joseph Torner = D. Joseph Monserrat = y D. Martin Cortez = en que dizen que en virtud de lo mandado por el Cabildo que les havia hecho saber, havian pasado al Archivo de Musica, y que havian hallado las Lamentaciones del Maestro Salazar, y que estas se cantarian como se les mandaba, pero que no havian hallado del dicho Maestro mas de tres Misereres, y que ninguno podia servir en el estado presente, por estar hechos sin los acompañamientos que aora se estilan, y que les parecia, que el Miserere que se cantó el año pasado podia repetirse en este, que estaba mui bueno, y mui bien trabajado por el Maestro actual, y que solo faltaba para Cantarlo perfectamente una voz de Tenor, y los instrumentos que se trageron de fuera el año pasado; Y entendido el Cabildo desta relacion; Mando que yo el infrascripto Secretario digese a los Racioneros Musicos hiziesen se cumpliese esta Semana Santa como en la pasada, y antecedentes, y que en quanto a Miserere eligiesen el que en su ejecucion tubiese menos dificultades, y que siendo preciso buscasen de fuera una voz de Tenor, como los precisos instrumentos, y asi se los hize saber en este dia.

31-3-1723

Informe entre los folios 39v. y 40

MEMORIA QUE TRATA DE LA RENOVACION DE EL ORGANO GRANDE DE LA SANTA YGLESLIA DE SEVILLA. AÑO DE 1723

Memoria y Planta de lo que se ha de revisar y hazer nuevo en la Caja del Organo Grande y Cadireta de la Santa Iglesia Metropolitana y Patriarchal de Sevilla, para que quede en su antigua perfeccion; por Fr. Domingo de Aguirre del Orden de N° Pe. San Francisco, Maestro Artifice que hizo el organo del Convento Cassa Grande de su Orden en esta Ciudad, para cuyo efecto ha sido llamado, por el Iltmo. Cabildo de dicha Santa Iglesia para que de su parecer, y diga lo que necesita dicho Organo para quedar perfecto aprovechandose del buque de dicha Caja.

Primeramente soy de parecer que respecto de hallarse los Secretos assi del organo grande como de la Cadireta llenos de repassos y su disposicion de organo muy ordinario aun para en aquel tiempo en que se hizo, quanto y mas para en este, se hagan nuevos con tal disposicion y arte, que tengan alma y cuerpo sus voces aumentandole la Cañuteria que pudiere caber en los limites de dicho buque, echandole al lleno claro siquiera 20 caños por tecla, dividido en diferentes trozos o registros para su realze y tezon de sus voces, al modo que yo execute en San Francisco.

Despues se le echara un juego de Trompeta Real de ambas manos. Assimismo otro juego de Dulzainas, para que tenga Acompañamientos y Cuerpo el juego de las Trompetas.

Mas se le ha de echar media mano alta de Clarin con tal arte que suenen como si estuvieran en la fachada, como en San Francisco.

Mas ha de llevar otro registro de Corneta Real de seis caños por tecla como lleva el Organo de San Francisco. Por cimientto de estas voces y las del lleno claro de 20 Caños por tecla, llevará dos flautadosde trece a ser posiblelos dos abiertos.

De Cadireta

Esta tiene 14 medios registros, y la misma cañuteria o registros, que es lo bastante, se le han de mantener, y se le ha de perfeccionar su colocacion quanto diere de si el Arte y la estrechez de su sitio, reducido a su teclado de por si, y lo mismo su Secreto y movimientos.

Advierto que esta Cañuteria de la Cadireta como la del Organo Grande toda ella ha de ser nueva de metal fino para que sus voces sean claras y argentinas, y todo lo que se tenia, assi el organo grande como la cadireta se ha de fundir y ha se servir de mezcla para la nueva, por ser quasi de Plomo.

Assi mismo es necesario que los ocho fuelles que tiene el organo, se renueben como si fueran nuevos, aprovechandose de sus tableros y costillas, y hazer otro nuevo y colocarlo en el sitio que antiguamente tenia otro.

Todos los Secretos y demas requisitos que llevará la obra, que serán muchos, han de ser de madera muy selecta. Y su execucion ha de ser quanto no pueda ser mas primorosa que es lo que pide este genero de obras. Durará esta obra cerca de año y medio. Y me parece que le tendrá de costo al Iltmo. Cabildo quatro mil y quatrocientos Ducados, a poca diferencia. Salvo &.

En lo que mira al flautado de 26 – Contras – Octava larga – flautado Biolón – Ecos, y contra Ecos – La Trompeteria en la fachada como en San Francisco. Y otras muchas cossas, no lo permite la disposicion y hermosura de la Caja, y si alguno intentasse echar alguna cossa mas de lo que yo llevo dicho, no le de Credito V.S^a. Pues para decir esto lo he mirado muy bien, y muy despacio, como Profesor que soy de mas de 44 años. Salvo si el Iltmo. Cabildo gustasse de condenar la Caja o hazer otra nueva que en este casso dando la disposicion y medidas que requieren estos Instrumentosse pudiera echar en el organo todo lo que se quisiere.

En Sevilla a 31 de Marzo de 1723 años.

Fr. Domingo de Aguirre.

1-4-1723

AGUIRRE, Domingo de
ORGANEROS ÓRGANOS

Fol.40.- Quien lo juntó despues de la Procecion en virtud de lo acordado por el Cabildo en 13 del mes passado, para oír la relacion que a formado el Pe. Fr. Domingo de Aguirre Maestro de hazer Organos, sobre la composicion del Organo grande, y habiendo leido como en el se contiene, y oido el dictamen de los Sres. a quienes esta dada esta Comision; El Cabildo la aprobó, y mandó que original se ponga en los autos deste dia, y para la ejecucion desta obra quando de aia de hazer, bolbió a cometer a dichos Sres. de Fabrica, y Sr. Arzediano de Ezija, entiendan en ella para que quede con toda la perfeccion y hermosura que debe tener, arreglandose al parecer de dicho Religioso, y para la compra de los materiales que se an de prebenir a que tambien a de asistir dicho Religioso, para que asi se haga de los mejores generos, y no aia que desechar despues de comprados.

Habiendo pasado lo arriba dicho, los Señores Contadores maiores, y otros Sres. digeron los muchos atrasos de la Fabrica, y que no estaba en estado de poder actualmente gastar mucho. Y habiendolo oido el Cabildo deseando no cargar a la Fabrica, como tambien que se ejecute lo acordado por ser cosa tan necesaria, y que tanta falta haze para el Culto Divino, cometio a la Diputacion de Hazienda con asistencia caso preciso de los Sres. de Fabrica, y Sr. Arzediano de Ezija discurren fondos que sean menos gravosos y sensibles, y hagan relacion de los que ubieren discurrido, y que hasta que se aia hecho dicha relacion, y se aprueve, no se de principio, y para oirla, y hazer lo que al Cabildo pareciere justo se mando llamar.

5-4-1723

DURÁN, Andrés
VEINTENEROS

Fol.42v.- El Sr. Mayordomo del Comunal requirio que respecto de haverse cumplido los seis meses de tiempo que se le concedieron a D. Andres Duran para ver si aprovechaba en el Canto Llano y pudiese con su buena vos servir en esta Sta. Iglesia, y haversele señalado por dichos 6 meses 150 Ducados llegaba el tiempo de que el Cabildo resolviese en este asunto; Y habiendo el Sr. Dean y otros Señores, ponderado bastantemente la avilidad deste Sacerdote, sus buenas prendas, y lo mucho que havia aprovechado en el Canto llano en este poco tiempo, pues al parecer de los Maestros lo sabia perfectamente, y siendo notoria su buena vos, su mucho cuerpo, y lo sano de ella, como se havia visto en las quatro Pasiones que este a Cantado, haciendo los vajos en ellas, parecia mui a proposito para el Servicio del Choro, y que en adelante estando mas versado podria servir de Sochantre, y de todo lo que se le encargase. El Sr. Chantre le nombró en una Veintena que esta vacante; Y el Cabildo sin mas examen, por los informes arriba dichos, y por constar a todos de su suficiencia aprovo de conformidad este nombramiento, y le nombró en dicha Veintena, para que la goze como los demas XX° por la voluntad del Cabildo y en atencion a lo que se espera del dicho D. Andres Duran y constar al Cabildo de la mucha familia que tiene a su cargo, le aumentó sobre la Veintena Cien ducados de Salario cada año de la Hazienda de la Fabrica con apuntacion de ellos en cada día.

5-4-1723

RAMÍREZ, Pedro

VEINTENEROS

Fol.43.- Leyose peticion de D. Pedro Ramirez XX^o en que pide 300 rs. de solito que se dan por el trabajo de Cantar las Pasiones. Y el Cabildo los mandó librar en la forma ordinaria.

5-4-1723

ÚBEDA, Gaspar de

MAESTRO DE CAPILLA INSTRUMENTISTAS

Fol.43.- Leyose peticion de D. Gaspar de Ubeda en que pide el mes que es estilo darle para la composicion de Villansicos de Espiritu Santo relebandolo en dicho tiempo de las Segundas Clases en atencion a estar combaleciente de una grave enfermedad que a padecido. Y el Cabildo lo concedió como lo pide, y mando librar 300 rs. vn. para pagar a dos Harpistas = dos Violones y una vos de Tenor que an asistido esta Semana Santa a los Misereres a razon de 60 rs. cada uno como se dize en dicha peticion.

5-4-1723

JIMÉNEZ, José

MÚSICO TIPLE

Fol.43.- Leyose peticion de D. Joseph Ximenez Musico Tiple en que pide una aiuda de costa o limosna en atencion a su summa pobresa, y aver muchos meses que padece gravisimos accidentes; Y habiendo muchos Sres. informado esto mismo; El Cabildo le mando librar por una vez 200 rs. de limosna de la Mesa Capitular y deseando su alivio, le concedio patitur abierto el que necesitare para su combalesencia.

5-4-1723

CHACÓN, Antonio

COLEGIALES

Fol.43v.- Leyose peticion de Antonio Chacon, Collegial de Sr. Sn. Isidoro en que pide una limosna para hazer alguna ropa interior de que está totalmente falto. Y el Cabildo en atencion a que tiene buena vos, y que se puede esperar sirva en adelante en el Choro, le mando librar cien rs. de limosna por una ves de la Mesa Capitular sin que sirva de exemplar para otros Collegiales.

9-4-1723

ARCHIVO DE MÚSICA

Fol.44v.- Cometio el Cabildo a los Sres. de Fabrica reconoscan el Archivo de la Musica, y vean el imbentario ultimo que se hizo en tiempo del Sr. Canonigo Dn. Joseph Moreno, y de los papeles que faltan en dicho Archivo hagan relazion, como de lo que discurrieren combeniente a fin de que se conserven en dicho archivo, sin que se puedan extraer del, ni se experimente en adelante la falta que se reconoce aora.

9-4-1723

LÓPEZ, Agustín

SEISES MUDADOS

Fol.45.- Mandó el Cabildo se traiga la fundacion y lo escrito para determinar sobre la peticion del dicho Agustín Lopez Seise mudado, en que pretende la aiuda de costa, y asignacion según la Dotacion de Seises mudados sin haver cumplido 4 años de Seise.

14-4-1723

ÓRGANOS

Fol.47.- La Diputacion de Hazienda, y Sres. agregados a ella hizieron relacion de la Comision que se les dio en 1º deste mes, tocante a la obra del Organo Grande, y especialmente para discurrir medios para efectuarla; y dijeron que respecto de los muchos empeños de la Fabrica pues es deudora a el Receptor en mas de 3.000 ducados, ademas de otros alcances, y estar ausente dicho Receptor , y no poderse saber si queria o no graciosamente suplir los 2.000 ducados que decia el Religioso serian precisos emplear en metal, y madera para dicha obra; No discurriran otro arbitrio menos sensible, y menos gravoso, y costos, si no es que estos 2.000 ducados se supliesen del Arca de Depositos a donde se reintegrarian del caudal de la Fabrica poco a poco, y este fue su dictamen. Y habiendose conferido largamente sobre este punto, como tambien del estado de dicha arca de depositos; El Sr. Arzediano de Ezija, dijo que antes de resolverlo debia dezir la insubsistencia en los dictámenes de dicho Religioso Maestro de Organos, pues ia decia se queria ir a Cordova, ia se queria quedar en esta Ciudad a su costa, ia que se queria ir a su Provincia de Castilla por haversele acabado la lizencia de su General, y dicho otros Señores la inconstancia del genio, y que no havia todas aquellas seguridades que devian preceder para emprender obra tal, y desenado, el Cabildo caminar en este asunto como se debe, y habiendo oido antes lo mucho que sobre todos estos puntos se habló, bolvio a cometer a la Diputacion de Hazienda, Sr. Arzediano de Ezija, y Sres. de Fabrica, todo lo referido para que llamando a dicho Religioso, quede fijo su dictamen, y discurran sobre todos los puntos dichos, y que tocaron este dia, y llebaron entendido, y hagan relacion quanto antes, y para oirla, y determinar lomas combeniente se mando el Cabildo llamar.

23-4-1723

SANTIZO, Gregorio

MAESTRO DE SEISES

Fol.51.- Leyose peticion de D. Gregorio Santizo Maestro de Seises en que pide prestados 100 pesos excudos que ira pagando por mesadas de sus Salarios. Y el Cabildo de conformidad le concedio dichos 100 pesos de prestamo con la obligacion de pagarlos en tiempo de un año contado desde este dia, revajandolos a proporcion por meses de las partes donde cobra el Salario, y afianzando a satisfacion de la Contaduria maior.

26-4-1723

AGUIRRE, Domingo de

ÓRGANOS

Fol.51v.- Estando llamado el Cabildo para oir a la Diputacion nombrada en 14 deste mes tocante a la obra del organo grande, dijo que a el Religioso Fr. Domingo de Aguirre le havia sido preciso pasar a Cordova a finalizar otra obra que alli estaba ejecutando, y que bolberia luego que la acabase, y para benir de asiento era preciso se sacase lizencia de su General, y permiso del Provincial de su Provincia, y que en este tiempo se podian comprar 10 tablones de Cedro, aqui, o en Cadiz buscandolos persona inteligente arreglandose a su parecer, y que la demas madera de pino, y borne, no se comprase hasta su buelta, y el metal que se necesita se buscase aqui, o en Cadiz, y que en este genero havia poco que discurrir respecto de haverlo en esta Ciudad y quererlo costear un devoto, y en este supuesto parecia a dicha Diputacion que solo havia que desembolsar 10.000 rs. poco mas o menos. Y habiendolo oido el Cabildo cometio a los Sres. de Fabrica, y Sr. Arzedicano de Ezija, escriban Cartas al General y Provincial, pidiendo le den lizencia a dicho Pe. y en quanto a la compra de los tablones de Cedro, la hagan donde les paresca mas combeniente baliendose para ello de personas inteligente, a fin de que se logre la mente del Cabildo arreglandose al parecer de dicho Religioso.

26-4-1723

DURÁN, Andrés

VEINTENEROS

Fol.52.- Leyose peticion de D. Andres Duran en que pide lizencia por un mes para pasar a Ronda por su familia, y alguna aiuda de costa para portearla, y no tener por su mucha pobreza con que hazerlo, y serle preciso recogerla por ser Padre anciano, y hermanas Donzellas. Y habiendo informado muchos Señores esta verdad, le concedio el Cabildo la lizencia por un mes, poniendo sobstituto en la Veintena, a satisfacion del Sr. Chantre y en la forma ordinaria y mando de conformidad se le libren por una ves de la Fabrica 240 rs. vn.

26-4-1723

SANCHO, José

MINISTRIL CORNETA

Fol.52.- Leyose peticion de D. Joseph Sancho Ministril, en que pide 15 dias de lizencia para descansar del mucho trabajo que tiene en su ministerio, y se le concedieron con obligacion de asistir a las primeras Clases que ubiere en dicho tiempo.

10-5-1723

ESPIQUERMAN, Juan de

MINISTRIL BAJÓN

Fol.57.- Leyose peticion de D. Juan Espiquerman Ministril desta Sta. Iglesia en que pide lizencia por 4 meses para pasar a Flandez su Pais, por haver muerto su Madre, y necesitar poner cobro a su caudal, y se le concedieron contandose desde el dia que presentase el auto, y en la forma ordinaria.

12-5-1723

CORTÉS, Martín

MÚSICO TENOR

Fol.58.- Leyose peticion de D. Martin Cortes Ziliceo Razionero Musico Tenor en que pide prestados 400 pesos afianzando en la forma ordinaria, y pagando hasta enjugarlos cada mes 100 rs. por sus muchos alcanzes, y no tener de que mantenerse por tener cedida su Prevenda para pagar otros debitos. Y oida por el Cabildo suspendio la determinacion hasta que la Contaduria maior haga relazion de la Comision dada en 23 de Abril deste año sobre semejantes prestamos hechos, y el estado que tienen sus pagas, y para oirlo, y determinar en esta peticion se mando el Cabildo llamar.

14-3-1723

CORTÉS, Martín

MÚSICO TENOR

Fol.58v.- Este dia habiendo oido el Cabildo la dicha relacion mando librar a D. Martin Cortes de Ziliceo, Razionero Musico, seis mil rs. de vn. de prestamo del caudal de la Fabrica, con obligacion de afianzar a satisfacion de los Sres. Contadores maiores, y de ir dejando a favor de dicha Fabrica cada año 200 ducados que tiene de aumento de Salario sobre su Prevenda hasta enjugar este devito.

4-6-1723

NÚÑEZ, Juan

SEISES

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

Fol.63v.- Leyose peticion de Juan Nuñez, Seise, en que pide lizencia para salir Seise, y auto de avilitacion para pasar a Collegial en atencion a haver servido mas de 4 años. Y se cometio al Sr. Visitador del Collegio para que la vea, y haga relacion.

7-6-1723

NÚÑEZ, Juan

SEISES

Fol.65.- El Sr. Visitador del Collegio hizo relacion de la peticion de Juan Nuñez, Seise, que se le cometio en 4 deste mes, y dijo que el dicho Juan Nuñez havia sido Seise mas de 4 años, y que en ellos havia cumplido puntualmente con su obligacion, y que ia no podia, por su edad y estar de muda proseguir en este ministerio, y que lo hallaba digno de toda la gracia que el Cabildo le quisiese aplicar. Y oido por su Señoria Iltma. concedio al dicho Juan Nuñez, Veca Supernumeraria en el Collegio de Sr. Sn. Isidoro = le mando dar auto de avilitacion = le nombró en la Prevenda de Estudios, y le mando librar la ajuda de costa ordinaria.

9-6-1723

SEISES

Fol.65v.- Entraron este dia dos niños en el Cabildo, uno natural de Utrera, y otro de Sevilla ambos pretendientes de Seises, y cantaron y entregaron la fee de Baptismo, y respecto de tener cada uno 12 años, y no ser las voces las que se desean, no se admitieron.

18-6-1723

CALLE, Manuel de la

VEINTENEROS

Fol.68v.- Leyose peticion de D. Manuel de la Calle XXº en que pide se le continue la gracia de patitur abierto que en 14 de Mayo deste año, se le concedio por un mes, en atencion a hallarse oi del mismo modo, y con poca mejoría. Y se le concedio en la forma ordinaria otro mes de patitur abierto, contado desde el dia que se cumplio el antecedente.

18-6-1723

CASTILLO, Juan del

VEINTENEROS

Fol.68v.- Leyose peticion de D. Juan del Castillo Presvitero XXº desta Santa Iglesia, y Veedor de Casas, en que pide se le dispense, de lizencia para que no haziendo falta en la Contaduria maior y en su ocupacion pueda asistir, y ganar los Manuales de su Veintena que cumple fuera del Choro, y piden personal residencia, que hasta aora no a ganado por no poderlos ganar por el Substituto que sirve su Veintena. Y pareciendo esta peticion cosa nueva, y dudandose por muchos Señores si esto podia tener inconveniente. asi por razon de su oficio, como por la practica que ai de que aia de residir en el Choro el Veintenero que a de ganar Manuales, no residiendo este por si, si no por substituto si los podra ganar; Se cometio a la Contaduria maior. Y para que lo vea todo, y haga relacion, y que se llebe lo escrito sobre este asunto.

18-6-1723

RODRÍGUEZ, Juan José

SEISES MAESTRO DE SEISES

Fol.69.- Entro habiendo pedido lizencia el Maestro de Seises, con un Niño pretendiente de Seise llamado Juan Joseph Rodriguez, y habiendo cantado, no pareció bien, y no se admitio.

21-6-1723

ROMERO, Luis

VEINTENEROS

Fol.70.- Leyose peticion de D. Luis Romero XX^o en que pide un mes de lizencia para pasar a su tierra a cosa procisa. Y se le concedió en la forma ordinaria, poniendo Substituto a satisfacion del Sr. Chantre.

21-6-1723

RODRÍGUEZ, Juan José

SEISES

Fol.70.- El Sr. D. Joseph Moreno, y otros Señores digeron que el niño pretendiente de Seise que no se aprobó el Cabildo pasado, decian el Maestro de Seises, el Razionero Organista desta, y demas Musicos que era excelente, y que en adelante podia ser de mucho provecho por que suplicaban se le diese lizencia para entrar otra vez a ser oido. Y el Cabildo dio lizencia para que buelva a entrar a ser oido.

23-6-1723

CASTILLO, Juan del FUENTES, José de

VEINTENEROS

Fol.70.- La Contaduria maior hizo relacion de la peticion de Dn. Juan del Castillo, que se le cometio en 18 deste mes, y dijo no hallaba incombeniente en que se le concediese la gracia que pide de poder ganar los Manuales que la Veintena cumple extrahoras fuera del Choro sin obligacion de apuntarse maiormente estandose ejecutando asi por gracia con D. Joseph de Fuentes, quien sin obligacion de apuntarse, gana lo que los Capellanes del Choro cumplen fuera de él. Y habiendo Yo el infrascripto Secretario leido como estaba mandado en dicho dia 18 = los autos de 15 de Marzo de 1708 = y 15 de Julio de 1711 = que solo tratan de la Tenencia de Veedor de Casas del dicho D. Juan del Castillo, lizencia para poner Teniente que sirva su Veintena, el Salario y aumento que se le a concedido con las obligaciones que debe cumplir como tal Veedor, y no otra cosa, lei el auto de 12 de Mayo de 1719 = en que esta el ejemplar del dicho D. Joseph de Fuentes, y enterado el Cabildo de todo, mandó y concedió por gracia al dicho D. Juan del Castillo, por el tiempo que estubiere en la ocupacion de Veedor el que pueda asistir y ganar los Manuales, que no puede ganar sus sobstituto como son todos los que se cumplen por dicha Veintena extrahoras fuera del Choro asistiendolos por su persona sin la obligacion de apuntarse antes en el Choro, y que esto se entienda sin que haga falta a su principal obligacion de Veedor de Casas, y asistencia en la Contaduria maior.

23-6-1723

RODRÍGUEZ, Juan José

SEISES MAESTRO DE SEISES

Fol.70v.- Entró este dia un Niño llamado Juan Joseph Rodriguez pretendiente de Seise, que no se aprobó el dia 18 de este, y se le dio lizencia para que bolviese a entrar el Cabildo proximo pasado, bolvio a Cantar, y habiendo informado el Maestro de Seises que era mui bueno, y habiendo leido la fee de Baptismo, en que consta tiene 10 años; se aprobó y mandó su Señoria Iltma. pasase al Collegio con los demas Seises.

23-6-1723

BRAVO, Manuel

VEINTENEROS

Fol.71.- Leyose peticion de D. Manuel Bravo XXº desta Santa Iglesia en que pide un mes de prorrogacion de lizencia, por hallarse enfermo en Valladolid, de que imbia Certificacion de Medico. Y el Cabildo concedio dicho mes de lizencia contado desde el dia que se cumplieron los 4 meses antecedentes que se le concedieron en 11 de Febrero deste año, y en la forma ordinaria.

25-6-1723

TORNER, José

MÚSICO TIPLE

Fol.71v.- El Sr. Canonigo D. Joseph Moreno, dijo tenia noticias de que havia un excelente Tiple en sierta Iglesia, y que siendo tan conocida la falta que havia de vos de esta Cuerda en la Musica, pues solo havia la de D. Joseph Torner, que ia no podia servir, pedia anuencia para escribir a este, con la precautela que era preciso, a ver si se podia conseguir. Y oido por el Cabildo mando, que dicho Sr. escriba solo tanteando, y a fin de explorar su mente sin darle mas prenda positiva que esperanzas, y de su respuesta haga relacion.

28-6-1723

ESCOBAR, Juan de

SOCHANTRES

Fol.72v.- El Sr. Thesorero dijo que aier habiendo imbiado recado al Sochantre D. Juan de Escobar para que llebase el Choro mas despacio, en la Prima, este le havia respondido con poca modestia de suerte que havia empacientado a dicho Sr. y que lo decia asi para que el Cabildo contubiese este Ministro pues de ordinario tenia este mal modo exterior. Y oido por el Cabildo y habladosse largamente sobre este asunto, mandó que el Sr. Dean llame al dicho D. Juan de Escobar, le reprehenda seriamente le de a entender su obligacion, el respeto y obediencia ciega con que debe atender a todo lo que le ordenare el Sr. Presidente del Choro, y que de no ejecutarlo asi, se tomará la providencia mas eficas.

28-6-1723

CORTÉS, Martín

MÚSICO TENOR

Fol.72v.- Leyose peticion de D. Martin Cortes Razonero Musico Tenor en que pide un mes de lizencia para pasar a tomar unos baños que necesita para su salud. Y se le dio en la forma ordinaria.

30-6-1723

VERGARA, Antonio

VEINTENEROS SOCHANTRES

Fol.73v.- Leyose peticion de D. Antonio de Vergara XXº y Aiudante de Sochantre en que pide en atencion a su mucha pobresa, y crecida familia, algun aumento de Salario, o aiuda de costa. Y teniendo presente el Cabildo que el susodicho goza cinquenta ducados sobre la Veintena, por el trabajo que se le acrece con ser aiudante de Sochantre; se contradijo.

7-7-1723

CUESTA, Manuel de
MÚSICO TENOR

Fol.75v.- Leyose peticion de D. Manuel de Cuesta Presvitero Musico Tenor en que pide aumento de Salario en atencion a su mucho trabajo y muchas obligaciones. Y el Cabildo mandó traer lo escrito, y para oirlo y determinar se mando llamar.

7-7-1723

DÍAZ, José
VEINTENEROS

Fol.75v.- Leyose peticion de D. Joseph Anselmo Diaz XXº desta Sta. Iglesia en que pide una limosna para ajuda a enterrar a su Padre que murio anoche de repente. Y el Cabildo le mandó librar 200 rs. de la Mesa Capitular.

9-7-1723

CUESTA, Manuel de
MÚSICO TENOR

Fol.76.- Estando llamado el Cabildo para oir lo escrito y determinar en la petizion de D. Manuel de Cuesta musico Tenor, lei los autos de 14 de Marzo de 1722 = en que fue recebido con el Salario fijo de 4.000 rs. y el de 15 de Julio de dicho año, en que se le concedió una ajuda de costa de 300 rs. = Y el Cabildo haviendolos oido de conformidad le aumentó cada año 400 rs. con obligacion de pedirlos en cada uno, empezandose a contar desde 1º deste mes.

23-7-1723

MARTÍNEZ, Antonio
MÚSICO TIPLE

Fol.79.- Cometio el Cabildo a la Diputacion Secreta una Carta de Antonio Martinez Musico Tiple que está en Jaen, respuesta de la que de orden del Cabildo le escrivio el Sr. Canonigo D. Joseph Moreno a fin de que biniese a servir en dicha Cuerda en la Capilla desta Sta. Iglesia; para que haziendose cargo de su contenido, y si es primer Tiple, trate con el dicho en el modo que le parezca mas combeniente para lograr en fin que se desea.

28-7-1723

TORNER, José
MÚSICO TIPLE

Fol.79v.- Leyose peticion de D. Joseph Torner Medio Racionero Musico Tiple en que pide prestados cien pesos escudos a pagarlos luego que benda su hijuela de granos deste año. Y oida por su Señoria Iltma. le hizo gracia de prestarle dichos 100 pesos de su Mesa Capitular con obligacion de pagarlos dentro de 6 meses, y afianzar a satisfacion de la Contaduria maior.

23-8-1723

ORGANISTAS

Fol.84.- Leyose peticion del Razonero Organista en que pide una limosna de las obras pias que ai en esta Santa Iglesia, para ajuda a poner en estado a María Ana Rosa Almela, huerfana su Sobrina; Y se cometio a la Contaduria maior.

27-8-1723

MUÑOZ DE MONSERRAT, José

ORGANISTAS

Fol.85.- La Contaduria maior hizo relacion de la peticion de D. Joseph Muñoz de Monserrat Razonero Organista, que se le cometio en 23 deste mes, y se redujo la relacion a dezir las clauzulas de las Dotaciones de Rui Perez de Cabrera, el 24º Mazuelas, y el Itmo. Sr. Valdez. Y oidas por el Cabildo y biendo que solo avia arbitrio en las dotes del 24º Mazuelas, teniendo presente el especial merito de dicho Razonero Organista, y sus alcances nacidos del mucho gasto que tiene en enseñar de gracia a todos los que quieren ir a su Casa a aprender su ejersicio, con conocido alivio de muchos pobres, y bien deste Arzobispado, por su merito, y por especial gracia, nombró a D^a. Maria Ana Rosa Almela, su sobrina, en una Dote del 24º Mazuelas, de las del primer sorteo, concurriendo en la dicha las calidades de la fundacion.

1-9-1723

AGUIRRE, Domingo de

ÓRGANOS

Fol.87v.- Leyose una Carta del Rmo. P. General del Orden de Sn. Francisco en que responde con toda atencion a la que se le escrivio en 25 de Mayo deste año, a fin de que dieze licencia al P. Fr. Domingo de Aguirre para que ejecutase la obra que se quiere hazer en el Organo grande desta Sta. Iglesia, en que le da licencia, y en ella imbia inclusa Cartas para el Comisario General de dicha familia e Indias, en que le manda de a dicho Religioso las licencias necesarias en llegando el caso. Y oido el contenido de dichas Cartas por su Señoria Itma. mandó que el infrascripto Secretario encamine a D. Joseph Diez de Angulo, Agente del Cabildo en Madrid, la Carta para el Comisario General para que la entregue en su mano, y recoja, e imbie dichas licencias.

6-9-1723

NÚÑEZ, Miguel

SEISES

Fol.89.- Este dia el Sr. Mayordomo del Comunal dijo tenia noticia de que entre los Seises havia dos que no servian, el uno por aver mudado, y el otro por no tener vos, ni esperanza de que la tenga, en que a mas del gasto de la Fabrica era notable la falta que hacia; y haviendo el Sr. Dean y otros Sres. dicho que el Seise mudado aun todavia podia servir, y que avia cumplido hasta aora con su obligacion, y que faltandole solo 2 meses para cumplir, no era justo privarlo del derecho que tiene de la Prevenda de Seises mudados; y oido este informe por el Cabildo mando que en quanto a este Seise por aora no se hable, y en quanto a Miguel Nuñez, que es el que no tiene vos lo cometio al Sr. Visitador del Collegio para que se informe y haga relacion.

10-9-1723

NÚÑEZ, Miguel

SEISES

Fol.90v.- El Sr. Visitador del Collegio hizo relacion de la Comision que se le dio en 6 deste sobre la capacidad de Miguel Nuñez Seise actual, para proseguir en dicho ministerio, y dijo que este niño es de mui buena indole, buenas costumbres, y mui abil para aprender el Canto, pero que la vos no era ni se esperaba pudiese ser de provecho alguno, y siendo lo unico para que estos niños se reziven el practicar el Canto sirviendo en la Musica de primeros o segundos Tiples, no siendo este capaz por su mala vos,

difiriendo al informe del Sr. Visitador y solo por este motivo despido de Seise al dicho Miguel Nuñez; Y cometio al Sr. Visitador para que haga se entregue a sus Padres.

10-9-1723

LÓPEZ, Agustín

SEISES MUDADOS

Fol.90v.- Yo el infrascripto Secretario en virtud de la Comision que se me dio en 9 de Abril deste año llebé lo escrito y la fundacion sobre Prebenda de Estudio de Seises mudados para proveer en la peticion de Agustin Lopez que dio en 16 de Mayo deste año, en que pide en atencion a aver servido de Seise 3 años y 7 meses, ser nombrado en dicho Prebenda. Y habiendo informado el Sr. Visitador del Collegio, aver estado dicho tiempo en el ministerio de Seise, se dudó si bastaba este tiempo, o si eran necesarios quatro años cumplidos para desfrutar la dotacion del Sr. Dean D. Diego de Carmona que está corriente. Y aviendola leído como está su fundacion en el Libro Blanco, y el auto capitular de 4 de Marzo del año 1717 = El Cabildo enterado de que segun la fundacion, solo son preciso 3 años, y que el pretendiente los a servido y 7 meses mas le nombro en la Prebenda de Estudios de dicha Dotacion del Sr. Carmona, para que la goze desde el día que fue nombrado en la Veca del Collegio, en la forma que se a practicado con otros Seises mudados.

13-9-1723

NÚÑEZ, Miguel

SEISES

Fol.91v.- Leyose peticion de Diego Nuñez Seise despedido por falta de vos en el Cabildo antecedente, en que pide no obstante aver servido el dicho ministerio solo 10 meses, en atencion a su summa pobreza, y deseo que tiene de servir en esta Sta. Iglesia, ser nombrado por gracia en una Veca del Collegio de Sr. Sn. Isidoro, y aviendo muchos Sres. dicho las buenas costumbres de este niño y su buena avilidad, de conformidad le nombró el Cabildo en una Veca Supernumeraria del Collegio, y Cometio al Sr. Visitador vea si tiene las calidades que piden los Estatutos.

13-9-1723

LARA, Miguel de LÓPEZ, Agustín

SEISES MUDADOS

Fol.91v.- Leyose peticion de Miguel de Lara Colegial actual en que pide se le de la aiuda de costa, y ser nombrado en la Prebenda de Estudios para Seises mudados en atencion a aver servido mas tiempo de tres años en el ministerio de Seise, y quando salio se le negó por la equivocacion que se padecia de que eran preciso 4 años, y averle concedido esta gracia en el Cabildo antecedente a Agustin Lopez en vista de la fundacion. Y aviendose dudado por muchos Señores si este tenia igual derecho respecto de aver quatro años que salio de Seise, para mejor proveer se cometió a la Contaduria maior para que la vea, y la fundacion y haga relacion.

15-9-1723

LARA, Miguel de

SEISES MUDADOS

Fol.92.- La Contaduria maior hizo relacion de la peticion de Miguel de Lara que se le cometio en 13 deste mes, y dijo que el dicho avia sido Seise mas tiempo de tres años y que por la equivocacion que se a padecido jusgando que la Dotacion que esta corriente para Seises mudados pedia 4 años, pero aviendose visto la fundacion se reconocia que la

que está corriente y fundó el Sr. Dean Dn. Diego de Carmona, solo pide 3 años, y que aunque este pretendiente avia mas de 4 años que avia salido y estaba en el Collegio le parecia era acreedor de justicia a dicha Dotacion. Y oida esta relacion por el Cabildo y las clauzulas desta fundacion, mando se le libre al dicho Miguel de Lara la aiuda de costa ordinaria, para Seises mudados, y le nombró en la Prevenda de Estudios para que la goze desde este dia por el tiempo y como se previene en la fundacion.

15-9-1723

HERRERA, Luis de

MÚSICO CONTRALTO

Fol.92.- Leyose peticion de D. Luis de Herrera Razonero Musico Contralto en que pide lizencia para salir de Sevilla hasta el dia de Todos Santos, a combalecer de la larga y penosa enfermedad que a padecido, y por su mucha pobreza pide alguna aiuda de costa para mantenerse este tiempo; Y se le concedio la lizencia como la pide, y de conformidad teniendo presente el Cabildo sus alcanzes, y lo mucho que a gastado, sin que sirva de ejemplar le mando librar 300 rs. de la Mesa Capitular.

15-9-1723

BENJUMEA, Domingo

SEISES COLEGIALES

Fol.92v.- Cometio el Cabildo al Sr. Visitador del Collegio una peticion de Domingo Benjumea Seise que fue desta Sta. Iglesia y despues Collegial de que salio para ser Religioso, en que pide por hallarse desamparado ser restituido a su Veca de Colegial y antiguedad para que dicho Sr. Visitador se informe del tiempo que fue Seise y Colegial, y como cumplió con su obligacion, y por que, y como salio del Collegio, y despues en que se a ejercitado, y si a sido Religioso, por que motivo salio de la Religion, y de todo haga relacion.

6-10-1723

ÚBEDA, Gaspar de

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.98v.- Leyose peticion de D. Gaspar de Ubeda Maestro de Capilla en que pide los dos meses de lizencia acostumbrados para la composicion de Villansicos de Concepcion, Navidad y Reyes. Y el Cabildo le concedio dicha lizencia.

11-10-1723

BENJUMEA, Domingo

SEISES

Fol.99.- El Sr. Visitador del Collegio hizo relacion de la petizion de Domingo Benjumea serca de bolber a ser rezivido en dicho Collegio. Y el Cabildo dijo no a lugar.

11-10-1723

BALCANEDA, Juan de

MINISTRIL CORNETA

Fol.99.- Leyose peticion de D. Juan de Balcaneda, Ministril desta Sta. Iglesia, en que pide a el Cabildo 25 dias de lizencia para cumplir una promesa. Y el Cabildo le conzedio 15 dias.

20-10-1723

MÚSICOS

Fol.101.- El Sr. Dean dio cuenta de hallarse con noticia de estar en Cadiz un Musico Tiple de excelente avilidad. Y el Cabildo mandó que dicho Sr. Dean valiendose de Musico o de persona que lo oise y viese si tenia las calidades que necesita para esta Sta. Iglesia, dio Comision amplia a dicho Sr. Dean para que lo ajuste en la mejor forma que le pareciese.

22-10-1723

ESPER, Arnaldo

MÚSICO TIPLE

Fol.101v.- El Sr. Dean dijo a el Cabildo como el Musico Tiple que se le cometio el pasado estaba en Sevilla, y que en ejecucion de su Comision luego al instante avia despachado a D. Arnaldo Esper para Cadiz, dandole las instrucciones necesarias , y que despues de esta diligencia, supo su Señoria estar en Sevilla dicho Musico, y que aviendole hablado serca de si se quedaria o no en Sevilla, haziendole los partidos combenientes a su avilidad, respondio benia de orden del Rei de Portugal, y a su costa donde pasaba, con las condiciones de si se hallase bien en aquel pais, y, que de no, tendria libertad para bolberse, y que en este caso parece se inclinaba a quedarse en esta Sta. Iglesia, por ser su genio servir en alguna, y de serlo en esta.

22-10-1723

SEISES

Fol.102.- Dicho Sr. Dean dio cuenta de aver un niño pretendiente de Seise, y aviendolo el Cabildo mandado entrar, Canto, y el Maestro de Seises informo. Y el Cabildo mando presentase la fee de Baptismo.

22-10-1723

MÚSICOS

Fol.102.- El Sr. Canonigo D. Joseph Moreno dio cuenta de aver oido una gran vos de Contrabajo, a quien antes se avia solicitado, y no se avia logrado, por aver tomado el avito en el Convento de la Merced, Casa grande desta Ciudad, y aviendolo dejado por motivos que le precisaron seria facil, y combeniente el solicitarlo para la Capilla desta Sta. Iglesia. Y el Cabildo mando que los Maestros lo examinen, y que dichos Sres. den cuenta.

22-10-1723

BRAVO, Manuel

VEINTENEROS

Fol.102.- El Sr. Mayordomo del Comunal requirió y dijo que D. Manuel Bravo XXº a mucho tiempo que cumplio su lizencia, y esta en Sevilla, y no a parecido en el Choro, que el Cabildo tomase la providencia que fuese mas combeniente. Y el Cabildo cometio este requerimiento al Sr. Chantre para que se informe de su ausencia, y estada en Sevilla, y de cuenta.

22-10-1723

HERRERA, Luis de

MÚSICO CONTRALTO

Fol.102v.- Leyose peticion de D. Luis Herrera Razonero Musico pidiendo al Cabildo le dilate por 15 dias mas la lizencia de que le hizo gracia. Y el Cabildo se los conzedio.

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

22-10-1723

CALLE, Manuel de la
VEINTENEROS

Fol.102v.- Leyose peticion de D. Manuel de la Calle Presvitero Veintenero en que pide prorrogacion del patitur abierto, respecto de no estar para asitir al Choro. Y el Cabildo le conzedio 15 dias mas.

22-10-1723

JIMÉNEZ, José
MÚSICO TIPLE

Fol.103.- Leyose peticion de D. Joseph Ximenez Musico tiple, diziendo por lo dilatado de su enfermedad, y gastos precisos se hallaba en grave necesidad. Y el Cabildo le mando librar 200 rs. de limosna de la Mesa Capitular.

25-10-1723

ROJAS, Pedro Antonio José de
SEISES

Fol.104.- Leyose fee de Baptismo de Pedro Antonio Joseph de Rojas, pretendiente de Seise desta Sta. Iglesia. Y el Cabildo dijo no a lugar su pretencion.

27-10-1723

MÚSICOS SOCHANTRES

Fol.104v.- El Sr. Canonigo D. Joseph Moreno dio cuenta de la ejecutado, en la Comision que se le dio el dia 22 deste mes, serca de una voz de Contrabajo, y que aviendose informado de los Maestros desta Sta. Iglesia, les parecia mui apropiado para el servicio del Choro. Y el Cabildo cometio a dicho Sr. trate con el referido, el modo de quedarse, y que asimismo lo viese el Sochantre, y que de todo de cuenta al Cabildo.

29-10-1723

PALMA, Francisco de
MINISTRIL BAJÓN

Fol.105.- Leyose peticion de D. Francisco de Palma Ministril desta Sta. Iglesia pidiendo a el Cabildo que atento a su mucha necesidad y crecida familia se sirva aumentarle el Salario que goza o darle la limosna que gustase. Y el Cabildo mando librar 50 ducados de aiuda de costa por una vez de la hazienda de la fabrica.

29-10-1723

BRAVO, Manuel
VEINTENEROS

Fol.105.- El Sr. Chantre hizo relacion de la Comision dada serca de la enfermedad que padece D. Manuel Bravo XXº y dijo que no tenia otra cosa que informar que presentar certificacion de D. Manuel Pinto Camargo Medico desta Ciudad. Y aviendola leído yo el infrascripto Secretario el Cabildo se dio por satisfecho.

3-11-1723

ESCOBAR, Juan de
SOCHANTRES

Fol.105v.- Leyose peticion de D. Juan Escobar, segundo Sochantre, pidiendo al Cabildo un mes de lizencia. Y el Cabildo le concedio 20 dias asistiendo a las primeras, y segundas clases.

8-11-1723

SOCHANTRES LITURGIA

Fol.107.- El Sr. Mayordomo del Comunal requirio a el Cabildo diziendo que en el Choro desta Sta. Iglesia, no obserbaba el Sochantre los Ritos conforme los dias, y que el Cabildo mandase se observe, Y el Cabildo mandó se observe lo actuado sobre este punto.

8-11-1723

CUESTA, Manuel de

MÚSICO TENOR

Fol.107.- Leyose peticion de D. Manuel de Cuesta Musico Tenor pidiendo un mes de lizencia para pasar a Malaga a ver a su Madre, que dijo estar mui enferma. Y el Cabildo le concedio lizencia hasta el dia 4 de Diziembre proximo inclusive.

10-11-1723

CHAVES, Juan Nicolás de

CANTORES

Fol.107v.- El Sr. Canonigo D. Joseph Moreno, dio cuenta al Cabildo de la Comision dada, sobre que se informase de la voz, y avilidad de Juan Nicolas de Chaves, y dijo que aviendose informado de los Maestros desta Sta. Iglesia, todos combenian en que la voz era mui apropiado para el Choro, pues alcanzaba hasta quinze puntos de bajo, y que destos hasta los doze mui llenos, y que el pretendiente respecto de no saber el Canto, deseaba aplicarse, y que por su falta de medios no podia mantenerse, y solo se contentaria con la proteccion del Cabildo. Quien aviendolo oido mando se quede en el Collegio, asistiendolo como a uno de los Colegiales.

10-11-1723

ROJAS, Pedro de

SEISES

Fol.108.- Leyose peticion de Pedro de Roxas, pretendiente de Seise desta Sta. Iglesia, y aviendo informado el Maestro de su buena voz, presento su fee de Baptismo, en que constó tener de edad 12 años y 5 meses. Y el Cabildo lo recivio por Seise, y le mando ir al Collegio.

15-11-1723

JADRAQUE, Juan JADRAQUE, Francisco

COLEGIALES CAPILLA DE MÚSICA

Fol.109v.- El Sr. Canonigo D. Joseph Moreno dijo al Cabildo que estando la Capilla de Musica con la falta de voces que es notoria y especialmente de Tiples, y que aviendo tenido mui buenos informes asi del Maestro de Capilla como del Razonero Organista de la avilidad de Juan Jadraque Colegial en el de S. Isidoro, le parecio mui apropiado y combeniente que el Cabildo lo mandase agregar a la dicha Capilla donde pueda ejercitarse, y el Cabildo oirlo y pareciendo apropiado rezevirlo por Musico, quedandose entre tanto en la misma forma de Collegial en que oi está, y dandole parte en la Musica. Y aviendo yo el Infrascripto Secretario dicho, no ser menos apropiado sino de mejor

voz y gola Francisco Jdraque asi mismo Colegial; El Cabildo mandó se agregasen ambos a la Capilla en la forma que queda referida.

Entre los folios 110v. y 111. Extracto en cuanto a la musica.

INFORME DOTACION DEL 24 GONZALO NUÑEZ DE SEPULVEDA.

V.S. por su auto Capítular de 8 de Noviembre deste presente año de 1723 fue servido mandar que respecto de estar totalmente corriente y con caudal bastante la Dotazion del 24º Sepulveda, desde luego se cumplan todas las obligaciones de la Octava de la Concepcion y en quanto a las demas que previene su fundazion. Y por lo que toca a los 8.000 ducados que tiene de residuo dicha Dotazion cometio a la Diputazion de Hazienda discorra el modo de su distribucion y haga relacion con la maior brevedad, y para oyrla se mando llamar.

Y en execucion de dicho auto se a juntado la Diputazion quien a reconosido la fundazion del dicho 24º Sepulveda, y los autos de V.S. que sobre ello tratan, por lo qual a tenido por conveniente manifestar a V.S. el modo como se a cumplido esta fundazion assi por lo que dejo prevenido el fundador, como por los acuerdos de V.S. para que enterado V.S. determine lo que juzgare mas conveniente. En y cumplimiento desta fundazion.

El dicho 24º Sepulveda por Donazion que hizo intervivos dejó 1.081.775 mrs. de renta cada año en un Juro sobre la primera zertificazion de Millones desta Ciudad, 316.129 mrs. de Renta cada año de un Juro sobre el primer 1 por 100 de alcavalas desta Ciudad, y asi mismo 500.614. mrs. en Tributos, y regulada dicha renta conforme entonces se cobran los Juros importaba cada año 1.316.077 mrs. de los quales en primer lugar adjudico 479.000 mrs. para que con ellos desde principios del año de 1655 en adelante para siempre jamas el dia en que Ntra. Sta. Madre Iglesia celebra la Pura y limpia Concepcion de Ntra. Sra. que es a 8 de Diziembre, y su Octava este descubierta en la Capilla maior desta Sta. Iglesia el Santisimo Sacramento, y assi mismo colocada en el Altar maior una Imagen de su Madre Santisima, con el mismo aparato y grandeza que se celebra en la fiesta del Santissimo en la octava de Corpus sin que falte cosa alguna en lo qual se an de gastar los dichos 479.000 mrs. cada año conforme al Memorial que se a ajustado, que es como sigue.

A los Sres. Dean y Cabildo por Manual a los 8 Sermones a 12.000 mrs. 96.000.

Para la Cera que se a de gastar en toda la Octava que se a regulado en 35 arrobas a 7 rs. la libra. 208.250.

A la Fabrica por los olores de 5 pomos, que an de estar ardiendo. 20.400.

A la Musica por 4 veces que a de asistir cada dia. 35.904.

A el Sacristan maior mas antiguo por puntar los Musicos. 680.

A los Sacristanes maiores por el trabajo y cuidado. 2.992.

A los 8 Sacristanes menores. 1.492.

Al Organista. 1.360.

A 4 Veinteneros y 4 Capellanes por las 4 horas que sirven cada dia. 26.012.

Al Sr. Mayordomo de Fabrica por correr la cortina. 2.176.

Al Campanero por los repiques. 816.

Al Notario y Veedor de Fabrica. 1.632.

A los Pertigueros. 2.040.

A los Puntadores. 816.

A la Fabrica por 12 peones para repiques. 4.896.

A la Fabrica por 4 peones para los Organos. 1.632.

A la Fabrica por 2 peones para ayudar a los sacristanes. 2.720.

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

A los Porteros de la Iglesia por la ronda. 548.
Por la 6ª parte que toca a la Administracion. 68.411.
Item se an de sacar en segundo lugar 329.300 mrs. cada año para seis Capellanias simples de Missas que se an de cumplir en la Capilla de la Concepcion que antes se llamava de San Pablo en la forma siguiente.
Para las seis Capellanias de a 300 Missas cada una a 4 rs. 244.800.
Para el Capellan maior y Sacristan. 18.700
Por recado a la Fabrica. 20.400.
Por la 6ª parte de Administrazion. 47.325.
Y en tercero lugar se an de sacar del todo de la dicha renta 506.148. mrs. para 20 Dotes cada año de a 50 ducados cada uno y un manto azul para dichas tantas doncellas pobres hijas de vecinos desta Ciudad las quales an de asistir a la Procesion en dia de la Purissima Concecpcion de nuestra señora en esta Santa Iglesia.
Para las Dotes. 374.000.
Para los mantos a 8 ducados cada uno. 59.840.
Para la Administrazion 6ª parte. 72.306.
Y nombró por Patronos y Administradores perpetuos destas Dotaciones a los Iltmo. Sres. Dean y Cabildo quienes por su auto de 1º de Diziembre de 1654 aceptaron dichas Dotaciones y dieron principio a el cumplimiento de ellas en el mismo año, arreglandose en todo a la dicha fundazion por lo que toca a la fiesta, y las Capellanias empezaron a correr desde el dia 26 de Febrero de 1655.
En 13 de Octubre de 1656, se llevó relacion a V.S. por el quaderno de Contaduria, de la cuenta de dicha Dotazion del mismo año, en que le sobrava a dicha Dotazion 489.805 mrs. ajustada la cuenta por los gastos del año antecedente de 1655. para que el Cabildo dispusiese de las sobras de dicha Renta en virtud de la facultad que para ello dejó el fundador a V.S. si llegasse el casso de aumentarse la Renta para engrosar esta Dotazion dotando algunas cosas que no se previnieron en la fundazion. Cuya relacion se cometio a los Sres. Contadores ofiziales de fabrica, Diputados de Negozios, y Dn. Christoval Perez Caro para que vean en la memoria de lo que faltava por Dotar, y llevasen relacion, y parece que en 3 de Septiembre de dicho año de 657, en execuzion de la referida comission dicha Diputazion llebó al Cabildo la relacion y memoria siguiente.
La Dotazion del 24º Sepulbeda tiene de sobra de renta 542.000 mrs. pero faltan por dotar las cosas que adelante iran declaradas que no se advirtieron en la Escriptura de la fundazion y es fuerza dotarlas por que la fabrica las a de aver en esta manera.
Para 10 pares de medias de seda para los Seises. 17.000.
Para 10 pares de Sapatos. 4.080.
Para 10 balonas y puños. 3.400.
Para abujetas. 2.380.
Para aderesar y ajustar los vestidos de los Seises. 10.200.
Para el Maestro de Danza. 3.400.
Para los Peones, Capatas y Carpinteros por poner y quitar los altares. 3.468.
Para los peones por los repiques. 5.100.
Para los Setreros por la ronda. 1.020.
Para 4 arrobas de cera amarilla a 61 rs. para hachas en los pilares. 22.100.
Para la cera que se pone en la Capilla el dia de Ntra. Sra. y su octava y las que se da a las Donzellas y para las festividades de nuestra Señora. 10.200.
Para renovar y quando sea necesario hacer de nuevo vestidos a los Seises cada 8 años. 37.400.
Para los altares, dosel y demas adornos de la Capilla maior cada 4 años. 74.800.
Para el Aniversario del fundador que no esta dotado. 20.000.

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

TOTAL 214.548.

Y oyda por el Cabildo dicha relacion mando se execute dicho repartimiento en la conformidad expresada y con dicho dispendio se cumplieron dichas Dotaciones hasta el año de 1667 que V.S. por su auto de 5 de Diciembre del mismo año en vista de la relacion que la Contaduria llebó del estado de dicha Dotazion en que le sobraba en cada año pagadas todas las Cargas y obligaciones 89.826. mrs. fue servido cometerle a los Señores Contadores y Sres. de Fabrica para que viessen y ajustassen que cantidades avia suplido la fabrica cada año en dicha Dotazion y que se podria dar cada año a la fabrica para que no la supliesse; y dichos Sres. en veinte y siete de Henero de 1668 llevaron relacion a V.S. de como avian visto con toda atencion la fundazion, y los autos Capitulares de V.S. que de ello tratan, y las demas quantas y papeles concernientes, y fueron de parecer que de dichos 89.826. mrs. que sobran a esta Dotazion podia mandar V.S. aplicar a la Fabrica cada año las partidas siguientes.

Para mas costo de los pomos de olor 500 rs. sobre los 600 que se le dan cada año. 17.000.

Por el menoscabo de campanas en los repiques que ni en la fundazion, ni despues en los autos de V.S. se le a aplicado coda alguna a la fabrica. 17.000.

Por el menoscabo de la plata que sirve en la Octava que ni en la fundazion, ni despues de ella, ni en el auto del año de 657 se le a dado cosa alguna. 17.000.

Por el Subsidio de las 6 Capellaanias. 14.960.

Al Contador 1º por la relacion que hace cada año. 1.700.

Al Veedor por las dos noches que asiste a poner y quitar los altares. 816.

Por aumentos de las 35 arrobas de Cera que cada año se gastan que se consideran a 7 rs. la libra y vale a 7. 14.875.

TOTAL 83.351.

Y por quanto dicha Dotazion tenia de caudal a fin del año de 1666 por sobra en la Mesa Capitular 71.218. rs. era de parecer la Diputazion que V.S. devia aplicar a la fabrica para reintegrarla de lo que avia suplido, las partidas siguientes.

Primeramente 6.000 rs. por dose años desde el de 1655 hasta fin del de 1666 a razon de 500 rs. cada año, de los pomos de olor. 6.000.

Mas 12.000. rs. por dichos 12 años a razon de 1.000 rs. cada año por el menoscabo de las campanas 12.000.

Mas otros 12.000 rs. por el menoscabo de la plata. 12.000.

Mas 5.250. rs. por el mas o menos rs, en la Cera. 5.250.

Assimismo fue de parecer la Diputazion que devia V.S. dejar mandado que luego que se impusiessen 91.000 rs. que dicha Dotazion tenia en deposito de Capital de Tributos redimidos se aplicassen a la fabrica cada año las partidada siguientes.

Primeramente 500 rs. para el costo menoscabo de las campanas sobre otros 500 que tiene aplicados. 500

Mas otros 500 rs. para el gasto y menoscabo de la plata sobre otros 500 que se le dan. 500.

Mas para ornamento de la Capilla. 400.

TOTAL 1.400

Y V.S. en vista de dicha relacion mando se ejecutase conforme en ella se expresa. Y por los libros de quenta de dicha Dotazion parece que en la conformidad expressada se cumplieron con el dicho dispendio las fiestas hasta el año de 1685. Y parece que en 29 de Noviembre de 1686, en vista de la relacion que llevó la Diputazion de Hazienda,

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

Sres. de Ofizio y Sr. Canonigo Dn. Antonio de Flores, mandó V.S. se suspendiessen las Dotes, y que se cumpliesse el Anniversario como hasta entonces se cumplia, sin que se repartiessen Manual, y desde el referido año de 686 hasta fin del año de 1713 se cumplio fiesta sin aplicarle a la fabrica las partidas siguientes.

Por los pomos de olor. 1.100.

Por el menoscabo de las Campanas. 34.000.

Por el menoscabo de la plata. 34.000.

Por ajustar los vestidos de los Seises. 10.200.

Por renovar y hacer de nuevo cada 8 años dichos Vestidos. 37.400.

Por lo que se le aplicava para ornamentos cada 40 años, y demas teatros. 74.800.

TOTAL 191.500.

Y las que le quedaron, y percibio en dichos años, por razon de las fiestas, y recado de las Capellanias, son las siguientes.

Por 35 arrobas de Cera a 7 mas o menos rs. segun la fundazion y auto de V.S. de 27 de Enero de 668. 233.125.

Por 4 arrobas de Cera amarilla segun auto de 3 de Septiembre de 1657. 22.100.

Por 40 libras de Cera para la Capilla por dicho auto. 10.200.

Por repiques segun la fundazion gasto zituado. 9.996.

Por los peones para los organo segun la fundazion. 1.632.

Por los peones que ayudan a los Sacristanes segun la fundazion. 2.720.

Por el Maestro Caarpintero y peones para los altares segun dicho auto Capitular. 3.468.

Por lo que se da a los Cetreros segun dicho auto. 1.020.

Por los ornamentos para la Capilla por auto de 27 de Enero de 1668. 13.600.

Por el recado de las 6 Capellanias segun la fundazion. 20.400.

TOTAL 308.261.

Además de dichas partidas se libran sobre la Dotazion para el cumplimiento de las fiestas, las siguientes.

Para el Maestro de Danza segun el auto Capitular de 3 de Septiembre de 1657. 3.400.

Para 10 pares de sapatos. 2.890.

Para 10 pares de medias. 8.160.

Para Cintas y Encanetados. 2.040.

Para aderezo de golillas. 340.

A los Seises por las plumas. 340.

Para 80 quartos de agua de olor. 8.160.

Por el cuidado de las pomas y entonado del Clavisimbalo. 816.

Por el carvon que se gasta. 576.

TOTAL 26.722.

Estos 26.722. mrs. se an librado sobre la Dotazion desde el año de 686 hasta el de 713, y hasta el de 685 pagava la Fabrica las referidas partidas, y a ella se le abonava cada año lo que V.S. le asigno en 3 de Septiembre de 1657 como queda ya expressado, las cuales no consta en la fundazion.

Assimismo se an librado sobre la Dotazion desde su principio, y hasta el año de 1713 las partidas siguientes.

Al Sr. Mayordomo de la Fabrica segun la fundazion. 2.176.

Al Organista segun la fundazion. 1.360.

A los Pertigueros segun la fundazion. 2.040.

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

A los Musicos segun la fundazion. 35.904.
Al Sacristan maior por apuntar la Musica segun la fundazion. 680.
A los Sacristanes maiores segun la fundazion. 2.992.
A los dichos por la guarda del Ssmo. Sacramento las noches segun auto de 667. 2.176.
A los Sacristanes menores por la fundazion. 1.496.
A los Veinteneros y Capellanes por la fundazion. 26.112.
Al Campanero por la fundazion. 816.
Al Notario y Veedor de la fabrica por la fundazion. 1.632
Al Veedor por asistir a poner y quitar los altares, auto de 27 de Enero de 1668. 816.
A los Puntadores por la fundazion. 816.
A los porteros por la fundazion. 544.
TOTAL 79.560.

Además de lo dicho se an librado sobre la Dotazion desde su principio hasta el año de 713. 96.000 mrs. cada año por el Manual de V.S. a los Sermones de la Octava, y juntamente 6.528. mrs. por aseite de una lampara de la Capilla, que junta dichas cinco partidas de gastos de zituado de fabrica = Seises = Nomina de Musicos & = Manuales a los Sermones = y aseite de la lampara importan cada año 517.071. mrs. que es lo que se a librado puntualmente desde dicho año de 686 hasta fin de 1713 por gastos de la fiesta de la octava de Concepcion.

Como por menor parece en los Libros Manuales de Quantas de dichos años, y ezpecialmente en el año de 703 a 292 y en el de 713 a 450.

Y al contador primero se le libraron hasta el año de 1713 los 50 rs. que V.S. le señalo por el trabajo de la cuenta cada año por auto de 27 de Enero de 1668.

En quanto al cumplimiento de las 6 Capellanias que es la 2ª obligazion de dicha fundazion, consta por los libros de la Dotazion averse cumplido enteramente como esta dispuesto por el fundador desde el dia 26 de Febrero de 1655, en que dieron principio hasta fin de Octubre de 1714, que se suspendieron por auto Capitular de V.S. de 22 de dicho mes de Octubre en virtud de la relacion que llevó la Contaduria del estado de dicha Dotazion hasta fin de 1713. Cuios importe como va expressado son 263.500 mrs. a los quales se añaden 10.526 por el Subsidio que todo monta 274.026. mrs. cada año.

Y en quanto al cumplimiento de los 20 Dotes para las Donzellas naturales desta Ciudad que avian de asistir a la fiesta del dia de la Purissima Concepcion de Ntra. Sra. que es la 3ª obligazion de dicha fundazion, consta averse cumplido hasta fin del año de 1685, en la conformidad que quedo dispuesto por el fundador con el dispendio de 433.840 mrs. que es a razon de 50 ducados la Dote y 8 ducados para un manto asul.

Desde el año de 1714 en virtud de auto de V.S. de 5 de Diziembre de el, y como consta por menor de relacion de Contaduria, se cumplio la fiesta de la Octava con el dispendio de 7.300 rs. que era con poca diferencia a la mitad de lo que importava su costo hasta el año de 713, y aun con toda essa vaxa, fue necessario que V.S. los supliesse por lo empeñado dela Dotazion con la suspension de la renta de Juros y en dicha conformidad se executó en los años siguientes hasta fin de 1720 que dicha Dotazion pudo satisfacer a V.S.lo que avia suplido en la fiesta de los referidos años, y en los dos años de 1721 y 722 en virtud de auto de V.S. de 28 de Noviembre de 1721 se an cumplido las fiestas con el dispendio de 10.386. rs. que los señalo segun la planta que para ello se hizo que consta en el quaderno de Contaduria en el referido dia 28 de Noviembre. = Y en dicho autos no se an cumplido las Capellanias, ni otra alguna obligazion desta Dotazion.

Oy se a reconocido el estado de ella con el motivo de averse servido Su Magestad (que Dios guarde) de reservar enteramente la renta de los Juros desta Dotacion para desde

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

principio del año de 1721, que es en el que comensó el 31 quinquenio del Subsidio, y se halla tener existentes en la Mesa Capitular 3.034.587. mrs. de caudal desta Dotazion, sin carga alguna, a cui cantidad se deven considerar por mas aumento 1.278.044. mrs. que vaxada la 6ª parte de Administrazion de V.S. le quedarán a dicha Dotazion en fin de Diziembre deste presente año de 1723 por la renta del medio año fin del referido de los Juros que goza, y mitad del valimento de los dos años antecedentes de 721 y 722, que ambas partidas compodran 4.312.631 mrs. que hacen 126.842 rs. y 3 mrs. con cuio motivo se a hecho tanteo de la renta annual desta Dotazion desde el año de 1721, que ees desde quando goza por entero la renta de sus Juros segun dicha reserva, y se halla ser la siguiente.

Por 2 Juros en Millones de Sevilla. 1.196.135. mrs.

Por otro Juro en el 1 por 100. 158.064. mrs.

Por 2 Tributos uno de 224.371 mrs. que V.S. le paga y otro de 10.388. mrs. que paga la fabrica. 234.758. mrs.

TOTAL 1.588.958 mrs.

Las quales partidas componen 1.588.958 mrs. de los quales se deven vajar 264.826 mrs. que tocan a V.S. por la 6ª parte de Administrazion, y le quedan de renta liquida cada año a esta Dotazion para el cumplimiento de sus obligaciones 1.324.132. mrs.

Por el cumplimiento de las referidas obligaciones desta fundazion (arreglandose por lo que toca a su fiesta de la Octava al gasto que se hacia cada año desde el de 1686 hasta fin de 713, en que se le dejaron de dar a la fabrica los 191.500 mrs. cada año que fueron aumentados por autos de V.S. y los percibio desde el año de 655 hasta fin de 685) son menester 517.071 mrs. en los quales van considerados los 96.000 mrs. del Manual a los Sermones segun la fundazion y 6.528 mrs. para el aseite de la lampara de la Capilla.

Y por lo que toca al cumplimiento de las Capellanias segun la fundazion, y como se cumplieron hasta fin de Octubre de 714, incluyendose el Subsidio son menester 274.026. mrs.

Y para el cumplimiento de las 20 Dotes de a 50 ducados y mas 8 ducados para el manto en cumplimiento de la fundazion, y como se ejecuto hasta fin de el año de 1685, son menester 433.840 mrs. que todas tres partidas componen 1.224.937. mrs. que estos vajados de los 1.324.132. mrs. que tiene de renta la Dotazion restaran de residuo cada año 99.195. mrs. y estos restados los 1.700. mrs. asignados al Contador primero por V.S. como se practicó desde el año de 668, que fueron señalados hasta fin del año de 1713, bendran a quedar liquidos de residuo a dicha Dotazion cada año 97.495. mrs. = En cuya conformidad es de parecer la Diputazion (de acuerdo) podra V.S. siendo servido mandar se practique y cumplan dichas tres obligaciones desta fundazion: La Fiesta y Dotes desde este presente año de 1723: y las Capellanias desde primero de Enero del que viene de 1724.

En quanto a los 97.495. mrs. que restan cada año de residuo cumplidas las referidas tres Dotaciones le a parecido a la Diputazion se haga aplicacion de ellos en la forma siguiente.

A la Fabrica por el gasto de ternos y frontales para la Fiesta. 1.100 rs.

A la dicha por el gasto de plata y menoscabo de las campanas en los repiques. 600 rs.

A la dicha por renovar los Vestidos de los Seises. 500. Rs.

TOTAL 2.200. rs.

Cuyas tres partidas componen cada año 2.200 rs. que es la mitad de lo que por los mismos titulos se le abonaron a la fabrica hasta fin del año de 1685. En virtud delos autos de V.S. ya zitados.

Y assimismo se apliquen para el Manual al Aniversario que V.S. hace por el fundador desde este presente año 10.000 mrs. que corresponde a la mitad de los 20.000. mrs. que tenia señalados por V.S. hasta dicho año de 685. = Y en esta forma será el residuo que le queda cada año a la Dotazion 12.695. mrs. los cuales se consideran precisos para los gastos de las Cartas de pago y otros que se le puedan ofrecer.

Y en quanto al punto del residuo que oy tiene esta Dotazion que assi mismo cometio V.S. a dicha Diputazion para que discurriese el modo de su distribucion, se traerá relacion a V.S. con la mayor brevedad.= En vista de todo V.S. determinará lo que fuere servido.

24-11-1723

LITURGIA

Fol.112.- Cometio el Cabildo a la Diputacion de Ceremonias, vea el lugar propio que debe llevar la Musica, asi en la Procesion de S. Clemente como en las demas Procesiones, quando ban cantando, y especialmente los Razoneros Musicos, y que haga relacion.

29-11-1723

BLANCO, Pedro

SOCHANTRES

Fol.114.- Leyose peticion del Sochantre D. Pedro Blanco, en que pide la aiuda de costa que se le da por el trabajo de las pitanzas. Y se le mando librar lo solito.

20-12-1723

ÁLVAREZ, Juan

VEINTENEROS MAESTRO DE CEREMONIAS

Fol.118v.- Leyose peticion de D. Juan Alvarez XX^o desta Sta. Iglesia en que pide, y suplica al Cabildo sea servido de nombrarle en el Magisterio de Ceremonias desta Sta. Iglesia, vacante por muerte de D. Bernardo de Castro Palacios su ultimo poseedor, y en la Capellania de Escalas, que tambien obtenia y está vacante, en atencion de aver estado asistiendo en las ausencias y enfermedades del dicho, desde el año de 1707 por auto Capitular y que desde el año de 1722 = la sirve enteramente por aver el Cabildo Jubilado al dicho D. Bernardo Luis; Y en atencion al merito del dicho D. Juan Alvarez, y de lo bien que a cumplido con su obligacion el tiempo que a suplido, y que con su habilidad y aplicacion en adelante llenara el empleo, y se hará menos sensible la falta del Maestro de Ceremonias difunto, desde oi su Señoria Iltma. le nombró en propiedad en dicha plaza de Maestro de Ceremonias desta Sta. Iglesia, y para la asignacion de Salario se cometio al Contador maior para que haga relacion de los que a tenido, y oi tiene desta plaza; Y en quanto a la Capellania de Escalas, mandó se traiga la fundacion de dichas Capellanias, y para oirla, y la relacion de arriba se mandó el Cabildo llamar.

20-12-1723

CALLE, Manuel de la

VEINTENEROS

Fol.118v.- Leyose peticion de D. Manuel de la Calle Veintenero, en que suplica se le conzeda un mes de patitur abierto para poder hazer ejersicio por medicamento, como consta de la Certificacion de Medico que presenta, para fortificarse en la gran devilidad que tiene en las piernas, y se le concedio en la forma ordinaria.

20-12-1723

SEISES DE NOCHE

Fol.119.- Leyose peticion de los Seises de noche, en que piden los 200 rs. de solito, por el trabajo de los Maitinez de noche. Y se le mandaron librar.

20-12-1723

CHAVES, Juan Nicolás de

CANTORES

Fol.119v.- Leyose peticion de Juan de Chavez, que está en el Collegio, de orden del Cabildo aprendiendo Canto llano, en que pide alguna ayuda de costa para ayuda a bestirse. Y se cometio al Sr. Visitador del Collegio, para que vea si aprovecha, y cumple con su obligacion y haga relacion.

20-12-1723

BRAVO, Manuel

VEINTENEROS

Fol.120.- Leyose peticion de D. Manuel Brabo Veintenero, en que manifiesta su necesidad originada de las prolijas, y graves enfermedades que a padecido, y está padeciendo, y pide algun socorro o ayuda de costa. Y se le mandaron librar 100 rs. de la Mesa Capitular.

22-12-1723

CHAVES, Juan Nicolás de

CANTORES

Fol.121.- El Sr. Visitador del Colegio hizo relacion de la peticion de Juan de Chaves, que se le cometio el Cabildo antecedente, y dijo que segun avia entendido del Rector del Collegio, y Maestro de Seises, el dicho cumplia con su obligacion, y aprovechaba en la solfa y canto. Y oido por su Sria. Iltna. mando librarle por una vez de su Mesa Capitular 240 rs. para que se vista, y el modo de su distribucion, lo cometio a dicho Sr. Visitador.

22-12-1723

MIRABAL, Vicente

SEISES

Fol.121v.- Leyose peticion de Vizente Mirabal Seise mas antiguo en que dize a servido 5 años en dicho ministerio, y que padece falta de muchas cosas, y que pide una ayuda de costa en honor de las Stas. Pasquas. Y se le mandaron librar 100 rs. por una vez de la Mesa Capitular.

22-12-1723

CASTRO, Andrés de

SEISES

Fol.121v.- Este dia se cometio al Sr. Visitador del Collegio, una peticion de Andres de Castro Seise actual, para que la vea y haga relacion.

7-1-1724

CASTRO, Andrés de

SEISES MUDADOS

Fol.2v.- El Sr. Visitador del Collegio hizo relacion de la peticion de Andres de Castro Seise mudado, que se le cometio en 22 de Diziembre del año pasado, y dijo que el dicho

avia cumplido enteramente los 3 años de Seise, y con su obligacion, y que era de buenas costumbres, en cuja virtud el Cabildo nombró al dicho Andres de Castro en una Veca supernumeraria del Collegio de Sr. Sn. Isidoro; Y cometio al Sr. Visitador le haga las informaciones segun el Estatuto, y le nombró en Prebenda de Estudios para Seises mudados, y le mando librar la aiuda de costa en la forma ordinaria.

12-1-1724

MANCEBO, Antonio

MÚSICO TIPLE

Fol.6.- Leyose peticion de D. Antonio Manzebo Musico Tiple en que pide, y suplica 20 dias de lizencia, que necesita para diferentes cosas que tiene que hazer fuera desta Ciudad. Y se le concedieron como lo pide.

14-1-1724

BLAS, Juan Francisco de

VILLANCICOS

Fol.7.- Leyose peticion de Juan Francisco de Blas, Impresor maior en que pide los 300 rs. de solito por la impresion de los Villansicos. Y se le mandaron librar en la forma ordinaria.

24-1-1724

BORREGO, Juan Antonio SANTIZO, Gregorio RUIZ DE LARA, Francisco

SOCHANTRES

Fol.11.- La dicha Contaduria hizo relacion de la peticion de Juan Antonio Borrego que se le cometio en 4 de Junio del año pasado de 1723 = en que pretende la futura de la Sochantria de la Villa de Campillos, y dijo que segun el informe de D. Diego de Aguilar, dize ser mui bueno para dicho empleo aunque no sabe Canto llano, y que D. Gregorio Santizo su Maestro, Certifica estar capas en dicho Canto llano, con la aplicacion que a tenido seis meses en el Collegio seminario desta Sta. Iglesia. Y oido todo por el Cabildo y en virtud destes informes y Certificaciones, nombró a el dicho Juan Antonio Borrego para que sirva las ausencias y enfermedades de D. Francisco Ruiz de Lara, y en la futura de dicha Sochantria para despues de los dias de el dicho D. Francisco Ruiz, dejandole a este todos los emolumentos que le pertenecen como tal Sochantre, por el tiempo que lo fuere.

24-1-1724

LITURGIA

Fol.11v.- El Sr. Canonigo D. Joseph Moreno dijo avia hecho reparo en el motete que se Cantó en la Misa aier día de Sr. Sn. Ildefonso, y le parecia se debia informar pues las palabras del per te vivit domina mea & no se avian querido aprovar en Roma, no obstante las repetidas instancias de la Sta. Iglesia de Toledo. Y su Sria, Iltma. cometio esta proposicion a la Diputacion de Ceremonias para que vea si tiene inconveniente que se reforme o no se cante y haga relacion.

24-1-1724

ÁLVAREZ, Juan JIMÉNEZ, Francisco

VEINTENEROS

Fol.11v.- El Sr. Chantre nombró en la Veintena vacante que antes gozaba el Maestro de Ceremonias D. Juan Alvarez, a Francisco Ximenez Collegial actual, quien entró en el Cabildo y leio en un Missal como es estilo, y despues pasó el Cabildo a el Choro donde

el dicho Cantó y fue examinado en el Canto llano por el Sochantre; Y aviendo buelto el Cabildo a su Sala Capitular, el Sr. Dean llamó al Sochantre, y le pregunto si el dicho Ximenez avia cantado segun las reglas del Canto, y respondió: Cantó, y despues se repartieron las habas para ver si se aprovaria o no este nombramiento, y el Sr. Dean calificó, la blanca que se aprueve, y la negra que no, y recogidas se hallaron 26 blancas, y una negra, con que quedó nombrado el dicho Francisco Ximenez, por Veintenero desta Sta. Iglesia por la voluntad del Cabildo para que goze dicha Veintena como los demas XX^o y su antecesor.

4-2-1724

ESPIQUERMAN, Juan de
MINISTRIL BAJÓN

Fol.14v.- Leyose peticion de D. Juan Espiquerman, Ministril en que suplica al Cabildo se sirva mandar se le abonen las perdidas que a tenido por averse detenido mas tiempo del que se le conzedio de lizencia en su viage a Flandes, pues a sido la causa su enfermedad, y aver estado detenido en Obstende serca de 2 meses por falta de vientos, y constando a su Señoria Itma. ser todo esto sierto, sin que sirva de ejemplar para en adelante, y por especialissima gracia mandó se le abonen, y restituian todas las perdidas que ubiere tenido, desde que se le cumplio la lizencia hasta que empezó a asistir al Choro.

7-2-1724

JIMÉNEZ, Francisco NÚÑEZ, Diego
SEISES MUDADOS VEINTENEROS

Fol.15v.- Este día nombró el Cabildo en una veca vacante por Francisco Ximenez, que pasó a Veintenero a Diego Nuñez Seise mudado, quien ia estaba en el Collegio con futura por aver sido Seise, y aver mudado.

7-2-1724

CUESTA, Manuel de PALMA, Francisco de
MÚSICO TENOR MINISTRIL BAJÓN

Fol.16.- Este día, concedio el Cabildo ocho dias de lizencia a D. Manuel de Cuesta Musico Tenor, y a D. Francisco de Palma Ministril.

7-2-1724

BRUNO NÚÑEZ, Francisco
SEISES

Fol.16v.- Este dia aviendo entrado en Cabildo y Cantado, Francisco Bruno Nuñez, y presentado la fee de Bautismo, en que consta que tiene solo 10 años; el Cabildo lo recibio por Niño Seise, y mandó pasase con los demas.

9-2-1724

HERRERA, Luis de
MÚSICO CONTRALTO

Fol.16v.- Quien lo junto despues de Prima para dezir que esta mañana avia muerto D. Luis de Herrera Razionero Musico Contralto, y que no se sabia si avia hecho Testamento, por aver sido muerte mui acelerada; Y oido por el Cabildo se dijo el responso en la forma ordinaria, y el Sr. Dean encargo, la obligacion de las 3 Missas los Sres. Ordenados, y los que no lo son que las hagan decir, o rezen los 3 Oficios de difuntos. Y despues mandó su Sria. Itma que el entierro sea mañana por la mañana

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

despues de las horas del Choro, y que los Sres. de Fabrica señalen Sepultura, y que el cuerpo se traiga al Collegio por el mal tiempo, y dio lizenca para que asistan con manteos a los Sres. D. Gabriel de Torres y D. Joseph Aleman Canonigos = D. Luis de la Barrera y D. Salvador Orosco Razoneros.

9-2-1724

HERRERA, Luis de
MÚSICO CONTRALTO

Fol.17.- Quien lo juntó por la tarde mientras Vesperas para dezir, que despues de lo determinado esta mañana en quanto al Entierro de D. Luis de Herrera Razonero Musico Contraalto, se a sabido que esta Prevenda no tiene grosa como las demas, sino que las ganancias estan repartidas por dias, conque en este año solo tiene ganado, lo que corresponde a los dias que ban de el, y que muere summamente pobre, por cuiu rason no ai para el Entierro ni Honras, sino se haze todo a costa del Cabildo, y aviendose leido los ejemplares de otros Razoneros Musicos, cuias Prevendas son de la calidad de esta, y especialmente el auto Capitular de 4 y 7 de Enero de 1676 = que es el mismo caso que el presente; Su Sria Iltma. mandó se entierre a este difunto como está mandado, y hagan honras en la conformidad que a todos los demas Prevendados, y que el costo de uno y otro se cargue en su Cazilla para si ubiere en ella credito se pague, y si no alcanzare se cargue a la hazienda del Cabildo por especial gracia y sin que esto pueda servir de ejemplar por ningun modo, por hazerse en atencion a aver servido en esta Sta. Iglesia desde niño Seise mas de 50 años.

11-2-1724

HERRERA, Luis de
MÚSICO CONTRALTO

Fol.18.- Mandó el Cabildo que las Honras del Razonero Musico D. Luis de Herrera se hagan los dias 18 y 19 deste mes, y que la parte del difunto combide el Sermon, y si no tubiere de donde pagarlo, se haga lo mismo que esta mandado, sobre los demas gastos de Entierro y Honras.

16-2-1724

RAMÍREZ, Pedro
VEINTENEROS

Fol.20v.- Leyose peticion de D. Pedro Ramirez Presvitero y Veintenero, en que suplica se le conzeda un mes de patitur abierto para combalecer de la grave enfermedad que a padecido, y respecto de no aver presentado Certificacion de Medico; Su Sria. Iltma. le concedió un mes de patitur en la forma ordinaria, poniendo sobstituto a satisfacion del Sr. Chantre, con la condicion de presentar ante el infrascripto Secretario Certificacion de Medico donde conste, necesitar de dicho patitur como Medicamento preciso.

16-2-1724

ZAMBRANO, Pedro
VEINTENEROS

Fol.21.- Leyose peticion de las hermanas de D. Pedro Zambrano XXº difunto, en que suplican al Cabildo le conzeda una Veca de gracia, a un Sobrino de dicho Veintenero, y se contradijo en atencion a estar ia en el Collegio otro Sobrino nombrado por gracia en atencion a el difunto.

27-2-1724

ÚBEDA, Gaspar de SALAZAR, Diego José de
MAESTRO DE CAPILLA PAPELES DE MÚSICA

Fol.24v.- Quien lo juntó mientras Prima para dezir que aier Sabado a las 4 de la tarde avia muerto D. Gaspar de Ubeda Maestro de Capilla desta Sta. Iglesia, y que avia muerto mui pobre segun estaba informado su Sria. y que parecia era mui propio de la piedad del Cabildo en que se le diese alguna aiuda de costa, o limosna para su entierro; Y que asimismo su Sria. Iltma. determinase en el doble, y modo del Entierro, pues por tal Maestro de Capilla, aun vistiendo el Manto de Choro, como lo vistio este difunto, no tiene cosa fija; Y aviendose dudado lo que en punto de entierro, y doble se debia observar, lei el auto Capitulat de 25 de Junio de 1709 = donde está claro lo que se hizo por gracia con D. Diego Joseph de Salazar, Maestro de Capilla en cuiu vacante entró el dicho D. Gaspar de Ubeda. Y aviendolo oido su Sria. Iltma. mandó que con el presente difunto se practique lo mismo que se contiene en dicho auto, y se reduce a que la Torre doble, del mismo modo que dobla por los demas Medios Razioneros Musicos, y con los mismos tañidos, y le concedio Sepultura en esta Sta. Iglesia, caso de no averla dejado en su Testamento señalada en otra parte; Y cometio a los Sres. de Fabrica señalen donde les paresca, y practiquen lo mismo que se practicó con el Maestro Salazar, todo por gracia especial, y sin que sirva de ejemplar, y que a su entierro asistan los Veinteneros, y Capellanes con Sobrepelizes, pena de dos ducados al que faltare, y que el Entierro sea esta tarde despues de acabada la función del Santissimo en el Altar maior = Y en quanto a la aiuda de costa, aviendose dudado, si avia dejado algunas alajas, o cosa de que se pueda sacar para su Entierro respecto de aver dejado herederas a sus Criadas, por aora se le mandaron librar 50 ducados mitad de la Messa Capitulat y mitad de la Fabrica para que se pague el Entierro. Y se cometio a los Sres. Contadores maiores aberiguen si ai de que se paguen estos 50 ducados y aviendo de donde se buelban a la Messa Capitulat y Fabrica, pues aviendo solo se prestan y no se dan. = Y aviendose hablado de los papeles de la Musica, de que el dicho Maestro tenia en su Casa mucha parte, se dio Comision al Sr. Canonigo Penitenciario D. Joseph Moreno para que asistido de los dos Razioneros, Organista y Tiple, les ponga cobro, y reconoscan todos los papeles de la Musica, asi los que estaban en Casa del difunto como los que ai en el Archivo, y vean los que ai del Maestro Salazar, y haga dicho Sr. dictamen, y refiera donde se podran guardar que esten segurosy libres de la humedad que dizen ai en dicho archivo, porque dicho Maestro Difunto los tenia en su Cassa.

9-3-1724

CORTÉS, Martín SALAZAR, Diego José de
REGLA DE CORO PAPELES DE MÚSICA MÚSICO TENOR

Fol.25v.- Estando llamado el Cabildo para Cabildo espiritual (...) lei el quadrante, y un Capitulo de la regla del Choro que habla de la vida y honestidad de los Sres. Prevendados (...) se mandó y acordó lo siguiente.

Que dichos Sres. (de Oficio) dentro del referido termino de un mes hagan dictamen, y refieran, si los Veinteneros y demas Ministros del Choro pueden hazer recle, en los dias de Procesion, como tambien a quien se deban aplicar sus perdidas quando alguno de ellos pierde y si el dia de Hospital, que dichos Veinteneros toman de Recle, a mas de los tres dias que tiene cada mes se les debe dar.

- Que la Diputacion de Ceremonias haga dictamen y refiera si los Ministriles deben tañer al Ofertorio en los dias de Primera y Segunda Clase.

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

- Que los Veinteneros y Capellanes no salgan del Choro hasta haberse finalizado totalmente, y que yo el infrascripto Secretario lo haga saber, porque ordinariamente no ai quien responda a el Presiosa de la Prima.
- Que se ponga todo cuidado por los Sres. a quien esta cometida la composicion del Organo grande por la gran falta que hase.
- Que el Maestro de Ceremonias tenga cuidado si en los Señores ai alguno que en las Misas Cantadas falte a alguna Ceremonia principal o añade algunas que no deben acerse y le adbierta si halla algo que advertir.
- Que el Sr. Canonigo Penitenciario recoja todos los Papeles de Musica que an quedado por muerte del Maestro de Capilla y que para las funciones que siguen de Semana Santa encargue a D. Martin Cortes eche el Compas y se canten las Lamentaciones y Miserere de el Maestro Salazar.

16-3-1724

LITURGIA

Fol.31.- Este dia ley el Dictamen de la Diputacion de Ceremonias sobre los puntos que les estaban cometidos en el Cabildo espiritual de 29 de Noviembre del año pasado de 1723 (...) Y en quanto a la Comision del dia 24 de Enero de este año sobre si tiene incombeniente el que se cante el Motete pente vivit Domina mea. Dijo dicha Diputacion no encontraba reparo especial y el Cabildo mandó no se haga nobedad.

21-3-1724

FUENTES, Pedro de

MÚSICO CONTRALTO

Fol.33v.- Leyose peticion de D. Pedro de Fuentes Musico contraalto en que pide aumento de Salario en atencion a su mucha Pobreza y haber serbido 16 años, y se cometio al Sr. Canonigo Penitenciario D. Joseph Moreno de Cordoba para que la bea y haga relacion y para oirla y determinar se mando el Cabildo llamar.

21-3-1724

VERGARA, Antonio

VEINTENEROS SOCHANTRES

Fol.33v.- Leyose peticion de D. Antonio de Vergara veintenero en que pide que en atencion a sus alcances y a el mucho trabajo que tiene en el oficio de Sochantre de noche se le aumenten 50 ducados sobre los otros 50 que tiene por este trabajo para completar los 100 ducados que tubo su antecesor y teniendo presente su Sria. Iltma. lo bien que este sugeto cumple con su obligacion y su Pobreza mando librarle por una bes 300 rs. de vn. de la Hazienda de la Fabrica y dicha peticion se cometio a la Contaduria maior para que bea lo que sea dado de aiuda de costa a los que hazen el oficio de Sochantres por las noches y haga relacion.

21-3-1724

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.34.- Este dia mandó el Cabildo que se trejese lo escrito sobre Maestro de Capilla para en su vista tomar probidencia en dicho Magisterio vacante: Y asimismo bea lo escrito sobre dias en que no ai Cabildo por haberse dudado si oy que se celebra San Benito lo debe aber por ser Patriarcha y haga relación.

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

23-3-1724

MARTINEZ VELEZ, Pedro SANZ, Juan TELLO, Miguel SUAREZ, Alonso SAENZ, José SANZ, Francisco SALAZAR, Diego José de ÚBEDA, Gaspar de MAESTRO DE CAPILLA

Fol.35v.- Este día Yo el infrascripto Secretario en virtud de lo mandado en el Cabildo antesedente traje lo escrito que ai sobre Maestro de Capilla y lei los autos Capitulares del año de 59 en que se resibio Pedro Martinez Peles, el de 23 de Abril de 61 en que se resibio el Ldo, Juan Sanz, el de 28 de Marzo de 73 en que se resibio al Ldo. Miguel Thello, el de 29 de Abril de 75 en que se resibio el Ldo. Alonso Suarez, el de 3 de Jullio de 84 en que se bolbió a nombrar el Maestro Thello, el de 19 de enero de 85 en que se resibio al Ldo. Joseph Saenz, el de 5 de Octubre de 85 en que se nombró al Ldo. Francisco Sanz, y se excuso el de 26 de Noviembre de 85 en que se nombró al Ldo. Diego Joseph de Salazar y el de 8 de Abril de 1710, en que se nombró a D. Gaspar de Ubeda, y habiendolo oido todos su Sria. Iltma. y y conferidos largamente sobre este asumpto deseando lo mejor para servicio de esta Sta. Iglesia su Sria. Iltma. dio comision a los Sres. Chantre = D. Joseph Moreno Canonigo = y D. Pedro de Estrada Racionero para que con todo cuidado y aplicacion se ynforme asi de los pretendientes que asta ora ai, como de los demas que paresiere y de otros que aia en qualquiera otra parte y hagan relacion de los Informes que tubieren y noticias que pudieren adquirir para que en vista de todo determine el Cabildo lo que le paresca y sea mas combeniente al servicio de Dios y de esta Sta. Iglesia.

23-3-1724

ARCHIVO DE MÚSICA

Fol.36.- Asimismo mandó el Cabildo que dichos Sres. cuiden y reconoscan el archibo del la Musica y busquen sitio acomodado donde se puedan guardar los papeles sin riesgo de que se pudran o pierdan haciendo Imbentario de todos ellos y hagan relacion.

30-3-1724

FUENTES, Pedro de

MÚSICO CONTRALTO

Fol.39.- Este dia llamado el Cabildo para oir al Sr. Canonigo D. Joseph Moreno sobre la peticion de D. Pedro de Fuentes Musico Contraalto en que pide aumento de Salario y se le cometio en 21 deste mes, dicho Sr. dijo lo bien que cumplia con su obligacion que habia serbido 16 años que casi era unico en su Querda por que lo hallaba Digno de algun aumento por tener a su cargo Hermana y Sobrinos y no habiendo conformidad el Sr. Mayordomo del Comunal requirió se botase en la forma ordinaria de las 4 partes las 3, otros Sres. requirieron que respecto de la expecialidad y motibos ciertos que alegaba requerian se botase si por esta bes se dispensaria el auto de las 4 partes las 3 y habiendose repartido las habas para si se dispensaria o no, el Sr. Arzediano de Sevilla declaró la blanca que por esta bes y sin que sirva de exemplar, y quedando dicho auto en su fuerza se Dispense y la negra que no, y recogidas las habas se hallaron 32 blancas y 18 negras con que quedó dispensado el auto en atencion a ser casi unico en su cuerda este Ministro, y concurrir en el Circunstancias que no es facil se hallen en otro; con que esta dispensa no podrá serbir de exemplar. Y luego su Sria. Iltma. de conformidad le aumento sobre los 3.575 rs. que hasta ora ha gozado 425 rs. quedandole de Salario fijo cada año 4.000 rs. desde este dia, para que los goze por la boluntad del Cabildo.

12-4-1724

CAPILLA DE MÚSICA

Fol.45.- El Sr. Presidente bolbio a juntar el Cabildo para oír al Sr. Canonigo D. Joseph Aleman Albacea de D. Xpbal de Oña Pertiguero que fue en esta Sta. Iglesia y dijo que habia muerto anoche (...) y mando que el entierro se haga esta tarde en la Intermedia desde completas a Tinieblas asistiendo a el los Capellanes y Veinteneros como a sus antecesores, con la pena que es estilo al que faltare, y que la Capilla de Musica respecto de lo ocupado del dia y estar en aquella yntermedia ocupada repasando lo que an de cantar en las Tinieblas no asista sin que esta falta de asistencia se oponga ni sea exemplar sino es en semejante caso dejando en su fuerza y vigor los autos capitulares sobre este asunto y estilo que siempre a habido (...)

28-4-1724

RABASSA, Pedro

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.48v.- Este dia los Sres. Diputados para Maestro de Capilla de esta Sta. Iglesia hicieron relacion de los Informes que habian tenido de los Maestros de Astorga, Alicante, Castellon de la Plana, Jaen, Xerez, Murcia, Guadiz, Osuna, y Valencia y dijeron que aunque de todos habia buenos Ynformes los habia mui especiales del Maestro de Valencia D. Pedro Rabasa y se habian confirmado con el Miserere de tan buen gusto que se habia cantado ente año obra suia, y tambien se leyo un Informe de los Maestros de las Capillas Reales de Madrid firmado de todos 3 en que aseguran la gran habilidad y gusto del Maestro de Astorga y que este era pretendiente y su Sria. Iltma. deseando buscar lo mejor para el servicio de esta Sta. Iglesia y no habiendo para una funcion que presise bolbio a cometer a dichos Sres. Diputados se buelban a Informar y soliciten algunas obras expecialmente de estos dos y procuren por el modo que les parezca saber su animo y expecialmente el de Valencia Informandole tambien lo que vale el Magisterio de esta Sta. Iglesia y de las resultas hagan relacion.

28-4-1724

ÓRGANOS

Fol.49.- Este dia el Sr. Arzediano de Ezija Diputado con los Sres. de fabrica para la obra del Organo grande dijo que el Religioso que lo ha de componer le habia escrito este correo bendria para el dia 3 o 4 del mes que viene y que lo primero que habia que pensar era sobre sitio que sirbiese de obrador capas para este fin y para que estubiese en el dicho Religioso, y que habiendo pensado fuese en la Lonja hasta aora no se habia podido conseguir y no consiguiendose parecia a proposito la Casa del Difunto Pertiguero D. Xbal de Oña y hallandose en esto algunos reparos se bolbio a cometer a dichos Sres., y Sres. Contadores maiores discurren sitio acomodado y hagan relacion.

28-4-1724

CANTO DE LAS PASIONES VEINTENEROS

Fol.49v.- Leyeronse dos peticiones la una de los Veinteneros que an cantado las Pasiones este año y la otra de los Capellanes del Choro que an asisitido a las Tinieblas en que piden los 300 rs. del solito, y se les mandaron librar en la forma ordinaria.

5-5-1724

VERGARA, Antonio ZAMBRANO, Pedro DURÁN, Andrés BLANCO, Pedro
VEINTENEROS SOCHANTRES

Fol.49v.- Este dia la Contaduria maior hizo relacion de la peticion de D. Antonio Vergara que se le cometio en 21 de Marzo de este año sobre los 50 ducados que pide por el trabajo de los Maitines sobre otros 50 que tiene y dijo que segun el Libro de

Salarios consta que desde el año de 707 solo se an dado 50 ducados al que a sido Ayudante de Sochantre por la asistencia de noche o a uno de los Veinteneros solo o a dos a cada uno a 25 ducados, y que asi se practicó hasta el año de 1719 en que se le consedieron otros 50 ducados a D. Pedro Zambrano con obligacion de pedirlos y que el dicho D. Antonio de Vergara pide se le consedan esta misma gracia en atencion a tener el mismo trabajo que el dicho Zambrano y se contradijo esta gracia y deseando su Sria. Itma. en el Choro la maior puntualidad y que sea menos el trabajo del dicho D. Antonio de Vergara cometió a mi el presente Secretario traiga el auto Capitular en que se le consedieron a D. Andres Duran Veintenero cien ducados de Salario sobre la Veintena que goza y que examine por medio de D. Pedro Blanco si el dicho D. Andres Duran está capas para ayudar a D. Antonio de Vergara y dibidir entre ambos el trabajo y haga relacion.

5-5-1724

MÚSICOS

Fol.51v.- Este dia mandó su Sria Itma que a los Musicos que an benido de fuera y an asistido esta Semana Santa para las funciones de Lamentaciones, y Misereres se les de lo que paresiere a los Sres. Contadores maiores segun el trabajo que an tenido.

10-5-1724

LARA, Miguel de NÚÑEZ, Juan LÓPEZ, Agustín CASTRO, Andrés de SEISES MUDADOS

Fol.53.- Leyose peticion de Miguel de Lara, Juan Nuñez, Augustin Lopez, y Andres de Castro seises Mudados en que piden el tercio cumplido fin del mes pasado de Abril y se cometio al Sr Arzediano de Sevilla para que se Informe de su contenido y haga relacion si cumplen segun las clausulas de la fundacion de la Prebenda de estudio de seises Mudados.

10-5-1724

CASTRO, Andrés de SEISES MUDADOS

Fol.53.- Leyose peticion de Andres Dominguez de Castro Seise mudado en que suplica se le concedan dos meses de termino para poder traer una fee de Baptismo de Galicia que le falta para sus pruebas para entrar en el Collexio para que está nombrado en 7 de Enero de este año y se le concedieron dichos dos Meses para el efecto que expresa.

10-5-1724

HERRERA, Luis de MÚSICO CONTRALTO

Fol.54.- Leyose peticion de D^a Margarita Herrera Hermana del Difunto D. Luis de Herrera Razionero Musico en que representa su desamparo y Pobreza y suplica se le aplique algun socorro para poder passar en atencion a los meritos de su Hermano que sirbio mas de 50 años, y juntamente en atencion a haberse valido la Contaduria maior de todos los efectos que pertenesian a su Hermano para pagar su funeral y se cometio a la Contaduria maior para que la bea y haga relacion.

12-5-1724

DURÁN, Andrés VERGARA, Antonio
VEINTENEROS SOCHANTRES

Fol.54.- Este día yo el infrascripto Secretario hise relacion sobre la comision que se me dio el día 5 de este mes sobre D. Andres Duran y lei en auto capitular de 5 de Abril del año pasado en que fue resebido por Veintenero y se le aumentaron los 100 ducados sobre la Veintena y dije lo habia examinado el Sochantre y se hallandolo mui diestro en el canto llano y dichome que segun su juicio y buen modo su aplicacion y buena boz seria sin duda mui capas para Sochantre, y que solo le faltaba el exercicio del puntero y que exersitandose poco a poco en el teniendo quien lo baia guiando a los principios, en pocos meses podria serbir de Sochantre de noche, y aiudar a D. Antonio Vergara y entendido todo por su Sria Iltma mando que yo diga al dicho D. Andres se exersite en echar el compas y a los Sochantres esten a su lado quando lo eche para que asi salga en todo con la perfeccion que se desea y promete su habilidad y pueda aiudar a D. Antonio Vergara.

12-5-1724

HERRERA, Luis de

MÚSICO CONTRALTO

Fol.55.- Este día los Sres Contadores maiores hicieron relacion de la peticion de D^a Margarita Herrera que se les cometio en 10 de este mes y dijeron que en virtud del auto Capitular de 9 de febrero se habia cargado a la Casilla de D. Luis de Herrera su Hermano los gastos presisos de su funeral y que sus efectos faltaba mucho para cubrirlo y que tambien se habian recojido 333 rs. que le habian tocado de refaccion y que la contenida es asi que es mui pobre y pedia algun socorro o situado para su alibio por los meritos de su Hermano en cuiu vista su Sria Iltma mando se le libren por una bes los 333 rs. que le tocaban de refaccion y se negó qualquiera situado.

12-5-1724

LARA, Miguel de NÚÑEZ, Juan LÓPEZ, Agustín CASTRO, Andrés de

SEISES MUDADOS

Fol.55.- Asimismo el Sr Arzediano de Sevilla hiso relacion de la peticion de los Seises Mudados que se le cometio en 10 de este mes, y dijo que de Miguel de Lara, Juan Nuñez, y Augustin Lopez Informaban mui bien los Maestros y que Andres de Castro no habia asistido ni asistia a las clases y en vista de este Informe mandó su Sria Iltma que a los 3 seises mudados que an asistido se les libre el tersio fin de Abril deste año en la forma ordinaria y se cometio a la contaduria maior su execucion.

12-5-1724

PALMA, Francisco de

MINISTRIL BAJÓN

Fol.55v.- Leyose peticion de D. Francisco de Palma Ministril Bajon en que representa sus muchos alcanses y el cuidado que tiene en el cumplimiento de su obligacion y suplica se le aumente el Salario de 400 ducados y habiendose contradicho este aumento su Sria Iltma teniendo presente su habilidad y deseando en el modo posible su alibio, de conformidad mandó librar al contenido por una bes 50 ducados de vn. de aiuda de costa de la hazienda de la fabrica.

12-5-1724

JIMÉNEZ, José

MÚSICO TIPLE

Fol.55v.- Leyose peticion de D. Joseph Ximenez Musico Tiple que está baldado en que representa su grabe nesesidad y pide una limosna y constando a todos los Sres su

pobreza y achaques no obstante de habersele librado por los mismos motivos en otras ocasiones su Sria Iltma le mandó librar 100 rs. de limosna por una vez de la hacienda de la fábrica.

15-5-1724

BALCANEDA, Juan de
MINISTRIL CORNETA

Fol.57.- Leyose petición de D. Juan de Valcaneda Ministril en que pide 50 ducados que tiene de salario con obligación de pedirlos y se le dan como los demás de su salario y suplica en atención a sus necesidades y atrasos se le den juntos dichos 50 ducados y adelantados y se cometió a la Contaduría mayor para que vea y haga relación de estos 50 ducados como le están concedidos y el estado que tiene la satisfacción de los prestamos, y en cuanto al segundo punto de dárselos juntos y adelantados se contradijo.

17-5-1724

BALCANEDA, Juan de
MINISTRIL CORNETA

Fol.57v.- Dicha Contaduría mayor hizo relación de la comisión que se le dio en 15 de este sobre los 50 ducados que pide D. Juan de Balcaneda y dijo era así le estaban concedidos cada año con obligación de pedirlos por auto de 22 de Mayo de 716. Y en cuanto a los prestamos que se le habían hecho solo debía 100 rs. que acababa de pagar en este mes y el que viene en cuya vista mandó su Sria Iltma que por este año se le den dichos 50 ducados en la forma ordinaria.

17-5-1724

PAPELES DE MÚSICA

Fol.58v.- Este día el Sr. Chantre en nombre de los Sres Diputados de Música dijo que en virtud de la Comisión que les está dada sobre sitio acomodado y seguro para guardar los papeles de la Música por no poder estar en el sitio que oí están por su mucha humedad no hallaban otro más acomodado y seguro que la sacristía de la Capilla de San Laureano donde siempre habían estado hasta que se hizo obra en dicha Capilla que para más seguridad de ellos se habían pasado donde oí están y que están oí desembarazado aquel sitio parecía se debían volver a él y su Sria Iltma en vista de este Informe mandó que dichos papeles se pasen a dicha sacristía de San Laureano y cometió a dichos Sres lo hagan ejecutar poniéndolos con toda custodia y precauciones que discurran necesarias afin de que se conserven seguros y no se extrabien haciendo ymbentario o ymbentarios que discurran precisos y que dichos Sres tengan presente la proposición del Sr. Canonigo D. Pablo Lamperez sobre los ornamentos que aí en dicha Capilla.

17-5-1724

AGUIRRE, Domingo de
ÓRGANOS ORGANEROS

Fol.59.- Este día el Sr Arzediano de Ezija en nombre de la Diputación nombrada para la obra del órgano grande dijo había llegado a esta Ciudad el P. Fr. Domingo de Aguirre quien la había de ejecutar y que en cuanto al sitio se había conseguido licencia del Tribunal de la Contratación fuese en la Lonja donde se trabajó el retablo del Sagrario y su Sria Iltma entendido de todo dio comisión a dicho Sr. Arzediano y Sres de Fábrica para que den todas las Providencias a sí para dicho Religioso como para los oficiales que trae como para todo lo concerniente a este asunto para que desde luego se empiese

a trabajar en dicho organo arreglandose a lo que el Cabildo tiene mandado en este asunto.

19-5-1724

MIRABAL, Vicente
SEISES MUDADOS

Fol.60.- Leyose peticion de Vizente Mirabal Seise Mudado en que suplica se le conseda lizencia para salir del Collexio por haber mudado la boz y pide se le libre la aiuda de costa ordinaria y se le nombre en Veca del Collexio y Prebenda de estudio por haber cumplido con su obligacion y mas tiempo del que piden los estatutos y se cometio al Sr. Visitador del Collexio para que la bea y haga relacion.

19-5-1724

CASTILLO, Blas del
SEISES

Fol.60v.- Este dia entró llamado Blas del Castillo Pretendiente de Seise y habiendo cantado y Informado el Maestro de Seises que era a proposito y dado lugar habiendo paresido a algunos Sres que la bos no era lo que se nesesitaba y a otros Sres que era buena para enterave mejor su Sria Iltma cometio al Sr. Canonigo D. Joseph Moreno de Informe de quien le paresca combeniente si el dicho tiene la boz que oy se nesesita y haga relacion para el Cabildo inmediato.

26-5-1724

MIRABAL, Vicente
SEISES MUDADOS

Fol.61v.- El Sr Visitador del Collexio hiso relacion de la peticion de Vizente Mirabal seise mudado que se le cometio en 19 de este y dijo habia cumplido con su obligacion mas tiempo del que pedian los estatutos y Dotaciones en su Ministerio de Seise y que ya estaba mudando la boz en ciua atencion su Sria Iltma mandó librarle la aiuda de costa ordinaria y le nombró en Prebenda de estudios y en una Veca supernumeraria del Collexio del Sr Sn Isidoro.

31-5-1724

ÓRGANOS MAESTRO DE CAPILLA

Fol.62v.- Dicha Contaduria maior hiso relacion de que el Religioso que a benido para haser el Organo grande pedia se le diese para vivir la casa donde murio el Maestro de Capilla y está junto a la Lonja por desir nesesita estar junto al obrador que es en la misma Lonja pues si está mas lejos sera mui embarazosso y no podrá ser su asistencia tan continua como es presisa y que dicha casa la tiene arrendada D. Pedro Leon de Lora Confesor del SAGRARIO a quien seria presiso darle otra en que viva y habiendose hablado sobre este asunto y dichose que el dicho D. Pedro Leon daba sus razones de la incomodidad que se le seguia en dejar dicha Casa: su Sria Iltma en vista de todo cometio al Sr Arzadiano de Ezija y Sres de Fabrica a comoden a dicho Religioso en la Casa que pide por la combeniencia grande que se sigue de estar junto a los oficiales, y que se le busque casa y igual a dicho D. Pedro de Leon o se le pague el precio en que la tiene arrendada para que la busque a su modo.

31-5-1724

AGUIRRE, Domingo de
ÓRGANOS

Fol.62v.- Este dia el Sr Arzediano de Sevilla dijo que estando ya tan proximo el empezarse la compocicion del organo grande debia desir que un Personaje de esta Ciudad de toda seguridad y satisfacion le habia asegurado muchas beses deseaba que el organo se hiciese todo nuevo con caja nueva pues finalisado queria y ofresia haser otro igual al otro lado y que daba a entender desearia se hiciese una cosa grande y propia de esta Sta. Iglesia y que no fuese remiendo como se habia discurrido y que otras muchas Personas que podian habian ofresido el aiudar mucho caso de haserse nuevo y que el mismo maestro aseguraba nunca podria quedar perfectamente acabado siendo compocicion y no de planta aunque se gastase mucho en componerlo en la Caja que aora ai que su Sria era de pareser que ya que se emprendia esta obra fuese Igual a las grandes alajas de esta Sta Iglesia pues segun lo que tenia enteendido de los buenos animos de muchos Indibiduos seria mui poco el maior gasto que hacia la fabrica haciendose nuevo y se conseguia el que el Deboto hiciese otro igual como lo ofresia y habiendose hablado largamente sobre esta propocicion teniendo presente lo que hasta aqui actuado en este asumpto y los Alcanses de la fabrica su Sria Iltma cometio a dicho Sr Arzediano de Ezija y Sres de fabrica hagan que el P Fr Domingo de Aguirre que a benido para haser esta obra hagan diseño o planta nueva con toda Distincion y claridad en que se manifieste lo exterior de la Caja por todos lados y lo Interior y forme Dictamen de su costo para haserlo todo nuevo y dicho Diseño y Dictamen se llebe al Cabildo quien para oirlo y verlo o haser lo que le paresca mas combeniente se mandó llamar.

31-5-1724

CASTILLO, Blas del
SEISES

Fol.63.- Este dia el Sr Canonigo D Joseph Moreno hiso relacion de la Comision que se le dio en 19 de este sobre Informase si Blas del Castillo que dicho dia entró y cantó para seise tenia todas las partidas que se deseaban y dijo se habia Informado de los Maestros y de Inteligentes y que todos eran de Dictamen era mui aproposito y que su Sria hacia el mismo juicio y su Sria Iltma Difiriendo a este Informe recibio al dicho Blas del Castillo por Seise y mandó pase al Collexio.

7-6-1724

RABASSA, Pedro CORTÉS, Martín
MAESTRO DE CAPILLA ORGANISTAS MAESTRO DE SEISES MÚSICO
TENOR

Fol.65v.- Este día el Sr. Chantre dijo que en virtud de la comicion que le estaba dada con el Sr D Joseph Moreno y Sr D Pedro Extrada sobre Maestro de Capilla habian hecho benir obras del de Valencia, Jaen y Astorga, y todas se habian cantado estos dias de Pasqua de Spiritu Santo y paresido tambien y que tocante a D Pedro Rabasa Maestro de Valencia habian pasado por terseras manos a saber si bendria a este empleo con lo que regularmente an tenido sus antesesores de que se le habia Informado por menor y que este correo habia respondido con mucho rendimiento bendria a servir en esta Sta Iglesia si el Cabildo se dignaba de nombrarlo y llamarlo, con que parese se conforma en benir, y deseando su Sria Iltma poner en este empleo sugeto que lo llene para mejor resolber mandó que para el Viernes ynmediato Informen al Cabildo D. Martin Cortes, Razonero organista, y Maestro de Seises, sobre la habilidad de los pretendientes en las obras que sean cantado y para oir su Informe y determinar lo que al Cabildo paresiere se mando el Cabildo llamar para dicho dia.

9-6-1724

RABASSA, Pedro

MAESTRO DE CAPILLA ORGANISTAS

Fol.66v.- Este día llamado el Cabildo para oír el Informe de los Maestros de Canto acerca de las obras que estos días sean cantado de los Maestros de Valencia, Jaen y Astorga y determinar si al Cabildo peresiere el Sr Presidente mandó entrar al Razonero Organista y habiendole mandado que se sentase e Informase al Cabildo del Dictamen que habia hecho sobre dichas obras. Dijo que todos tres segun su entender eran Insignes cada uno por su termino y que le paresia que para esta Sta Iglesia debia proponer en primer lugar a D Pedro Rabaza Maestro de la Sta Iglesia de Valencia por ser su compocion mas suave y airosa y en segundo al Maestro de Capilla de Jaen y en 3º al de Astorga y que este era su dictamen, y habiendo salido mandó el Sr. Presidente entrase Dn Martin Cortes Razonero Thenor y habiendole mandado sentar y preguntado lo mismo respondió era del mismo dictamen habiendo ponderado antes las habilidades de todos tres maestros, y habiendo salido mandó el Sr Presidente entrar al Maestro de Seises el Pertiguero dijo no habia paresido y que sabia estaba fuera de Sevilla y habiendose hablado sobre los Informes arriba dichos muchos Sres dijeron que amas de lo que se habia visto en las obras de D. Pedro Rabaza era publica su fama y ser de los Primeros Maestros que ai en España a que se juntaba las apresiabiles circunstancias de ser mui modesto y juicioso sacerdote y de un genio apacible y enterado su Sria Iltma de todo tratando de nombrarlo hubo dibersos dictamenes si combendria nombrarlo desde luego asi seria mas combeniente el haserle saber por 3ª mano el animo del Cabildo conformandose en benir con la Media Racion como la an tenido sus antesesores y 200 ducados de aumento y los onores que es estilo y aiuda de costa competente se habló sobre este asunto largamente y su Sria Iltma enterado de todos los reparos y ocurriendo ellos de conformidad recivio al dicho D Pedro Rabaza Para el Magisterio de Capilla de esta Sta. Iglesia con la media Racion, manuales, y onores agregados a ella 200 ducados de aumento cada año y con aiuda de costa competente para su viaje y que esta noticia algun Sr. que compone la Diputacion se la escriba de particular, para que conformandose con lo que queda dicho y repondiendo, se escriba carta o por el presente secretario o por otra mano de orden del Cabildo llamandolo como el lo pide y para determinar la aiuda de costa que se le ha de dar se cometio a la Diputacion nombrada para este asunto para que haga dictamen y refiera.

9-6-1724

PALMA, Francisco de

MINISTRIL BAJÓN

Fol.68.- Este día su Sria Iltma concedió a D Francisco de Palma Ministril Bajon veinte dias de licencia para que en ellos pueda salir de Sevilla y dejar de tocar pasada la octaba del Corpus.

23-6-1724

FUNCIÓN ACCIÓN DE GRACIAS POR LA EXALTACIÓN AL PAPADO DE BENEDICTO XIII.

Fol.71.- Este día la Diputacion de Ceremonias hiso relacion de la Comision de 18 de este mes y dijo se habia juntado la dicha Diputacion para conferir el modo y dia en que se podrá haser la accion de gracias por la exaltacion del Sr Cardenal Orsini a el Pontificado y habiendo visto los antecedentes exemplares deste Dictamen la Diputacion que el Martes 11 del proximo mes de Jullio que se reza San Torquato Obispo y Martir semidoble se execute esta funcion dandose el Lunes 10 a las dose del medio dia 3

repiques Generales para anunciar al Pueblo la fiesta del dia siguiente, que para Visperas esté pùesto el Altar maior con todo el aparato de Primera Clase Blanco, y que en dicha tarde se digan los Maitines (...) el Maestro de Ceremonias en la ora 6ª abise al Cabildo que pase a Palacio por su Exc. y que si se hubiesen acabado las oras antes que entren en la Iglesia al organo y Ministriles esten tañendon hasta que se aia bestido de Pontifical y lo mismo mientras se desnudase. Y que a la ora de Sexta la torre de un repique de Primera clase para llamar la Ciudad y otro al salir el Cabildo con su Exc. al Patio de Palacio y mientras la Prosesion se den repiques Generales y que la Prosesion sea por las ultimas Nabes cantando el Te deum Laudamus alternando la Musica y Ministriles haciendo estacion en la Capilla de San Pedro (...) y mientras Purifica el Altar Cante la Musica el Motete Dedit Dominus & y los Seises exaltem cum & y dichas por su Exc. las oraciones buelva el Sochantre a entonar el Tedeum Laudamus y proseguirá la Musica y Ministriles hasta finalizar en el Altar maior con las Preces del Ritual Romano donde se seguirá la Missa de la Cathedra de Sn Pedro con Credo y Gloria y Prefacio de Apostoles (...)

23-6-1724

HERRERA, Luis de

MÚSICO CONTRALTO

Fol.72.- Asi mismo mandó que la vacante de la media Racion por muerte de D Luis de Herrera Razonero Musico no se aplique a la fabrica por haberse suplido todo el gasto de su entierro de la Mesa Capitular y por estar aplicada a la dicha fabrica la otra media Racion vacante de Contrabajo

28-6-1724

ÓRGANOS

Fol.73v.- Este dia nombro el Cabildo al Sr Chantre para que por el tiempo de la ausencia del Sr Arzediano de Ezija asista en su lugar a dar las probidencias nesarias con los Sres de Fabrica para la prosecucion de la obra del organo grande que se está executando.

30-6-1724

DÍAZ, José

VEINTENEROS

Fol.75.- Leyose peticion de D, Joseph Anselmo Diaz Beneficiado de la Veintena en que pide 15 o 20 dias de Patitur para Combalecer de los dibersos achaques que ha mas de 30 dias padese y no haviendo conformidad en el Patitur que pide la hubo en consederle 15 dias de licencia en la forma ordinaria poniendo substituto a satisfaccion del Sr. Chantre.

30-6-1724

ÓRGANOS

Fol.75.- Este dia el Sr. Chantre Dijo que en la Comision que se le dió el Cabildo antesedente para entender en la obra del organo por el tiempo de la ausencia del Sr. Arzediano de Ezija debia representar sus muchas ocupaciones que le embarasaban este ciudadano; y suplicaba a su Sria. Iltma. lo relebase de el, y habiendo dado lugar dicho Sr. su Sria. Iltma. no admitió este desestimiento y acordó que dicho Sr. Chantre ebaque dicha Comision.

3-7-1724

CORTÉS, Martín

MÚSICO TENOR MAESTRO DE CAPILLA

Fol.76.- Leyose peticion de D. Martin Cortes Ciliceo en que pide y suplica se le conceda un mes de lizencia para salir de Sevilla al que le presisa su salud y poder combaleser de lo mui cansado que está por el expecial trabajo y cuidado que a tenido desde que murió el Maestro de Capilla y que en atencion a lo dicho y sus alcanses se le de alguna aiuda de costa, y en quanto al primer punto se le consedió el mes de lizencia que pide, y en quanto al Segundo se suspendió el resolber para despues que aiua llegado a esta Ciudad el nuevo Maestro de Capilla.

10-7-1724

RABASSA, Pedro

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.77v.- Este dia ley una carta de D. Pedro Rabaza Maestro de Capilla de la Sta. Iglesia de Valencia resebido en el dia 9 de Junio de este año para el de esta Sta. Iglesia como se dise en dicho dia, en que escribe el gusto con que ha resebido esta noticia y que lo acreditará su rendimiento poniendose luego en camino y la puntualidad con que exersera dicho Empleo de que quedó enterado du Sria. Itma.

28-7-1724

HARO, Manuel de

ORGANISTAS AFINADOR DE LOS ÓRGANOS

Fol.83v.- Leyose peticion de D. Manuel de Haro segundo organista en que dise se halla grabissimamente accidentado de Perlesia y oleado y sumamente Pobre y cargado de familia y pide una limosna para los gastos presisos de su curacion y muchos Sres. ponderado su Pobreza y que a amas de 40 años que sirbe en esta Sta. Iglesia su Sria. Itma. por estos motibos le mandó librar pon una bes 300 rs. de vn. por mitad en las dos Messas.

2-8-1724

HARO, Manuel de

ORGANISTAS AFINADOR DE LOS ÓRGANOS

Fol.83v.- Quien lo junto despues de el Anibersario por la mañana y dijo habia muerto D. Manuel de Haro Afinador de los Organos de esta Sta. Iglesia y quien serbia de Segundo organista y que habia muerto sumamente pobre como era publico por su mucha familia de Hijos por que absolutamente no tenia con que enterrarse y habiendo servido a esta Sta. Iglesia mas tiempo de quarenta años parecia presiso en la Piedad del Cabildo el haserle alguna limosna para su funeral y que por no tener doble de tabla, proponia a su Sria. Itma. si gustaba mandarselo dar de gracia y habiendolo oido su Sria. Itma. mandó librarle por mitad en ambas messas 300 rs. de vn. de conformidad para su entierro y que por expecial gracia y por atencion a el amor y cuidado con que a serbido a esta Sta. iglesia tanto tiempo Doble la Torre en la forma que es estilo.

7-8-1724

RABASSA, Pedro

MAESTRO DE CAPILLA ARCHIVO DE MÚSICA INSTRUMENTOS

Fol.85.- Este dia el Sr. Arcediano de Sevilla Presidente dijo como habia llegado a esta Ciudad D. Pedro Rabaza nombrado en el Magisterio de Capilla de esta Sta. Iglesia el dia 9 de Junio de este año y habia hecho su viaje en virtud de la Carta que le habian escrito los Sres. Diputados y que solo faltaba el señalarle la iauda de costa que el Cabildo fuese serbido y le diesen permiso para que empiese a servir Ymmediatamente los Sres.

Diputados en este asunto dijeron que en virtud de la Comisión de dicho día 9 sobre que hisiesen Dictamen de la ayuda de costa competente les pareciese lo podía ser 300 Ducados de vn. por una bes de la hazienda de la fabrica y que se apuntasen las ganancias de la media Racion y del Salario desde dicho día 9 de Junio en que fue nombrado y oidos por su Sria. Iltra. teniendo presentes las apreciables circunstancias de este sugeto y el gusto y puntualidad con que a benido a servir a esta Sta. Iglesia y el mucho gasto que a tenido en el Viaje en el transporte de su familia, aprobó el Dictamen de la Diputación y mandó se le libren 300 Ducados de vn. por una bes de la Hazienda de la fabrica y que las ganancias se le apunten desde el día 9 en que fue resebido y que desde luego entre a servir gozandole la antigüedad y manuales como su antecesor Capa de Choro y las demas preeminencias propias de dicho Magisterio y cometió el Cabildo a los Sres. Diputados en este asunto escriban y respondan a los demas pretendientes a dicho Magisterio con los terminos mas propios que les parezca segun sus habilidades. = Y asi mismo que dichos Sres. quanto antes compongan el archivo de la Musica pasando los paples a el sitio donde está mandado y que los Sres. de fabrica hagan reconocer el clabisimbalo y para componerlo de suerte que quede de uso que coste tendrá y haga Ralacion.

7-8-1724

ESPER, Arnolddo SÁNCHEZ GRANADOS, Gabriel
ORGANISTAS MÚSICO TIPLE

Fol.85.- Leyeronse 2 petiziones la una de D. Arnolddo Esper y la otra de D. Gabriel Sanchez Granados ambos pretendientes a la Plaza vacante de segundo organista y se cometio al Sr. Canonigo D. Joseph Moreno para que las bea y forme Dictamen teniendo presente los puntos que sean tocado oy sobre dicha plaza y lo que se le deberá dar a D. Arnolddo caso de ser nombrado en ella y la obligacion con que deberá quedar y para oir dicho Dictamen y lo escrito sobre obligaciones de esta Plaza y la asignacion de su salario que se mandó llebar se mandó el Cabildo llamar.

18-8-1724

ESPER, Arnolddo
ORGANISTAS MÚSICO TIPLE

Fol.87v.- Este día llamado el Cabildo para oir el Dictamen del Sr. D. Joseph Moreno serca de la Plasa de 2º organista y lo escrito dicho Sr. Dijo era de dictamen se nombrase en esta ocupacion a D. Arnolddo Esper Ministril actual en la Musica respecto de ser la habilidad de este sugeto en el organo mui particular y experimentada señalandole desde luego 450 Ducados de vn. con la obligacion del Organo del Sagrario y refinar el Clabisimbalo y estar a la orden del Maestro de Capilla quando lo nesesite para la Musica en los Instrumentos que toca. Y yo el infrascripto Secretario Ley los autos Capitulares de los años de 1660 = 1662 = 1678 = 1689 = 1688 = y 1704 y enterado de todo su Sria. Iltra. de conformidad nombró a dicho D. Arnolddo Esper por Segundo organista con el Salario de 450 Ducados de vn. vacando desde luego los 300 Ducados que goza como Ministril quedando solos los 450 Ducados con la obligacion de tal organista segundo del organo del Sagrario y templar el Clabisimbalo y de estar a las ordenes del Maestro de Capilla para siempre que lo nesesitare en la Musica en los Instrumentos que toca y ademas de los dichos 450 Ducados que se le dan sin apunacion se le an de dar cada año 100 rs. de vn. para cuerda para el clabisimbalo.

18-8-1724

ÓRGANOS

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

Fol.88.- Este dia el Sr. Chantre como Diputado mas antiguo para la obra del organo grande llebó el Diseño que está mandado haser por auto de 31 de Maio de este año y se puso de manifiesto y dijo que segun habia podido entender del que lo a hecho seran pressisos para su execucion hasta 50.000 Ducados poco mas o menos y de prompto 5 o 6 mil pesos para madera metal & y la restante cantidad se abra de yr dando como lo fuere pidiendo la obra que dura segun el pareser del Religioso Maestro principal hasta 3 años y habiendo paresido a todos los Sres. dichos Diseño mui propio a la grandeza de esta Sta. Iglesia se dudó de los fondos para que una bes que se empiese no pare, y habladosse largamente sobre este asumpto su Sria. Iltma. se mandó llamar para si se admitirá este diseño o no.

21-8-1724

ÓRGANOS

Fol.89.- Este dia llamado el Cabildo para resolber si se admitiria o no el diseño que se ha hecho para el organo grande se bolbio a poner de manifiesto dicho Diseño y habiendose hablado largamente en este asumpto respecto de no benir relacion clara de lo Interior de el como de que rexistros se componia &. y haber paresido que la Caja por lo mui delicado de sus labores seria mui costosa y menos durable para con mas acierto resolber su Sria Iltma. bolbió a cometer al Sr. Chantre y Sres. de fabrica para que hagan que el Religioso haga relacion distinta de toda la ydea que tiene para el Interior de el organo y que dichos Sres. buelban a conferir con los Maestros Inteligentes que an de executar la caja de suerte que quede con menos costa mas durable sin que le falte la hermosura y que unos y otros hagan un prudente juicio de lo que cada cosa costará y hagan relacion y para oirla se mandó el Cabildo llamar.

23-8-1724

ÓRGANOS

Fol.90.- Este dia Yo el infrascripto Secretario Dije como habiendole dado al Sr. Chantre el Decreto del Cabildo antesedente sobre la obra del organo su Sria. Iltma. habia respondido no lo admitia porque por sus ocupaciones de desistia de su Comision y habiendolo hecho así su Sria. aboca y dado lugar se habló sobre este desestimiento y enterado su Sria. Iltma. de todo lo admitio y nombró al Sr. Arzediano de Sevilla Dr. Dn. Juan Antonio Vizarron para que por el tiempo de la ausencia del Sr. Arzediano de Ezija asista en lugar de dicho Sr. Chantre y que la Comision del Cabildo antesedente se le de a dicho Sr. Arzediano con los Sres. de fabrica.

25-8-1724

CAPILLA DE MÚSICA

Fol.91v.- Este dia el Sr. Arzediano Presidente Dijo habia tenido recado del Sr. Asistente en que le pedia suplicase al Cabildo diese lizencia a la Musica para que pasase esta tarde a sus quartos en los Reales Alcazares donde zelebraba los años y dias del Rey ntro. sr. y se consedio esta licencia por lo Justo del fin.

25-8-1724

AGUIRRE, Domingo de

INSTRUMENTOS AFINADOR DE LOS ÓRGANOS

Fol.92.- Este dia los Sres. de fabrica en virtud de la Comision del dia 7 de Agosto de este año trajeron por escrito una relacion que se ha echo con asistencia de dichos Sres. por el Padre Fr. Domingo de Aguirre, el afinador de los organos de esta Sta. Iglesia, Razioneros Maestro de Capilla y Organista y el segundo organista sobre el aderezo y

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

composicion que nesesita el Claviorgano y habiendola oido a la letra su Sria.Iltma. y excitadose algunas dudas sobre ella se cometio dicha Relacion a la Diputacion nombrada para la obra del organo grande para que confiera con los Maestros el adereso de dicho clabisimbalo de forma que quede con sus boses uniformes de clabe y organo como estaba antes y haga relacion.

30-8-1724

MÚSICOS VEINTENEROS

Fol.92v.- Este dia llamado el Cabildo para oir a los Sres. de Oficio en las Comiciones que le estan dadas por Dibersos autos Capitulares y son si combendria solicitar Bulla para aplicar las Capellanias de San Pedro y Escalas a la Musica y asi desahogar la fabrica y fue de Dictamen no se solicitase por los fundamentos que dise su relacion que ha inserta en estos autos Capitulares y el Cabildo aprobo este Dictamen y mandó no se hable mas en este asunto.

30-8-1724

INSTRUMENTOS

Fol.93v.- Este dia el Sr. Arzediano de Sevilla Presidente hizo relacion de la comision que se le dio el Cabildo antesedente sobre la composicion del Clabiorgano y habiendola oido su Sria. Iltma. aprobó dicha relacion y mandó se execute su composicion arreglandose a ella y que por aora dicho Sr. Arzediano con los Sres. de fabrica entienda en su aderezo pagando diariamente al oficial el Jornal que les paresiere Justo.

1-9-1724

MAESTRO DE CAPILLA LITURGIA

Fol.94v.- Este dia el Sr. Arzediano de Sevilla Presidente dijo que el nuevo Maestro de Capilla le habia pedido licencia para cantar el dia de la Natibidad de Ntra. Sra. en lugar del motete Natibitas tua otroque habia compuesto y habiendo visto la letra su Sria. y el Sr. Canonigo Lectoral les parecia estaba mui debota y no tenia embarazo y por suponerse habia auto del Cabildo para que en dicho dia no se cantase otro que el Natibitas tua lo desia por que su Sria. Iltma. fuese servido Dispensar dicho auto por este año y habiendose hablado largamente sobre este asunto y si era nobedad no habiendo conformidad se voto por las habas si por este año se cantaria o no el motete nuevo dejando en su fuerza y vigor lo que en este asunto estubiere mandado se repartieron las habas y el Sr. Presidente declaró la blanca que por este año se cante el motete nuevo y la negra que no y recogidas se hallaron 17 blancas y 9 negras conque mando el Cabildo que por este año dejando en su fuerza y vigor lo actuado se cante el nuevo motete.

1-9-1724

ÓRGANOS

Fol.94v.- Este dia el Sr. Arzediano de Ezija suplicó al Cabildo le exonerase de la comision que les estaba dada con los Sres. de fabrica para entender en la obra del organo grande por no poder entender en ella por su poca salud y habiendo dado lugar siendo constante lo que propone dicho Sr. de su salud se le admitió el desestimiento y de conformidad en su lugar nombró al Sr. Arzediano de Sevilla para que corra con este cuidado con los Sres. de Fabrica

13-9-1724

CHAVES, Juan Nicolás de

CANTORES

Fol.100v.- Este dia mando el Cabildo que Juan Nicolas de Chabes que está en el Collegio para aprender el Canto llano asista de noche a los Maitines para que baia exercitandose en el y trabajando la Vos en atencion a haber Informado el Sr.Canonigo D. Joseph Moreno y otros Sres. que lo sabia mui bien y solo le faltaba exercicio y habiendo otros Sres. dicho que la maior falta que tenia era en el leer su Sria. Iltma. cometió a el Sr. Visitador del Collexio haga que se aplique de dia a leer señalandole algun Collexial o otro sugeto de dicho Collexio que le de lecciones de leer y escribir.

13-9-1724

FUENTES, Pedro de

MÚSICO CONTRALTO

Fol.101.- Leyose peticion de D. Pedro de Fuentes Musico Contra alto en que suplica se le presten 100 Ducados por cuenta de su Salario para salir de Diferentes ahogos que le afligen y su Sria. Iltma. Informado de ellos se los mando prestar de la hazienda de la fabrica los quales aia de ir pagando dejando cada mes 50 rs. y afiansando a satisfacion de la Contaduria maior.

18-9-1724

CARRASCO, Antonio

VEINTENEROS

Fol.103.- Leyose peticion de D. Antonio Carrasco Veintenero en que hase presente su grabe enfermedad y sus ningunos medios y suplica se le de licencia para salir de su casa como medicamento presiso que le ha mandado el medico y se le concedieron 20 dias para que salga a dicho medicamento quedando en patitur y sin obligacion de substituto por considerarlo como si estuviera enfermo en cama.

22-9-1724

CORTÉS, Martín

MÚSICO TENOR

Fol.105.- Leyose peticion de D. Martin Cortes Razonero Musico Thenor en que hase presente sus atrasos y el expecial cuidado que a tenido en el Gobierno de la Capilla mientras a estado vacante el Magisterio y pide por gracia alguna limosna o aiuda de costa y se cometió al Sr. Canonigo Penitenciario D. Joseph Moreno protector de la Musica para que en vista de semejantes exemplares en lo escrito y de lo que ha trabajado en tiempo de la vacante del Magisterio de Capilla forme Dictamen y haga relacion y para oirla se mandó llamar.

27-9-1724

GONZÁLEZ, Luis

SEISES

Fol.107.- Este dia entró siendo llamado en el Cabildo Luis Gonzalez pretendiente de Niño Seise y habiendo cantado e Informado mui bien de el el Maestro de Seises su Sria. Iltma. lo admitió y mando para el Collexio con los demas Seises y que presente la fee de Baptismo en papel sellado y cerificado como es estilo.

2-10-1724

RABASSA, Pedro

MAESTRO DE CAPILLA VILLANCICOS

Fol.108v.- Leyose peticion de D. Pedro Rabaza Maestro de Capilla en que pide los 2 meses de licencia para la compocicion de los Villancicos y se le consedieron en la forma solita.

2-10-1724

GONZÁLEZ, Luis

SEISES

Fol.108v.- Leyose peticion de D. Thomas Gonzalez Padre de Luis Gonzalez admitido en el Cabildo antesedente por niño seise en que hase presente su Pobresa y los ningunos medios con que se halla para bolber a Jaen de donde a benido con su hijo sacandolo de aquella Sta. Iglesia donde servia de seise y su Sria. Itma. en atencion a todo y la buena habilidad del niño que desde luego podra empezar a servir por estar diestro le mandó librar por una bes 300 rs. de vn. por mitad de las Dos Mesas.

11-10-1724

AGUIRRE, Domingo de VILCHES, Luis de

ÓRGANOS ORGANEROS

Fol.110v.- Este dia llamado el Cabildo para oir la relacion de la Diputacion nombrada para la obra del organo grande y ber el nuevo Diseño que se mandó haser en 23 de Agosto de este año dichos Sres. llebaron al Cabildo los dos diseños y a la letra lei los pareseres firmados del P. Fr. Domingo de Aguirre y de Luis de Vilchez a que me refiero como ban Insertos originales en los autos de este dia por haberse mandado asi su Sria. Itma. habiendo visto los dos diseños y oido las dichas relaciones de Conformidad aprobó el segundo Diseño por ser menos Costoso y mas Durable y tener bastante hermosura y mandó que este se execute arreglandose en su execucion a dichos pareceres y bolbió a cometer al Sr. Arzediano de Sevilla y Sres. de Fabrica el todo de la execucion de esta obra y se le encargó el cuidado del maior ahorro asi en la Compra de los materiales como en los Jornales y que a Luis de Vilches que a hecho ambos Diseños le socorran dichos Sres. con lo que les paresca a quenta de sus Jornales esperanzandolo de la Gratitude de el Cabildo asi por el trabajo de los Diseños como por lo que se espera execute en adelante.

INFORME PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ÓRGANO GRANDE

1.- Planta y Memoria de las diferencias y registros que ha de llevar el celebre organo que se haze en la Sta. Iglesia Metropolitana de Sevilla por frai Domingo de Aguirre fraile menor Autor tambien del Organo del Convento Casagrande de Ntro. P. San Francisco desta Ciudad.

2.- Primeramente lleva una Caja de altura de 62 pies y el ancho 36 obedeciendo al parage y requisitos que obligan a conformarse con dicho sitio y ba vestida quanto cave en el arte y al uso de los tiempos

3.- Lleva esta Caja quatro caras por pedirlo asi el sitio con capazes corredores que le circundan en las fachadas principales; lleva en cada una su Cadireta o organo unido en los corredores, para que estos se mantengan firmes y sin estremecimientos cosa perjudicial a toda la obra sonante ynterior.

4.- La Cadirita que mira azia el Choro será sonante en la forma que diré en otra parte , la otra que ba por la parte de la espalda será por la correspondencia y firmeza de los corredores, y evirtar dicho estremecimiento y se podra evitar el gasto que trae el hazerla sonar; pero si el Itmo. Cabildo gustará el que sonase cavia en el arte el que sonara.

- 5.- Lleva este celebre organo solo dos teclados y estos con octava tendida en los bajos en ambas manos con 45 teclas a estos dos reduciré el gobierno y regimen de todo lo que lleva sonante esta maquina por evitar de gasto al Cabildo y confusion a los organistas.
- 6.- Lleva asimismo en las dos fachadas principales en cada una de ellas su flautado entero de 26 hasta el ultimo tiple, cosa singular con el requisito de la octava tendida, asi ba en la fachada que mira hazia el Choro = en la que mira hazia la espalda llevará lo mismo, toda la Cañoneria de dicho flautado de 26 ni mas ni menos que en la otra fachada, aunque no sonante, solo por que lo pide asi el sitio y el templo cosa admirable y que acaso no se hallará en la Europa Organo que lleve este requisito tan costoso y inexcusable su ornato, y el vestirle la Cañoneria los dos costado de dicha Caja que tienen a 9 pies de ancho cada uno; y mas de lo dicho pide cada fachada el que se le echen a cada una nueve castillos mudos con cañoneria de barios tamaños por la distancia aqui se les mira, y llenar con arte y hermosura aquellos espacios que quedan asi darriba desde las extremidades a dicho flautado de 26 todo inexcusable por las razones dichas.
- 7.- Deste segundo flautado de 26 que digo que ba asia la espalda solos los ocho caños maiores sonaran para contras, y con los pies porque me parece inexcusable en que lleve un organo como este sus contras de por si con el maior garvo que se pueda discurrir supuesto que dichos ocho caños estan echos para llenar la fachada.
- 8.- Tambien llevará este organo en la cornisa primera en la misma forma en que ban en el organo de San Francisco aquellas diferencias que son el juego entero de Clarines la mano derecha sera de ellos y la mano izquierda se llamará trompeta de Batalla asi mismo llevará en un Rexistro por la mano derecha, y llamarase trompeta magna octava a bajo su entonacion del flautado de 13 y unisonus de la del flautado de 26 y en correspondencia de dicha diferencia por la mano yzquierda llevará el juego de los Bajoncillos, cuia entonacion sera octava arriba del flautado de 13 ,yendo en esta forma dichas diferencias haran armonias no solo a la vista sino tambien al oydo.
- 9.- Tambien llevará el juego entero de Dulzainas en la fachada en el parage en que estan en San Francisco, y con lo dicho ira bestida la fachada de forma que no se pueda pedir mas.
- 10.- Aora expresaré lo que llevará este organo en los dos medios Secretos que iran arriba , estos dos Secretos constituyen al Organo Principal y union entre quatro Organos diferentes que seran en el discurso de la Magnitud desta celebre obra diferentes todos quatro unos de otros que asi se podran tañer y por eso le llamo Zelebre obra.
- 11.- Los dichos dos medios Secretos daran viento para que suenen todos los caños que constituyen el Organo maior y seran los siguientes =
- 12.- Primeramente al Flautado que será la baza y simiento de organo zelebre y este ira en la fachada todo entero con 48 caños de que se constituie.
- 13.- Por la parte de adentro arimado al de 16 yra el flautado 13 entonacion natural de todas las voces musicales y cantará este octava arriba del de 26.
- 14.- Mismamente llevará otro flautado llamado la octava por que le canta al flautado de 13 octava arriba,
- 15.- Mismamente llevará otra diferencia de tañido a solas, que será la Dozena Nasarte de caños mas anchos que los naturales.
- 16.- Mismamente llevará en otro con siento de voces y en un tañador un juego de Nasardos por la mano izquierda, donde ará la 8^a la 12^a la 15^a y la 17^a de caños anchos, cuia composicion de voces es la misma que la de la Corneta primera que ba por la mano derecha, y asi se podran tañer juntos con el flautado de 13 que a todas diferencias y voces favorecen y parecerá bien y cosa esquisita asi por llenos de ambas manos como partido bajo.

- 17.- Mismamente llevará en dichos Secretos todos los caños y voces que le corresponden al lleno claro abultado y corpulento de voces, como lo pide el templo, valiendose para eso de la 8ª quevia por flautado como dejo dicho arriba, despues de la Dozena la 15ª la 19ª duplicados desde donde combenga en dichas diferencias y sobre todo en la cañuteria que les corresponde a las compuestas del lleno Zimbala y sobrezimbala, asi por la mano baja, como por la derecha; pedirá mucha atencion a que baia corpulento y alegre en sus voces al modo que lleva el organo de San Francisco.
- 18.- Despues de lo dicho llevará este Organo por la mano derecha el medio registro de la Corneta primera de seis caños por tecla no menos abultado y claro en sus voces que la que dejé en San Francisco.
- 19.- Mas llevará en la fachada y en la Cornisa como dejo dicho por la mano vaja la Trompeta de Batalla y por la derecha el juego de los Clarines.
- 20.- Mismamente en dicho parage la media mano baja del juego de Bajoncillos.
- 21.- Mismamente en dicha Cornisa y parage la media mano alta de Trompeta magna.
- 22.- Mismamente en dicho parage el juego entero de Dulzainas.
- 23.- Mismamente dentro de la Caja dos juegos de Trompetas Reales de metal.
- 24.- Todo lo dicho lleva el organo principal reducido sus registros y teclado que será el alto.

Hablaré aora de los otros tres Organos o Cadiritas.

- 1.- En primer lugar digo que la Cadirita sonante que cae azia el Choro llevará por simiento de sus voces el flautado de 13 tapados distintamente que en la Cadirita de San Francisco pues alla va este flautado dentro a no poder mas pero aqui ira fuera que es Realze por que sonará con mas tezon.
- 2.- En la fachada desta Cadirita en los tres Castillos que le adornan yra otro flautado avierto llamado la 8ª pues le canta ocho puntos mas arriba al de 13 tapado; los restantes que no caben fuera desta 8ª yran dentro.
- 3.- Mismamente llevará otro flautado llamado el tapadillo tambien juego entero; y sacada la quenta de lo que oocupan en dicho sitio estas diferencias dichas y que capaz queda entonzes se discurrira que mas se le puede echar de voces a este organo.
- 4.- A este Organo le rige y gobierna el segundo teclado tambien con Octava tendida en los vajos como el Organo maior.

De Cadirita interior

- 1.- Dentro de la Caja y devajo de los Teclados yrá otro Organo en su Secreto, y por que no le falte el requisito de la grandeza de sus voces, que si le faltara el flautado de 13 careseria de dicha grandeza, por cuiá razon se discurrira si da lugar el sitio el echarle su flautado de 13 tapado de por si, supuesto que no cave avierto y si acaso no nos diere lugar ni aun el flautado de 13 tapado por ir en aquel sitio tantas cosas que seran mas esenciales que dicho flautado, en este caso nos valemos del de 13 que ba fuera de la Cadireta exterior, y aun de la diferencia de la Octava avierta y escusamos este gasto, y supuesto que estan asimismo teclado sugetos dichos flautados, serviran a dos intenciones y nos engrandezeran la obra.
- 2.- A este Organo despues de lo dicho le corresponde legitimamente en que lleve dos generos de voces o llenos, el uno de voces alegres y claras para imitar, y remedar a las del lleno claro dell Organo grande de arriba.
- 3.- El otro lleno le corresponde el que sea de voces obscuras o pardas para ymitar, y remedar como en ecos al segundo lleno de Nasardos que lleva tambien el Organo grande; Estos dos generos de llenos yran divididos en sus registros a trozos de suerte

que incluian entre si diferentes diferencias graciosas al oydo como la del Claron u Cornetillas.

4.- Tambien deve llevar este Organo su juego entero de Trompeta Real Bastarda mui graciosa al oydo.

Aora hablaré del quarto Organo

1.- Las diferencias que llevará este gran Zerrabas como le puse al organo de San Francisco con aquella misa de que quando les paresiese a los organistas las pudiesen tañer al modo que otro qualquiera organo, sin que se conosca que estan en zerrabas sus voces; y quando quieran los organos con su gustado engañar a los oyentes de que les parezca que tal organo no suena allá, sino en la Capilla de Ntra. Sra. de los Reies, lo podran egecutar mediante un secreto oculto, que con la punta del pie lo mueban.

2.- Por zimiento de las voces, que llevará este organo en ecos será el flautado de 13 juego entero de ambas manos abierto, ecepto algunos de los bajos, que serán hasta tres o quatro que iran tapados, por que el sitio no da lugar a mas, los demas yran abiertos con el requisito de llevar la Octava tendida, realze que acaso ningun organo de la Europa quanto y mas de Ntra. España le tienen como el tiempo nos desengañará y sola la Sta. Iglesia de Sevilla podra blazonar de tener alaja semejante con blasona de tener tambien un Claviorgano alaja tambien tenida por unica en las Iglesias de España solo por tener el flautado de 13 aunque tapado.

3.- A ser posible y que el sitio nos permita, llevará dicho flautado tambien abierto que sera de la 8^a clara de ambas manos que sera dicho realze singular.

4.- Despues llevará el medio registro de mano derecha de Corneta Real para remedos de la que lleva el Organo grande.

5.- Despues llevará el medio registro de mano derecha de Clarines para remedos de los que lleva el Organo grande y asimismo para las suspenciones; y colocadas todas estas diferencias como se requiere, si alguna capaz quedare, se le echará alguna porcion de lleno claro alegre de voces y de ambas manos, para que tambien este lleno pueda remedar a el que lleva el organo grande = Este es otro requisito de grandeza, escusando cosas de lengueteria (como lo hago con las otras dos cadiretas) supuesto que el organo grande lleva lo bastante y inescusable segun los genios destos tiempos y por andar a el uso.

En quanto a las Contras y dige arriba que las havia de llevar de por si y no como el de San Francisco que suplen por ellos los bajos del flautado de 26 por no dar el sitio lugar a mas y aqui se vera lo que va de contras a contras y lo mismo digo de todas las demas cosas de que hago mencion lleva aquel Organo zelebre y por todo eso el pobre no puede competir con el rico y poderoso; el primer tropieso que hallé para ejecutar soquiera lo que oy tiene, fue la estrechez del sitio para los fuelles que no me cavian mas sino quatro y estos algo menores de lo que devian ser, deviendo ser siquiera seis, en lo que consistia la perfeccion del Organo, y el que sonasen con garvo sus voces, el haogo en que me vi fue grande, por faltarme el viento necesario para que llenase todo lo que lleva, en cui vista amainé las de las de mi deseo de dejar una ajala y contentabame con un organito respectivo del viento de quatro fuelles; y al querer reducirme a esto, y querer plantear la obra, me alumbró el cielo de lo que devia obrar, y como tendria el viento nesesario y proseguí con la primera intencion y puse seis fuelles, cui colocacion a merecido de todos los curiosos y inteligentes mucho aplauso.

En esta obra y Maquina Real que estoy casando y computando, como deven yr colocadas todas las piezas basta un clavo; haviendo llegado a computar el aire que tendria este Organo halleme con la misma dificultad que en San Francisco, ocasionada por una escalera interior que tenia que subir del sitio de donde estaban los fuelles a los

corredores, y dicha escalera estorvaria a no permitir mas de siete fuelles, y estos menores de lo que devian ser, y no ser bastante capaz su aire para abastecer y hazer sonar con teson a la Maquina Real que llevo dicha; y deseando salvar a la obra de una nulidad y imperfeccion como esta.

A este tiempo el Sr. Arzediano de Sevilla como Diputado de la obra enterado del haogo en que me veia como Angel superior a menor me ilumino y aconsejo lo que devia hazer, y era enmendar dicha escalera interior y aquellos nueve escalones darselos por la parte exterior prosiguiendo el Caracol de piedra (que es alaja) continuando dichos nueve escalones hasta el plan de los corredores en su Caja de madera adornandola con artes y enteradome de la materia represente el contado a el Maestro delineador de la Caja D. Luis de Bilches, y pareciole bien el discurso, y paresera bien a qualquiera de buen gusto, y mas biendo que a mas a de ser tan nesecaria la condenacion de dicha escalera para el abasto del aire, sele siguen otras muchas combeniencias a esta obra Real y sobre todo el que le realza al Organo, y a tan poca costa, que me cae en gracia asimismo, y podre blasonar sin ningun escrupulo, de que dejo en la Sta. Iglesia de Sevilla una alaja sin segunda, lo que no hubiera blasonado ano haver quitado la nulidad, y ymperfeccion que digo arriba, como le quieta este requisito.

Tambien digo que el primor y arte con que va este añadimiento del caracol consiste en que no le perjudica en nada a los remates de la primorosa obra del trascoro, y para su firmeza yra este cubo y amazon incorporada con el primer cuerpo de los fuelles, a quien se le dará su puerta con su llave para que esten resguardados dichos fuelles de todo mal hechor, y no con menos razon y cuidado llevará tambien dicho caracol su puerta y llave a donde entra a los corredores y barandado, y cuidando de ella los organistas se mantendra la obra en su perfeccion libre de malas contingencias que bien lo merezera la obra ser atendida.

En quanto a que aia de llevar dos pares de Tambores o Timbales para quando se tañeren Batallas y Clarines, no se excusará puestos con el mejor arte que se pueda discurrir.

Asimismo soy de sentir que el bestir con aquella trompeteria que lleva en la fachada que mira hazia el Coro en la primera cornisa se podra excusar su gusto en el otro lado pues sin ellas ba bastatemente bestida.

En conclusion digo que quedo a la obediencia del Ilmo. Cabildo con mui buena voluntad y deseoso de desempeñarme con S. Sria. a que alude quanto e delineado, escrito y hablado con sana yntencion (a mi parecer) como dijo de mi. P. San Francisco en Sevilla en 6 de Octubre de 1724.

Fr. Domingo de Aguirre.

Memoria y razon del Gasto que tendra el Organo de la Sta. Iglesia de Sevilla a mas del que costará la Caja como demuestra el uno de los designios hechos a escoge que es el segundo, en esta memoria solo se trata de lo que costaran todo genero de materiales con sus precios a poco mas o menos. Y asimismo del numero de oficiales que travajaran asi en el metal como en secretos, y todo lo demas anejo a las tripas del Organo expesificando los Salarios diarios que cada uno ganará.

Esta Magnifica obra durará tres años poco mas o menos los tres años tienen 855 dias de travajo entraran a travajar siete oficiales sin mi cuios Salarios seran en esta forma.

Los tres de ellos que saven travajar en metal y soldar y asimismo en cosas de madera y secretos, estos ganaran al dia 15 rs. cada uno y montará 38.475. rs.

Otros oficiales de madera y secretos que ganaran a 12 rs. al dia cada uno a los 2 toca 20.420 rs.

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

A otro oficial labrante y aparejador con Salario de 8 ½ rs. cada día le tocan 7.267. rs.
A otro ayudante a labrar estaño, y que aiude dar a la mano la cola y todo lo demas que se ofresca a los demas, y asimismo cuide de las puertas y ventanas, y lo mismo del almacen de los metales, y demas cosas apetesibles para que no se malogran y sobre todo recaerá en este el que cuide en los días de fiesta a limpiar y barrer el obrador. Este cargo soy de parecer de que se le de a mi sobrino a quien se le podrá fiar pues es mui atento: a este se le podrá dar al día siete rs. y medio montan en dicho tiempo 6.412. rs.
Montan los dichos Salarios 1ª suma = 72.574. rs.
Lo que puede montar el gasto de todo genero de Materiales que llevará la obra a poca diferencia será asi
De estaño fino sobre los 10 quintales que dio Eduardo el flamenco serán menester otros 25 quintales libre le dio los 35 quintales a 30 pesos quintal montan 10.500. rs.
De plomo 80 arrobas libre le dio montaran 1.440 rs.
De cola de Zafra 24 arrobas con su traida 630 rs.
Para madera de Zedro, Borne y Pino de Flandes 19.300. rs.
Para baldres de tres generos, y precios la Dozena conforme costaron en San Francisco 3.486rs.
Para clavazon de muchos generos y demas piezas de hierro que llevará la obra al modo que en San Francisco 17.000 rs.
Para serradores, transporte de materiales y la obra executada, andamio, paño y lienzo para bestir la Mesa de la fundicion quando se ofrece fundir y para papel blanco para forrar Secretos, y demas cosas que conduzen al aire, y otras muchas menudencias que pedriá la obra otros 4.000 rs.
Para mis alimentos con los requisitos anexos a mis mezadas otros 21.600 rs.
Segunda summa 77.956.
Primera summa 72.530
Ambas summas 150.530 rs.
Los 150.530 rs. son 13.684 ducados y 6 rs. salvo yerro de quenta, fecho en Sevilla en de Septiembre de 1724 años. Fr. Domingo de Aguirre.

Memoria del gasto que tendrá la Caja del Organo de la Sta. Iglesia maior de Sevilla a toda costa es como se sigue = en tiempo de 26 meses que tienen 618 días de trabajo: ajustado a un juicio prudencial declaro que tendra el siguiente gasto
Primeramente de mis asistencias como Maestro, que pagadas a razon de 22 ½ rs. de vn. al día montan en dichos días doze mil ochocientos y dies rs. 12.810.
Mas de un oficial aparejador inteligente que tendra este a su cargo la inteligencia de las ordenes y disposiciones de la obra, se le dara en cada un día de Salario 12 rs. de vn. que hazen respecto de los 618 días siete mil quatrocientos y dies y seis rs. de vn. 7.416 rs.
Mas abra dos tallistas desbastantes que estos ganaran an día dies rs. de jornal que segun los dichos días montan doze mil trescientos y sesenta rs. de vn. 12.360 rs.
Mas abra en dicha obra dos limpiantes de talla que estos ganaran al día 7 rs. de vn. que montan en el tiempo dicho 9.825 rs.
Mas ha de haver quatro oficiales ensambladores que ganaran al día a dies rs. de vn. cada uno, y monta en dichos días 16.248 rs.
Mas ha de haver otros dos oficiales de carpintero buenos los quales ganaran al día 8 rs de vn que monta en dichos días 9.888. rs.
Mas abra dos oficiales menores que estos ganaran al día siete rs de vn cada uno que monta en dichos días 9.825 rs.

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

Mas abra dos manzebos aprendizes los quales han de cozer la Cola, y administrar a los oficiales, y limpiar el taller, y traer a mano lo nesario con 4 rs. de jornal cada uno montan dichos días 4.944 rs.

La escultura de las estatuas que contiene el diseño, de manos (fuera de su madera y aparejado) llegará su valor a onze mil rs de vn, siendo executado por D. Pedro Cornejo, que siendo de otra mano valdra menos 11.000 rs.

Para los materiales que son las maderas de pino de Flandes, sedro, y borne se gastarán 60.300 rs de vn. 60.300 rs.

En los aserradores se gastaran dos mil y dosientos rs 2.200. rs.

En los portes de mozos dos mil y doscientos rs. 2.200. rs.

Para andamios mil y cien rs de vn 1.100 rs,

Para todo genero de clavazon 4.400 rs.

Para herrage dos mil y doscientos rs 2.200 rs.

Para 12 arrobas de cola de Zafra a sesenta y seis rs la arroba monta 792 rs.

Para almalzen y aprestos de taller 1.500 rs.

De carbon para la cola que se gastara en dicho ochocientos rs de vn. 800 rs.

Que monta todo lo dicho arriba ciento y sesenta y nueve mil ochocientos y ocho rs de vn que hazen 15.982 ducados y 6 rs de vn salvo ierro. Asi lo siento segun mi leal saver y entender, y lo firmo en Sevilla en 19 de Septiembre de 1724 años = Luis de Vilches.

16-10-1724

ÓRGANOS

Fol.113v.- Este dia el Sr. Arzediano de Sevilla y Sres. de Fabrica Diputados para la obra del organo grande dijeron que para comprar los materiales y prosecucion de dicha obra era presiso declarase su Sria. Iltma. los fondos o el arbitrio que fuese serbido y oido por su Sria. Iltma. cometió a dichos Sres. discurren sobre este asunto y hagan relacion de los que parescan mas prompts y menos sensibles y hagan Relacion con llamamiento.

25-10-1724

ÓRGANOS

Fol.115.- Este dia llamado el Cabildo para oir a la Diputacion sobre obra del organo grande y la relacion de los medios que a discurrido para su prosecucion dicha Diputacion dijo que los mas sarabes (saberes) que podia discurrir era el que se aplicasen a dicho fin el canonicato y dos medias Raciones de contrabajo y contraalto vacantes que serbirian para la compra de materiales y que la fabrica costease diariamente los Jornales sin librar contra ella por sus alcanses otra cosa y habiendose hablado sobre este asunto y desbanecido algunos reparos su Sria. Iltma. de conformidad aprobó este dictamen y mandó se apliquen dicho canonicato y dos medias raciones para dicho fin y que la Contaduria maior cuide de su Administracion con toda claridad y Distincion y que se libren sobre la fabrica los Jornales diarios de los oficiales sin que contra dicha fabrica se libre otra cosa y que los Sres. de fabrica procuren excusar qualquiera otro gasto que no sea mui presiso para que asi pueda la fabrica sin atrasarse contribuir a dichos Jornales y respecto de ser presisa alguna porcion de dinero para compra de materiales se dudó de donde se habian de suplir y no habiendo conformidad si del Arca de Depositos o del Maiodormo de la Messa se cometió este punto a la Diputacion de organo y Sres. Contadores maiores para que formen Dictamen y refieran.

Dicha Diputacion dijo era presiso el derribo del organo y su amazon asi para aprovechar muchos de sus materiales como para dejar desembarazado aquel Plan y hueco para empezar a executar la nueva planta y su Sria. Iltma. mandó se execute pasado el dia de los Difuntos y que por el tiempo que durare dicho derribo pase el

Choro a el trascoro como es estilo en semejantes casos y cometió a dicha Diputacion busque sitio acomodado donde se puedan poner las fraguas y moldes para las ojas de que sea de formar la cañoneria y donde todo se pueda guardar con seguridad y no habiendo otro que el de el Patio de los Naranjos que dicha Diputacion a propuesto este dia haga relacion de el sitio donde se hara poner dicha fragua y moldes teniendo presentes los reparos que sobre este Dictamen sean hecho este dia.

Dicha Diputacion y el Sr. Arzediano de Sevilla en su nombre dijo que S. Exc. el Sr. Arzobispo Ntro. Prelado era el Personaje que se dijo quando se empezó a tratar de organo que queria haser otro Igual al que se hiciese por el Cabildo a sus expensas y que habiendo llebado a S. Exc. los diseños le habia paresido mui bien el que estaba aprobado y dandole licencia para que pudiese desir al Cabildo la oferta de su Exc. y habiendola oido el Cabildo y celebrado la Liberal y Piadosa Dadiba de S.Exc. nombró a dicho Sr. Arzediano de Sevilla Sr. Canonigo Coadjutor D. Joseph Yzaguirre y Sr. Razonero D. Fernando Martinez para que pasen luego a dar las Gracias a su Exc.

27-10-1724

ÓRGANOS

Fol.116v.- Este dia la Diputacion de organo grande y Sres. Contadores maiores hicieron relacion de la comision que se le dio en 25 de este mes sobre que formen Dictamen de los efectos mas prompts para la compra de materiales para la obra del organo grande y dijeron que los efectos mas prompts y que no tienen presiso y prompto desembolso son los de algunas Dotaciones que se contienen en la memoria que este dia se leyó que todos Importan 217.087 rs. y 6 mrs. de que por modo de prestamo y para reintegrarlos de los efectos de el Canoncato y dos medias Raziones vacantes se podrá yr librando lo nesario para el referido efecto y habiendola oido su Sria. Itma. aprobó este dictamen como biene y cometió a la Contaduria maior el modo de su execucion y que forme quenta aparte de dichos prestamos para yrlos reintegrando de dichas 3 vacantes.

30-10-1724

CARRASCO, Antonio

VEINTENEROS

Fol.118.- Leyose peticion de D. Alonso Carrasco Veintenero en que dise no ha podido disfrutar los 20 dias de licencia o Patitur abierto que se le concedieron en el mes pasado de Septiembre pues habiendo solo tomado 6 se agrabó de suerte que no ha podido salir al exercicio que le ha mandado el Medico y suplica se le permita disfrute aora los 14 dias que le faltan por hallarse con algun alibio y subsistir las mismas causas y su Sria. Itma. se lo consedió en la misma conformidad y condiciones que antes le estaba consedida.

30-10-1724

SALANOBA, Nicolás de AGUIRRE, Domingo de

ORGANEROS

Fol.118.- Leyose carta de Nicolas de Salanoba Maestro organero en que se ofrese a benir a executar la obra de los organos que se hasen en esta Sta. Iglesia y se cometio a mi el infrascripto Secretario le responda estarse ya executando por el P. Fr. Domingo de Aguirre.

3-11-1724

CASTRO, Manuel de

VEINTENEROS

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

Fol.119.- Leyose peticion de D. Manuel de Castro Veintenero y Rector que a sido del Collexio en que pide este mes de licencia para fenecer las Quentas del tiempo de su Rectorado y se le consedió por todo este mes sirbiendo el substituto en su lugar como hasta aqui.

3-11-1724

PALMA, Francisco de
MINISTRIL BAJÓN

Fol.119.- Leyose peticion de D. Francisco de Palma Ministril en que pide 8 dias de licencia para salir de Sevilla a cosa presisa y se le consedieron.

6-11-1724

ÓRGANOS

Fol.120.- El Sr. Arzediano de Sevilla y Sres. de fabrica Diputados para la obra del Organo Dijeron que en vista de la comision que les estaba dada de buscar sitio acomodado para las fraguas y fundicion de los cañones no habian hallado otro mas acomodado ni mas seguro ni que tenga menos Incombenientes que en el Collexio en un sitio que oy sirbe de Juego de Bolas y tomando un pedazo de el Dormitorio bajo de los Collexiales y que esto no serbia de embarazo alguno pues al tiempo que usan de estos sitios los Collexiales no ay fundicion que haser y su Sria. Iltma. aprobó este dictamen y cometio a dichos Sres. den las probidencias necesarias en dichos sitios para que queden acomodados ael fin que se desea = Y asimismo cometio su Sris. Iltma. a dichos Sres. bean si combendrá el que los nuebos organos se pongan en los segundos Arcos mudandolos de donde estan oy y que nuevo gasto se acreserá y de todo hagan Distinta Relacion.

Este dia habiendose reconosido que será mas combeniente que se ponga el Choro en el Cruzero y no tras del Choro como está mandado por el tiempo que durare el derribo que sea de executar del Organo grande su Sria. Iltma. mandó que se ponga por dicho tiempo en el Cruzero y cometió a los Sres. de fabrica lo hagan disponer como se ha echo otras beses.

15-11-1724

ROMERO, Francisco
MINISTRIL BAJÓN

Fol.124v.- Leyose peticion de D. Francisco Romero Musico Ministril en que hase presente sus muchos alcanses y suplica se le presten 50 ducados de vn. para yrlos pagando de su salario y se le consedieron con obligacion de afianzar a satisfacion de la Contaduria maior y Yrlos engugando por Meses en lo que queda de este año y todo el año que viene de 1725.

17-11-1724

CARRASCO, Antonio
VEINTENEROS

Fol.125v.- Leyose peticion de D. Alonso Carrasco Presbitero Veintenero en que suplica se le continue el patitur que le está consedido y se le a acabado la licencia por subsistir las mismas y maiores causas y habiendo muchos Sres. Ynformado de lo debil que esta este Ministro y que le es Medicamento presiso el exercicio su Sria. Iltma.le prorrogó dicho Patitur como le esta consedido hasta fin de este año.

22-11-1724

DURÁN, Andrés VERGARA, Antonio ESCOBAR, Juan de
VEINTENEROS SOCHANTRES

Fol.126v.- Leyose peticion de D. Andres Duran Veintenero en que dise a mas tiempo de seis Meses se está exercitando haciendo el oficio en el Choro de día en todos los Ritos y le parese esta apto para regir el choro de dia y noche y suplica en atencion a su mucha familia y a el mucho trabajo que tiene y a el que fuese a tener haciendose cargo de el Gobierno del Choro de día y noche, se le aumente algo sobre lo que tiene oy, y se cometio a la Contaduria maior para que haga relacion asi del aumento que oy tiene sobre la Veintena por qué se le dió, y el que an tenido los que an suplido por los Sochantres y los 50 ducados que por tal aiuda de Sochantre se le dan a D. Antonio de Vergara Veintenero con que obligacion se le consedieron y la obligacion de D. Juan de Escobar Sochantre principal y de todo haga relacion distinta.

22-11-1724

SANCHO, José

MINISTRIL CORNETA

Fol.126v.- Leyose Peticion de D. Joseph Sancho Ministril en que suplica se le aumente el Salario de 250 ducados que oy goza en atencion a su mucha familia su cortedad de medios y lo mucho que trabaja en los Ynstrumentos de Caña y cuerda y se contradijo.

24-11-1724

DURÁN, Andrés VERGARA, Antonio ESCOBAR, Juan de
VEINTENEROS SOCHANTRES

Fol.127.- Este dia la Contaduria maior hiso Relacion de la peticion de D. Andres Duran Veintenero que se le cometio en 22 de este mes y Dijo que lo que tenia que Ynformar era lo mismo que habia ynformado en el dia 5 de Maio de este año y habiendo leido la relacion que está en el quaderno de Contaduria del dicho dia 5de Maio y enterado de todo su Sria. Iltna. teniendo presente que el dicho D. Andres Duran tiene 100 ducados de aumento sobre la Veintena y que D. Juan de Escobar tiene mui crecido Salario por rason de Sochantre y D. Antonio de Vergara tiene 50 ducados cada año por el trabajo de todas las noches menos las de Primera Clase de que está relebado D. Juan de Escobar negó al dicho D. Andres Duran la aiuda de costa o aumento que pretende y para que descanse del trabajo que a tenido mandó su Sria. Iltna. Que D. Juan de Escobar cumpla puntualmente con su obligacion de dia y las noches de que no está relebado y que D. Antonio de Vergara sirba las noches por que se le dan los 50 ducados, y que el Sr. D. Andres Duran sirba su Veintena sin quedarle otra obligacion quedando a su arbitrio el tomar o no el puntero para el Regimen de el Choro sino es quando se lo mande el Sr. Presidente.

27-11-1724

BLANCO, Pedro

SOCHANTRES

Fol.128v.- Leyeronse las Peticiones la una de D. Pedro Blanco Sochantre de esta Sta. Iglesia en que pide lo solito por la asistencia a las Pitanzas (...)

6-12-1724

MÚSICOS

Fol.132.- El Sr. Dean Dijo este dia abia benido aier un Musico contraalto Sacerdote a quien anoche habia oido el Maestro de Capilla y le habia peresido podia servir mucho en esta octaba y Pasquas por la falta que ai en la Capilla de boses de esta cuerda y que

pedia licencia para poder entrar en el Choro por dicho tiempo y habiendose hecho presente por algunos Sres. los ahogos de la fabrica y obligaciones que actualmente tiene considerando la falta que hace de esta cuerda y que por este poco tiempo no podia ser muy graboso a la fabrica su Sria. Ilma. le dio licencia para que entre a cantar con la Musica en esta octava de la Purissima Concepcion y hasta que pase la octava de Reyes.

22-12-1724

SEISES

Fol.135.- Leyose peticion de los Seises de noche en que piden los 200 rs. que se les da por este tiempo por el trabajo de la asistencia a los Maitines y se le mandaron librar.

22-12-1724

RIBAS, Felipe

MÚSICO CONTRALTO

Fol.135.- Leyose peticion de D. Phelipe de Ribas Presbitero Musico contraalto que ha serbido en la octava de la Purissima Concepcion en virtud de el auto capitular de 6 de este mes en que pide alguna ayuda de costa para restituirse a su tierra y se le mandaron librar 150 rs. de la Mesa Capitular.

22-12-1724

JIMÉNEZ, José

MÚSICO TIPLE

Fol.135.- Leyose peticion de D. Joseph Ximenez Musico tiple en que hace presente su mucha Pobreza y pide una limosna en Honor de las Stas. Pasquas y se le mandaron librar 100 rs. de la Mesa Capitular.

22-12-1724

SOLVES, Luis de

SEISES

Fol.135v.- Leyose peticion de Luis Solbes Seise actual en que hace presente la Pobreza de sus Padres que se han venido a esta Ciudad y pide una limosna en honor de estas Stas. Pasquas y en atencion a lo bien que este Niño sirbe actualmente en la cuerda de contraalto se le mandaron librar por una vez 100 rs. de vn. de la fabrica.

LIBRO 99 Sign. 07147

8-1-1725

CARRASCO, Antonio

VEINTENEROS

Fol.2v.- Le leyó peticion de Dn. Alonso Carrasco, Veintenero del Choro de esta Sta. Iglesia en que representa hallarse imposibilitado a residir por la continuacion de su enfermedad de que al presente está mas agravado por haversele doblado las quartanas, por cuyo motivo suplicava la prorrogacion de las Licencias que por esta causa le avia antes el Cabildo conzedido; quien mando prorrogarlas por otro mes en las misma conformidad que las antecedentes.

8-1-1725

BALCANEDA, Juan de

MINISTRIL CORNETA

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

Fol.3.- Concedió el Cabildo a Juan de Balcaneda Ministril Corneta, licencia para salir fuera de esta Ciudad por un mes de termino con tal que venga a las primeras Clases.

12-1-1725

ÓRGANOS

Fol.5v.- Llamado el Cabildo ante diem por su Pertiguero para oír a los Sres. de Fabrica cerca del sitio donde sean de poner los nuevos Organos que se estan haciendo segun les estaba cometido en 6 de Noviembre del año proximo pasado de 1724 oídos dichos Señores y discurridose largamente sobre este negocio, lo bolvió el Cabildo a cometer a los mismos Señores de fabrica, para que hagan relacion, y se mando llamar para determinar.

12-1-1725

CUBAS, José de

CAPELLÁN DE CORO

Fol.6v.- Mando asimismo el Cabildo se traiga lo escrito para saber si Dn. Joseph de Cubas Capellan del Choro de esta Sta. Iglesia tiene licencia para ser Musico en la Colegial de San Salvador.

12-1-1725

GUERRI, Andrés

MÚSICO TIPLE INSTRUMENTOS

Fol.6v.- Mandó el Cabildo que el dia del nombre de Jesus se ponga el Clave en el Choro, y que Andres Guerri Musico tiple Italiano entre en él a ser oído, vestido con habito dezente.

12-1-1725

GARCÍA, Lorenzo

SOCHANTRES

Fol.6v.- Cometió el Cabildo para que la vea, y haga relacion al Sr. Visitador de Capillas una peticion de Miguel Ximenez, cerca de deverle cierta cantidad de dinero el Sochantre de la Iglesia Parroquial de San Roque Dn. Lorenzo Garcia.

12-1-1725

CASTILLO, Ignacio del

SEISES INSTRUMENTOS

Fol.6v.- Se leyó peticion de Ignacio del Castillo Seise, quien por hallarse corto de vista, desea aplicarse al Organo, y no teniendo para comprar una Espineta Suplicó a este fin por una limosna: Y el Cabildo mando librarle 150 rs de vn por una vez por mano del Sr. Visitador del Collegio para que haga se empleen en lo que dice el contenido de su peticion.

15-1-1725

RABASSA, Pedro GUERRI, Andrés

MÚSICO TIPLE MAESTRO DE CAPILLA

Fol.7v.- Este dia mandó el Cabildo entrarse a informar en él Dn. Pedro Rabaza Maestro de Capilla Razonero de esta Sta. Iglesia, cerca del Musico tiple Italiano Dn. Andres Guerri, que entro a cantar, y ser oído en el Choro de esta Santa Iglesia, y oída la informacion, y parezer de dicho Maestro de Capilla, el Cabildo recibió de conformidad al dicho Dn. Andres Guerri por primer tiple de la Capilla de Musica de esta Sta. Iglesia

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

asignandole 1.000 Ducados de Salario, que ha de haver de la fabrica de esta Sta. Iglesia por el tiempo de la voluntad del Cabildo, y asimismo concediendole los honores de Capa de Choro, constando de estar ordenado a lo menos de 1ª tonsura, para que la use en la misma conformidad que los demas Musicos Razioneros.

17-1-1725

ROMERO, Francisco

MINISTRIL BAJÓN

Fol.9.- Se leyó peticion de Francisco Romero Ministril Bajon suplicando al Cabildo Licencia por 15 dias para salir fuera de esta Ciudad, que le concedió el Cabildo con obligacion de venir a las primeras classes.

19-1-1725

GUERRI, Andrés

MÚSICO TIPLE

Fol.11.- Este dia requirio el Sr. Mayordomo del Comunal que el Musico tiple Dn. Andres Guerri no entrase en el Coro, como se vió el dia de ayer con peluquin a la moda Romana, por parecer indecente con la Sobrepelis; Y el Cabildo mandó que quanto antes haga un Casquete como lo usan los Clerigos españoles, mientras le creze el pelo.

24-1-1725

JIMÉNEZ, José

MÚSICO TIPLE

Fol.13v.- Se leyó peticion de Dn. Geronimo Trujillo, Puntador del Choro de esta Sta. Iglesia, dando noticia de haber muerto el dia antecedente por la noche dn. Joseph Ximenez Musico tiple de esta Sta. Iglesia, y suplicando al Cabildo se dignase librar alguna limosna para el entierro, por ho haver quedado bienes del difunto, para poderlo hazer, y assi mismo de concederle por Gracia doble, y entierro en esta Sta. Iglesia; y en vista de ello mando el Cabildo librarle de la Messa Capitular 300 rs. para el dicho entierro, y le concedio por gracia el doble que le corresponde, y entierro en esta Sta. Iglesia.

24-1-1725

LITURGIA MAESTRO DE CAPILLA

Fol.14.- Requirio el Sr. Mayordomo del Comunal, que aunque avia sido estilo, que en las Tinieblas solo la primera Lamentacion que se cantaba, la componia el Maestro de Capilla de esta Santa Iglesia, cantando los Musicos la Segunda, y tercera compuestas por otros Maestros, como a ellos parecia, mandase no obstante el Cabildo, que todas las referidas Lamentaciones, que se an de cantar en las Tinieblas de este año, fuesen compuestas por el Maestro de Capilla, respecto de la grande inteligencia que tiene. Y el Cabildo oido dicho requerimiento lo cometio al Sr. Dean, para que segun su arbitrio disponga lo mas conveniente.

24-1-1725

GUERRI, Andrés

MÚSICO TIPLE

Fol.14.- Requirió tambien dicho Sr. Comunal, que respecto de tener el Cabildo acordado, que los Musicos no vayan a cantar a Cassas particulares de Seglares, mande se observe assi; porque sabia que Andres de Guerri Musico tiple de esta Sta. Iglesia

havia concurrido a cantar en dichas Cassas; y el Cabildo mandó traer lo escrito para determinar en este punto.

5-2-1725

ÓRGANOS

Fol.19.- Llamado el Cabildo ante diem por su Pertiguero para oír los Señores de fabrica, cerca del sitio, donde se han de poner los Organos, que se estan haciendo, habiendo oido a los dichos Señores las razones de congruencia, que havia para mudarlos a los Arcos anteriores del Choro, y visto el diseño de la obra, que en tal caso se habria de hacer para fundamento, y adorno de dichos Organos, que se presentó por dichos Señores, y conferenciandose sobre ello varia y largamente: mandó su Ilustrissima llamarse para determinar el primer día de Cabildo.

7-2-1725

ÓRGANOS

Fol.20.- Llamado el Cabildo de ante dia por su Pertiguero para determinar cerca del sitio, donde se han de poner los Organos nuevos, que se estan haciendo, despues de una larga conferencia, se requirio por el Sr. Mayordomo del Comunal, se votase por votos secretos, y repartidas las habas, que califico el Sr. Dean, la Blanca que los dichos Organos se muden del sitio donde estavan los viejos, a los Arcos anteriores, que estan junto a la Rexa del Choro; y la negra, que se queden donde han estado hasta aora, sobre las Capillas que estan a los lados del Choro en los Arcos posteriores; y reguladas dichas habas, hubo 24 blancas y 23 negras: por lo que declaró el Sr. Dean quedaba determinado por la mayor parte, que dichos organos se mudasen a los Arcos anteriores, junto a la Rexa del Choro; y juntamente aprobó el Cabildo el diseño de la obra, que se ha de ejecutar para fundamento de dichos Organos, y ornato de lo exterior de aquella parte del Choro, que presentaron los Señores de fabrica en Cabildo en dia 5 de este presente mes, y año, y dio comision a dichos Señores, para que dispongan esta obra, y todo lo demas concerniente a la de los Organos segun su maduro dictamen, y prudencia juzgare mas conveniente.

9-2-1725

MÚSICOS MINISTRILES

Fol.21v.- Se leyó escrito de dos de Diciembre de 1718 que mandó traer el Cabildo en 24 de Enero de este presente año en que se mandó que ningun Musico ni Ministril de la Capilla de esta Sta. Iglesia pueda por ningun motivo desde aquel dia en adelante ir a usar de su habilidad, a qualquier Cassa de Particular con apercivimiento, de que constando que alguno falte a lo referido queda multado en 50 ducados de vn. desde luego aplicados para la fabrica de esta Sta. Iglesia, exceptuando de lo referido las Cassas de Sres. Prebendados: Y en su vista mandó el Cabildo se observe y guarde lo acordado en dicho auto.

11-2-1725

AGUIRRE, Domingo de

ORGANEROS

Fol.22.- Quien lo junto despues de Visperas para dar quenta como le havia dado noticia el Sr. Arzediano de Sevilla Mayordomo que es de la fabrica, haber muerto este dia por la mañana frai Domingo de Aguirre Religioso del orden de San Francisco, Artifice Organero y Maestro que estaba haciendo los nuevos Organos de esta Santa Patriarchal Iglesia, y como se havia llevado el Cadaver a su Convento de San Francisco de esta

Ciudad, para hacerle allí el funeral, y darle sepultura, y que respecto de lo que tenía dicho le parecía era razón que el Cabildo concediese por gracia Doble al dicho Religioso defunto, que se hallaba actualmente, quando murió, empleado en servicio de esta Sta. Iglesia, y al Convento de San Francisco alguna limosna de Mrs. o de Zera: Y el Cabildo en atención a la proposición del Sr. Dean, mandó por gracia doblase la torre por dicho frai Domingo con quatro Campanas, segun estilo y practica con algunos de los principales Ministros de esta Santa Iglesia; y al Convento de San Francisco de esta Ciudad mandó assi mismo librar de su Mesa Capitular por una vez 50 Ducados de vn. de limosna.

15-2-1725

REGLA DE CORO

Fol.22v.- Llamado el Cabildo ante diem por su Pertiguero con la pena ordinaria de medio día para Cabildo Espiritual se leyó el quadrante, y un Capitulo de la Regla de Choro (...) y habiendo hablado por su orden los Sres. se acordó en este día lo siguiente.

- Que la Diputación de Zeremonias forme dictamen, y refiera, si deven tañer los Ministriles a el Ofertorio en los días de 1º y 2º Classe.
- Que el Sr. Visitador del Collegio de Sn. Ysidoro sepa, si el Maestro de Seises cumple con la obligacion que tiene de enseñarlos, y que haga relacion.
- Que la Diputación de Ceremonias forme dictamen, y haga relacion, si convendria que a los Maitines solemnes, que se cantan la noche de Pasqua de Reyes en esta Sta. Patriarchal Yglesia, corresponda la Torre con repiques solemnes, como en los otros que ai entre años.
- Que el Sr. Presidente del Choro, procure se canten las horas, especialmente las Nocturnas, en que parece haver mas descuido, con la pausa correspondiente al Rito.
- Que el Sochantre cumpla con la obligacion que tiene de hazer el Convite, como deve, de los Oficios de la Semana Santa, segun las Reglas que para ello tiene, y que los Señores que fueren cargados, o tomaren oficio, no hagan faltas en él.
- Que ningun seglar, ni otra alguna persona entre en el Choro, ni suba al Organo, sino es los que tienen sillas altas en el Choro, y estos con licencia del Sr. Dean, o Presidente.
- Que los Señores de fabrica reconoscan si los Psalterios de el Choro estan maltratados, y los hagan componer.
- Que la Diputación de Negocios, y Sres. Archivistas reconoscan, si ai que remediar en el Archivo, por causa de no haver todo el cuidado necesario, para que se conserven los papeles, e instrumentos que ai en él, y que ello haga relacion.
- Que los Sres. y Ministros del Choro guarden el silencio, que deven en él, mientras se cantan los divinos Oficios, y que los que tienen cuidado de registrar los Libros del Canto, lo executen antes que llegue el caso de comenzar las horas.
- Que la Diputación de Zeremonias forme dictamen y refiera, si será bien que la Prossa, o Sequencia que se canta el día del nombre de Jesus, a canto llano, se cante por la Musica como se cantan en otras festividades semejantes Prossas.
- Que la Diputación de Ceremonias forme dictamen y refiera, si quando esta descubierto del SSmo. Sacramento devan hacer Genufleccion los Sres. antes y despues de entonar los Psalmos, o Antifonas en las horas del Choro.
- Que las Misas, especialmente de Aniversarios se canten con la pausa devida y segun el rito.
- Que asimismo le haga saber al Sochantre que al tiempo de dar el golpe, se halle ya en el Choro, para decir en alta voz, Pater noster: de que doy fee de haverlo ejecutado.

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

- Que el Sr. Visitador del Collegio zele la buena educacion, y Disciplina de los Seises, y que en el Choro no esten inquietos, y hablando unos con otros, y que haga relacion de dos, que se dize no tienen habilidad, ni aprovechan, y el uno de mala voz.

- Que yo el Infrascripto Secretario haga saber a los Musicos no se pongan sin conocida necesidad en patitur, y que si acaso alguno, que estuviere puesto en él, se supiese haverlo quebrantado, sera penado y multado; Lo qual doy fee de haverlo executado.

- Que asimismo yo el Infrascripto Secretario intime al Maestro de Capilla, que respecto de haver en esta Santa Iglesia muchos libros de Missas, y Magnificas de fasistor impresas, y manuscriptas en vitela, haga que entre año se vayan variamente cantando todas, y no tres o quatro solamente como hasta aora se ha ejecutado. Y doy fee de haverlo assi notificado.

15-2-1725

AGUIRRE, Domingo de

ÓRGANOS ORGANEROS

Fol.25.- Los Sres. de Fabrica propusieron, como la obra de los Organos, que al presente se haze es en lo tocante al interior del Primer Cuerpo de los fuelles, y en lo tocante al interior del Organo de la preparacion de los Metales; y que aunque havia muerto el Maestro, por cuya direccion se gobernaba esta obra, que era Fr. Domingo de Aguirre; que no tenia inconveniente el que se prosiguiera siendo del Beneplacito del Cabildo, interin que se hallava Maestro idoneo y suficiente, a quien se pudiese fiar obra tan grande, por ser la obra referida precisa, e indiferente a qualesquiera idea de otro Maestro, aunque fuese diferente de la que tenia planteado Fr. Domingo; en cuya atencion mando el Cabildo, prosiga dicha obra de primer Cuerpo de Fuelles, y preparacion de los Metales, y cometio a dichos Señores que hagan relacion de los Maestros, que solicitaren hacer los nuevos Organos por muerte del dicho Fr. Domingo.

20-2-1725

BALCANEDA, Juan de

MINISTRIL CORNETA

Fol.28v.- Concedio el Cabildo a Juan de Balcaneda Ministril Corneta, prolongacion de 20 dias para estar fuera de esta Ciudad, desde que se cumplio la licencia antecedente, que al dicho se le dio para salir fuera; por constar por Certificacion del Dr. D. Joseph Ortiz Barroso, Medico de la Villa de Utrera (que yo el Infrascripto Secretario lei) hallarse el dicho Juan de Balcaneda a presente enfermo de tercianas sin poder ponerse en camino sin gran riesgo de su vida.

20-2-1725

RABASSA, Pedro

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.28v.- Se leyó peticion de Dn. Pedro Rabassa Maestro de Capilla de esta Sta. Iglesia, en que suplicava al Cabildo se sirviese mandar librar a Juan Francisco de Blas Impresor mayor de su Señoria Iltna. por la impression de los Villancicos del año pasado de 1724 los trecientos rs. que cada año se suelen librar al dicho, por la dicha Impression de los Villancicos de todo el año; Y en su vista mando el Cabildo librar lo solito al dicho D. Juan Francisco de Blas.

6-3-1725

JIMÉNEZ, José

MÚSICO TIPLE

Fol.36.- Asi mismo se leyo peticcion de Antonio Moreno como Albacea de Dn. Joseph Ximenez Musico Tiple que fue de esta Sta. Iglesia, en que suplicaba al Cabildo que respecto de la gran pobreza con que murio el dicho Dn. Joseph Ximenez, y no haver dexado bienes para satisfacer una deuda de 155 rs. de vn. que le tenia anticipados a cuenta de su Salario el Receptor de la fabrica de esta Sta. Iglesia, por cuya causa embargó dicha cantidad el referido Receptor en la libranza de los 300 rs. de vn. que el Cabildo en 24 de Enero de este año fue servido mandar librar para su entierro, se dignase, continuando su gran Charidad, de perdonar de la referida cantidad, que quedó deviendo de su Salario: Y oida esta peticion mandó el Cabildo que los 300 rs. de vn. que se libraron para el entierro del dicho Dn. Joseph Ximenez queden libres, y desembargados sin que pueda el Receptor de la fabrica hacerse pago de ellos, de partida alguna, que huviese dado, por ser limosna, que se dió por su Señoria Iltma. para entierro del dicho Dn. Joseph, y que el dicho Recepto si tuviese que pedir haga las diligencias que tuviese por convenientes, para hacerse pago: Y en quanto a que se perdone dicha cantidad, que se dice, quedó deviendo del Salario, que como anticipado, acordó el Cabildo, que no ha lugar.

8-3-1725

FERNÁNDEZ HINAREJOS, Bonifacio
MÚSICO CONTRABAJO

Fol.40v.- Se leyó peticion de Dn. Bonifacio Fernandez Henarejos, Musico Contravajo, quien representó a su Señoria Iltma. haver tiempo de onze años, que estava sirviendo en la Capilla de Mussica de esta Sta. Iglesia, en que ha procurado cumplir con su obligacion, gozando el Salario de 250 ducados, sin poder asistir a la obligacion precisa de Madre Viuda y hermanas pobres, que tiene en Murcia, por no alcanzar dicho salario para su nesario sustento, y decencia con que deve portarse; y que con todo esso aunque se le pudiesen ofrecer otras mas comodas conveniencias, nunca las aceptarias por no separarse de servir a su Señoria Iltma. cuya summa piedad, y gran justificacion en honras, y favorecer a los que le sirven, le motivava a suplicarle rendidamente se dignase de aumentarle dicho Salario, para que pueda asistir a las obligaciones insignuadas: Y el Cabildo en atencion a lo dicho, y que el referido Dn. Bonifacio, ha estado sirviendo el dicho tiempo, sin tener nombramiento formal de su Señoria Iltma. le admitio en su Capilla de Musica de esta Sta. Iglesia, y nombró por Musico Contravajo de ella, con el salario fixo de 300 Ducados de vn. cada año que se han de pagar de la fabrica de esta Sta. Iglesia por el tiempo de la voluntad del Cabildo.

15-3-1725

SALANOBA, Nicolás de
ORGANEROS

Fol.43.- Cometio asimismo el Cabildo a los Sres. de fabrica otra Carta de Nicolas de Salanova, Maestro Organero, Pretendiente, su Data en Valencia a 27 de febrero de este presente año, para que la vean, y hagan relacion.

15-3-1725

CARRASCO, Antonio
VEINTENEROS

Fol.43.- Concedió el Cabildo a Dn. Alonso Luis Carrasco, Veintenero de esta Santa Iglesia, otro mes de termino del Patitur abierto que en 8 de enero de este año le concedió, respecto de hallarse molestado todavia de la enfermedad de Quartanas, asistiendo al Choro en dicho tiempo los dias que comodamente pudiere.

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

15-3-1725

BALCANEDA, Juan de
MINISTRIL BAJÓN

Fol.43v.- Mando el Cabildo librar por el presente año a Juan de Balcaneda Ministril Vajon, de la Capilla de Musica de esta Sta. Iglesia los 50 Ducados que tiene de Salario con la obligacion de pedirlos cada año.

11-4-1725

CORTÉS, Martín
MÚSICO TENOR

Fol.49.- Dio Licencia el Cabildo a Dn. Martin Cortes Siliceo Racionero Mussico Thenor de esta Sta. Iglesia para salir, y estar fuera de esta Ciudad por tiempo de un mes.

11-4-1725

DURÁN, Andrés
VEINTENEROS

Fol.49.- Mandó el Cabildo librar lo solito de 300 rs. de vn. a Dn. Andres Duran, Veintenero de esta Santa Iglesia, y demas Compañeros, que con él cantaron en esta Semana Santa passada, Las Passiones en esta Santa iglesia.

11-4-1725

ESPADA, José de
MINISTRILES

Fol.50.- Cometió el Cabildo al Sr. Canonigo Penitenciario Dn. Joseph Moreno, para que la vea, y haga relacion, y para oirla se mandó llamar, una peticion de Dn. Joseph de Espada, Musico Ministril, pretendiente de la plaza de Musico en la Capilla de esta Sta. Iglesia.

11-4-1725

RABASSA, Pedro
MÚSICOS CONVIDADOS

Fol.50.- Mandó el Cabildo Librar a los Musicos que se convidaron, y asistieron a las Tinieblas y Misereres de esta Semana Santa pasada, en remuneracion de su trabajo, lo que segun parecer de Dn. Pedro Rabasa Maestro de Capilla, y Racionero de esta Sta. Iglesia pareció suficiente que es lo siguiente.

A un Thenor y un Contralto, que asistieron a todas las pruebas y sirvieron a las Tinieblas y Misereres de ambos días , a cada uno un doblón.

A un Arpista y un Byolon, que asistieron a todas las pruebas, y funciones dichas dos doblones a cada uno.

A un Violin que asistio a todo lo antedicho dos Doblones.

A otro Violin que asistio a la Prueba General, y a los dos Misereres solamente, seis pesos excudos.

A un Organista que asistio a las pruebas y a los dos Misereres, solamente a tañer un Clavisimbalo un Doblon.

A un Biolon que asistio a la Prueba general, y a un Miserere solamente tres pesos excudos.

11-4-1725

RABASSA, Pedro
MAESTRO DE CAPILLA

Fol.50v.- Concedió el Cabildo al dicho Maestro de Capilla Dn. Pedro Rabassa, un mes de licencia, que es solito conceder cada año para la composicion de Villancicos de Assencion, Espiritu Santo, Corpus Xptis y Sn. Fernando.

Concedio asimismo el Cabildo al dicho Dn. Pedro Rabasa en atencion a sus atrasos y alcances, originados del transporte de su Casa y familia a esta Ciudad, y de la entera satisfaccion que tiene, asi de su notoria havilidad y pericia, como de sus buenos y ajustados procederes; por gracia particular 100 Ducados de aumento demás de los 200 que le estan asignados para que con ellos pague el arrendamiento de Casa en que vivir y morar, los quales se le asignaron por el tiempo de la voluntad del Cabildo, y se le han de pagar de la Hacienda de la fabrica de esta Sta. Iglesia

23-4-1725

CANTO DE LAS TINIEBLAS

Fol.63v.- Mandó el Cabildo librar a los Capellanes del Choro de esta Sta. Iglesia 300 rs. de vn. que es lo solito que todos los años se les libra por razon de la asistencia a las Tinieblas del Miercoles, Jueves y Viernes Santo.

23-4-1725

VELASCO, Francisco

VEINTENEROS

Fol.63v.- Mandó assi mismo librar el Cabildo de su Mesa Capitular por una vez a Dn. Francisco Velasco, Veintenero de esta Sta. Iglesia 100 rs. de vn. de ayuda de costa en atencion a hallarse el dicho Dn. Francisco con mucha estrechez y necesidad.

23-4-1725

GUERRI, Andrés

MÚSICO TIPLE

Fol.63v.- Concedio el Cabildo licencia para ausentar de esta Ciudad, por tiempo de doze dias a Dn. Andres Guerri, Musico Tiple de la Capilla de Musica de esta Sta. Iglesia, sin que se incluyan en dicho tiempo los quatro dias primeros de Mayo, en los quales desea asistir en el Choro de esta Sta. Iglesia por ser dias Clasicos, la qual dicha licencia le concedio su Señoria Iltma. en atencion a hallarse dicho Dn. Andres con una molesta destemplanza de Caveza, y necesita de alivio.

23-4-1725

MIRABAL, Vicente NÚÑEZ, Juan LÓPEZ, Agustín CASTRO, Andrés de SEISES MUDADOS

Fol.63v.- Cometio el Cabildo al Sr. Arcediano de Sevilla, para que la vea, y haga relacion, una peticion de Vicente Miraval, Juan Nuñez, Agustin Lopez y Andres de Castro, Collegiales actuales del Colegio de Sr. Sn. Isidoro, y Seises mudados, en que suplican al Cabildo se sirva mandarles librar el tercio, que se cumple este mes de Abril en atencion a estar asistiendo a los estudios.

27-4-1725

MIRABAL, Vicente NÚÑEZ, Juan LÓPEZ, Agustín CASTRO, Andrés de SEISES MUDADOS

Fol.67v.- Mandó el Cabildo librar a los Seises mudados y Collegiales actuales del Colegio de Sr. Sn. Isidoro. Vicente Mirabal, Juan Nuñez, Agustin Lopez y Andres de Castro el tercio fin de este presente mes, en atencion a estar los dichos asistiendo a los

estudios de Grammatica, como refirió el Señor Arzediano de Sevilla, a quien cerca de ello, dio Comision al Cabildo en 23 de este presente mes.

27-4-1725

CALLE, Manuel de la
VEINTENEROS

Fol.67v.- Dio licencia el Cabildo en la forma ordinaria a Dn. Manuel de la Calle, Presbytero, Veintenero de esta Sta. Iglesia, para salir fuera de esta Ciudad por tiempo de un mes, en atencion a hallarse el dicho precisado a ausentarse, por remedio de la enfermedad que padece.

27-4-1725

ZAMUDIO, Florencio
SEISES MUDADOS

Fol.67v.- Cometio el Cabildo al Sr. Visitador del Collegio de Sr. Sn. Isidoro, para que la vea y haga relacion, una peticion de Florencio Zamudio, Seise actual, cerca de licencia que pide para pasar al Collegio por haver mudado la voz, y que se le mande librar por el Cabildo los 400 rs. que es costumbre dar a los Seises mudados.

30-4-1725

ZAMUDIO, Florencio NÚÑEZ, Diego
SEISES MUDADOS

Fol.72v.- El Sr. Visitador del Collegio de Sr. Sn. Isidoro, en cumplimiento de la Comision de 27 de este presente mes, hizo relacion de la peticion de Florencio Zamudio, Seise, como se havia informado, y hallado ser cierto haver dicho Florencio mudado la voz, y tener 5 años de Seyse, y que no se le ofrecia reparo alguno en contrario. Y el Cabildo en su vista concedio a dicho Florencio Zamudio Beca supernumeraria en dicho Collegio de Sn. Isidoro, le nombró en la Prevenda de Estudios, y mandó se le libre lo solito de ayuda de costa de la Dotacion del Sr. Dean Dn. Diego de Carmona, y cometio al dicho Sr. Visitador las Informaciones del dicho Florencio. Cometio asimismo el Cabildo a dicho Sr. Visitador se informe de Diego Nuñez, Collegial actual de dicho Collegio podra bolver a ser Seise (como antes lo era) por quanto ha descubierto tener buena voz a proposito de la que se desea para Seise.

30-4-1725

BERNAL DE ESTRADA, Francisco
VEINTENEROS

Fol.72v.- Concedio el Cabildo licencia a Dn. Francisco Bernal de Estrada, Veintenero de esta Sta. Iglesia por quince dias con obligacion de poner substituto de noche, en atencion a haver estado enfermo, y necesitar, para su convelecencia de hazer ejercicio por orden del Medico.

11-5-1725

AGUIRRE, Domingo de ORIO, Diego de
ÓRGANOS ORGANEROS

Fol.76.- Los Sres. de fabrica hicieron relacion cerca de la obra de los organos nuevos, que se estan fabricando, y que en 15 del mes de febrero de este año, mandó el Cabildo prosiguiese, como por lo tocante a la de la Caja del primer Cuerpo de fuelles, aun no se havia concluido, y por lo que mira a la obra de preparacion de metales, estaba en estado que podia mandar el Cabildo suspenderla, hasta que huviese Maestro que la governase,

segun su idea, y particular fantasia, y como en virtud de la Comision del referido dia 15 de febrero, cerca del Maestro Organero, que por muerte de frai Domingo de Aguirre, huviese de proseguir la dicha obra, se havian informado de la havidad, y credito de diferentes personas, Profesores de este Arte, y haviendolas referido todas con la graduacion, que por los informes hechos se devia dar a cada una, nombro el Cabildo en su vista por Maestro Organero de los nuevos Organos de esta Sta. Iglesia a Dn. Diego de Orio, Natural de Escaray, en el Arzobispado de Burgos, y cometio a dichos Sres. de fabrica todo lo tocante al viage u manutencion de dicho Maestro, para que con el dicho Maestro se convengan en lo que les pareciere justo y razonable, y en quanto a la obra de preparacion de metales mandó el Cabildo se suspenda, hasta que esté en esta Ciudad el dicho Maestro, y gobierne a su modo dicha obra.

11-5-1725

NÚÑEZ, Diego

SEISES MAESTRO DE SEISES

Fol.77.- El Sr. Visitador del Colegio de Sr. Sn. Isidoro, en cumplimiento de la Comision de 15 de febrero de este presente año, hizo relacion cerca de los Seises, como haviendose informado de sus voces, ha hallado que todos tienen buenas voces, aunque atrasados en el Estudio del Canto, por cuya causa, solamente havia dos que pudiesen servir, y cantar; y como uno de dichos Seises, se hallava enfermo, con enfermedad que podia serle de impedimento al uso y ejercicio del cantar. Y el Cabildo haviendo oido dicho Sr. Visitador mando que el Seise que está enfermo, sea curado de dicha enfermedad, y cometi6 a dicho Señor Visitador zele, y mande al Maestro de Seises, que atienda con mas vigilancia a su obligacion, y asista con mas cuidado a los dichos Seises en su estudio, para que aprovechen en él, y puedan servir en su ministerio. Hizo asi mismo relacion dicho Sr. Visitador en cumplimiento de la Comision de 30 de Abril de este año, como se ha informado, que Diego Nuñez Collegial actual tiene mui buena voz para Seise, y que por no haverla descubierto, quando era Seise, havia pasado a Collegial del Colegio del Sr. Sn. Isidoro, por mandado del Cabildo, pero que la edad, que tenia, era mayor de la que requeria para Seise, y que en quanto a saber cantar, estaba bastantemente atrasado. Y el Cabildo, oido dicho Sr. Visitador, mandó que el dicho Diego Nuñez vuelva a ser Seise, como lo era antes, corriendo su antigüedad desde el tiempo que entró a ser Seise por primera vez.

11-5-1725

CHAVES, Juan Nicolás de

CANTORES

Fol.77v.- Tambien hizo relacion dicho Señor Visitador como tiene noticia por informe que ha hecho, que Juan de Chaves, que por mandado del Cabildo asiste en dicho Colegio de San Isidoro para aprender a cantar, y leer y estudiar la Grammatica, estava algo aprovechado, en lo que toca al canto, y en quanto a leer, comenzava ya a leer algo de latín: Y el Cabildo en atencion del mucho tiempo que ha, está dicho Juan de Chaves en dicho Colegio, le concedió 6 meses de termino, para que se aplique, con apercevimiento, que cumplidos y no haviendo en ellos aprovechado en el estudio de leer, será expelido, y cometio a dicho Señor Visitador zele, no se le concedan frequentes licencias al dicho Dn. Juan de Chaves, para salir fuera a pasarse; para que estando mas recojido se aplique con mas cuidado a su estudio.

11-5-1725

DANZAS MAESTRO DE DANZA

Fol.77v.- Cometio asi mismo el Cabildo a dicho Sr. Visitador se informe de cierta danza nueva, que el Maestro de Danza de los Seises, les quiere enseñar, para la Octava del Corpus Xpti y haga relacion.

11-5-1725

GÓMEZ, Antonio CASTILLO, Juan del
VEINTENEROS

Fol.77v.- El Sr. Chantre Dn. Joseph de Baeza y Mendoza, propuso y nombró por Veintenero de esta Sta. Iglesia a Antonio Gomez, Clerigo de menores ordenes, en la vacante de Dn. Juan del Castillo, por haver este entrado en la plaza de Veedor primero de Casas, y habiendo sido examinado dicho Antonio Gomez en la forma ordinaria, e informado el Sochantre haver cantado, se repartieron las habas, que calificó el Sr. Dean; la blanca que se admita, y la negra que no; y reguladas huvo 26 blancas y 2 negras; por lo que quedó admitido por la mayor parte del Cabildo dicho Antonio Gomez, por Veintenero de esta Sta. Iglesia, para que sirva, y goze la dicha Veintena con los mismos emolumentos, y honores, que la gozan todos los demas Veinteneros, por el tiempo de la voluntad del Cabildo.

14-5-1725

MINISTRILES LITURGIA VILLANCICOS MAESTRO DE CAPILLA

Fol.79.- Este dia hizo relacion la Diputacion de Ceremonias en cumplimiento de la Comision de 15 de febrero de este presente año, cerca de si deven tañer los Ministriles a los Ofertorios en las Missas de 1ª y 2ª Clase, como haviendose reconocido las tablas antiguas, se halla haverse practicado assi, hasta los años de 1649, por haver hasta aquel tiempo Copia de Ministriles que llamavan de Tribuna, y habiendo muerto los mas en las Pestes de dichos años, se continuo este estilo, acompañando a los que havian quedado los Ministriles de Capilla, y habiendo cesado dicho estilo, en las apuntaciones antiguas de Dn. Bernardo Luis se halla haverse acavado del todo este estilo, por las causas ya dichas, y haviendosse impreso por mandado del Cabildo una tabla nueva en estos años, para direccion de dichos Ministriles, no se les puso tal obligacion, aun en vista de las tablas antiguas arriva dichas: En vista de los qual, el Dictamen de dicha Diputacion era, que habiendo bastante copia de Ministriles, se podrá restablecer el estilo antiguo. Y el Cabildo en su vista cometió al Sr. Canonigo Dn. Joseph Moreno, se informe del Maestro de Capilla, y sepa que es lo que se ha de tañer a los Ofertorios de dichas Missas y haga relacion.

También hizo relacion dicha Diputacion, en cumplimiento de la Comision de dicho dia 15 de febrero, cerca de los repiques Solemnes en los Maitines de los Santos Reyes; como la memoria que se halla se esta festividad, es que antiguamente se celebrava con el aparato de 1ª Clase no mas, no con la Pompa, y aparato que el dia de oy se celebra, y se estilava, que porque el Pueblo gozase de la Musica, y Villancicos de la Noche de Navidad, esta noche a la puerta del Coro, se cantaban algunos de aquellos Villancicos, que se havian cantado, los que al Señor Presidente, y Maestro de Capilla parecia, serian mas del gusto del Pueblo; en vista de lo qual, parecia a dicha Diputacion, no se haga novedad. Y el Cabildo es su vista, aprovó como viene esta relacion.

Hizo asi mismo relacion dicha Diputacion en cumplimiento de la Comision del dicho dia 15 de febrero, cerca de si tendria inconveniente el que la Prossa del dia de el Dulce Nombre de Jesus, que se canta a canto llano, se ponga en Musica, como haviendo reconocido las apuntaciones antiguas, no se halla motivo porque se aya cantado a canto llano, en cuya consideracion parecia a dicha Diputacion, que el motivo seria el no confundir con la armonia de la Musica, e instrumentos lo bien clauzulado de la letra de

dicha Prosa, como en semejante ocasion mando el Cabildo que el Quicumque se cantase a canto llano, y no a Musica, por la confusion que causaba el canto de Musica. Y el Cabildo en su vista mandó que el Maestro de Capilla, ponga en Musica dicha Prosa, y que se haga la prueba antes, para que oida, si pareciere conveniente, se mande cantar en el Coro en el referido dia.

Dicha Diputacion hizo tambien relacion, en cumplimiento de la Comision del dicho dia 15 de febrero de este año, cerca de que si los Señores, que estando en sus sillas quando entonan los Psalmos con los Sres. Caperos deven hacer Genuflexion, antes, y despues de entonar dichos Psalmos, quando está patente el Santissimo Sacramento, como habiendo reconocido los Ceremoniales, asi los Universales, como los particulares, solo se halla que para entonar los Psalmos devan salir estos Señores a los antepechos de sus Sillas, y no habiendo Ceremonial, que tal Ceremonial disponga, era de parecer dicha Diputacion, que no deven en esta ocasion dichos Sres. hazer tal Genuflexion, y que la deveran hacer quando entonan las Antiphonas de Prima, Tercia& por que estos Sres. devian vajar en esta ocasion a entonar dichas Antiphonas al medio del Coro, y por costumbre de esta Sta. Iglesia las entonan desde sus Sillas. Y el Cabildo en su vista mandó se hagan uniformemente Genuflexiones al entonar, asi los Psalmos, como las Antiphonas de las Oras, quando estuviere partente el Ssmo. Sacramento.

Cometio el Cabildo a la referida Diputacion de Ceremonias, confiera si convendrá hacer Genuflexion al entonar en el Coro las Antiphonas de Nuestra Señora, que se dicen despues de las oras en el tiempo Pasqual, y las Dominicadas de todo el año, por quanto parece que dicha Genuflexion, que se suele hazer en el Coro de esta Sta. Iglesia es contra Ceremonia.

14-5-1725

CALLE, Manuel de la
VEINTENEROS

Fol.81v.- Se leyó peticion de Dn. Manuel de la Calle, Presbytero XXº de esta Sta. Iglesia, en que decia, que habiendo merecido al Cabildo le concediese un mes de licencia por su auto Capitular de 27 de Abril de este año, presentando Certificacion del Medico que le asistia, para que en su vista le ampliase su Señoria Iltma. el tiempo de dicha licencia por necesitarlo asi, para remedio de su enfermedad, y que ponia en la piadosa consideracion del Cabildo los muchos atrasos con que se hallaba por causa de dicha enfermedad, para que dicha licencia fuese solamente con la obligacion de poner substituto de Noche y no de dia. Y el Cabildo en su vista, concedio al dicho Dn. Manuel de la Calle un mes de Licencia, con la obligacion de poner substituto de noche solamente.

16-5-1725

SALVES EN LA CAPILLA DE LA ESTRELLA

Fol.84.- Tambien hizo por su Quaderno relacion dicha Contaduria mayor, como en virtud de haver mandado el Cabildo en 19 de enero de este presente año, en vista de la relacion que hizo la Diputacion nombrada para la averiguacion de los Caudales que havia en el Arca de Depositos, que de los 134.115. mrs. que la Dotacion de Salves de Christoval Sanchez Valderrama (que cumple la Capilla de Musica con asistencia del Cura del Sagrario en la Capilla de Nuestra Sra. de la Estrella) tenia en la Caja de todas quantas hasta fin del año de 1721, se sacase la 6ª parte para el Cabildo por razon de Administracion, que estava por sacar, y que el resto se convirtiese en Salves, segun la fundacion, se havia ejecutado asi en quanto al punto de Administracion, y que restavan de caudal para salves 111.763 mrs. en que caviero 27 Salves a razon de 4.000 mrs. cada

una, segun la fundacion, y que por quanto en ella está dispuesto, se cumplan cada año 10 Salves, 9 en las festividades de Nuestra Señora, y una en el dia del SSmo. Nombre de Maria, era de dictamen dicha Contaduria mayor, se cumplan este año diez Salves, y el que viene otras 10, y asi hasta consumir dicho Caudal. Y el Cabildo en su vista aprobó como viene esta relacion.

18-5-1725

PALMA, Francisco de
MINISTRIL BAJÓN

Fol.87.- Se leyo Peticion de Dn. Francisco de Palma, Ministril Bajon en la Capilla de Musica de esta Sta. Iglesia, en que suplica al Cabildo se sirva aumentarle sobre el salario de 400 ducados que goza, lo que fuere servido, en atencion a haver tiempo de 15 años, que está sirviendo en dicho Ministerio, procurando siempre el cumplimiento de su obligacion, sin que se experimentase la mas leve falta, aun en tiempo de estar solo sirviendo, por no haver otro Ministril Bajon, en el año de 1708. como hallarse con la crecida familia de 6 hijos, 3 hermanas, y Madre anciana, e impedida. Y el Cabildo en su vista mandó traer lo escripto, y llamarse para determinar.

19-5-1725

PALMA, Francisco de
MINISTRIL BAJÓN

Fol.87v.- Quien lo junto para dar quenta, como Dn. Francisco de Palma, Ministril Bajon en la Capilla de Musica de esta Sta. Iglesia, havia estado anoche con su Señoria; y noticiandole de hallarse summamente aflixido a causa de haver muerto su Madre, y no tener medios para costear su entierro: Y el Cabildo en atencion a lo propuesto por dicho Sr. Dean, mandó librar de su Mesa Capitular por una vez a dicho Dn. Francisco de Palma 300 rs. de vn. para el dicho entierro de su Madre.

25-5-1725

ESPADA, José de
MINISTRILES

Fol.90.- Llamado el Cabildo para oir al Sr. Dn. Joseph Moreno, cerca de la Peticion de Dn. Joseph de Espada, que en 11 de Abril de este presente año le fue cometida, habiendo requerido dicho Señor como el contenido de dicha Peticion se reducía a hacer pretension de dicho Dn. Joseph de Espada, para ser recebido por Ministril de la Capilla de Musica de esta Sta. Iglesia y como informado de la havilidad del dicho, le aseguraban personas inteligentes tenerla en los Instrumentos de violin, vajon y otros, pero mas especial, y excelente en la de violin. Y el Cabildo oido dicho Señor, acordó no ha lugar la pretension de dicho Dn. Joseph de Espada en atencion a los atrasos, que al presente tiene la fabrica de esta Sta. Iglesia y poca necesidad que havia de semejante Ministro.

8-6-1725

GUERRI, Andrés
MÚSICO TIPLE

Fol.101v.- Se leyó peticion de Dn. Andres Guerri, Musico Tiple de esta Sta. Iglesia, suplicando a el Cabildo, que en atencion, que al tiempo que se admitio, se le concedió el honor de Capa de Choro, luego que estoviese apto para ello, y que estandolo ya por estar ordenado de 1ª Tonsura, segun constava del titulo de ordenes que presentó: se sirviese su Iltma. de concederle usase de dicho honor. Y el Cabildo en vista de todo, le

concedio licencia para que pudiese vestir la Capa de Choro, respecto de constar estar ordenado.

18-6-1725

MINISTRILES LITURGIA

Fol.104.- El Sr. Canonigo Penitenciario Dr. Dn. Joseph Moreno, en cumplimiento de la Comision de 14 de Mayo de este presente año, cerca del tañido de Ministriles al Ofertorio de las Misas de 1ª y 2º Clase, hizo relacion, como haviendose informado del Maestro de Capilla de esta Sta. Iglesia y del Racionero Organista, le havia aquel asegurado que en todas las Stas. Iglesias que havia visto, y asistido, no hallava semejante estilo; porque en todas se toca en aquel tiempo el Organo, aunque tenia noticia del uso antiguo que en esta Sta. Iglesia hubo en este punto, y sobre que le dió plena noticia el Racionero Organista, que en sustancia se reduce a la relacion que en el dicho dia hizo la Diputacion de Ceremonias, y como era de dictamen no se hiciese en esto novedad. Y el Cabildo en su vista mandó que por aora, no se innove en este punto.

22-6-1725

SALVES LITURGIA

Fol.107v.- La Diputación de Ceremonias hizo relacion de la Comision que se le havia dado en 14 de Mayo de este año, sobre si convendria hacer Genufleccion a el entonar las Antiphonas de Ntra. Señora, que se dicen despues de horas en tiempo Pasqual, y los Domingos de todo el año, y que haviendose conferido dicho punto, hallava la Diputacion, que el hacer Genuflexion en semejantes ocaciones, era añadir Ceremonia, que no mandaba las Rubricas del Breviario, y es contra lo que el Maestro de Ceremonias advertia en su quadernillo, en el primer Savado del año, en que dice, que en los Domingos desde primeras Visperas, y todo el tiempo Pasqual se deve decir toda la Salve en pie, y que solo ha sido estilo que el Sochantre en entonando la Salve, para salir de el medio de el Choro donde la entonó, haga la Genuflexion. Y el Cabildo haviendola oido, la aprobó como viene.

25-6-1725

CUESTA, Manuel de
MÚSICO TENOR

Fol.111.- Se leyó Peticion de Dn. Manuel de Cuesta Musico Tenor de esta Sta. Iglesia, en que suplica a el Cabildo que en atencion, que ha quatro años, que esta sirviendo en esta Sta. Iglesia en dicho ministerio con el salario de 400 ducados, y hallarse con crecida familia y atrasado de medios, se sirva aumentarle el salario. Y el Cabildo haviendola oydo, la cometio al Sr. Canonigo Penitenciario Dr. Dr. Joseph Moreno y Cordova, para que la vea y haga relacion, y para oirla mandó el Cabildo se llame, y se traiga lo escripto.

27-6-1725

BALCANEDA, Juan de
MINISTRIL BAJÓN

Fol.113v.- Se leyó Peticion de Dn. Juan de Valcaneda Ministril de esta Sta. Iglesia, en que suplicava a el Cabildo, que por hallarse mui atrazado a causa de haver tenido muchas enfermedades en su casa, se sirviese su Ilma. de hacerle el favor de prestarle cien pesos, los cuales irá pagando dejando 50 rs. de su Salario cada mes, Y el Cabildo mandó, que no deviendo nada de otro Prestamo, se le libren los 100 pesos de prestamo, afianzando a satisfaccion de la Contaduria mayor y dejando cada mes 50 rs. de su

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

Salario para irlo pagando. Y cometi6 a la Contaduria mayor lleve relacion de los Prestamos hechos a Ministros.

9-7-1725

MÚSICOS

Fol.118v.- Asi mismo mand6 el Cabildo, por requerimiento, que hizo dicho Sr. Mayordomo del Comunal, que yo el Infrascripto Secretario, traiga lo escrito, cerca de los Musicos que estan recevidos con la condicion de que se adelanten.

23-7-1725

MUÑOZ DE MONSERRAT, José

ORGANISTAS

Fol.127v.- Mand6 el Cabildo librar a Dn. Joseph Muñoz de Monserrat, Medio Racionero Organista 50 pesos excudos por una vez de su Mesa Capitular, por mano del Sr. Racionero Dn. Conrrado Monteverde para ayuda a la curacion de la enfermedad que padece.

1-8-1725

ESCOBAR, Diego de

VEINTENEROS

Fol.131v.- Leyose peticion de D. Diego de Escobar, Veintenero de esta Sta. Iglesia suplicando al Cabildo, que por hallarse convaleciente de unas calenturas, que ha padecido, le conceda un mes de patitur avierto para salir a tomar los Baños. Y el Cabildo haviendola oido, concedio al susodicho un mes de licencia, poniendo sobstituto de noche a satisfaccion del Sr. Chantre.

1-8-1725

RAMÍREZ, Pedro

VEINTENEROS

Fol.131v.- Leyosse peticion de Dn. Pedro Ramirez XX° de esta Sta. Iglesia, diciendo haver mas de dos meses, que est6 padeciendo en Cama de unas tercianas, y en extrema necesidad, porque suplicava al Cabildo, le mandase librar lo que fuese servido de limosna. Y haviendola oido el Cabildo, mand6 librarle 200 rs. de limosna, por una vez de la Mesa Capitular.

1-8-1725

COMUNIDAD DE LA VEINTENA

Fol.131v.- Leyose peticion de la Comunidad de la Veintena de esta Sta. Iglesia, diciendo al Cabildo, que el Sr. Dr. Dn. Geronimo de Castro, y Mendoza, Canonigo de esta Sta. Iglesia quiere fundar diferentes memorias por su alma, y que cumpla dicha Veintena, por lo que suplican al Cabildo, de su licencia para ello. Y haviendola oydo el Cabildo la cometi6 al Sr. Chantre para que la vea y refiera.

8-8-1725

CHAVES, Juan Nicolás de

CANTORES

Fol.134v.- Mand6 el Cavildo entre en el Choro de dia Juan de Chaves, para que se vaya havilitando en el Canto.

17-8-1725

CALLE, Manuel de la
VEINTENEROS

Fol.140.- Se leyó Peticion de Dn. Manuel de la Calle Presbitero, Veintenero de esta Sta. Iglesia, en la qual suplicava a el Cabildo, que en atencion a hallarse padeciendo una enfermedad, para la qual le havia mandado el Medico (segun constava de la Certificacion que presentó) algunas medicinas, se sirviese concederle dos meses de Patitur abierto. Y haviendolo oido el Cabildo, le concedió un mes de patitur en la forma que lo pide.

17-8-1725

LIMÓN DE CÁCERES, Juan
VEINTENEROS

Fol.140v.- Se leyó Peticion de Dn. Juan Limon de Caceres, Presbitero, Veintenero de esta Sta. Iglesia, en que suplicava a el Cabildo se sirviese concederle dos meses de licencia, de patitur abierto, poniendo sobstituto de noche, para poder hacer exercicio, por haverselo mandado el Medico para remedio de una prolija enfermedad que padece. Y haviendola oido el Cabildo, le concedio un mes de licencia en la forma que la pide.

17-8-1725

DURÁN, Andrés
VEINTENEROS

Fol.140v.- Se leyo Peticion de Dn. Andres Duran Presbitero, Veintenero de esta Sta. Iglesia suplicando a el Cabildo, se sirviese concederle quince dias de licencia, poniendo sobstituto de noche para salir fuera de esta Ciudad, a tomar leche de Burras, que le han mandado los Medicos, para remedio de una enfermedad que padece. Y el Cabildo le concedio la licencia en la forma que la pide.

17-8-1725

LARA, Juan de
MINISTRILES

Fol.140v.- Se leyó peticion de D^a Maria Lamprea, Viuda de Dn. Juan de Lara, Ministril que fue de esta Sta. Iglesia, en la qual suplicava a el Cabildo, se sirviese darle una limosna, por hallarse en summa pobreza ella y dos hijas doncella que tiene. Y el Cabildo en su vista le mandó librar cinquenta rs. de vn. de limosna por una vez de su Mesa Capitular.

31-8-1725

CUESTA, Manuel de
MÚSICO TENOR

Fol.151.- Llamado el Cabildo ante diem para oir al Sr. Canonigo Dr. Dn. Joseph Moreno y Cordova, y lo escrito, cerca de la peticion de Dn. Manuel de Cuesta Presbytero, Musico Thenor de esta Sta. Iglesia, que le estava cometida en 25 de Junio de este año, dicho Señor dixo, que este sugeto era digno de qualquier gracia, que el Cabildo quisiese aplicarle, y refirio los autos Capitulares, que yo el Infrascripto Secretario ley despues Originales de Verbo ad Verbum, uno de 14 de Marzo de 1722, en que el referido Dn. Manuel de Cuesta fue recebido con 4.000 rs. de Salario fixo: otro de 15 de Julio del mismo año, en que se le dieron 300 rs. de ayuda de costa de la Hacienda de la fabrica por una vez, y el de 9 de Julio de 1723 quando de conformidad se le aumentaron 400 rs. de vn. de Salario cada año, con obligacion de pedirlos. Y el Cabildo en vista de todo, no asintiendo el aumento de Salario, que el dicho pretendia, le

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

concedio de conformidad, que los 400 rs. que se le avian aumentado a los 4.000 con que entró, fuesen de salario fixo todos los años, sin obligacion de pedirlos.

10-9-1725

COMUNIDAD DE LA VEINTENA

Fol.159v.- El Sr. Dn. Joseph de Baeza y Mendoza, Chantre y Canonigo hizo relacion de una peticion que le estava cometida en 1º de Agosto de este año, en que la Comunidad de XXº de esta Sta. Iglesia suplicava al Cabildo, se sirviese concederle su licencia para poder admitir diferentes memorias, que en esta Sta. Iglesia desea fundar el Sr. Canonigo Dr. Dn. Geronimo de Castro, y que las cumpla dicha Comunidad de la Veinteneros, y dixo dicho Señor, que no hallava inconveniente de su parte, en que se le concediese a la referida Comunidad de Veinteneros, la licencia que pedia, si pareciese al Cabildo, quien asi lo concedió.

10-9-1725

AGUILAR, Francisco de
MÚSICO CONTRALTO

Fol.160v.- El Sr. Mayordomo del Comunal dijo parecer preciso, que el Cabildo tome alguna providencia, cerca de Dn. Francisco de Aguilar Contralto de esta Sta. Iglesia, porque su asistencia a la Capilla era mui poca, y su adelantamiento en la Musica mucho menos. Y el Cabildo mandó a mi el presente Secretario traiga los autos, de quando fueron recevido, que ayudas de costa, y aumentos de Salario han tenido, asi este sujeto como los demás Musicos, y Ministriles de esta Sta. Iglesia, que están recevidos en la Capilla de Musica por tiempo limitado. Y que al mismo tiempo el Sr. Canonigo Dr. Dn. Joseph Moreno y Cordova haga relacion si ay sugetos en la Capilla, que no aprovechen en la Musica.

12-9-1725

JADRAQUE, Juan JADRAQUE, Francisco
COLEGIALES

Fol.162.- El Sr. Mayordomo del Comunal dixo, se reconocia grave inconveniente, en que el Cabildo no determinase, si los hermanos Juan y Francisco Jadraque se avian de agregar, o no a la Capilla de Musica, pues con el motivo de asistir a dicha Capilla en todas sus funciones, estavan relevados de aquellas regulares tareas que son propias de la obligacion de los Colegiales de Sr. Sn. Isidoro las quales recaian con doble trabajo en alguno de sus compañeros; que el Cabildo, o diese por Vacantes dichas Vecas, agregando a los referidos a la Capilla de Musica, con nombramiento de tales Musicos, o mandase se retirasen al Colegio para cumplir con las obligaciones de colegiales. El Cabildo oido dicho requerimiento, cometio este punto al Sr. Canonigo Penitenciario Dr. Dn. Joseph Moreno y Cordova, para que lo examine y profiera su dictamen.

12-9-1725

NÚÑEZ, Juan
COLEGIALES

Fol.163.- Leyose peticion de Juan Nuñez Colegial actual en el Colegio de Sr. Sn. Isidoro, Seminario de esta Sta. Iglesia, en que suplica al Cabildo, se sirva concederle licencia para que pueda entrar a Cantar con la Musica al facistol, y asistir a las demas funciones de la Capilla de Musica, respecto de hallarse havil para servir de Contrabajo. El Cabildo cometio esta peticion al Sr. Canonigo Penitenciario Dr. Dn. Joseph Moreno y Cordova para que la vea y refiera.

17-9-1725

RAMÍREZ, Pedro

VEINTENEROS

Fol.164.- Tambien se leyó peticion de Dn. Pedro Ramirez Veintenero, y juntamente una Certificacion de Medico que la acompañaba, en que expresa aver tres meses, que está padeciendo unas tercianas dobles, de que le ha resultado una grande hipocondria, para cuya curacion le aconseja el medico, que haga ejercicio en horas proporcionadas, por lo que suplicava le concediese el Cabildo algun tiempo de patitur abierto. Y el Cabildo le concedió un mes.

19-9-1725

ZAMUDIO, Francisco

SEISES MUDADOS

Fol.164v.- Tambien se leyó peticion de Francisco Zamudio, que estubo cinco años de Seise, y que salio del Colegio por aver mudado la voz, hasta que se le hiciesen las informaciones para Colegial, en que expone hallarse mui postrado de una enfermedad, y sin medios para su curacion, y pide una limosna para dicho efecto. Y el Cabildo mandó librarle por una vez 100 rs. de limosna sobre la Mesa Capitular.

19-9-1725

NÚÑEZ, Juan

COLEGIALES

Fol.164v.- En este dia el Sr. Canonigo Penitenciario propuso al Cabildo, como le avia parecido buena voz para la Musica la de Juan Nuñez, Colegial de Sn. Isidoro, y que se experimentaria mejor si se aplicase al facistol a cantar, lo que ponía en consideracion del Cabildo para que determinase lo que fuera mas de su agrado. Y el Cabildo en vista de esta proposicion, dio su licencia al dicho Nuñez, para que por el tiempo de ocho dias asista al facistol, observando la vida de Colegial, y cometio a dicho Sr. Penitenciario, que tome informe del Maestro de Capilla de su habilidad, y adelantamiento y del haga relacion dentro del dicho termino.

26-9-1725

RABASSA, Pedro

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.165.- Este dia concedio el Cabildo a Dn. Pedro Rabasa, Maestro de Capilla de esta Sta. Iglesia dos meses de licencia para la Composicion de los Villancicos de Concepcion, Navidad y Reyes.

1-10-1725

RAMÍREZ, Pedro

VEINTENEROS

Fol.166v.- Asi mismo se leyó peticion de Dn. Joseph Ramirez Padre de Dn. Pedro Ramirez XXº en que pedia una limosna para el entierro de su hijo. Y el Cabildo le mandó librar 300 rs.

5-10-1725

BALCANEDA, Juan de

MINISTRIL BAJÓN

Fol.167v.- Es este dia se leyó peticion de Dn. Juan de Balcaneda Ministril de la Musica de esta Sta. Iglesia, en que pedia se le aumentase su Salario, y no habiendo havido

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

conformidad, y requerido se votase con arreglo a los autos Capitulares, que hablan de estos casos, en que se previene que semejantes aumentos se ayan de conceder por las tres quartas partes de Votos, y requeridose nuevamente, que se votase, si estos autos se dispensarian, repartidas las habas, calificando el Sr. Dean, la blanca a favor de la dispensa, y la negra en contra, se hallaron 27 blancas y 11 negras; y despues de conformidad se le concedieron 50 ducados mas en cada año sobre el salario que goza con obligacion de pedirlos.

5-10-1725

MIRABAL, Vicente NÚÑEZ, Juan LÓPEZ, Agustín CASTRO, Andrés de SEISES MUDADOS

Fol.168.- Asi mismo se leyó peticion de Vicente Miraval, Juan Nuñez, Agustín Lopes y Andres de Castro Seises mudados, y Colegiales actuales, en que piden el Tercio, que les corresponde a fin de Agosto, de la Dotacion del Sr. Carmona. Y el Cabildo la cometio al Sr. Dean.

12-10-1725

RAMÍREZ, Pedro VEINTENEROS

Fol.168v.- Se cometió a la Contaduria mayor la peticion de Dn. Joseph Ramirez, Padre de Dn. Pedro Ramirez XX° difunto, en que pide se le haga la gracia de la primera Razion de Sta. Martha, que vaque, en atencion a su mucha edad, y desamparo, en que quedó por la muerte de su hijo.

12-10-1725

CHAVES, Juan Nicolás de CANTORES

Fol.168v.- Asi mismo se leyó peticion de Juan de Chaves, quien para que se havilite por su buena voz, está asistiendo al Coro, y Colegio de orden del Cabildo, por haversele cumplido el tiempo, que el Cabildo le asigno para ello, pide, que este se le prorrogue, y asimismo una limosna por su mucha pobreza. Y el Cabildo le mando librar de su mesa 200 rs. de vn. de limosna por una vez, y le concedió 6 meses de prorrogacion.

12-10-1725

MOGROLLO, Andrés VEINTENEROS

Fol.168v.- Asi mismo concedió el Cabildo a Dn. Andres Mogrollo XX° de oras del Sr. Chantre, otros dos años mas de oras ganadas.

19-10-1725

CORTÉS, Martín MÚSICO TENOR

Fol.170.- Asi mismo cometió a la Contaduria la peticion, que en este dia presentó Dn. Martin Cortes Racionero Musico, en que suplicaba le hiciese el Cabildo gracia de prestarle seis mil rs. para ocurrir a los ahogos que padece, obligandose a irlos pagando con sus mesadas.

19-10-1725

VERGARA, Antonio VEINTENEROS SOCHANTRES

Fol.170.- Se leyó petición de Dn. Antonio Vergara XX^o en que pedía una ayuda de costa, en atención a estar sirviendo de sochantre, y tener a su madre, y una hermana valdadas, y no tener hábitos para el invierno. Y el Cabildo le mandó librar por una vez de limosna sobre su mesa 200 rs.

22-10-1725

CORTÉS, Martín

MÚSICO TENOR

Fol.171.- En dicho día la Contaduría mayor informó sobre la petición de Dn. Martín Cortes, diciendo que el dicho ya tenía pagados los seis mil rs. que por el Cabildo se le prestaron el año pasado de 1723, y que así mismo tenía pagado el arrendamiento de la casa en que vive, hasta fin de diciembre de 1724; y que en atención a no estar adeudado, podía el Cabildo hacer la gracia, que pide, respecto a que ofrece pagar con las mesadas, y además dar por fiador a Dn. Andrés González. Y el Cabildo en vista de este informe, hizo al suplicante la gracia que pide, dejando también para satisfacer este préstamo los superavit de mrs. que empesasen a salir desde este año.

24-10-1725

VELASCO, Francisco

VEINTENEROS SOCHANTRES

Fol.172.- Así mismo se leyó petición de Dn. Francisco Bravo Velasco XX^o en que pedía licencia para pretender la Sochantría de la Capilla de los Reyes, y el Cabildo se la dió.

31-10-1725

CAMACHO, Salvador

VEINTENEROS

Fol.173.- Leyóse petición de Dn. Salvador Camacho XX^o en que pide algún socorro, a causa de hallarse un mes ha enfermo, y no tener medios para su curación. Y el Cabildo mandó librarle adelantado, lo que hubiere de cobrar este año, de la Capellanía de Christoval de Urbaneja que goza.

5-11-1725

ESCOBAR, Juan de

SOCHANTRES

Fol.174.- A Dn. Juan de Escobar primero Sochantre concedió el Cabildo licencia para que pueda faltar del Coro hasta Concepción, debiendo asistir a él las primeras Clases, y los Sábados para el Convite.

28-11-1725

VERGARA, Antonio

VEINTENEROS SOCHANTRES

Fol.179v.- El Cabildo en este día concedió en cada año, perpetuamente a Dn. Antonio Vergara XX^o y ayuda de Sochantre 50 ducados sobre la mesa de fábrica.

5-12-1725

NÚÑEZ, Juan

COLEGIALES

Fol.181v.- También se leyó petición de Juan Nuñez Colegial actual de Sn. Isidoro, en que pide, se le conceda el tiempo que el Cabildo fuere servido, para ir a Córdoba a solicitar plaza de Musico por saber, que en aquella Catedral ay falta de voces, y verse,

precisado a solicitar su conveniencia. Y el Cabildo le concedió para este efecto un mes de licencia.

5-12-1725

BLANCO, Pedro
SOCHANTRES

Fol.181v.- Tambien se leyó peticion de Dn. Pedro Martin Blanco Sochantre de esta Sta. Iglesia, en que pide se le libre la ayuda de costa acostumbrada, por el trabajo de las pitanzas. Y el Cabildo mandó se le libre lo solito.

19-12-1725

PALMA, Francisco de
MINISTRIL BAJÓN

Fol.185.- Se leyó peticion de Dn. Francisco de Palma, Ministril bajon, en que pedia se le prestasen 1.500 rs. de vn. a pagarlos dentro de tres años. Y el Cabildo mandó que habiendo satisfecho la deuda ante, se le libren los 1.500 rs. de la hacienda de la fabrica, afianzando de Vida a satisfaccion de la Contaduria mayor.

LIBRO 100 Sign. 07148

11-1-1726

RABASSA, Pedro
LITURGIA MAESTRO DE CAPILLA

Fol.8.- En execucion, y cumplimiento a lo que el Cabildo me mandó el dia de de 1725 lei el Auto Capitular de 14 de Mayo de dicho año, contenido en el Quaderno de la Diputacion de Ceremonias, en que mandó su Sria. Itma. que el Racionero Maestro de Capilla pusiese en Musica la Prosa, o sequentia del dulce nombre de Jesus, y se hiciese la prueba antes, para que si pareciese conveniente, se mandase cantar; y oido dicho auto Capitular, determinó el Cabildo, que el lunes 14 del corriente, acabado el Cabildo de este dia, asistiendo los Sres. Prebendados que quisieren, en la Sacristia mayor se haga la prueba de dicha Prosa, que el Sr. Dean tiene ya noticiado al Cabildo estar puesta en Musica por Dn. Pedro Rabasa, Racionero Maestro de Capilla de esta Sta. Iglesia.

11-1-1726

ESPIQUERMAN, Juan de
MINISTRIL BAJÓN

Fol.9.- Leyose peticion de Dn. Juan de Espiquerman, ministril bajon, y de otros instrumentos, en esta Sta. Iglesia, y por ellas suplica al Cabildo se sirva aumentarle el Salario, que por bien tuviere, en atencion a aver mas de 7 años que sirve en esta Sta. Iglesia con el de 300 ducados, con los quales no se puede mantener, por averle faltado algunas lecciones, que le eran para su manutencion de alguna ayuda de costa, la que nunca ha pedido, como ni aumento del Salario. El Cabildo cometió esta peticion al Sr. Protector de la Musica Canonigo Penitenciario Dr. Dn. Joseph Moreno y Cordova, para que haga relacion, y para oirla, y lo escripto de quando y como fue el suplicante recebido, se mando llamar.

11-1-1726

MIRABAL, Vicente NÚÑEZ, Juan LÓPEZ, Agustín CASTRO, Andrés de
SEISES MUDADOS

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

Fol.9.- Leyose peticion de Vicente Miraval, Juan Nuñez, Agustín Lopez y Andres de Castro, seises mudados, y Colegiales actuales del Colegio de Sr. Sn. Isidoro, Seminario de esta Sta. Iglesia, en que dicen averse cumplido el tercio fin de Diciembre del año pasado de 1725, y suplican, se sirva el Cabildo mandarles librar dicho terzio. Y su Señoría Iltma. cometiò dicha peticion al Sr. Dean, para que la vea, y haga relacion.

11-1-1726

NÚÑEZ, Juan

COLEGIALES

Fol.9.- Se leyò peticion de Juan Nuñez Colegial actual de Sr. Sr. Isidoro, en que suplica a el Cabildo, se digne concederle mas largo tiempo, por estar para espirar el que su Sria. Iltma. le concedio de un mes, para ir a aser oido en la Santa Iglesia de Cordova, adonde le instan a que aguarde el exito de su pretension, no pudiendo aquel Cabildo determinar en ella por el ocupado tiempo de Pasquas. Y el Cabildo hizo gracia a el suplicante de prorrogarle otro mes.

14-1-1726

MIRABAL, Vicente NÚÑEZ, Juan LÓPEZ, Agustín CASTRO, Andrés de

SEISES MUDADOS

Fol.13.- El Sr. Dean hizo relacion de la Comision que le estaba dada el Cabildo antecedente, cerca de una peticion de Vicente Miraval, Juan Nuñez, Agustín Lopez y Andres de Castro, seises mudados, Colegiales actuales en el Colegio de Sr. Sn. Isidoro, Seminario de esta Sta. Iglesia; en que piden el terzio fin de Diciembre de 1725, y dixo que los Maestros informaban de todos los Pretendientes mui a su favor, en quanto a su asistencia, y aplicazion, y el Cabildo mandò, se les libre dicho terzio en la forma ordinaria.

18-1-1726

RABASSA, Pedro

LITURGIA MAESTRO DE CAPILLA

Fol.18v.- Yo el presente Secretario dixè al Cabildo averse hecho, como su Sria. Iltma. lo tenia mandado la prueba de la Sequentia del Dulce Nombre de Jesus, puesta en musica de orden del Cabildo, por D. Pedro Rabasa, racionero Maestro de Capilla de esta Sta. Iglesia; que parecia instava la determinacion del Cabildo de si se avia de cantar, o no en el Choro de esta Sta. Iglesia el dia del Dulce nombre de Jesus, por estar ya inmediatea la festividad, y no aver otro Cabildo, en que determinar este punto. Y el Cabildo despues de averse contradicho por algunos Sres. su execucion, por afirmarse, que la musica confundia mucho la letra de dicha Prosa, y por consiguiente parecia menos devota, acordò por su mayor parte se cante por este año, y cometiò a el Sr. Dean haga, que el Maestro de Capilla, o ponga nuevamente en musica dicha Sequentia, o reforme la que se ha mandado cantar por este año, de forma que no confundriendose la letra, se perciba el sentido de ella.

21-1-1726

ESPIQUERMAN, Juan de

MINISTRIL BAJÓN

Fol.19v.- Estando el Cabildo llamado ante diem por uno de sus Pertigueros para oir lo escripto, cerca del aumento de salario, que pretende Dn. Juan de Espiquerman, ministril Bajon de esta Sta. Iglesia; Yo el presente Secretario lei el auto Capitulare de 2 de Diciembre del año de 1718, en que fue recebido el susodicho, juntamente con Dn.

Arnoldo Esper con 300 ducados de salario cada uno, y 100 ducados que ese dia se les dieron por una vez de ayuda de costa, para que se vistiesen; y dixese, no constava por lo escripto que desde dicho dia en que fue recebido, asta el presente, se ubiese dado a el dicho Dn. Juan de Espiquerman alguna ayuda de costa, ni aumento de salario, sobre los 300 ducados que desde el principio le avia señalado el Cabildo: Y el Sr. Canonigo Dr. Dn. Joseph Moreno (a quien se avia cometido su peticion para que informase sobre el contenido de ella), dixo ser sujeto mui digno de que el Cabildo le mirase con piedad, asi por su grande havilidad, en tañer qualquiera instrumento, por su puntual asistencia a todas las funciones, y por sus modales, como por los motivos que alegava en su peticion de haverle faltado algunas lecciones particulares, con las que avia podido ir pasando sin molestar jamas con peticiones a el Cabildo: Quien aviendo oido esta relacion, y el referido auto de 2 de Diziembre de 1718, adonde se citan otros muchos autos de la institucion del modo de recibir ministros de Cabildo, y fabrica, del modo de votar los aumentos de salario de 4 partes las 3, y de las vezes que se ha observado, y de las que se ha dispensado este auto; por su mayor parte determino, no se dispensase dicho auto (aunque se requirio por algunos Sres. se votase si se dispensaria, o no por esta vez.) y mandó se vote, si pasaria, o no el aumento de salario, que pretende dicho Dn. Juan de Espiquerman, y que sea de quatro partes de votos, las tres, y aviendose repartido las habas, y declarado el Sr. Dean, la blanca que pase dicho aumento, la negra que no, se regularon los votos, y se hallaron aver 21 blancas, y 19 negras, con que quedo negado el aumento de salario: Y el Cabildo de conformidad atendiendo a los motivos arriba referidos, mando se le libren, a el suplicante 50 ducados de ayuda de costa por una vez de su Mesa Capitular.

30-1-1726

RABASSA, Pedro

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.23v.- En vista de la peticion de Dn. Pedro Rabasa Maestro de la Capilla de Musica de esta Sta. Iglesia mandó el Cabildo librar 300 rs. a Dn. Juan Francisco de Blas, por la impresion de los Villancicos de Concepcion, Navidad y Reyes.

26-3-1726

NÚÑEZ, Juan

COLEGIALES

Fol.31.- Leyose peticion de Juan Nuñez Colegial, que avia salido con licencia del Cabildo, en que decia, que respecto de hallarse acomodado en Antequera, en la Capilla de Musica, le concediese su Sria. Iltma. su auto de havilitacion. Y oida la cometio el Cabildo a mi el Visitador, para que la vea y haga relacion de si ha cumplido, y que se de por Vacante la Veca, que obtenia en el Collegio del Sr. Sn. Isidoro, Seminario de esta Sta. Iglesia.

26-3-1726

BALCANEDA, Juan de

MINISTRIL CORNETA

Fol.31v.- Asimismo se leyó peticion de Juan de Balcaneda, Ministril Corneta en esta Sta. Iglesia, que pide al Cabildo los 50 ducados que tiene asignados de mas salario cada año con obligacion de pedirlos, y que le conceda doze dias de licencia, para salir fuera de esta Ciudad a tomar los aires, y mejorar de algunos males que padece. Y el Cabildo se lo concedio, como lo pide.

28-3-1726

BELAURE, Miguel Alegre

MÚSICOS

Fol.34v.- Leyose peticion de Miguel Alegre Belaure, Valenziano, en que pide por tener buena voz, y algunos principios de canto llano, se le acomode, o señale algun salario, para acabar de perfeccionarse en dicho canto. Y oida por el Cabildo acordó no ha lugar, y que quando sepa bien, acuda.

28-3-1726

NÚÑEZ, Juan

COLEGIALES

Fol.34v.- Assi mismo Yo el infrascripto Secretario como Visitador del Colegio del Sr. Sr. Isidoro, Seminario de esta Sta. Iglesia, hize relacion de la peticion que Juan Nuñez avia dado el dia 26 de este presente mes, y se me cometio dicho dia para que la viesse, e hiciese relacion, en la que pedia al Cabildo el auto de habilitacion, por aver servido en dicho Colegio mas tiempo de seis años. Y aviendome informado de los superiores el ser ciertos, y que en este tiempo avia cumplido exactamente con su obligacion: Acordó el Cabildo, que se le diese el auto de habilitacion que pide, para guarda de su derecho.

2-4-1726

PALMA, Francisco de NÚÑEZ, Juan

MINISTRIL BAJÓN COLEGIALES

Fol.37.- Leyose peticion de Dn. Francisco de Palma Ministril bajon de esta Sta. Iglesia, que pide se le haga gracia de una Veca del Colegio, que era vacante por Juan Nuñez, para un hijo suyo. Y oida por el Cabildo, la cometio a la Contaduria mayor para que la vea, y haga relacion.

9-4-1726

PALMA, Francisco de

MINISTRIL BAJÓN

Fol.38.- Assi mismo dicha Contaduria mayor hizo relacion de la peticion, que se le avia cometido el dia 2 de este presente mes, de Dn. Francisco de Palma Ministril vajon, que pedia una Veca del Colegio de Sr. Sn. Isidoro. Y dijeron dichos Señores que pertenecia al Cabildo, por lo que si su Sria. Iltma. gustaba, le podia hacer la gracia, que pedia. Y oida por el Cabildo le hizo la gracia de conformidad, y que presentase los papeles en la forma ordinaria.

9-4-1726

FUENTES, Pedro de

MÚSICO CONTRALTO

Fol.39.- Tambien se leyó peticion de Dn. Pedro de Fuentes, Musico Contralto de esta Sta. Iglesia, que suplica al Cabildo le mande librar alguna limosna por hallarse con muchos atrasos: y le concedio el Cabildo 200 rs. de vn. por una vez de donde lleva el salario.

29-4-1726

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.43v.- El Maestro de Capilla dio peticion pidiendo licencia, para hacer los Villancicos de Pasqua de Espiritu Santo, Ascension, y demas Fiestas, se le apuntase como es estilo, y pidio juntamente que el Cabildo mandase pagar a varios sugetos, que

de voces, y instrumentos avian servido en las funciones de Semana Santa: Y oida por el Cabildo le concedió un mes de licencia en la forma ordinaria, y en quanto a pagar los que asistieron, lo cometio a la Contaduria mayor, para que execute lo que les pareciere razon.

29-4-1726

CARRASCO, Alonso
VEINTENEROS

Fol.43v.- Dn. Alonso Carrasco Veintenero de esta Sta. Iglesia dio peticion, pidiendo licencia para salir fuera de esta Ciudad a tomar leche de Bacas que le ordenava el Medico, de quien presentó Certificacion. Y el Cabildo le concedio dos meses de lizenca en la forma ordinaria.

29-4-1726

JIMÉNEZ, Francisco
VEINTENEROS

Fol.44.- Dn. Francisco Ximenez Veintenero de esta Sta. Iglesia dio peticion, en que pide dos meses de patitur abierto, para concluir en Ezija la Curacion, que le a dicho el medico (de quien presentó Certificazion) le conviene mudar aires. Y el Cabildo le concedió los dos meses desde el dia, que salio a la Calle, dexando sobstituto en la forma ordinaria.

29-4-1726

FERNÁNDEZ HINAREJOS, Bonifacio
MÚSICO CONTRABAJO

Fol.44v.- Dn. Bonifacio Fernandez Henarexos Contrabajo de esta Sta. Iglesia dio peticion, suplicando al Cabildo le concediese tres meses de licencia para pasar a Murcia su Patria, y juntamente, que le mandase adelantar de su salario lo que importasen los tres meses, para poder executar su viaje. Y aviendola oido el Cabildo, acordó que se le de, como lo pide.

29-4-1726

SANCHO, José
MINISTRIL CORNETA

Fol.44v.- Dn. Joseph Sancho, Ministril, dio peticion pidiendo 20 dias de licencia, para salir fuera de esta Ciudad a una diligencia, que le precisava. Y el Cabildo le concedió los veinte días, que pide.

29-4-1726

CANTO DE LAS TINIEBLAS

Fol.44v.- Los Capellanes del Choro de esta Sta. Iglesia dieron peticion, suplicando al Cabildo les mandase librar los 300 rs. de vn. asignados todos los años por la asistencia a Tinieblas. Y mandó el Cabildo se les libren, como es estilo.

13-5-1726

ROJAS, Pedro de
SEISES

Fol.50v.- Leyose peticion de Pedro de Roxas, Seise, en que pide al Cabildo una limosna, para poder hacer las Informaziones, por quanto desea ordenarse de primera

Tonsura. Y el Cabildo le mandó librar 100 rs. de su mesa Capitular, para que por mano del Sr. Visitador del Colegio se gasten en lo que pide, y no en otra cosa.

13-5-1726

MIRABAL, Vicente LÓPEZ, Agustín CASTRO, Andrés de
SEISES MUDADOS

Fol.51.- Vicente Mirabal, Agustin Lopez y Andres de Castro, Seises mudados, dieron peticion, suplicando al Cabildo, les concediese el tercio fin de Abril de este año de la Dotazion que ay, para tales seises mudados. Y el Cabildo la cometio al Sr. Presidente, para que la vea, y haga relacion si aprovechan.

13-5-1726

VELASCO, Francisco
VEINTENEROS CANTO DE LAS PASIONES

Fol.51.- Dn. Francisco Velasco, Veintenero en esta Santa Iglesia dio peticion, suplicando al Cabildo les mandase dar los 300 rs. que es estilo dar a los que an cantado las Pasiones la Semana Santa. Y el Cabildo mandó que se les libren.

15-5-1726

SEISES MUDADOS

Fol.52v.- El Sr. Arcediano de Sevilla, como Presidente del Cabildo hizo relacion de la peticion, que el dia 13 de este mes se le avia cometido, y dijo que los Seises mudados cumplan, y asistian al estudio, segun los Informes, que avia tomado de los Maestros, que le parecia a dicho Señor se les podia librar el tercio fin de Abril. Y el Cabildo mando librarlo, aviendo caudal en la Dotacion.

15-5-1726

ÓRGANOS

Fol.53.- La Diputacion de la Colgadura dixo, como con los 14.000 pesos, que la devocion, y fervor del bien hechor avia dado, estava concluido lo que pertenecia a los 4 pilares torales, como ya la mayor partese avia puesto el Jueves Santo para los Oficios, que los dos que estan inmediatos al Choro no se avian acavado de vestir, porque los Organos que se estaban haciendo, estrivaban en ellos, por lo que los paños estaban hechos con las prevenciones necesarias de huecos, que eran de sentir, que hasta que los referidos Organos se pusiese, no se colgasen aquellos medios lados, y que asi mismo noticiaban al Cabildo aver sobrado porcion considerable, que avian participado al bien hechor (por mano del Rmo. P. Fr. Blas Alvarez, Provincial de Sn. Francisco. Interlocutor de esta donacion) la sobra, y juntamente pedidole su parecer para arreglarse a él, y distribuir lo que sobraba, que aunque se avia resistido a proferir su dictamen, avian entendido gustaria se vistiesen los Pilares, que están en medio del Choro, para lo que ofrecia lo que faltase. Y oida por el Cabildo esta relacion, acordó que los medios pilares del Choro, no se vistan hasta que se pongan los Organos, que continue la Diputacion con la obra, y que fia de la aplicacion y zelo concluya la fabrica principiada, vistiendo los dos Pilares, que estan en medio del Choro, y cometio a los dichos Señores Diputados vean, discurren, y hagan dictamen, que demostracion se podrá hacer para recompensa a tan Magnifica Dadiva, y que asi mismo procure descubrir al Devoto, y dio muchas gracias a la Diputacion, por el zel, y cuidado, que a puesto en el mayor ahorro, como se ha experimentado.

17-5-1726

CHAVES, Juan Nicolás de

CANTORES

Fol.55v.- Yo el Secretario, como Visitador del Colegio hice relacion de la Comision, que se me avia dado el dia 22 de febrero de este presente año, sobre que me informase de los Maestros de Latinidad, y Canto llano del Colegio de Sr. Sn. Isidoro, si Juan Chaves aprovechava en uno y otro, y aviendo leído los pareceres, que dichos Maestros dieron por escrito, en que aseguraban, que por su poca aplicacion no estava mas adelantado: mandó el Cabildo, que continúe por 4 meses, y que se le commine por mi el Visitador de dicho Colegio, que de no aplicarse, como deve, se le expelerá, y cometió a dicho Visitador zele, y cuide en su aprovechamiento, y asistencia.

20-5-1726

TORENA, Juan

MÚSICO TENOR

Fol.57.- Asimismo se leyó Carta de la Sta. Iglesia de Sigüenza, en que dice, que aviendo puesto edictos a una Capellania del Sr. Dn. Geronimo Zapata Arcediano de Reyna, que este Cabildo provee en aquella Iglesia, no avia parecido otro Opositor, que Juan Torena, Musico Thenor, de edad de 20 años. Y aviendo oido el Cabildo la referida Carta, la cometió a la Contaduria mayor, para que la vea, y la fundazion de dicho Señor Arzediano, y haga relacion.

24-5-1726

VELASCO, Francisco

VEINTENEROS SOCHANTRES

Fol.58.- Dn. Francisco de Velasco Veintenero de esta Sta. Iglesia dio peticion, suplicando al Cabildo le conceda licencia para pasar a tomar posesion de la Sochantria de la Capilla de los Reyes, a la que se avia opuesto con licencia del Cabildo, y su Magestad (Dios le guarde) le avia conferido, que esperaba de la benignidad de su Iltma. le pedonaria los defectos que huviese cometido; Y aviendo oido dicha peticion, se le concedio la licencia que pide, y se declaró por vacante la Veintena, que gozava en esta Sta. Iglesia

3-6-1726

CUESTA, Manuel de

MÚSICO TENOR

Fol.61.- Leyose peticion de Dn. Manuel de Cuesta Presvitero Musico Thenor, que pide al Cabildo le haga la gracia de prestarle 10.500 rs. de vn. que pagará de su salario en tres años, afianzando, como lo an hecho otros Ministros. Y el Cabildo acordó que se le presten, afianzando a satisfacion de la Contaduria mayor, y que pague en el termino de los tres años, rebajandole lo que correspondiere por meses, y empezando en el presente.

3-6-1726

SANCHO, José

MINISTRIL CORNETA

Fol.61.- Dn. Joseph Sancho, Ministril de esta Santa Iglesia dio peticion, suplicando al Cabildo, que atento a no tener mas de 250 ducados de salario, y hallarse con mucha familia, y grandes atrazos, se sirviese el Cabildo de aumentarle lo que le pareciera conveniente, quien aviendola oido, la cometió al Sr. Protector de Musica, para que la vea, y haga relacion, con llamamiento.

5-6-1726

CALLE, Manuel de la
VEINTENEROS

Fol.62.- Dn. Manuel de la Calle Presbitero Veintenero de esta Santa Iglesia dio peticion, suplicando al Cabildo, que por hallarse malo, y que segun la Certificacion del Medico, le decia que hiciese algun exercicio, le concediese dos meses de Patitur abierto. Y oida por el Cabildo le concedió un mes de patitur abierto en la forma ordinaria.

7-6-1726

SANCHO, José
MINISTRIL CORNETA

Fol.63.- El Sr. Canonigo Dc. Dn. Joseph Moreno y Cordova, Protector de la Musica, hizo relacion de la peticion que, con llamamiento se le avia cometido el dia 3 de este presente mes, de Joseph Sancho Ministril de esta Sta. Iglesia; y dixo que el dia 6 de Noviembre de 1716 avia sido recevido con salario de 200 ducados, y que por auto de 18 de febrero de 1723 se le avian aumentado 50 ducados, que todo el salario que gozava eran 250 ducados, que su habilidad era mui buena, como asi mismo continua su asistencia a la obligacion de la Capilla, y que se hallava con mucha familia. Y aviendo oido el Cabildo esta relacion, aumento al referido de conformidad el salario que oy goza hasta la cantidad de 3.000 rs. de vn. para que los goze desde 1º de este mes de la hacienda de la fabrica. Y que de este auto se tome razon en el Libro de Salarios.

7-6-1726

VERGARA, Antonio
VEINTENEROS

Fol.64.- Dn. Antonio Vergara XXº de esta Sta. Iglesia dio peticion, suplicando al Cabildo le conceda una memoria de Misas, que por estar ordenado sin Capellania, no tenia intencion por quien decir las Misas. Y el Cabildo cometio la peticion a la Contaduria mayor para que la vea, y haga relacion.

7-6-1726

JIMÉNEZ, Francisco
VEINTENEROS

Fol.64.- Dn. Francisco Ximenez asi mismo Veintenero dio peticion, en que suplica al Cabildo fuese servido prorrogarle dos meses de patitur abierto, atento a aver principiado la Cura de unos tumores, y granos, de que reconocia alivio de todo, como constaba de la Certificacion del Cirujano, que en Ezija le asistia. Y aviendola oido el Cabildo le concedio 2 meses de patitur abierto en la forma ordinaria.

12-6-1726

ÓRGANOS

Fol.65.- El Sr. Mayordomo del Comunal dixo que avia reparado, que en el Organo en estos dias festivos avian estado sugetos no decentes de tal sitio, que le parecia en esto se pusiese gran cuidado. Y aviendolo oido el Cabildo, y reconociendo no es razon que en semejante sitio se pongan sugetos, que no sean de la primera distincion, acordó que el Secretario haga saber a los Señores de fabrica den orden a los Peones, cuiden, y zelen, que no entren mas Personas que las que permitiere el Sr. Presidente, y que en el traschoro se observe y guarde lo mismo.

28-6-1726

CHAVES, Juan Nicolás de

CANTORES

Fol.69v.- El Sr. Chantre dixo, que si Juan de Chaves Mozo, que está aprendiendo Canto llano, y leer Latin en el Collegio de Sr. Sn. Isidoro, Seminario de esta Sta. Iglesia lo consideraba el Cabildo capaz, lo nombraria en la Veintena vacante, por quanto avia hecho varias, y exquisitas diligencias de voces, y que no las hallaba proporcionadas. Y aviendolo oido el Cabildo, y dicho que el Sr. Visitador del dicho Collegio, como el dia 17 del mes de Mayo de este año, le avia concedido su Iltma. quatro meses de termino para saber si aprovechaba, acordó el Cabildo dar muchas gracias a dicho Sr. Chantre por el zelo, y cuidado, que tenia en buscar voces, y que suspendiese el nombramiento de dicha Veintena, hasta reconocer si dicho Juan de Chaves adelantava en la lectura, que es lo que parece necesita mas, por asegurar el Maestro de Canto estar bien impuesto en él.

1-7-1726

CORCHADO, Pedro

MÚSICO TENOR

Fol.70v.- Dn. Pedro Corchado Musico Thenor de esta Sta. Iglesia dio peticion suplicando fuese servido concederle dos meses de licencia, para no asistir al Choro por hallarse con gran debilidad de muslos, y piernas, y aviendose hablado de la necesidad que padecia, le concedió el Cabildo los dos meses de licencia, y 150 rs. de vn. por una vez de su mesa Capitular.

1-7-1726

RODRÍGUEZ, José

SEISES

Fol.71.- Joseph Rodriguez Seise de esta Sta. Iglesia dio peticion al Cabildo, suplicando le concediese alguna limosna para buscar las fees de Baptismo de sus Padres, para ordenarse, por el gran deseo que tiene de ser Eccleciastico. Y aviendolo oido el Cabildo, le mandó librar 50 rs. de limosna por una vez de su mesa Capitular.

8-7-1726

CORTÉS, Martín

MÚSICO TENOR

Fol.74.- Dn. Martin Cortes Musico Thenor dio peticion, suplicando al Cabildo le concediese un mes de licencia para salir fuera de esta Ciudad con su familia. Y aviendola oido el Cabildo, se lo concedió en la forma ordinaria.

8-7-1726

FERNÁNDEZ HINAREJOS, Bonifacio

MÚSICO CONTRABAJO SOCHANTRES

Fol.74v.- Leyose carta de Dn. Bonifacio Fernandez Henarejos Musico Thenor Bajo de esta Sta. Iglesia escrita en Murcia, en que daba quenta quedarse en aquella Santa Iglesia por 1º Sochantre; lo que no avia podido excusar por las grandes instancias de su Madre, y Parientes; y juntamente suplicaba al Cabildo le perdonase sus defectos, y le hiciese la gracia de los tres meses de salario, que se le avian dado para hacer su Viaje. Y aviendolo oido el Cabildo mandó se le borre de los libros, y que se le haga la gracia de los tres meses de salario que llevó anticipadamente.

10-7-1726

CUESTA, Manuel de

MÚSICO TENOR

Fol.76.- Este mismo día el Sr. Dean dixo que Dn. Manuel de la Cuesta, Musico Tenor de esta Sta. Iglesia le avia enseñado una Carta, en que le instavan fuese a oponerse a una Prebenda de Malaga; lo que avia asegurado a su Señoria sentia, y que quisiera tener algun nuevo motivo, para no ir a hacer tal oposicion; pero que la Carta, que era de su Padre venia con grandes instancias. Y aviendose conferido largamente sobre dicha proposicion, sobre que se le aumentase el Salario, o diese Capa de Choro, no conformandose el Cabildo en ninguno de los dos medios, acordó que dicho Ministro hiciese lo que quisiese.

21-8-1726

RABASSA, Pedro BADENES, José

MAESTRO DE CAPILLA MÚSICO TENOR

Fol.92.- Dicho día Dn. Pedro Rabasa, Razonero Maestro de Capilla dio peticion, noticiando, y haciendo presente al Cabildo la gran falta, que tiene la Capilla de voces, y en especial de vaxos, contraltos y tenores, y que muchos de los Psalmos, Magnificas y Motetes no se podian cantar, por lo que suplicaba al Cabildo fuese servido poner remedio, que le pareciese mas oportuno. Y aviendola oido el Cabildo, y considerado la gran falta, que ay de voces, discurriendo el modo de remediarlo, acordó que Dn. Joseph Badenes, Musico tenor, de quien el Cabildo tiene satisfacion, pase a buscar dichas voces en las Iglesias Cathedrales, y demas lugares que las hallare, para lo que cometió al Sr. Canonigo Dr. Dn. Joseph Moreno vea, que se le podrá dar todos los días. Y aviendo dicho que en la Santa Iglesia de Segorve avia una voz de Contralto, que avia oido el Maestro y le parecia bien, mandó el Cabildo le escriba dicho Maestro, a ver si quiere venir a esta Santa Iglesia.

30-8-1726

BADENES, José

MÚSICO TENOR

Fol.94.- El Sr. Canonigo Dr. Dn. Joseph Moreno, dixo, que en cumplimiento de la comision, que se le dio el día 21 de este presente mes, para que discurriese quanto salario podria llevar todos los días Dn. Joseph Badenes Musico tenor, nombrado por auto de dicho día 21 para salir a buscar voces, le parecia, que con 30 rs. podria ir, sin que le pareciese exorbitante, respecto de los gastos, que ocasionan las posadas. Y aviendolo oido el Cabildo, le señaló todos los días al dicho Dn. Joseph Badenes 30 rs. vn. y que por una vez, se le den 50 ducados para disponerse, y que se le apunten en su obligacion, en el quadrante todos los días, que se ocupare en dicha diligencia.

30-8-1726

MIRABAL, Vicente LÓPEZ, Agustín CASTRO, Andrés de

SEISES MUDADOS

Fol.94.- Leyose peticion de los Seises mudados, Vizente Mirabal, Agustin Lopez y Andres de Castro, que piden el 3º fin de Agosto de este año, de la Dotacion que ay para que estudien. Y aviendola oido el Cabildo, la cometió al Sr. Dean, para que la vea y refiera.

2-9-1726

PALMA, Francisco de

MINISTRIL BAJÓN

Fol.95.- Leyose peticion de Francisco de Palma Ministril vajon, que suplica al Cabildo le haga la gracia de prestarle de su Salario 1.500 rs. por hallarse con muchos atrazos. Y aviendola oido el Cabildo la cometió a la Contaduria mayor para que la vea y refiera.

4-9-1726

SEISES MUDADOS

Fol.96v.- El Sr. Dean hizo relacion de la peticion, que en 30 de Agosto de este año dieron los Seises mudados, y se le cometio dicho dia, y dixo, que segun la Certiificazion del Maestro aprovechavan. Y aviendolo oido el Cabildo, mando librarles el tercio fin de dicho Agosto.

6-9-1726

PALMA, Francisco de
MINISTRIL BAJÓN

Fol.97.- Este dia la Contaduria mayor hizo relacion por su quaderno de la peticion, que dio Dn. Francisco de Palma, y se le cometió el dia 2 de este presente mes, y dixo, como el año pasado de 1725 se le avian prestado 1.500 rs. con la obligacion de pagarlos en tres años, que se cumplieran fin del que viene de 1728, que aora pedia al Cabildo le hiciese gracia de prestarle otros 1.500: que los pagaria en la misma conformidad, que los antecedentes. Y aviendolo oido el Cabildo, mando prestarle dichos 1.500 rs y que unos, y otros se desquiten hasta fin del año que viene de 1729.

18-9-1726

CHAVES, Juan Nicolás de
CANTORES

Fol.102v.- El Sr. Visitador del Colegio dixo, que aviendo cumplido los quatro meses, que ultimamente se le avian concedido a Juan de Chaves, para que estubiese en el Colegio de Sr. Sn. Isidoro Seminario de esta Sta. Iglesia, perfeccionandose en el Canto llano, y leer Latin; lo ponía en la consideracion del Cabildo, para que determinase lo que fuese de su mayor agrado. Y aviendolo oido su Iltma. lo cometio al Sr. Dean para que lo examine en uno, y otro, y haga relacion.

23-9-1726

CHAVES, Juan Nicolás de VELASCO, Francisco
CANTORES VEINTENEROS SOCHANTRES

Fol.105.- El Sr. Dean dixo, como en virtud de la Comision, que se le avia dado el dia 18 de este presente mes, para que examinase en Canto, y leer Latin a Juan de Chaves; lo avia llamado, y despues de averlo oido leer en Romance, y Latin, le avia hecho cantar, y varias preguntas, que le parecia a su Señoria estaba capaz para obtener Veintena en esta Santa Iglesia. Y aviendolo oido el Sr. Chantre, lo nombró en la Veintena vacante por Dn. Francisco Bravo Velasco, que pasó a Sochantre de la Capilla Real. Y el Cabildo lo aprobó por su mayor parte, respecto del informe, y examen, que le avia hecho el Sr. Dean.

23-9-1726

RABASSA, Pedro
MAESTRO DE CAPILLA

Fol.105.- Leyose peticion de Dn. Pedro Rabasa Presbitero Racionero, Maestro de Capilla de esta Sta. Iglesia que pide los dos meses de licencia, que se le dan para

componer los Villancicos de Concepcion, Navidad y Reyes. Y aviendola oido el Cabildo, le concedio la licencia solita.

27-9-1726

ÓRGANOS

Fol.108v.- Este dia los Señores de fabrica dijeron que respecto de lo que en el año pasado de 1725 avia mandado el Cabildo, que los Organos, que se estan haciendo se pusiesen en los arcos del Choro, inmediatos al Cruzero, para lo que se avian reconocido los Zimientos, y asegurado los Maestros ser suficientes para sobstener los Jaspes, que se estaban labrando para fundamento de dichos Organos, parecia preciso hacer aora para mayor seguridad en dichos Cimientos unas Zapatas; por lo que les parecia, que luego que se principiase dicha obra, se cerrasen los portiguillos del Choro, que caen a Ntra. Sra. de la Antigua, y San Francisco y se usase de los de el Tras-choro. Y el Cabildo aviendo oido a dichos Señores, mandó asi se ejecute, y que los Señores pasen a hacer oracion delante del Facistol, para que los vean los Puntadores.

27-9-1726

GUERRI, Andrés

MÚSICO TIPLE

Fol.108v.- Leyose peticion de Dn. Andres Guerri Musico primero Tiple, que pide licencia para salir a tomar los aires fuera de esta Ciudad, por hallarse con alguna destemplaza de Cabeza; Y el Cabildo aviendola oido, le concedió un mes de licencia desde el dia 30 de este mes, hasta la Vispera de los Santos.

7-10-1726

VERGARA, Antonio

VEINTENEROS

Fol.111v.- Leyose peticion de Dn. Antonio Vergara Presbitero, Veintenero de esta Sta. Iglesia, que suplica al Cabildo le haga una limosna, por hallarse con muchos atrazos, a causa de aver mas de quatro meses, que su Madre, y una hermana se hallan enfermas en la Cama. Y el Cabildo aviendola oido, le mandó dar 300 rs. por una vez de la mesa Capitular.

16-10-1726

TORNER, José

MÚSICO TIPLE

Fol.116.- Leyose peticion de Dn. Joseph Torner Razionero Tiple de esta Santa Iglesia que suplica al Cabildo le haga el favor de prestarle 3.000 rs. por hallarse fatigado de algunos acreedores, y no aver podido salir de los granos por su vajo valor. Y el Cabildo aviendola oido, mandó se le presten los 3.000 rs. que pide, afianzando a satisfaccion de la Contaduria mayor, y que los pague en 3 años.

16-10-1726

CAMACHO, Salvador

VEINTENEROS

Fol.116.- Leyose peticion de Dn. Salvador Camacho Presbitero, Veintenero de esta Sta. Iglesia que dice se halla malo, y falto de medios, por lo que suplica al Cabildo le haga la gracia de alguna limosna: quien aviendola oido, le mandó librar cien rs. de vn. por una vez de su Mesa Capitular.

25-10-1726

MÚSICOS

Fol.120.- El Sr. Canonigo Penitenciario Dr. Dn. Joseph Moreno y Cordova dixo, avia estado con su Señoría un Ecclesiastico de Portugal, que le avia asegurado avia en la Capilla Real de dicho Reyno un Contralto, y Contrabajo mui buenas voces, que si le parecia al Cabildo, se podria inviar a ver que tales eran para esta Santa Iglesia, pues aseguraban no estavan gastosos. Y aviendose conferenciado dicha proposicion acordó el Cabildo que si quisieren venir a ser oidos, los atenderá segun su habilidad, y los premiara agradando.

6-11-1726

ESCOBAR, Juan de
SOCHANTRES

Fol.124.- Leyose peticion de Dn. Juan de Escobar y Castro, segundo Sochantre de esta Sta. Iglesia que dice se halla con destilacion, y herpes, por lo que suplica al Cabildo le conceda un mes de licencia, para salir a tomar los aires, que asistirá a las primeras clases y convites de los savados. Y el Cabildo aviendola oido le concedió un mes de licencia en la conformidad que la pide.

6-11-1726

RAMÍREZ, José RAMÍREZ, Pedro
SOCHANTRES VEINTENEROS

Fol.124.- Leyose peticion de Dn. Joseph Ramirez Sochantre de Sta. Maria la Blanca, que dice que su hijo Dn. Pedro Ramirez Presbitero Veintenero que fue de esta Sta. Iglesia quedó deviendo de la Casa que vivia, propia del Cabildo en la Borcegueria 675 rs de vn. de los que ha pagado 300 rs vn. y por el resto le tienen embargados los derechos, que lleva de las memorias de Misas Cantadas, por lo que se halla con muchos atrasos, y suplica que el Cabildo le perdone dicha deuda, o que le mande señalar una racion de Sta. Martha, atento a su mucha miseria, y el Cabildo aviendolo oido, le perdonó los 375 rs de vn. siendo la Casa del Cabildo.

8-11-1726

CORTÉS, Martín
MÚSICO TENOR

Fol.125v.- Asimismo dicha Contaduria mayor dijo, que a Dn. Martin Cortes Musico Thenor de esta Sta. Iglesia, se la avian prestado por el Cabildo el año pasado de 1725, 6.000 rs. de que tenia hecha fianza a pagar de las mesadas, y superavit, el que creyó se entendía el año de 1723, y decia aora, que estaba mui alcanzado, y en la creencia, que no devia entrar en la cesion el superavit de 1724 que avia salido aora; por lo que ocurría a que el Cabildo mandase como se devia entender; quien aviendolo oido, mandó, no se entienda en la obligacion para la satisfaccion de dichos 6.000 rs. el superavit de 1724, ni los que salieren despues, y que solo sean las Mesadas obligadas a la satisfaccion.

11-11-1726

BLANCO, Pedro
SOCHANTRES

Fol.127.- Leyose peticion de Dn. Pedro Martin Blanco Presbitero 1º Sochantre de esta Santa Iglesia que pide al Cabildo la ayuda de costa, que es estilo darle por el cuidado, y asistencia a las Pitanzas; y aviendola oido el Cabildo, le mandó dar lo solito.

11-11-1726

CÁRDENAS, Luis Alfonso de

SEISES COLEGIALES CAPELLÁN DE CORO

Fol.127.- Leyose petición de Dn. Luis Alfonso de Cardenas Presbitero Capellan del Choro de esta Sta. Iglesia, que dice a mas tiempo de 50 años, que esta sirviendo al Cabildo en Seise, Collegial y Capellan, en que a estado mas de 40 años; que en 14 de Septiembre de 1725 fue servido su Iltma. relevarlo del Choro con reple de 12 dias al mes, que suplica atento a sus continuos achaques, y crecida edad le haga gracia de relevarlo por mas tiempo. Y el Cabildo aviendolo oido, le relevó en la forma ordinaria, asistiendo las tardes y mañanas de primera Clase al Choro.

11-11-1726

VERGARA, Antonio

VEINTENEROS

Fol.127.- Leyose petición de Dn. Antonio Vergara Presbitero, Veintenero de esta Sta. Iglesia, que suplica al Cabildo le haga gracia de concederle patitur abierto, atento a hallarse malo de unos penosos dolores, en que los Medicos le ordenan, haga moderado exercicio a oras comodas, y que le releve de la obligacion de poner sobstituto. Y aviendolo oido el Cabildo, le concedió 30 dias de patitur abierto, poniendo sobstituto de noche, y le concedió 100 rs. de limosna por una vez de su mesa Capitular.

27-11-1726

RABASSA, Pedro BADENES, José OLCINA Y RAMOS, Alonso LUIS MATHEO

MAESTRO DE CAPILLA MÚSICO TENOR MÚSICO CONTRALTO

Fol.136v.- Leyose un informe hecho por Dn. Pedro Rabasa Racionero, Maestro de Capilla de esta Sta. Iglesia, tocante a los Musicos Contraltos, que desde Madrid, costeandoles el viaje, invió solo para ser oidos, Dn. Joseph Badenes, Musico Thenor de esta Sta. Iglesia, quien se halla fuera de esta Ciudad, con orden del Cabildo, al fin de solicitar algunas buenas voces de Contrabajo, y Contralto para dicha Capilla; y refirio en dicho Informe, como Alonso Olcina y Ramos, que era el que avia cantado el Dixit Dominus a duo, la Misa y Motete del dia de la Presentacion de Ntra. Señora tenia suficiente practica, para cantar obras comunes en primer Choro, pudiendo en segundo Choro cumplir bastantemente con su papel, aunque no tenia estilo, por falta de practica en cantar en Iglesias, que adquiriendola, seria su voz mas agradable, y pudiera servir en adelante, lo que no sucedia a su compañero Luis Matheo tambien Contralto, de quien informó dicho Maestro no estaba suficiente, para ser admitido en dicha Capilla. Haviendo oido el Cabildo este informe, y a algunos Señores, que fueron de dictamen no se recibiese ninguno de ellos, por no estar capaces de servir desde luego en la Capilla, por la falta de practica, que en entrambos declaraba dicho Maestro de Capilla, de conformidad mando el Cabildo se libren 300 rs. vn. a cada uno por una vez de ayuda de costa de la Hazienda de la fabrica para que se buelvan.

Con este motivo el Sr. Mayordomo del Comunal, requirio se sirviese el Cabildo mandar a Dn. Joseph Badenes no remitiese a esta Ciudad Musico alguno sin orden del Cabildo, sino los informes de alguna buena voz, que hubiese podido encontrar, y tratase de restituirse a esta Sta. Iglesia por la falta, que hacia a el cumplimiento de su obligacion, y el dispendio, que se seguia a la fabrica de tan larga ausencia. Y el Cabildo asi lo mandó, cometiendo a el Sr. Dean escriba a el dicho sujeto en los referidos terminos.

El dicho Racionero Maestro de Capilla en el citado informe añadio, como en virtud de orden que recivio de su Señoria Iltma. avia escrito a un Contralto, que se hallava

sirviendo a la Sta. Iglesia de Segorve, quien le respondia no se hallaba en animo de venir a servir en esta Sta. Iglesia por hallarse con conveniencias suficientes para su manutencion, de lo que el Cabildo quedó enterado.

27-11-1726

ROJAS, Pedro de

SEISES MUDADOS

Fol.137v.- Leyose peticion de Pedro de Roxas, Seise actual, representando a el Cabildo aver cumplido 3 años de Seise, y aver mudado la voz, pidiendo se sirva el Cabildo nombrarlo en una Veca, mandandole librar los tercios, y ayuda de costa, que fuere servido, concediendole la antigüedad, que es estilo darse a los Seises, que pasan a el Colegio, aviendo cumplido el termino de tres años. el Cabildo cometio esta peticion al Sr. Visitador del Colegio para que la vea, y haga relacion

29-11-1726

VERGARA, Antonio

VEINTENEROS

Fol.138v.- Leyose peticion de Dn. Antonio Vergara Presbitero, Veintenero de esta Sta. Iglesia en que dice averse Dios llevado para si a D^a Antonia Manuela del Pozo su Madre, y hallarse imposibilitado a costear su entierro por sus atrazos, y lo mucho que ha impedido en la enfermedad de su Madre, suplicando a el Cabildo se sirva mandarle anticipar 300 rs. vn. por quenta de la renta perpetua con que le honró para ordenarse, y de lo que por esta razon a de aver el año proximo venidero. El Cabildo concedió la gracia a dicho Dn. Antonio en la forma que la pide.

29-11-1726

FUENTES, Pedro de

MÚSICO CONTRALTO

Fol.139.- Leyose peticion de Dn. Pedro de Fuentes Musico Contralto de la Capilla de esta Sta. Iglesia, quien no pudiendo satisfacer algunas deudas que tiene contraidas, y en particular estar deviendo tres años del arrendamiento de la Casa, suplicaba a el Cabildo se dignase mandar se le prestasen 100 pesos excudos a pagar en 4 años. Cuya peticion aviendola oido el Cabildo, y los inconvenientes que ponderaron algunos Señores resultavan de semejantes emprestitos, cometio a la Contaduria mayor lleve quanto antes relacion con llamamiento de la Comision, que le esta dada desde 21 de Enero de este año sobre Prestamos, que se hacen a los Ministros de esta Sta. Iglesia, e informe de donde se suelen mandar librar dichas cantidades; y suspendió dicha determinacion a la referida peticion hasta evaquarse esta Comisión.

29-11-1726

CHAVES, Juan Nicolás de

VEINTENEROS

Fol.139.- Leyose peticion de Dn. Juan de Chaves Veintenero de esta Sta. Iglesia, y de Fr. Christobal de Chaves religioso franciscano su hermano, en que pedian una ayuda de costa para enterrar a su Abuelo. Y el Cabildo aviendola oido dijo no aver lugar.

6-12-1726

ROJAS, Pedro de

SEISES

Fol.142v.- El Sr. Visitador del Colegio dijo no ofrecersele reparo alguno sobre la peticion de Pedro de Roxas Seise, quien avia cumplido el termino, que previenen los estatutos de dicho Colegio, y era merecedor por sus buenos procederes de qualquier gracia. Y el Cabildo aviendo oido el informe, que hizo dicho Visitador del Colegio, mandó se libre al referido Pedro de Roxas la ayuda de costa, que es solito darse a los Seises, que an cumplido el dicho termino, y se le de la Veca con la Prebenda de Estudios, por el tiempo que es estilo, cometiendo sus Informaciones al mencionado Sr. Visitador, para que executadas, haga relacion de ellas.

17-12-1726

FUNCIÓN ACCIÓN DE GRACIAS

Fol.149.- Quien lo juntó acabada prima, al Aguila en el Coro, para decir lo justo que seria hacer una pronta demostracion de accion de gracias, por avernos Dios librado del riesgo en que todos se vieron el dia antes, ocasionado de las Centellas, en esta Sta. Iglesia, diciendose la Misa de 1ª y que aviendose discurrido por la Diputacion de Ceremonias, que se pudiera hacer (...) que acabada la Misa del bollo, que se iba a celebrar en la Antigua empezase, si al Cabildo pareciere una procesion por la misma nave de la Antigua, con el abito del tiempo, pero descubiertos todos, y que fuese a la Capilla de los Reyes (junto a cuyo Altar, y al lado de la epistola se vieron las señales en la pared, y simbria de la cortina de damasco, de averse apagado alli la Centella) cantandose el Te Deum por la Musica, y que en dicha Capilla Real se cantara un Motete a Ntra. Señora, y con la oracion de la Virgen la de pro gratiarum actione; y que despues se bolviese a entornar el Te Deum, y se finalizase en el Altar mayor con las preces y oraciones del ritual. Y el Cabildo oido este dictamen lo aprobó, y todo se ejecutó como en el se contiene, luego que se acabo la Misa de la Antigua.

20-12-1726

CAMPO, Juan del MINISTRILES

Fol.150.- Se leyó peticion de Dª Maria del Campo y Escobar, suplicando se le continuase a ella el situado de dos rs. al dia, que gozaba su Madre Dª Maria Nicolaza por muerte de Dn. Juan del Campo Ministril de esta Sta. Iglesia. Y el Cabildo nego esta pretension, y mandó librarle por una vez de limosna 100 rs.

20-12-1726

RABASSA, Pedro MAESTRO DE CAPILLA

Fol.150v.- Leyose peticion de Dn. Pedro Rabasa, Maestro de Capilla de esta Sta. Iglesia, en que suplicaba al Cabildo, se hiciese cargo de administrarle su Prebenda, por quanto él no la podia hacer por su falta de inteligencia, ni darsela a otro en administracion por el perjuicio que en ello se le seguia. Y el Cabildo deseando concurrir al alivio de este sujeto, por lo bien que cumple en su ministerio, cometió a la Contaduria mayor vea si tendrá inconveniente concederle lo que pide, y haga relacion.

20-12-1726

VIDAL, Roque MÚSICO CONTRABAJO

Fol.152.- El Sr. Razonero Dr. Dn. Juan de la Fuente dixo al Cabildo, se hallaba todavia en Sevilla Dn. Roque Vidal, Musico contrabajo de la Capilla de las Sras. Descalzas Reales de Madrid, quien deseaba que o le admitiese su Señoria Iltma. en su Capilla de

Musica , o se diese por servido del corto obsequio que avia hecho a el Cabildo, cantando en las Visperas, y en los Villancicos de los Maytines de la Purisima Concepcion, aprobandole, para que en caso de no merecer la honra de servir a esta Sta. Iglesia, saliese con el lucimiento, y decoro, que deseaba, llevando la aprobacion y satisfaccion de su Señoria Itma. a lo que aviendo dicho el Sr. Deam avia informado el Maestro de Capilla, ser la voz, y destreza de este sujeto mui apreciable, pero que sus baxos no correspondian a los altos, y ademas de esto parecia, segun su aspecto, no ser este sujeto de la edad competente, para que pudiese desfrutar su voz esta Santa Iglesia muchos años: El Cabildo determinó no recevirle por aora en la Capilla de Musica de esta Sta. Iglesia; y me cometió a mi el Infrascripto Secretario de a entender a dicho Dn. Roque Vidal en su nombre aver quedado mui satisfecho del obsequio hechole en aver cantado en las Visperas, y Maitines de la Purisima Concepcion de Ntra. Señora, y que avia agrado su voz, y habilidad, pero que por aora no determinaba el Cabildo recibir contrabajo en la Capilla de Musica. Lo que doy fee, aver asi executado.

23-12-1726

SEISES

Fol.155.- Mandó el Cabildo librar el solito aguinaldo a las personas siguientes, cuyas peticiones se leyeron = (...) a los Seises, que an asistido a los maitines todo el año 200 rs. (...).

LIBRO 101 Sign. 07149

10-1-1727

RABASSA, Pedro

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.9v.- El Sr. Dean en virtud de Comision del mes de del año pasado de 1726, participó a el Cabildo tenia muchos dias avia puesto en Musica el Racionero Maestro de Capilla, la Prosa o Sequentia del Dulce Nombre de Jesus, cuya festividad estando ya mui proxima, podia el Cabildo (si gustaba) mandar se hiciese la prueba de ella, para determinar si se havia de cantar el dia de dicha Festividad; Y el Cabildo enterado de dicha proposicion mandó que mañana Sabado 11 del corriente por la mañana despues de horas, se haga en la Sacristia maior la prueba de la referida nueva composicion, asistiendo a ella los Sres. Prebendados que gustaren.

13-1-1727

BADENES, José JACOBETI, Liborio PECORARIO, Antonio MAZETTI, Juan Bautista CARLINO RODRÍGUEZ, Miguel

MÚSICO TENOR MAESTRO DE CAPILLA MÚSICOS

Fol.11.- Se leio un informe y relacion de Dn. Joseph Badenes, Musico Thenor de la Capilla de esta Sta. Iglesia dando yndividual quenta del viage que por orden del Cabildo havia emprendido a varias Iglesias de España, a fin de renoconer algunas buenas voces, especialmente de Contralto, y Contrabajo, de que necesitaba mucho al presente la Capilla de esta Sta. Iglesia, y despues de haver referido puntualmente la derrota que havia tomado, deteniendose en la Sta. Iglesia de Granada, Malaga, Jaen, Segovia, Valladolid, y Palencia, y oido tambien las avilidades que componen las Capillas de Madrid; concluia diciendo, se abia resuelto pasar a Lisboa, en donde abia logrado oir a 3 Contrabajos que estaban sirviendo en la Capilla del Rey; el uno llamado Dn. Livorio Jacobeti; 2º Dn. Antonio Pecorario; y el 3º Dn. Juan Bautista Mazetti, que el primero

era sacerdote, su edad 34 años, su voz larga de 16 puntos, de mucho cuerpo, y que estaba convenido, a que dandole 1.000 ducados vendria costeandole el viage: Que al 2º avia oido una cantada en ytaliano con gran soltura, y lindo modo, siendo su voz de buena calidad, llena, y perfecto contrabajo, teniendo entre altos y bajos 18 puntos de voz, de edad de 22 a 23 años y que dandole mas de 1.000 ducados vendria, a serbir en esta Sta. Iglesia y remitiendole letra para costear su viage, conviniendose a ordenar de Menores. Que el 3º aviendo sabido que en esta Sta. Iglesia no se admitian casados, no queria con esta circunstancia entrar en ningun partido, que su voz era buena, aunque no llegaba a las otras dos. Y que sabia mui bien que abia oido a dos Contrabaxos. el uno llamado Carlino mui querido, y estimado del Rey, que tenia dada palabra a la Sta. Iglesia de Cordoba, y que pasaria por aqui no excusandose, de que el Cabildo lo oiesse; que el otro tenia voz de cuerpo, de buena calidad, que por la cortedad de su genio, aunque sabia, no era para cantar solo; Siendo solamente bueno para un terzer Coro. Que en la Sta. Iglesia de Segovia avia oido a Dn. Miguel Rodriguez Racionero y Sochantre de ella, y le avia parecido buena su voz, teniendo 13 puntos, baritono y de Cuerpo, y que cantaba mas de genio, que de Ciencia, que era Sacerdote, su edad 28 años, mui buen genio, su conveniencia 500 ducados, y que vendria a serbir en la Capilla de esta Sta. Iglesia dandole Capa de Choro, y Renta correspondiente en caso de que su Iglesia no le hiciese igual partido. Que el motibo de haber enviado desde Madrid, a esta Ciudad los dos Contraltos, que no fueron del agrado del Cabildo, fue creiendo que con el tiempo pudieran corregirse de algunos defectos que padecian, en sus voces, y modo de Cantar, entrando a serbir por corto salario. Que respecto a que su deseo era del mejor serbicio del Cabildo si en algo havia faltado por ignorancia, Suplicaba a su Señoria Iltma. le perdonase, como el que se hubiese retardado, mas de 3 meses en su Comision, pues havia sido precisa tan larga demora, assi por las havilidades referidas; como por razon de las guias que ha menester sacar los extrabios en el Reino de Portugal, traiendo 104 leguas de camino por este motibo. El Cabildo haviendo oido esta relacion mandó que el Racionero Maestro de Capilla arreglandose al dicho ynforme de Dn. Joseph Badenes, solicite por los medios que le pareciesen mas conducentes otros ynformes los mas yndividuales, y veridicos de la havilidad, genio, y demas circunstancias del Racionero y Sochantre de la Sta. Iglesia de Segovia; y de Dn. Antonio Pecorario, residente en Lisboa, solicitando saber, con que salario entrarian a servir en la Capilla de esta Sta. Iglesia y qual de ellos haze mas falta, y es mas a proposito para la Capilla, y de todo haga relacion por escrito. Cuio auto doi fee haberle echo saber, a dicho Racionero Maestro de Capilla.

13-1-1727

PROTECTOR DE MÚSICA

Fol.12v.- Haviendo requerido el Sr. Mayordomo del Comunal se nombrase Protector de la Musica, interin no se restituia a esta Sta. Iglesia el Sr. Canonigo Penitenciario Dr. Dn. Joseph Moreno y Cordoba, quien se hallaba en Madrid en Comision del Cabildo se nombró de conformidad al Sr. Canonigo Dn. Gonzalo de Osorno.

13-1-1727

GUERRI, Andrés

MÚSICO TIPLE

Fol.12v.- El Sr. Dean propuso al Cabildo seria mui conveniente, que atendiendo a lo delicado de la voz de Dn. Andres Guerri Musico tiple de esta Santa Iglesia y a que se devia solicitar su conserbacion, assi por su singular gala, rodeo, y destreza, y a lo dificultoso que seria encontrar otra semejante para el desempeño de las repetidas

solemnes funciones que tiene esta Sta. Iglesia, como por el crecido Salario de 1.000 ducados que está gozando este sugeto; se le relebase de la asistencia a la Capilla algunos dias menos clasicos, y que no hace tanta falta esta voz, por haver otros Tiples, que aunque mui inferiores hacian su Papel en aquellas quotidianas funciones en que suele la Capilla cantar en Tropa; pues seria mui sensible que por no reserbarse algunas tardes de Verano y algunas mañanas de ynvierno, en dias en que no se pudiera echar de menos la falta de voz en la Capilla, se llegase, a perder, o lastimar esta voz tan necesaria en la Capilla, y quedase quizá inutil para serbir en las muchas, y clasicas funciones; para que es necesario se conserbe mirando esta ydea a su maior duracion, por el maior culto divino, y la maior utilidad de la Fabrica. El Cabildo habiendo oido esta proposicion cometio al Sr. Dn. Gornalo Osorno nombrado Protector de la Musica por auciencia del Sr. Canonigo Dr. Dn. Joseph Moreno, discorra que dias se podrá relevar a Dn. Andres Guerri Musico Tiple, de la asistencia a la Capilla, sin que aga en ella notable falta, y de su dictamen haga relacion.

13-1-1727

RABASSA, Pedro

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.13v.- Asimismo el Sr. Dean manifesto a el Cabildo haverle insinuado el Racionero Maestro de Capilla, deseaba que el Cabildo le honrase concediendole algunas mañanas, y tardes para emplearlas en la composicion de Musica, para el Miserere, que se canta el Miercoles y Jueves Santo. Y no habiendo conformidad en esta gracia, pues afirmaban algunos Sres. era cosa nueva lo que se pedia, y tener inconveniente, se intradugesen semejantes nobedades, Mandó el Cabildo se llebe lo escrito para reconocer si ha abido otros ejemplares.

El Sr. Dean dijo, se havia ia echo en la Sachristia maior la prueba de la nueva composicion de Musica hecha por el Racionero Maestro de Capilla, para la Prosa, o Sequentia de la fiesta del Dulce Nombre de Jesus, la que havia parecido a todos los Sres. que havian asistido a la Prueba, mui buena, y debota, y todas las circunstancias con que se havia mandado la ejecutase dicho Racionero Maestro de Capilla; Lo que ponía el Sr. Dean en noticia del Cabildo para que mandase lo que fuese de su agrado; quien mandó que se cante la referida nueva composicion el dia de la Festividad del Dulce Nombre de Jesus por el tiempo de la voluntad del Cabildo.

13-1-1727

CASTILLO, Ignacio del SOLVES, Luis de

SEISES

Fol.16v.- Leieronse 2 peticiones de 2 Seises de esta Sta. Iglesia, la una de Ignacio del Castillo, y la otra de Luis de Solved, pidiendo el uno con motibo de tener a su hermano enfermo, y el otro a su Padre, y estar entrambos mui faltos de medios para curarse: El Cabildo mandó librar a cada uno 100 rs. de vn. por mano del Rector del Colegio por una vez de la Mesa Capitular.

15-1-1727

BADENES, José PECORARIO, Antonio JACOBETI, Liborio RODRÍGUEZ, Miguel FRAGUA, Lorenzo de

MAESTRO DE CAPILLA MÚSICO TENOR SOCHANTRES

Fol.19.- Leiose un ynforme que por escrito presentó el Racionero Maestro de Capilla en virtud de auto Capitular de 13 del corriente cerca de las voces que en los Autos de ese dia se refieren en la relacion de Dn. Joseph Badenes, Musico Thenor de esta Sta. Iglesia

y dice; haver tomado yndividual ynforme y noticia del dicho Dn. Joseph Badenes, de las habilidades que contiene su relacion; y que segun dicho ynforme Dn. Antonio Pecorario residente en Lisboa, tiene muchos baxos, y suficientes altos; la voz de bastante Cuerpo aunque no de las mas abultadas; proafinada con bastante movimiento, y gala, y ser muy diestro segun la fama, aunque dicho Dn. Joseph Badenes no se oyó mas que un solo Italiano. Que Dn. Liborio Jacobetti Presbitero era bajo profundo, no tanto como el antecedente, aunque tiene algo mas Cuerpo de voz, pero no de tan buena especie, ni havia cantado con aquella soltura, que Pecorario, el solo Italiano, que le oio Dn. Joseph Badenes; y que se decia, no ser diestro, y que ninguno de los dos entiende la lengua Castellana. Que Dn. Miguel Rodriguez Sochantre de Segovia canta bajos, pero no es Contrabajo, su voz de buena especie, y abultada, con bastante gala, movimiento y aficion, aunque está corto para cantar los generos de obras que en esta Sta. Iglesia se necesita. Que en lo que mira a voz de tenor, (como asensialisima) tenia noticia dicho Racionero Maestro de Capilla, que avia uno en Malaga, llamado Dn. Lorenzo de Fragua, sacerdote, Racionero de aquella Sta. Iglesia mui diestro, y mui a proposito para esta Sta. Iglesia por sus prendas, y habilidades; y modestia. que por lo que mira a Contralto que tambien lo necesita la Capilla, y no se ha encontrado, quedaba dicho Racionero Maestro de Capilla con el cuidado de adquirir noticias para participarlas a su Sria. Iltma. quien oida esta relacion suspendio por oy determinar en ella, y mandó, se llame para ejecutarlo en el primer Cabildo.

15-1-1727

GUERRI, Andrés

MÚSICO TIPLE MAESTRO DE CAPILLA

Fol.20.- El Sr. Canonigo Dn. Gonzalo Osorno, nombrado Protector de la Musica, por ausencia del Sr. Canonigo Dr. Dn. Joseph Moreno y Cordoba, dijo que en cumplimiento de lo que se le havia cometido en 13 del corriente se havia informado del Racionero Maestro de Capilla, que por escrito referia, su parecer que lei, y se reducía a decir, que la falta de ejercicio dañaba muchos las voces, por cuiá razon no podia seguirse perjuicio a la de Dn. Andres Guerri Musico Tiple de esta Sta. Iglesia en seguir su Residencia, todos lo dias de obligacion; pues no era tan inmoderado el trabajo de las funciones de esta Sta. Iglesia que pudiese por este motibo lastimarse la mas delicada voz, absteniendose de funciones fuera de la Iglesia. El Cabildo haviendo oido esta relacion, y conformandose el Sr. Protector, con el dictamen del Racionero Maestro de Capilla, mandó, no se haga nobedad en la residencia de Dn. Andres Guerri, y que prosiga en ella como hasta aqui.

15-1-1727

MOGROLLO, Andrés VELÁZQUEZ, Francisco ESCOBAR, Juan de

VEINTENEROS SOCHANTRES

Fol.20v.- El Sr. Chantre propuso en la Veintena vacante por muerte de Dn. Andres Mogrollo, a Francisco Velazquez Colegial actual del Collegio del Sr. Sn. Isidoro Seminario de esta Sta. Iglesia, quien haviendose entrado en el Cabildo un Misal, leio, y pasó luego a cantar en el Choro; y haviendo entrado en Cabildo el segundo Sochantre Dn. Juan de Escobar dijo Cantó. Se pasó luego a votar por havas si se admitiria, o no, y habiendo el Sr. Dean calificado la blanca que se admita, y la negra que no, regulados los votos hubo 23 blancas y 12 negras; conque por la maior parte quedó admitido en dicha Veintena.

17-1-1727

RABASSA, Pedro

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.21v.- La Contaduria maior, en virtud de Comision de 20 de Diciembre del año pasado de 1726 refirio por su Cuaderno, como habiendo discurrido sobre lo contenido en la peticion de Dn. Pedro Rabasa, Racionero Maestro de Capilla, de esta Sta. Iglesia que se leio en dicho dia; havia encontrado diferentes inconvenientes en administrarle su Prebenda, por la gran Cuenta que seria preciso tener de toda ella, como las que se ofreceria en cada uno de los Arrendadores; como assimismo, cuenta, partir de los prestamos o asignacion de Mesadas que se le deberian dar, ynterin que se beneficiaban, y percibian las Cantidades que precediesen de los frutos de dicha Prebenda. El Cabildo habiendo oydo esta relacion, Dijo, no haver lugar a lo que pretende dicho Maestro de Capilla.

17-1-1727

BADENES, José RODRÍGUEZ, Miguel

SOCHANTRES MÚSICO TENOR MAESTRO DE CAPILLA

Fol.21v.- Llamado el Cabildo ante diem, para determinar sobre la relacion del Racionero Maestro de Capilla cerca de Musicos, que está en el Cabildo antecedente, despues de haver conferido largamente si se trataria, o no de ajuste con algunos de los que se refiere en su ynforme; considerando que segun los ynformes que trajo Dn. Joseph de Badenes, Musico Thenor de esta Sta. Iglesia quien parecia mas a proposito era Dn. Miguel Rodriguez, Racionero y Sochantre de la Santa Iglesia de Segovia asi por su buena voz, gala, y destreza en el cantar, como por ser Sacerdote, (circunstancia precisa para las pasiones) y por que se proporcionaba mas que otro, a un Competente Salario, pues aseguraba, seria contento con algo mas de los 500 ducados, que gozaba en dicha Sta. Iglesia y Capa de Coro, que allá tambien la tenia. Cometio el Cabildo de conformidad al Sr. Dean, haga que o por medio del referido Dn. Joseph Badenes; o de quien mejor le pareciese, se escriba a el dicho Dn. Miguel Rodriguez, ofreciendole la Media Racion de Contrabajo, que está vacante en esta Sta. Iglesia con 100 ducados mas que se le dará en Memorias de Misas, y de su respuesta, noticie dicho Sr. al Cabildo.

17-1-1727

RABASSA, Pedro

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.22v.- Yo el Infrascripto Secretario dije a el Cabildo haber puesto en ejecucion su precepto, buscando por distintos libros de autos Capitulares, si havia ejemplar de haverse concedido alguna vez al Racionero Maestro de Capilla de esta Sta. Iglesia, algunos dias mañanas, o tardes, para la composicion de la Musica del Miserere, que se canta el Miercoles y Juebes Santo, y no haverse hallado ejemplar alguno; Si solo, que habiendo dado algun Maestro de Capilla peticion para ir algunos dias fuera de Sevilla, despues de la Epiphania, algunas veces se le havia concedido, o por 8- o por 12 dias, y por un mes, y que solo lo que hallaba puesto en practica, era la licencia de los 2 meses que se daban a dicho Maestro para la composicion de los Villancicos de Concepcion, Natibidad, y Reyes, y un mes para la de los de Espiritu Santo, y demas festibidades. En vista de lo qual el Cabildo dijo, no haver lugar a lo que pretendió Dn. Pedro Rabasa Maestro de Capilla por medio del Sr. Dean, el lunes 13 del corriente.

22-1-1727

VELÁZQUEZ, Francisco

VEINTENEROS

Fol.27.- El Sr. Chantre pidió al Cabildo le faboresiese, concediendole horas ganadas a Francisco Belasquez a quien nombró el Cabildo por Veintenero de esta Sta. Iglesia el día 15 del corriente insinuando dicho Sr. necesitaba a este sugeto, para negocios suios; Y el Cabildo concedio al dicho Belasquez horas ganadas por el termino de 2 años segun concordia.

22-1-1727

RABASSA, Pedro

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.28v.- Leiose peticion de Dn. Pedro Rabasa Racionero Maestro de Capilla de esta Santa Iglesia, pidiendo los trescientos Reales vn. que es estilo darse a Juan Francisco Blas por la impresion de los Villancicos de Concepcion, Natividad, y Reies; Y el Cabildo mandó se libre lo solito a dicho Ympresor.

27-1-1727

CUESTA, Manuel de

MÚSICO TENOR

Fol.32v.- Leiose peticion de Dn. Manuel de Cuesta Presbitero, Musico thenor en esta Sta. Iglesia que manifiesta, no poder con Cuatrocientos Ducados que goza de Salario, mantener las obligaciones de Padres ancianos, y diez hermanos que tiene, Suplicando al Cabildo, se dignase aumentar sobre su Salario, la cantidad que fuese servido; Y el Cabildo atendiendo a la destreza, y avilidad de este sugeto, y a lo precisa que es esta Cuerda en la Capilla, hizo gracia de conformidad al Referido Dn. Manuel de Cuesta, de aumentarle sobre el que oi goza, Cincuenta ducados de Salario fijo.

29-1-1727

FERNÁNDEZ, Gabriel

COLEGIALES

Fol.35v.- El Sr. Canonigo Dn. Diego Sanchez de Monroy Visitador del Colegio de Sr. Sn. Isidoro Seminario de esta Sta. Iglesia dió quenta al Cabildo, haver echo fuga, de dicho Colegio, Gabriel Fernandez Colegial, en quien se havia reconocido mui poca aplicacion, al cumplimiento de su obligacion, y ningun deseo de mantenerse en el Colegio, pues otras vezes se havia huido de el; lo que dicho Sr. ponía en noticia del Cabildo, quien enterado de todo lo que dicho Sr. Visitador informó dio por vacante la Beca del referido Gabriel Fernandez.

3-2-1727

FERNÁNDEZ CASAGRANDE, Pedro

MÚSICO CONTRALTO MAESTRO DE CAPILLA CÁTEDRA DE MELODÍA

Fol.40.- El Sr. Dean dijo a el Cabildo como el Racionero Maestro de Capilla daba mui buenos informes de la havilidad de Dn. Pedro Fernandez Casagrande Natural de la Villa de Moron, quien, el día de Sn. Pedro Nolasco a el Ofertorio de la Misa, havia cantado un verso en tono de Contralto, a gusto de todos, pues aunque era Cierito no sabia Musica, su voz era excelente, y su aficion, y oido grande, que respecto de estar la Capilla mui necesitada de voces de Contralto, y de que este Sugeto manifestaba vivos deseos, de quedarse a serbir en esta Sta. Iglesia y segun su genio, y aplicacion daba fundadas esperanzas, de havilitarse con el Estudio, y poder servir en breve tiempo, de mucho en la Capilla podia el Cabildo, si gustase recibirle desde luego, asignandole el Salario que le pareciere. Y el Cabildo haviendo oido la proposicion del Sr. Dean y

deseando obviar los inconvenientes que podrian luego resultar de recibirlo en la Capilla, si no aprobechaba, por los ejemplares de haver actualmente en dicha Capilla, algunos Musicos, que entraron por tiempo limitado, y con obligacion de asistir a la Cathedra de Melodia, y se han quedado en la Capilla, mas tolerados que recibidos, y sin haver aprendido mas de lo poco que sabian quando entraron, por la dificultad que encuentra la Piedad del Cabildo en despedir a un Ministro recibido, determino no recibir en la Capilla de Musica a este sugeto; Y por el deseo que manifiesta de aplicarse a la Musica, para serbir en esta Sta. Iglesia le señalo por un año, por via de ayuda de costa 200 ducados de vellon de la hazienda de la fabrica, para el referido fin, no obligandole, a que asista a funcion en esta Sta. Iglesia si no a las que tubiere por conveniente el Racionero Maestro de Capilla, y mandó que la referida cantidad se le libre, por Mesadas, presentando cada mes en la Contaduria maior, certificacion de los Maestros de como asiste a tomar leccion, y aprobecha en la Musica.

3-2-1727

COSTA, Francisco de

MÚSICO CONTRALTO MAESTRO DE CAPILLA

Fol.40v.- Yo el Infrascripto Secretario digo al Cabildo me hallaba este Correo con carta de Dn. Francisco de Costa, Presbytero Racionero contralto de la Sta. Iglesia de Pamplona, quien me escribia por razon de mi oficio de Secretario, pues otra ninguna noticia tenia yo de este sugeto, para que io hiciese presente a el Cabildo su pretension, de entrar a serbir en esta Sta. Iglesia lo que ejecuté, leyendo su misma Carta, y digo, haverme asegurado el Racionero Maestro de Capilla de esta Sta. Iglesia tenia grandes noticias de la havilidad de este sugeto, aunque no le havia oido, ni conocia. El Cabildo me mandó, le responda, no se determinaba a recibirle, pues por aora no necesitaba esta Sta. Iglesia voces de contralto, que siempre que la Capilla, hubiese de probeerse de voces de esta Cuerda seria preferido en terminos haviles, por su notoria avilidad, lo que doi fee de haver ejecutado.

19-2-1727

BADENES, José RODRÍGUEZ, Miguel PECORARIO, Antonio RABASSA, Pedro

MÚSICO TENOR MÚSICO CONTRABAJO MAESTRO DE CAPILLA

Fol.59v.- El Sr. Dean dijo a el Cabildo, havia dispuesto que Dn. Joseph Badenes Musico Thenor de esta Sta. Iglesia (en virtud de comision que a dicho Sr. Dean havia dado el Cavildo por su auto de 17 de enero de este año) escribiese a Dn. Miguel Rodriguez Racionero y Sochantre de la Sta. Iglesia de Segovia, ofreciendole en esta Sta. Iglesia la Media racion de Contrabajo que está vacante, y cien ducados, en memorias de Misas, con su parte en la Musica, lo que haviendose ejecutado, respondia dicho Dn. Miguel Rodriguez, por la Carta que yo el presente Secretario ley, estimando la honra, y favor que merecia a la memoria que de su Persona se serbia hacer el Cabildo, y concluyendo, no se determinaba a admitirla, por lo agradecido que se hallaba a lo mucho que su Santa Iglesia habia hecho, y hacia por el, pues aun con la noticia de que lo deseaba por su Ministro esta Sta. Iglesia le avia aumentado su Salario (favor a que solo podia corresponder perpetuandose al serbicio de dicha Sta. Iglesia) De cuiu respuesta quedó entendido el Cabildo; y subsistiendo la falta de voces de Contrabajo en la Capilla de esta Santa Iglesia propuso el Sr. Dean a Dn. Antonio Pecorario Musico Contrabajo en la Capilla del Rey de Portugal, de quien informaron yndividualmente Dn. Joseph de Badenes en el dia 13 de Enero, y Dn. Pedro Rabasa, Racionero Maestro de Capilla, el dia 15 del mismo mes, por las relaciones que yo el infrascripto Secretario leí; que

siendo este sugeto, por las noticias que de el se tenian, excelente en su facultad, y su voz tan gruesa, y corpulenta, que llegaba a tocar dos puntos mas bajos que el Bajon, y su edad mui proporcionada para servir muchos años en la Capilla pues no pasaba de 22 años, era de sentir dicho Sr. Dean, se le ofreciesen 1.000 ducados de Salario, con 200 por una vez de ayuda de costa para su viage, y el onor de la Capa de Choro: Cui a proposicion de conformidad admitio el Cabildo, y cometio a dicho Sr. Dean, disponga que por medio del referido Dn. Joseph de Badenes, o de quien a dicho Sr. pareciere mas conveniente, se escriba a este Sugeto ofreciendole lo referido, y que de su resulta informe dicho Sr. al Cabildo.

19-2-1727

PALMA, Francisco de
MINISTRIL BAJÓN

Fol.60v.- Leieronse dos peticiones, la una de Dn. Francisco de Palma Ministril Bajon en la Capilla de esta Santa Iglesia (...) en las que suplicaban entrambos, fuese serbido el Cabildo, darles alguna limosna, el primero por hallarse enfermo mas tiempo de un mes, y con muchos atrazos (...) El Cabildo mandó librarles a cada uno cien rs. vn. por una vez de limosna de su Mesa Capitular.

27-2-1727

REGLA DE CORO

Fol.62v.- Estando llamado el Cabildo ante diem con la solita pena de medio dia, para Cabildo espiritual se leio el Quadrante, y un Capitulo de la Regla de Choro = Quanto al gobierno y asistencia del Choro = (...) se acordó en este lo siguiente.

- Que los Ministros mientras las horas canonicas, y la Misa, no saquen Rosarios en el Choro, sino atiendan a cantar y responder al Preste, Y que yo el infrascripto Secretario notifique este auto al Sochantre, para su perfecto cumplimiento, lo que doi fee haver ejecutado.

Assimismo cometió el Cabildo a la Diputacion de Ceremonias los puntos siguientes.

- Que reconosca los abusos que se dice haverse introducido en la Misa de Nuestra Señora, que todos los Sabados se canta en la Capilla de Señora Santa Ana, pues ocurriendo la festividad de algun Apostol en dicho dia, se ha oido cantar en dicha Misa, la Epistola de Nuestra Señora, y el Evangelio y Prefacio de Apostol, y del remedio que para esto discurriese dicha Diputacion, haga relacion.

4-3-1727

PALMA, Francisco de
MINISTRIL BAJÓN

Fol.69.- Leiose peticion de Dn. Francisco de Palma Ministril Bajon, de esta Sta. Iglesia pidiendo a el Cabildo, se sirba concederle facultad para que por 15 dias pueda salir de Casa, sin quebrantar el Patitur, para convelecer de la dilatada enfermedad que ha padecido, mandando el medico se abstenga de tocar el Bajon por algunos dias. Y el Cabildo haviendo oido esta peticion concedió a el Suplicante quince dias de licencia en la forma regular, viniendo antes a salir de patitur.

4-3-1727

BALCANEDA, Juan de
MINISTRIL BAJÓN

Fol.69.- Negó el Cabildo la licencia que por 20 dias pidio por su peticion Juan de Valcaneda Ministril de esta Santa Iglesia.

6-3-1727

INFORME DIPUTACIÓN DE CEREMONIAS SEISES

Fol.73v.- Assimismo refirio por su Cuaderno dicha Diputacion, haver conferido sobre el abuso en la Misa de Nuestra Señora que cantan los Seises en la Capilla de Señora Santa Ana, en los dias Sabados, y lo que hallaba era, haver sido costumbre que en dicha Misa se sigan los mismos terminos de la que se Canta en la Capilla de Nuestra Sra. de la Antigua, y que alguna vez, haviendo faltado el Capellan que ordinariamente la dice se ha variado, y ha sucedido el cantar lo dichos Seyses, la Epistola de Nuestra Señora, como tienen de costumbre, y el Celebrante haver cantado otro Evangelio, siendo de parecer dicha Diputacion, que para obviar este inconveniente, mande el Cabildo al Colector de la Antigua, tenga cuidado de que se observe el estilo, y costumbre que hasta ahora se ha practicado. Y el Cabildo haviendo oido esta relacion, mandó se lleve la fundacion de esta Capellania, que se está cumpliendo en dicha Capilla de Señora Santa Anna, los Sabados con la Misa de Nuestra Señora, y que ynterin prosiga cantandose todos los Sabados dicha misa, y tenga cuidado el Maestro de Ceremonias, de advertir al Colector de la Capilla de Nuestra Señora de la Antigua, abise a el Sacerdote que huviere de decir la Misa que es Misa votiva de Nuestra Señora para que no suceda al que la diga lo que algunas veces, de no haberse dicho el Evangelio conforme a la Epistola.

6-3-1727

NÚÑEZ, Juan

MÚSICO CONTRALTO

Fol.74v.- Leiose peticion de Juan Nuñez Seise y Colegial que fue en el Colegio del Señor San Isidoro Seminario de esta Sta. Iglesia, en que decia que havia un año, estaba sirviendo con Salario de Doscientos ducados, en la Capilla de Musica de la Insigne Iglesia Colegial de Antequera, cuio temperamento no era a proposito para su salud, por cuio motibo, y deseando bolber a merecer la onra de Criado de su Señoria Iltra., como lo avia sido por espacio de ocho años, le suplicaba rendidamente se dignase admitirle en su Capilla de Musica. Y el Cabildo, haviendo oido esta peticion, dijo no aver lugar, por ahora, por las muchas voces de Contralto que ai en esta Capilla, y que acuda el suplicante a mejor ocasion, o vacando alguna Capellania de Choro, o proporcionandose ocasion de poder entrar en dicha Capilla.

27-3-1727

CORCHADO, Pedro

MÚSICO TENOR

Fol.84.- Leiose peticion de Dn. Pedro Conchado Musico Thenor de esta Santa Iglesia en que significaba, se hallaba mas tiempo de dos meses havia, enfermo, y necesitaba ahora para su convalecencia salir a tomar los aires alguna vez, fuera de Sevilla, para cuio fin, suplicaba a el Cabildo, se dignase concederle, patitur abierto, y alguna limosna por lo atrasado que se hallaba de medios. Y el Cabildo haviendo oido esta peticion concedió al Suplicante tres meses de licencia en la forma regular, viniendo antes a salir de patitur, y cien reales de vellon de limosna por una vez de su Mesa Capítular.

1-4-1727

ESPIQUERMAN, Juan de

MINISTRIL BAJÓN

Fol.94v.- Se leio una peticion de Juan de Espiquerman Ministril Bajon, de esta Santa Iglesia, en que suplicaba a el Cabildo le hiciese la onrra de relebarle algunos dias de tocar el bajon, pues estaba padeciendo repetidos accidentes al pecho, e inflamaciones de

Garganta, que le prohibian la continuacion de este ejercicio, como lo justificaba por la certificacion de Medico, que presentó, pudiendo reserbarlo para Violin, Violon y Contrabajo del Violon, y haviendo obra de Bajones en que sea menester. El Cabildo haviendo oido esta peticion, la cometio al Sr. Canonigo Dn. Gonzalo de Ossorno Protector de la Musica por ausencia del Sr. Canonigo Penitenciario para que la vea, y tomando ynforme del Maestro de Capilla, y haga relacion a el Cabildo.

7-11-1727

ESCOBAR, Juan de
SOCHANTRES

Fol.165.- Tambien se leio una peticion del segundo Sochantre Dn. Juan de Escobar pidiendo un mes de licencia para convalecer de una Estilazion al pecho que havia padecido. Y el Cabildo le concedio 20 dias con tal que el ellos asista a las primeras Clases, y los Sabados para el Convite.

LIBRO 102 Sign. 07150

7-1-1728

MARTEL, Francisco
SOCHANTRES COLEGIALES

Fol.5v.- Leiose peticion de Francisco Martel Colegial del Colegio del S.S. Isidoro, que paso a la Villa de Cantillana a servir la Sochantria de aquella Iglesia y suplicaba a el Cabildo se sirviese darle su permiso para que pudiese admitir el nombramiento que le tenian echo, de tal Sochantre, por haver experimentado, le iba mui bien de salud en aquella Villa, y honrarle con el auto de havilitacion que es costumbre. El Cabildo oida esta peticion, y el ynforme que in voce hizo el Sr. Canonigo Dn. Diego Sanchez de Monroy Visitador de dicho Colegio de haver sido el Pretendiente Muchacho aplicado, y haver estudiado en el Colegio, aun mas tiempo del que disponen los Estatutos de él, y servido con aplicacion y aprobacion, de conformidad le concedio todo lo que pedia.

12-1-1728

GÓMEZ, Antonio MARTEL, Francisco ESCOBAR, Juan de
VEINTENEROS SOCHANTRES

Fol.11.- Leiose peticion de Dn. Antonio Gomez XXº de esta Santa Iglesia en que suplicaba al Cabildo, se sirviese admitir el desestimiento que hacia de dicha Veintena, la que no podia proseguir sirviendo por sus continuos achaques, y que le honrase con el auto de habilitacion, como era estilo; Todo lo qual otorgo el Cabildo, a quien propuso el Sr. Chantre para dicha Veintena vacante a Francisco Martel Colegial que fue en el de Sr. S. Ysidoro Seminario de esta Santa Iglesia, quien fue examinado como es costumbre, y haviendo entrado Dn. Juan de Escobar segundo Sochantre, e informado haber cantado bien dicho Martel, se repartieron las habas, y el Sr. Presidente califico la blanca que se admita, y la negra que no; Regulados los votos fueron todas blancas; con lo que quedó admitido en dicha Veintena por el tiempo de la voluntad del Cabildo.

12-1-1728

MIRABAL, Vicente CASTRO, Andrés de ROJAS, Pedro de
SEISES MUDADOS

Fol.12v.- Cometio el Cabildo al Sr. Dean para que la vea, y haga relacion una peticion de Vicente Miraval, Andres de Castro y Pedro de Rojas Seises mudados, y Colegiales

actuales en el Colegio del Sr. S. Isidoro Seminario de esta Santa Iglesia en que pedian, se sirviese el Cabildo mandarles librar, el tercio fin de Diciembre del año de 1727.

12-1-1728

FERNÁNDEZ CASAGRANDE, Pedro

MÚSICO CONTRALTO MAESTRO DE CAPILLA

Fol.13.- El Sr. Canonigo Dn. Gonzalo de Ossorno a quien como Protector de la Musica en auiciencia del Sr. Canonigo Penitenciario Dr. Dn. Joseph Moreno y Cordoba, estaba cometido el ynforme de la habilidad, aplicacion, y adelantamiento en la Musica de Dn. Pedro Fernandez Casagrande a quien por auto de 3 de febrero del año pasado de 1727 señaló el Cabildo 20 ducados vn. de la Hacienda de la Fabrica por un año a fin de que se havilitase en la Musica con las circunstancias que constan por dicho auto, presentó a el Cabildo un ynforme que de este sugeto le havia dado por escrito el Racionero Maestro de Capilla, en que se reducía, a que dicho Dn. Pedro Fernandez Casagrande Musico Contralto, no era para la Capilla de Musica de esta Santa Iglesia por hallarse mui corto en la Musica, dudando dicho Maestro de Capilla pudiese llegar a ser diestro en adelante segun tenia experimentado en los papeles que le entregó de Concepcion, Navidad, y Reies, mas de un mes antes de Concepcion para que los estudiase. Que en quanto al Facistol, y Coro de Capilla no aseguraba nada, y que parecia a dicho Maestro, que este sugeto no tenia mui buen oydo. En vista de cuio ynforme Mando el Cabildo que el dia 3 de Febrero del presente año cesen las asistencias que se le dan a dicho Casagrande, en virtud del referido auto, respecto de no estar capaz al presente de servir en la Capilla, y mando se le tenga presente en adelante para atenderle, siempre que este avil para ello.

19-1-1728

SEISES MUDADOS

Fol.17.- El Sr. Dean informó sobre las peticiones de los Seises mudados que se le cometieron en 12 del presente mes, y dijo: como el Maestro informaba, y certificaba, que los dichos Colegiales asistían a el estudio de grammatica. Y el Cabildo mandó, se les libre el tercio que piden de las dotaciones del Sr. Carmona &.

30-1-1728

ÓRGANOS

Fol.22v.- Llamado el Cabildo ante diem para oír a la Diputacion de Hacienda cerca de la Comision que se le dio en 24 de Noviembre de el año pasado de 1727 sobre que discurriese, de donde se podrian suplir las cantidades que se necesitan para la obra de los Nuevos Organos sin grabar al Recetor de la Fabrica; refirió por su Cuaderno dicha Diputacion ser de dictamen de conformidad, el que por aora se puedan librar por la Contaduria maior por Mesadas, lo que importaren la mitad de los Jornales sobre la Cuenta de Efectos del caudal de dotacion que por auto del Cabildo de 27 de Octubre de el año de 1724 está destinado para la compra de Materiales para dichos Organos, en atencion a no ser ya necesario, el que se libre para dicho efecto; y que lo que assi se librare para dichos jornales se vaia apuntando en la cuenta particular que se tiene en la Contaduria Maior; y que respecto de tener el Cabildo acordado en 25 de dicho mes y año, el que para el Reintegro de este caudal se aplique el que rindiere el Canonico n° 36 y las dos Medias Raciones de Musica, podrá el Cabildo mandar, siendo gustoso, se apliquen para este mismo fin 500 ducados en cada un año de la Renta corriente de la Fabrica desde el presente, hasta estar satisfecho este debito. Y el Cabildo habiendo oido este dictamen, lo aprobó en todo como viene.

20-2-1728

CUESTA, Manuel de

MÚSICO TENOR

Fol.37.- Asimismo propuso dicho Sr. Arcediano, como hallandose Dn. Manuel de Cuesta nombrado por el Cabildo de Sres. Canonigos en una Media Racion de Musica, y mediante esto cesar el Salario que tenia, si este havia de cesar desde primero de Enero de este año, venia a quedarse sin Congrua, mediante a estar ya pasado el tiempo, en que podia ganar la grosa de esta Prebenda, en cuia atencion, si a el Cabildo parecia mandar se le asistiese este año con el todo de lo que importare esta Prebenda. Y haviendose conferenciado, se determinó que el Salario de los Cuatrocientos ducados que gozaba de la Fabrica, cesase desde el dia primero de Enero de este año, y se aplique al mismo fin que por auto capitular estaba aplicada dicha Media Racion, y desde el dia primero de Enero se le entregasen todos los frutos perteneciente a dicha Prebenda.

9-4-1728

ÓRGANOS

Fol.54v.- En este dia mando el Cabildo que la Contaduria maior libre al Señor Arcediano de Sevilla la cantidad que le paresca proporcionada sobre las fieldades de el Señor Arzobispo de los años de veinte y cinco, y veinte y seis, y resto de el de veinte y cuatro para la prosecucion de los nuevos Organos respecto a que su excelencia las tiene cedidas para este efecto.

26-4-1728

FUENTES, Pedro de

MÚSICO CONTRALTO

Fol.62v.- Se leio peticion de Pedro de Fuentes Musico contralto de la Capilla de esta Iglesia en que pretendia aumento de Salario, y no haviendo conformidad se pasó a votar, y que fuese de 4 partes las 3, segun esta dispuesto por auto capitular que trata del modo de conceder estos aumentos. Y contados los votos, despues de haver el Sr. Dean dicho la blanca que se conceda, y la negra que no, fueron 16 blancas y 18 negras y quedó negado.

28-4-1728

VERGARA, Antonio

VEINTENEROS

Fol.64.- En vista de la peticion de Dn. Antonio Vergara veintenero de esta Santa Iglesia se le dieron quince dias de licencia, en la forma ordinaria.

7-5-1728

FUENTES, Pedro de

MÚSICO CONTRALTO

Fol.67.- Concedió el Cabildo a Dn. Pedro de Fuentes Musico contralto de la Capilla de esta Santa Iglesia un mes de licencia, con tal que asista a la Capilla los dias de primera Clase, Pasquas, y Octava del Corpus.

7-5-1728

MIRABAL, Vicente ROJAS, Pedro de

SEISES MUDADOS

Fol.67.- El Señor Dean hizo relacion de la peticion que le estaba cometida de Vicente Mirabal, y Pedro de Roxas Seises mudados, y actuales Colegiales de San Isidoro, y dijo

como el Maestro de Grammatica certificaba de su asistencia a la clase. Y el Cabildo en su vista les mando librar el tercio fin de Abril en la forma ordinaria.

7-5-1728

COLOMO, Fernando ROMERO, Francisco

MINISTRIL BAJÓN

Fol.67v.- Aviendo dicho el Sr. Dean en nombre del Señor Osorio, como Dn. Fernando Colomo Bajon de la Santa Iglesia de Cadiz estaba pronto a servir en esta por los Cuatro mil Reales que se le havian ofrecido de conformidad lo recivio el Cabildo con dicho Salario, y parte en la Musica, y cometio a la Contaduria maior, que luego que vaque en esta Iglesia ocupacion proporcionada que pueda ejercer Dn. Francisco Romero Ministril Bajon, lo haga presente a el Cabildo.

14-5-1728

TORNER, José

MÚSICO TIPLE

Fol.74v.- Se leio peticion de Dn. Joseph Torner Musico Racionero en que expuso aver mas de Cuatro meses que se hallaba imposibilitado de andar, y concluia pidiendo patitur abierto. Y el Cabildo mandó traer lo escrito acerca de patitur, en Prebendados Musicos.

4-6-1728

PECORARIO, Antonio

MÚSICO CONTRABAJO

Fol.79.- Se leio peticion de Dn. Antonio Pecorario Musico contrabajo de esta Iglesia en que pedia licencia para salir, fuera de Sevilla, por un mes. Y el Cabildo le concedió para dicho efecto 15 dias de licencia.

4-6-1728

COLOMO, Fernando

MINISTRIL BAJÓN

Fol.79.- En este dia mandó del Cabildo que a Dn. Fernando Colomo nombrado Bajonista en siete del Mes de Maio proximo pasado, se le dé ganado su Salario desde el dia en que fue nombrado para dicha plaza.

14-6-1728

SOLVES, Luis de CASTILLO, Ignacio del

SEISES MUDADOS

Fol.81v.- El Señor Visitador del Colegio hizo relacion de las peticiones que le estaban cometidas de Luis Solves, y Ignacio del Castillo Seises mudados en que pretendian Beca, antigüedad, y tercios en atencion a haver asistido el primero Cuatro años, y el segundo Siete en el Colegio. Y el Cabildo en su vista, le concedió beca, antigüedad, y tercios, un mes de licencia, y la ajuda de costa solita asignada de la dotacion de Seises.

16-6-1728

BRAVO, Manuel

VEINTENEROS

Fol.84.- Se leio peticion de Dn. Manuel Bravo de Saiaes, pidiendo se le concediese algun alibio en su residencia, en atencion a aver cumplido el dia de Maio los Cuarenta años de su residencia, primero en una Capellania de Coro, y desde el año de seiscientos

nobenta y seis en una Veintena. Y el Cabildo cometio esta peticion al Secretario para que llebe el escrito sobre alibio de Veinteneros.

16-6-1728

RODRÍGUEZ, José

SEISES

Fol.84.- Se leio peticion de D^a Isabel Josepha Trejo Madre de Joseph Rodriguez Seise de esta Santa Iglesia que murio el dia Veinte y cinco del mes pasado, y sirbio tiempo de cinco años, en que pedia una limosna. Y el Cabildo le mandó librar, por una vez de su Mesa 200 reales.

23-6-1728

ÓRGANOS

Fol.89.- Los Señores de Fabrica dieron cuenta al Cabildo, como se necesitaba, sacar fuera el Coro, para proseguir la obra de los Organos nuebos. Y el Cabildo mandó que asi de se ejecute en la misma conformidad que el año pasado, en pasando el dia de San Pedro.

3-7-1728

CAPILLA DE MÚSICA

Fol.93v.- Quien lo juntó despues de Pitanzas para oir al Sr. Arcediano de Carmona Dn. Joseph de Cespedes, el que dio cuenta al Cabildo como el dia antes havia estado en su casa el Provincial de la Observancia del Carmen, para pedirle, celebrase la Misa Maior mañana Domingo Cuatro en la solemne fiesta, que la Casa Grande de esta Ciudad celebraba a la Canonizacion de San Juan de la Cruz, a quien no asintió en dicha suplica, por no tener la licencia del Cabildo. Y este luego se la dio; y mandó, se den para esta funcion todas las alhajas que se necesiten, y que todo se ejecute como en la funcion que al mismo asunto hizo el dia 27 del pasado el Colegio del Angel, en que dijo la Misa con licencia del Cabildo el Sr. Arcediano de Ezija, y dio licencia, para que en dicha fiesta pueda asistir mañana y tarde la Capilla de Musica de la Iglesia.

5-7-1728

COLOMO, Fernando

MINISTRIL BAJÓN

Fol.97.- Se leio peticion de Dn. Fernando Colomo Ministril Bajon de esta Santa Iglesia, en que decia como haviendo ido a la Ciudad de Cadiz a disponer de su casa, para venirse de asiento a esta Ciudad, havia encontrado notable resistencia para ejecutarlo assi de sus parientes, como en aquella Santa Iglesia a quien havia serbido algunos años, recibiendo particulares onrras, y favores, y ultimamente el aumento de sesenta ducados de Salario, por lo que suplicaba a el Cabildo, se sirviese tener a bien, el desestimiento que hacia de la Plaza de Bajonista de esta Santa Iglesia con que en siete de Maio de este año le havia onrrado el Cabildo, el que admitio de conformidad dicho desistimiento, y mandó, que a razon de los Cuatro mil Reales que se le havian señalado de Salario se le satisfaga hasta el dia veinte y siete del mes pasado de Junio, en que se cumplió la licencia de los veinte dias que le estaba concedida.

12-7-1728

FUENTES, Pedro de

MÚSICO CONTRALTO

Fol.102v.- Tambien se leio peticion de Dn. Pedro de Fuentes Musico contralto, pidiendo un mes de licencia. Y el Cabildo se la concedió asistiendo a las primeras Clases.

28-7-1728

JADRAQUE, Juan

MÚSICO TIPLE

Fol.108v.- Se leio peticion de Juan Xadraque Musico tiple de esta Santa Iglesia en que pide los Cinquenta ducados que se le concedieron de Salario. Y el Cabildo se los concedió por este año.

18-8-1728

MÚSICOS MAESTRO DE CAPILLA

Fol.122v.- El Sr. Canonigo Dn. Gonzalo Osorno Protector de Musica dijo como en virtud de la comision que el Cabildo le havia dado, havia dispuesto, que el Maestro de Capilla extrajudicialmente escribiese al Musico contralto de Malaga, que cantó un dia en el Coro de esta Santa Iglesia, informandose de su edad, avilidad, y con quanto salario, queria ser recevido en esta Iglesia, y que se le havia respondido ser de 35 a 36 años de edad, y que por lo tocante a a su voz, y avilidad, vendria a ser oido, y agradando le ofreceria el Cabildo lo que fuese de su gusto. Y oido por el Cabildo Mandó, que para el primer dia en que lo aiga, entre el Maestro a informar de este sugeto, respecto, a que ya lo tiene oido, y que el Cabildo se llame, para oir dicho informe, y hacer lo que le paresca.

20-8-1728

HINOJOSA, José

MAESTRO DE CAPILLA MÚSICO CONTRALTO

Fol.126.- Llamado el Cabildo para oir a el Maestro de Capilla sobre el Contralto de Malaga Dn. Joseph Hinojosa, y hacer lo que a el Cabildo pareciere, y entrado dicho Maestro, y sentadose en el Coro del Señor Dean, se le mandó diese su dictamen, e ynforme, sobre el dicho, y dijo, como era el mas a proposito para esta Sta. Iglesia de quantos havian venido a ser oidos de cuatro años a esta parte, que era diestro, y tenia buen modo de cantar, buena voz, y de buen metal, y con suficientes altos, y su edad poco mas de 34 años. Y oido este ynforme se retiró el Maestro, y se trató largamente el punto; y diciendo algunos Señores que seria bueno voverlo a oir cantar en el Coro, respecto a que algunos Señores no lo havian oido. Mandó el Cabildo, que io el presente secretario diga el Maestro, escriba a dicho Dn. Joseph, que si quiere venir a ser oido, lo ejecute; lo que doi fee haberle hecho saber al referido Maestro.

25-8-1728

COLEGIALES

Fol.131v.- Otros Señores Capitulares requirieron, que respecto de ser el Seminario de San Isidoro, donde se cria la juventud para salir a los demas Ministerios que esta Santa Iglesia tiene, se debia poner todo remedio en sus Colegiales en los que de algun tiempo a esta parte se notaba mui poca cortesania, y algunos abusos contra las leies, y buenas costumbres del Colegio, que en otras ocasiones se havian introducido, y corregido; como el traer las opas cortas, tacones, y hebillas en los zapatos, frecuentar mucho estar en casa de sus Parientes algunas temporadas, faltando a su obligacion en el Colegio. Y el Cabildo cometio al Señor Visitador del Colegio reconosca dichos abusos, y ponga el mas eficaz remedio, haciendo, se observen los estatutos, y loables costumbres de él; y que guarden los Colegiales el respeto devido a los Señores Capitulares, y mandó que

dicho Sr. Visitador no de licencia a ningun Colegial, o Seise, aunque lo pida algun Sr. Prebendado, si no es conociendo, que ai urgente necesidad para ello, y que absolutamente el Rector del Colegio no de licencia alguna, sino es con orden del Sr. Visitador.

30-8-1728

PALMA, Francisco de
MINISTRIL BAJÓN

Fol.139.- Se leio peticion de Dn. Francisco de Palma bajonista de esta Santa Iglesia en que pedia le faboresiese el Cabildo en la aficcion que se halla de estar ejecutado por el arrendamiento de la casa que vive, en que se halla atrasado por la mucha familia que tiene. Y el Cabildo por una vez le mandó librar 300 rs. por mitad de las Mesas Capitulares y de Fabrica.

6-9-1728

FERNÁNDEZ, Feliz Damián
SEISES

Fol.143v.- Mandó el Cabildo entrase un muchacho pretendiente a Seise, en esta Santa Iglesia llamado Feliz Damian Fernandez de edad de cerca de once años, nacido en Sevilla, el dia 27 de Septiembre de 1717 y bautizado en la Parroquia de Santa Maria Magdalena en nueve de octubre de dicho año, y habiendo cantado, y dado lugar, el Maestro de Seises hizo favorable informe de su voz, y modo de cantar, y de como tenia la aprobacion del Racionero Maestro de Capilla, y del Racionero Organista; lo que habiendo oido el Cabildo, admitio al referido Feliz Damian, por Seise de esta Santa Iglesia, y mandó acudiese al Colegio.

6-9-1728

HINOJOSA, José
MÚSICO CONTRALTO MAESTRO DE CAPILLA

Fol.143v.- El Sr. Dean dio cuenta, haverle dicho el Racionero Maestro de Capilla se hallaba en Sevilla Dn. Joseph de Hinojosa Musico Contralto de la Santa Iglesia de Malaga, a quien por auto de veinte de Agosto de este año, se le permitio viniese, a ser oido. Lo que el Cabildo habiendo oido mandó, que entrase a cantar en el Coro de esta Santa Iglesia, de manteo y bonete, el dia que el Sr. Dean o Presidente dispusiere.

6-9-1728

BALCANEDA, Juan de
MINISTRIL BAJÓN

Fol.144v.- El Señor Racionero Dn. Domingo Olaizola dijo al Cabildo, haverle significado Dn. Juan de Valcaneda Ministril de esta Santa Iglesia, que aunque havia recibido la honra de haverle concedido el Cabildo tres meses de licencia para pasar a Valencia su Patria, le era imposible ejecutarlo, por los grandes atrasos en que se hallaba, por cuio motibo, por medio de dicho Sr. Dn. Domingo suplicaba al Cabildo, que continuando sus honras le faboreciese con el adelantamiento del Salario de los referidos tres meses, la qual proposicion habiendo oido el Cabildo dijo, se observase el auto de 3 del corriente.

10-9-1728

HINOJOSA, José
MÚSICO CONTRALTO MAESTRO DE CAPILLA

Fol.147v.- El Señor Dean propuso al Cabildo, ser ya preciso dar alguna providencia, de si se havia de recevir, o no en la Capilla de Musica de esta Santa Iglesia a Dn. Joseph Hinojosa, Musico Contralto de la Santa Iglesia de Malaga, a quien por auto de 20 de Agosto de este año se le permitio viniese a ser oido, y con efecto havia cantado en el Coro de esta Sta. Iglesia las Visperas, y dia de la Natividad de Maria SSma. N. S. Lo que habiendo oido el Cavildo, y conferido largamente en este asunto, mandó entrase en Cabildo a informar de este Sugeto el Racionero Maestro de Capilla, quien habiendo entrado en la misma conformidad que dicho dia 20 de Agosto, dijo ser buena, y de buen metal, la voz del referido Dn. Joseph Hinojosa, que algunas veces aunque raras, podria cantar en por Choro, que a los altos aunque llegaba, era con dificultad, y que era Contralto de poco Salario, despues de cuio informe habiendo dado lugar dicho Maestro de Capilla, y dicho el Sr. Canonigo Dn. Gonzalo de Osorno Protector de Musica, que lo que este Sugeto pretendia de Salario eran 500 ducados, y a lo menos 450, no conformandose el Cabildo no solo en esta cantidad, pero ni aun en 300 ducados respecto del informe del Maestro de Capilla, dejó suspensa su determinacion, y solo mandó se le libren por una vez de aiuda de costa para su viage cuatrocientos reales vn. de la Hacienda de la Fabrica.

10-9-1728

BALCANEDA, Juan de
MINISTRIL BAJÓN

Fol.148v.- Leiose peticion de Dn. Juan de Valcaneda Ministril de la Capilla de Musica de esta Santa Iglesia, en que expresaba no le era posible usar de la licencia que se le dio el dia 3 del corriente para pasar a su Patria, por falta de medios; por cuio motibo suplicaba al Cabildo se sirbiese mandar recoger dicha licencia dandole ganados 3 dias que despues de ella gastó, para aviarse para su viage. Y el Cabildo oida dicha peticion le concedió lo que pedia.

13-9-1728

BRAVO, Manuel
VEINTENEROS

Fol.149.- Yo el ynfrascripto Secretario digo a el Cabildo como en virtud de la Comision que me estaba dada por auto de 16 de Junio de este año, cerca de la peticion de Dn. Manuel de Zaias Veintenero de esta Santa Iglesia, havia registrado bastante ejemplares de Veinteneros, y Capellanes de Coro de esta Santa Iglesia, a quienes el Cabildo despues de los Cuarenta años de su residencia havia poco, a poco ido concediendo alivios, hasta totalmente relevarles de la residencia de sus Veintenas o Capellanias; pero que no havia hallada ejemplar in terminis, ni en pro, ni en contra, de lo que el Cabildo deseaba saber, que era, si el algun tiempo se havia, relevado de su residencia a algun Veintenero que no huviese cumplido los cuarenta años de tal Veintenero, y si para esta relevacion, le havian sufragado algunos años de capellan de Coro de esta Santa Iglesia hasta el complemento de los cuarenta años de residencia; con cuio informe, deseando el Cabildo proceder con bastante inspeccion en materia tan delicada, y escrupulosa, como es la residencia; Cometió a la Contaduria maior forme dictamen, si se podran conceder algunos alivios en la residencia de su Veintena al referido Dn. Manuel Bravo de Zaias, quien padece algunos achaques habituales, y aunque no ha cumplido mas que treinta y dos años de Veintenero, tiene ocho años mas de Capellan de Choro de esta Santa Iglesia, de cuio servicio, sin intermision de tiempo, pasó a la Veintena, habiendo antes servido otros ocho años de Colegial, en el de Sr. Sn. Isidoro Seminario de esta Santa Iglesia y haga relacion.

13-9-1728

ÓRGANOS

Fol.150.- Haviendo los Señores de Fabrica representado a el Cabildo, lo dilatada que seria la obra de la colocacion de los nuebos Organos de esta Santa Iglesia si se hubiese de usar del Coro para la celebracion de los divinos Oficios hasta la Primavera, pues por todo el tiempo que se huviese de usar, asi del dicho coro, seria preciso, parase dicha obra, ademas de ser mui peligroso para la Silleria, por lo antigua que es, andar muchas veces removiendola, para que no embarazase dicha obra; y que se pudiera discurrir modo, de como quedandose el Coro en el Crucero, como está al presente, se pudiese cumplir con los divinos oficios, y ejecutar todas las demas funciones, que en este intermedio de tiempo, se ofreciesen sin incomodidad especial, cometio el Cabildo a la Diputacion de Ceremonias con dichos Señores de Fabrica, discurran si tendrá inconveniente, el que en todo el tiempo que durase dicha colocacion de los nuebos Organos, se celebren los divinos oficios fuera del Coro de esta Santa Iglesia y en caso de no haverle, discurra el modo, y forma de ejecutarse todas las Funciones que en este intermedio de tiempo ocurriesen con el desahogo, y conveniencia posible.

15-9-1728

BRAVO, Manuel

VEINTENEROS

Fol.152.- La Contaduria maior en cumplimiento de la Comision que se le dio en 13 del corriente, sobre los alivios que pretende en la residencia de su Veintena Dn. Manuel Bravo de Zaias, por los motibos que se expresan en dicho auto, informó por su Cuaderno, no haver en dicha Contaduria cosa tocante a horas de residencia de Veinteneros, y que haviendo ocurrido a los Estatutos en el Libro a fol. 35, solo se prevenia sobre los puntos de dicha residencia en el Coro, y el modo de su puntacion. Y que respecto de tener el Cabildo presente el tiempo que dicho Dn. Manuel Brabo ha servido en el Coro, asi de Veintenero, como de Capellan de Coro, y Colegial que pasan de 18 años, como asimismo, haverle empleado el Cabildo diferentes veces en varias obras de Canto llano que con aprobacion del Cabildo ha ejecutado, y **hallarse actualmente componiendo el oficio de Santa Eulalia**, era de dictamen dicha Contaduria maior, que el Cabildo se sirviese de concederle algunos dias mas de recle, que los que tiene, por regla cada mes. Y el Cabildo haviendo oido esta relacion, la aprobó, y en atencion a los referidos motibos, pero en particular a los habituales achaques que padece el referido Zaias, y a aver cumplido Cuarenta años de residencia continua en el Coro de esta Santa Iglesia hizo gracia de concederle tres dias mas de recle en cada mes, de los cuatro que goza por su Veintena.

15-9-1728

RAMÍREZ, Pedro

ECONOMÍA DE LA VEINTENA

Fol.152v.- Con este motibo (haviendolo requerido asi, el Sr. Canonigo Dn. Ignacio de Porres) cometió el Cabildo a los Sres. Chantre, Canonigo Dn. Gonzalo de Osorno, y Canonigo Lectoral Dn. Lorenzo Santiso discurran, de donde se satisfarán los Seis mil rs. vn. que por el año de 1727 se dieron por una vez de aiuda de costa a la Comunidad de la Veintena, en atencion a sus atrasos, y el Cabildo mandó que los supliese por lo pronto la Mesa Capitular, como asimismo discurra si convendrá tener suprimida la Veintena vacante por muerte de Dn. Pedro Ramirez hasta la total satisfaccion del alcance atrasado del Subsidio, y haga relacion con llamamiento; como asimismo de todo lo demás que

tocante a Veintena se cometio a dichos Sres. por auto de 17 de Diciembre del año pasado de 1727.

20-9-1728

RABASSA, Pedro

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.164v.- Leiose peticion de Dn. Pedro Rabasa Racionero Maestro de Capilla de esta Sta. Iglesia, suplicando al Cabildo se sirva concederle los dos meses de licencia que es costumbre para la composicion de los Villancicos de Concepcion, Navidad y Reies. Y el Cabildo le concedió lo solito.

20-9-1728

DOTACIÓN DEL CANÓNIGO DIEGO DE RIVERA SEISES

Fol.161v.- La Diputacion de Capellanias hizo relacion por su Cuaderno, como el Sr. Canonigo Diego de Rivera dexó a la Fabrica de esta Santa Iglesia dos casas en Calle Francos que rentaban 49.500 mrs. sin gallinas para que de su cuenta se pagasen 32.000 para el cumplimiento de dos Capellanias y dos servicios de choro a 16.000 mrs. cada uno. 8.160 mrs. para el cumplimiento de 240 misas a Real vellon de limosna cada una, y los 7.849 mrs. para el servicio de Choro, y despues se pagasen 12.000 mrs. a los niños cantoricos para aiuda a sus estudios, que por todo eran 44.000 mrs. y que el residuo que eran 5.500, los hubiese la Fabrica por razon de los ornamentos, cera y vino, que havia de dar por el servicio de dichas Capellanias, y por la administracion de los dichos cargos. Y que se havia venido cumpliendo dicha dotacion, cumpliendo tan solamente 120 Misas, a 2 Reales por cada Capellania, y cada servicio de Coro por 34.000 mrs., hasta que haviendose liquidado la cuenta de dicha Dotacion hasta fin de Diciembre de 1719 por necesitar de reparos una de las Casas de dicha dotacion, resultó haver suplido dicha Fabrica en el cumplimiento de dicha dotacion hasta dicho dia, 291.408 mrs. por que el Cabildo por su Auto capitular de 14 de Agosto de 1720 suspendió el cumplimiento de todos los cargos de dicha dotacion hasta tanto la Fabrica se satisficese de dicho alcance, y se reintegrase del importe de dichos reparos; y echo el tanteo de lo que han rentado las fincas desde 1º de Enero de 1720, hasta fin de Agosto de este año, importan 549.058 mrs. de cuias cantidades bajados 251.408 mrs. de alcance que resultó a favor de la Fabrica a fin de 1719 - 21.088 mrs. por la rata del año de 1720 del servicio de Choro, hasta el dia de su suspension - 32.589 mrs. por el valor de 153 gallinas que tocaron al Cabildo por su administracion en los arrendamientos temporales; porque en los vitalicios las percibio el Cabildo en pluma; y 151.300 mrs. suplidos por la Fabrica en reparos, que dichas partidas de Data importan 156.385 mrs. que bajados de los 549.058 mrs. del cargo, quedan de residuo a dicha dotacion a fin de Agosto de este año 92.673 mrs. de vellon. Que reconociendose que la Renta annual que tienen las fincas de esta dotacion son 62.033 mrs. de cuias cantidades bajados 7.293 mrs. por la cuarta parte de renta temporal para reparos, y 8.262 mrs. por 54 gallinas que de la renta temporal tocan al Cabildo por su administracion, restan de renta liquida 46.478 mrs. en que no cabe enteramente el cumplimiento de dicha dotacion, era de dictamen dicha Diputacion de Capellanias, se cumpliera desde 1º de Enero de este año tan solamente una Capellania por Pitanceria con 120 misas cada año, en que se gastaran, solos 9.765 mrs. incluso el Subsidio, y Recado; y un servicio de coro por 34.000 mrs. de Salario, y sobrarian cada año 2.713 mrs. que juntos con la sobra a fin de Agosto de 1728 serbiran para hacer capital, para que en adelante se pueda cumplir enteramente dicha dotacion, o satisfacer qualquiera quiebra que pueda ocurrir en la Renta corriente. Previendo segun la Fundacion, es preferido al nombramiento de los servicios de coro de dicha dotacion el

mas antiguo pretendiente, que hubiese sido Seise mudado, y hubiese obtenido una de las Prebendas de Estudio. El Cabildo habiendo oido esta relacion hecha por la Diputacion de Capellanias, aprobó su dictamen, y mandó que quando se huviere de proveer dicho servicio de Choro, se llebe la Fundacion de dicha Capellania.

22-9-1728

DOTACIÓN DEL CANÓNIGO DIEGO DE RIVERA

Fol.167.- Cometió el Cabildo a la Contaduria haga relacion de los meritos de los Pretendientes que fueren llegando a la Capellania de coro que fundó en esta Sta. Iglesia el Sr. Canonigo Diego de Rivera, de que hizo relacion la Diputacion de Capellanias el dia 20 del corriente, quando se llame para proveer dicha Capellania.

27-9-1728

DÍAZ, Miguel RODRÍGUEZ DE LOS RÍOS, José Alejo FERNÁNDEZ
CASAGRANDE, José MIRABAL, Vicente FUENTE, Luis de la ESCOBAR, Juan
de

DOTACIÓN DEL CANÓNIGO DIEGO DE RIVERA SEISES SOCHANTRES

Fol.167.- Llamado el Cabildo ante diem en conformidad de los autos de 20, y 22 del corriente, para oír la Fundacion de la Capellania de Coro que fundó en esta Santa Iglesia el Señor Canonigo Diego de Rivera y proveer dicha Capellania, la Contaduria maior por su Cuaderno hizo relacion de los Pretendientes a ella segun lo mandado por auto capitular de 22 del corriente, y dijo, eran Miguel Diaz Seise mudado que fue de esta Santa Iglesia y el mas antiguo de todos, quien no obtubo Prebenda de Estudios, y pasó a Musico Contralto de la Capilla de la Colegial del S.S. Salvador. Joseph Alejo Rodriguez de los Rios Clerigo de Menores Musico Thenor en dicha Iglesia Colegial Seise que fue en esta Santa Iglesia Nombrado por auto capitular de 11 de Julio de 1714 en una de las Prebendas de estudios de Seises Mudados, y la gozó un año a fin de Agosto de 1715. Joseph Fernandez Grande Violinista en dicha Iglesia Colegial Seise que fue en esta Santa Iglesia Nombrado por el Cabildo en 20 de Septiembre de 1715 en una de las Prebendas de Estudios de Seises Mudados y la gozó dos años y un tercio fin de Agosto de 1718, quien ofrecia apartarse de la Capilla de Musica de dicha Colegial. Vicente Miraval Colegial actual en el Colegio del S.S. Isidoro, Seise que ha sido, y nombrado por auto capitular de 26 de Maio de 1724 en una de la Prebendas de Estudios de Seises Mudados, quien la ha gozado los cuatro años que dispone la Fundacion. Luis de la Fuente y Mendoza capellan de la vara del Sagrario Colegial que fue en dicho Colegio, y Seise, quien no obtuvo Prebenda de estudios, por no haver cumplido los cuatro años de Seise, antes que mudase la voz. Cui relacion, habiendo oido el Cabildo, y la Fundacion de dicha Capellania, que yo el ynfrascripto Secretario leí, por el libro blanco 1º a 202. Mandó el Cabildo fuesen entrando los Pretendientes, uno a uno por su antigüedad a ser examinados de latinidad, lo que haviendose ejecutado, paso el Cabildo al coro a oírlos de Canto llano, y habiendo vuelto, y entrado en el Cabildo Dn. Juan de Escobar segundo Sochantre, e informado, haver solo cumplido en el examen de canto llano Miguel Diaz, y Vicente Miraval, habiendo dado lugar dicho Sochantre se pasó a votar entre todos los Pretendientes por cédulas, con eleccion canonica, y declaracion sin perjuicio del derecho del Cabildo, y tubieron votos, Vicente Miraval 19 - Miguel Diaz 6 - Joseph Alexos de los Rios 1 - Joseph Fernandez Grande 1 - Quedando electo por Capellan con eleccion canonica Vicente Miraval, por el tiempo de la voluntad del Cabildo para que la aia, sirba y goze en la conformidad que sus antecesores, cumpliendo con las cargas de la Fundacion, de cui nombramiento se tomó razon en la Contaduria maior.

Y haviendose leído en la Fundacion de dicha Capellania, como para cobrar sus tercios los Seises que tienen Prebendas de Estudios, deben ser examinados por el Señor Dean, o Presidente, quien hallando que asisten dichos Seises a la clase, y aprovechan en sus estudios, debe dar cedula para que en la Contaduria maior se les libren dichos tercios. Mandó el Cabildo, que así se observe de oy en adelante.

1-10-1728

ÓRGANOS

Fol.178v.- La Diputacion de Ceremonias en virtud de la Comision que por auto de 13 del pasado se le dio con asistencia de los Sres. de Fabrica refirio por su Cuaderno, que habiendo discurrido largamente con dichos Señores, sobre si se podria usar del coro, durante la obra de la colocacion de los nuevos Organos, hallaba que no era conveniente, ni practicable usar de él, y que siendo preciso que estubiese fuera, habia examinado con todo cuidado los sitios de esta Sta. Iglesia donde pudiera mudarse, y encontraba menos inconveniente, en que se quedase donde oi presente está, porque allí se podrian practicar, aunque con algun incomodo todas las funciones regulares, y extraordinarias que pudiesen ocurrir, dando el Cabildo facultad a los Sres. que fuese servido, para que en la intermediacion de qualquiera de ellas las arreglasen segun la positura donde esta el coro, y que para preserbar dicho sitio de los rigores del Invierno, se podria reparar con algun abrigo a la disposicion de dichos Sres. de Fabrica, y si llegase el caso de que los golpes en la madera pudiesen pertubar el Choro con demasia podia el Cabildo mandar se retirase los dias de trabajo dentro de la Capilla maior, donde no era nuevo estubiese el coro con todos sus Ministros, Pues los tiempos de entredicho, se pasaba a aquel sitio para decir la Misa maior de Tercia, de que habia pausa, y orden de colocar los bancos, y asientos de cada uno, con cuiu prevencion se salvaba el maior inconveniente que era, el mudar el altar maior de su sitio. El Cabildo habiendo oido esta relacion aprobó, en quanto a quedarse el Coro en el Crucero en el modo en que oi está, y cometió a dicha Diputacion de cuenta con tiempo en ofreciendose alguna funcion, para la que sea menester nueva providencia, o que necesite el coro de abrigo, y mandó que en todo el tiempo que durase la obra ruidosa de la colocacion de dichos Organos, se cumplan en la Sachristia maior los Aniversarios ordinarios, que por caer en dias Semidobles, fuera de Octava, se dicen en el Coro.

6-10-1728

LUNA, Pedro de VELASCO, Francisco

VEINTENEROS SOCHANTRES

Fol.182v.- El Sr. Chantre propuso para la Veintena vacante por muerte de Dn. Pedro de Luna, a Francisco Velasco 2º Sochantre en la Capilla Real. Y el Cabildo aprobó la proposicion, y quedo el dicho nombrado en ella, dispensandole el examen en atencion a haver sido antes Veintenero y pasado a ejercer dicha Sochantria por la falta de salud que entonces gozaba, y por eso no poder sufrir el peso de la Veintena.

6-10-1728

SÁNCHEZ, Lucas

SEISES

Fol.182v.- Entró con licencia del Cabildo, para ser oido, un muchacho Pretendiente de Seise llamado Lucas Miguel Sanchez Natural de la Villa de la Puebla de Cazalla de edad de cerca de 10 años, y haviendolo el Cabildo oido, e informado a su favor el Maestro de Seises, por no haver parecido bien a muchos Señores, mandó el Cabildo que el Maestro de Capilla lo oise tambien, y que inforrne, para el primer Cabildo.

6-10-1728

PECORARIO, Antonio GUERRI, Andrés

MÚSICO CONTRABAJO MÚSICO TIPLE

Fol.183v.- Se leieron dos peticiones una de Dn. Andres Guerri, y otra de Dn. Antonio Pecorario Tiple, y contrabajo de la Capilla de Musica de esta Sta. Iglesia en que pedian al Cabildo licencia para lo que quedaba de este mes, para salir fuera de Sevilla. Y el Cabildo en atencion, a que en dicho tiempo, no havia funcion particular en la Iglesia, les concedió licencia pasta las primeras Visperas de Todos Santos exclusive.

11-10-1728

SÁNCHEZ, Lucas

SEISES

Fol.188v.- Yo el infrascripto Secretario lei el informe que me havia entregado el Maestro de Capilla tocante a Lucas Sanchez Pretendiente a Seise que se le mandó dar en 6 del corriente, y en el decia que dicho Lucas leia suficientemente Latin y Romance, y su voz era alta y clara, pero que la sacaba con violencia, y que a poco rato de cantar se enrronquecia, pero que era dable, que con el exercicio se mexorase; por lo que, y por haber mucha falta de voces era de sentir se recibiese. Y el Cabildo en vista de este informe lo recibio; y mandó que fuese al Colegio. Y en atencion a que entre los Seises, havia alguno cuia avilidad no corresponde al juicio que de ella se hizo, al tiempo de recibirlo, mandó que de aqui adelante, antes de recibirse alguno por Seise, asista al Colegio tomando leccion de canto por tiempo de un mes, despues del qual informen los Maestros de su aprovechamiento, y habilidad, para que enterado el Cabildo determine, si se ha de recibir, o no.

11-10-1728

NÚÑEZ, Diego

SEISES MUDADOS

Fol.190.- Se leio peticion de Diego Nuñez en que decia, haver 5 años que estaba sirviendo de Seise en esta Sta. Iglesia y aver ia mudado la voz, por lo que suplicaba al Cabildo le diese licencia, para salir de Seise; Nombrandole en una beca de el Colegio de S. Isidoro, y Prebenda de estudios, mandandole librar lo solita aiuda de costa. Y el Cabildo cometió dicha peticion al Sr. Visitador del Colegio para que la vea, y refiera.

20-10-1728

NÚÑEZ, Diego

SEISES MUDADOS

Fol.198.- Nombró el Cabildo en Veca de dicho Colegio (San Isidoro) con su antigüedad, y en Prebenda de estudios, y mandó librar la aiuda de costa de la dotacion asignada para los Seises, a Diego Nuñez Seise mudado, en atencion, a haver informado el Sr. Visitador del Colegio, ser cierto lo que exponia en su peticion, cometida a dicho Sr. en 11 del corriente.

27-10-1728

DURÁN, Andrés BLANCO, Pedro

VEINTENEROS SOCHANTRES

Fol.213.- En este dia nombró el Cabildo a Dn. Andres Duran XXº en esta Sta. Iglesia para que asista a las pitanzas en auciencia del Sochantre D. Pedro Blanco, señalandole durante la vida de dicho Blanco 100 rs. vn. anuales por este trabajo, en la misma conformacion que se dan 300 al Sochantre.

29-11-1728

REGLA DE CORO

Fol.227v.- Llamado el Cabildo ante diem, con la pena ordinaria para Cabildo espiritual, se leio el Cuadrante, y un capitulo de la Regla de Choro, que trata: Quanto al Cabildo (...) se acordó en este lo siguiente.

-Que el presente Secretario advierta al Maestro de Capilla, no esten sentados en el Coro los Musicos y Ministriles, quando entra de vuelta de las Procesiones, la Cruz en el Coro; Lo que doy fee haver asi executado.

29-11-1728

PALMA, Francisco de
MINISTRIL BAJÓN

Fol.231v.- Leiose peticion de Dn. Francisco de Palma Ministril Bajon de esta Sta. Iglesia en que suplicaba al Cabildo, se sirbiese mandarle librar, los 50 ducados vn. que goza cada año, sobre su Salario con obligacion de pedirlos. Los que el Cabildo mandó se le libren, por lo tocante al presente año.

6-12-1728

SOLVES, Luis de NÚÑEZ, Diego DELGADO, Francisco
COLEGIALES SEISES MUDADOS

Fol.232v.- Dicha Contaduria dio cuenta de haver vacado dos Becas del Colegio de Sn. Isidoro, una por Francisco Delgado, y otra por Luis Solves que fueron despedidos por el Sr. Dean, y Visitador. La 1ª se suprime en Diego Nuñez Seise Mudado que está en beca supernumeraria, y toca al Cabildo; y la segunda al Sr. Chantre. Y el Cabildo suspendio la provision de estas becas hasta ver las resultas de las diligencias que está haciendo la Justicia Real sobre la aberiguacion del casual homicidio que hizo Luis Solves.

17-12-1728

ÓRGANOS

Fol.236v.- Aviendo dado cuenta los Sres. Diputados de la obra de los Organos, de lo atrazado que estaba por la retardacion de los efectos del Arzobispo destinados para dicha obra; cometio el Cabildo a los Sres. de Fabrica, y Contaduria maior discurran de donde se iran supliendo las cantidades que fueren necesarias para la prosecucion de los Organos nuevos, interin, no son exequibles los efectos que para uno de dichos Organos ha destinado el Excmo. Sr. Arzobispo, llevando entendido dichos Sres. ser el animo del Cabildo, no pare un instante, si no que prosiga con el maior calor, que fuere posible, y de su dictamen, hagan relacion para el primer Cabildo.

22-12-1728

ÓRGANOS

Fol.238v.- Tambien la Contaduria maior, y Sres. de Fabrica, en virtud de la Comision que se les dio el 17 de este, digeron que habiendo discurrido, sobre los efectos prontos para poner en ejecucion el animo del Cabildo, en punto de Organos nuevos, y suponiendo lo exequibles de los efectos con que a esta obra ha de concurrir el Sr. Arzobispo, les havia parecido de conformidad que del caudal que ai en la caja de depositos tocante a dotaciones, por dotes residuos, y otras asignaciones que lentamente se van librando a sus acreedores, puede el Cabildo mandar se saquen por via de prestamo para la presente urgencia 60.000 rs. de los 117.020 que ai en dinero existente en dicha caja, y restan en ella 57.020 para en cuenta de 62.095 que importan los capitales de dotaciones que ai en la Caja; y para los 5.075 que faltan para acabalar dicho

caudal de capitales ai los efectos que todos los años entran en dicha Caja, por la compañía de cavallos, dotacion de Banderone, y otros; y conforme se fueren cobrando los consignados por S.E. se irá haciendo reintegro a la caja de los dichos 60.000 rs. los que oi tenia dicha Diputacion por mas prontos, sin que en ello se encuentre perjuicio alguno. Y el Cabildo habiendo oido esta relacion, la aprobó en un todo.

22-12-1728

CALLE, Manuel de la
VEINTENEROS

Fol.239.- Se leio peticion de D. Manuel de la Calle Veintenero de esta Sta. Iglesia presentando certificacion de Cirujano pidiendo licencia para salir de casa sin quebrantar el patitur a hacer ejercicio. Y el Cabildo le concedio licencia por dos meses, en la misma conformidad que la antecedente.

LIBRO 103 Sign. 07151

5-1-1729

ANUNCIO LLEGADA DE LOS REYES A SEVILLA ÓRGANOS

Fol.1.- Quien lo convocó despues de la Missa de Prima y aviendose juntado requirio el Sr. Mayordomo del Comunal que io el presente Secretario hiciese el Solito Juramento por razon de mi oficio: Y aviendolo executado dijo el Sr. Dean convenian todas las noticias de la Corte en que con ocasion de venir SS.MM. a Badajoz a efectuar los Casamientos del Señor Principe del Brasil con la Sra. Infanta de España y del Sr. Principe de Asturias con la Señora Infanta de Portugal, despues de efectuadas las mutuas reciprocas entregas en dicha Ciudad: transitarian a esta. En cuias circunstancias le parecio yndispensable, dar al Cavildo esta noticia a fin de que en su ynteligencia siendo servido mandase executar aquellas previas providencias, que en su consecuencia se deveran practicar como en semejantes ocasiones lo ha hecho esta Santa Iglesia, y aviendo oido el Cabildo esta proposicion acuerdo de conformidad se cometiese a la Diputacion de Ceremonias para que en vista del exemplar que refirio el Sr. Mayordomo del Comunal del auto del año de 1704 y demas que se hallaren, Arregle lo que le pareciere deve executar el Cavildo en las ocasiones que pueden ocurrirle viniendo SS.MM a esta Ciudad y que de todo traigan relacion = Y aviendose dicho por algunos Sres. que convendria mucho al Ornato y Magestad desta Sta. Iglesia que las obras de Organos, Campanas que se están fundiendo y conclusion de la Colgadura se adelantasen lo posible para que en caso de que SS.MM viniesen las hallasen en la maior perfeccion. El Cavildo mando que los Señores de Fabrica a cuiro cargo estan las referidas obras con el vigor posible se apliquen a darles el adelantamiento maior para el logro de ponerlas en la perfeccion y mejor estado que se pueda en el referido caso.

5-1-1729

BLANCO, Pedro
SOCHANTRES

Fol.3.- Asi mismo dieron quenta dichos Señores Contadores maiores de aver muerto Dn. Pedro Blanco Sochantre de esta Sta. Iglesia y Capellan maior de la Capilla de Escalas, para que en su ynteligencia mandase el Cavildo lo que fuese servido. Y aviendolo oydo su Sria Iltma. mandó se traiga lo escrito sobre el modo en que se aproveido uno y otro empleo y asi mismo que se traiga la Fundacion y Constituciones de la Capilla de Escalas: y que las peticiones de pretendientes, que ocurran se entreguen

a los Señores Contadores maiores para que las vean y hagan relacion y para oyrla y lo escripto se mandó el Cavildo llamar.

10-1-1729

RELACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CEREMONIAS SOBRE LA COMISIÓN QUE SE LE DIO ACERCA DE DISPOSICIONES PREVIAS A LA VENIDA DE SS.MM.

Fol.6.- La Diputacion de Ceremonias por su quaderno hizo relacion que en virtud de la Comision que se le dio en 5 de Enero deste año para que confiriese las previas disposiciones que se necesitan hacer en esta Santa Patriarchal Iglesia caso que venga el Rey ntro. Sr. a ella, avian reconocido diferentes papeles y el que ultimamente dispuso el Licenciado Vicente de Villegas Maestro de Ceremonias que fue en ella para la venida del Sr. Phelipe 4º que fue por el año de 1624 le avia parecido a la Diputacion poner en la consideracion del Cavildo lo siguiente.

Primeramente que se visitase y reparase la torre por si acaso subiere S.M a ella como lo hizo el Sr. Phelipe 4º el dia 5 de Marzo de 1624. Y que los Maestros Coheteros hagan diferentes diseños de fuego para ponerlos y quemarlos en ella y así mismo que se prevengan bastantes materiales para las noches que fuere preciso poner Luminarias = Y así mismo respecto de que la Capilla de Musica que ai oy no puede ser suficiente para cumplir todas las funciones que ocurran pues no solo a de servir la desta Sta. Iglesia sino tambien las de la Capilla del Real Palacio, será preciso mande el Cavildo que el Maestro de Capilla en atencion a lo referido ynforme que voces e ynstrumentos seran precisos para el referido efecto como lo mando el Cavildo el año de 624 en los autos de 5 y 12 de Febrero y 2 y 5 de Marzo y que el dicho Maestro ponga en musica el Responsorio que para cantar en el recevimiento de S.M en la Iglesia tiene el Maestro de Ceremonias y así mismo algunas letras de Villancicos alusivos a el asunto = y que se prevengan sitiales sillas y almohadas de brocado de oro y plata y tapetes con todo lo demas que corresponde a los Estrados y Cortinas de SS.MM quando asistieren a los officios diurnos y que los Vestidos de Danza de los niños Seises se hagan nuevos y que así estos como a los Collegiales se les haga lo que fuere necesario para servir en la Iglesia = Y que se registren los ornamentos por si necesitan de algun reparo o de hacerlos nuevos = Y así mismo las Capas Plubiales del Cavildo y respecto de tener oy esta Santa Iglesia Colgaduras ricas con que vestir la puerta Grande y la nave del medio no tenia en este punto que prevenir = Y así mismo refirio que por auto de 9 de febrero de dicho año de 624 se mando que al Pertiguero se le hiciese ropa de terciopelo para ir a la funcion del Besamano que el Cavildo hace a S.M por lo qual podia mandar se executasen aora para el dicho efecto = y que se tubiese presente para quando llegase a esta Ciudad el aposentador de S.M a hacer el repartimiento de las familias se le a de ymbiar un Señor diputado que le ynforme como las Casas de los Señores Capitulares son exemptas de repartimiento de huespedes por Privilegio de los Sres. Reyes = Y ultimamente que el Cavildo podia cometer a los Señores de fabrica cuidasen del aseo del todo de la Iglesia y lo demas necesario pareciendole por aora esto suficiente y reservando la planta o Ceremonial de todo lo que se a de executar en Besamano recevimiento y asistencia de S.M en esta Santa Iglesia para quando aia noticia fixa de su venida a esta Ciudad = Y aviendo oydo el Cavildo esta relacion mando que se componga la torre por de dentro de lo que necesitare reparo y que se suban las Campanas que se están fundiendo = y que se haga diseño para fuegos y que se prevengan bastantes materiales para Luminarias cuia execuxion cometio a los Señores de Fabrica como así mismo se hagan nuevos los vestidos de Danza de los Seises y que así a estos como a los Collegiales se les haga lo que se necesitare para su maior

decencia en el servicio de esta Sta. Iglesia y que reconozcan los Ornamentos que sirven en ella asi de Sres. como de Collegiales y las Capas Plubiales y manden componer o hacer nuevo lo que fuere preciso y asi mismo vean lo que se necesita para la prevencion de Sitiales Sillas y almohadas para los Estrados de SS.MM quando asistieren a los divinos officios y lo que se puede componer con lo que tiene esta Sta. Iglesia = y cometio a dichos Señores de Fabrica ajudasen el aseo del todo desta Sta. Iglesia y asi mismo mandó que el Maestro de Capilla ponga en musica el Motete y Villancicos que expresa esta relacion y que ynforme que voces e ynstrumentos necesita para el efecto que en dicha relacion se expresa = Y en quanto a las ropas de terciopelo de los Pertigueros suspendió el Cavildo por aora la determinacion = y que en llegando el caso de venir a esta Ciudad el aposentador de S.M se nombre señor diputado que le ynforme del privilegio del Cavildo de ser las Casas de los Señores Capitulares francas y exemptas de huespedes.

10-1-1729

GONZÁLEZ DE LA PEÑA, Antonio
MINISTRIL BAJÓN

Fol.8.- El Cavildo dio licencia a Dn. Antonio Gonzalez de la Peña pretendiente a empleo de ministril vajon para que entre en el Choro a ser oydo.

12-1-1729

RABASSA, Pedro
MAESTRO DE CAPILLA

Fol.10v.- Concedio el Cavildo un mes de lizencia a Dn. Pedro Rabasa Maestro de Capilla con obligacion de asistir las primeras y segundas Clases.

12-1-1729

RABASSA, Pedro
MAESTRO DE CAPILLA

Fol.11.- Por Auto de 10 de Enero deste año se mandó que el Maestro de Capilla ynformase las voces e ynstrumentos que necesitava para que sin hacer falta a esta Santa Iglesia pudiese la musica servir a la Capilla Real en cuia execucion yo el ynfrascripto Secretario lei una relacion del referido Maestro en que expresa lo que para el dicho efecto necesita y aviendola oydo el Cavildo la cometio al Sr. Protector de musica para que haga Informe el Maestro las voces e ynstrumentos de que tiene noticia seran mas a proposito y estaran mas proximas caso que SS.MM vengan a esta Ciudad y de todo haga relacion.

17-1-1729

GONZÁLEZ DE LA PEÑA, Antonio
MINISTRIL BAJÓN

Fol.14.- El Sr. Dean dijo que Dn. Antonio Gonzalez de la Peña ministril a quien el Cabildo dio licencia para que entrase en el Choro a ser oydo avia asistido en el tocando al fasistol y lo demas que se avia repartido y que asi se podia determinarse sobre su resepcion y aviendose mandado entrar a el Maestro de Capilla (por requerimiento de algunos Señores) ynformo que en la musica era diestro y en el manejo del Vajon y del Obue se podia esperar que aplicandose dentro de pocos dias seria excelente Ministril por el conocimiento y practica que manifiesta en el manejo de dichos ynstrumentos y aviendosele mandado salir. atento al ynforme del Maestro de conformidad recivio el Cavildo por ministril de esta Santa Iglesia a Dn. Antonio Gonzalez de la Peña gosando

los mismos emolumentos que los demas musicos por el tiempo de la voluntad del Cavildo quien le señalo 250 ducados sobre la fabrica de Salario fixo en cada un año Y que de este Auto se tome razon en el Libro de Salarios.

17-1-1729

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.14v.- Aviendose leído la relacion del Maestro de Capilla acerca de las voces que necesita para que en caso que SS.MM vengan a esta Ciudad la cometio al Sr. Canonigo Dn. Bartholome de San Martin por ausiencia del Sr. Canonigo Dn. Gonzalo de Osorno protector de la musica para que vea qual de las voces e ynstrumentos conthenidos en ella son mas precisos y estan mas promptas para el dicho caso.

22-1-1729

Entre folios 19v. 20.-

FORMA, Y CEREMONIAL QUE SE PODRÁ PRACTICAR Y OBSERVAR EN ESTA SANTA PATRIARCHAL IGLESIA DE SEVILLA (SI A V.S.I. PARECIERE) EN EL RECEVIMIENTO DE LOS SEÑORES REYES, PRÍNCIPE E INFANTES DE ESPAÑA QUANDO VENGAN A ESTA CIUDAD DE SEVILLA ASI EN SU PRIMERA LLEGADA COMO EN EL BESAMANO Y PRIMERA ENTRADA EN ESTA SANTA IGLESIA Y QUANDO VINIEREN A ELLA A ASISTIR A LOS DIVINOS OFICIOS SEGÚN LOS CEREMONIALES ANTIGUOS Y MODERNOS.

Se supone que la presente entrada de SS.MM en esta Ciudad no sera publica ni Solemne porque si lo fuese se abra de guardar y observar protum (pero segun los presentes tiempos) la forma que se guardo año de 1570 en la entrada que hizo el Señor Phelipe II.

Tambien se deve suponer que aunque la presente entrada de SS.MM no sea publica no por eso la primera vez que vengan a la Iglesia dexará de tener todas las Solemnidades de Recevimiento publico y Solemne como lo dispone el Pontifical Romano en la 3ª parte In ordine ad rescipiendum procesion aliter Regem; Y como se a usado en esta Santa Iglesia y en todas las de España que se save an entrado SS.MM segun los informes que se han solicitado y escritos antiguos.

Mas para maior claridad se dividiran en partes todas las Ceremonias que V.S.I. ha de executar en todas estas gravissimas funciones en cuio supuesto se dira cada una de por si.

Al margen En 22 de Enero de 1729 mando el Cabildo que siendo la entrada de S.M en publico se observe lo que en este punto se contiene. M Cossio. Secretario.

1 Quando SS.MM salgan del Convento de San Geronimo o de aquella parte donde hubieren hecho noche para entrar en esta Ciudad a la Alcazar, u a las Casas donde se han de hospedar estara prevenido el Campanero desta Santa Iglesia y luego que vea o sepa salen los Coches de SS.MM del Convento de San Geronimo empezará a repicar Solemnemente sin el Repique hasta que SS.MM aian llegado al Alcazar; y tambien se tendrá prevenido por el Señor Provisor y Secretario de Camara de su Excelencia que todos los Conventos e Iglesias desta Ciudad acompañen con sus Repiques todo el tiempo y en todas las ocasiones que repicare la torre desta Sta. Iglesia a dicho fin.

Al margen En 22 de Enero de 1729 aprovo el Cabildo este punto como viene y mando que el Maestro de Ceremonias avise al Sr. Provisor y Secretario de Camara para que hagan que las parroquias y Conventos repiquen siempre que la oia desta Santa Iglesia lo executare a este fin. M. Cossio. Secretario.

2 Y si SS.MM pasaren por delante desta Sta. Iglesia se abriran todas las puertas y la maior del todo, y le haran salvas los Ministriles desta Sta. Iglesia mientras pasaren por delante de ella dividiendose en 3 o 4 Copias poniendo una en cada puerta por donde pasaren. Tambien se tendran prevenidas hachas para los pilares de la Iglesia por si fuere de noche quando pasen SS.MM por la mucha gente, que se discurre se entrará en la Iglesia.

Al margen En 22 de Enero de 1729 cometio el Cabildo a los Sres. de Fabrica cuiden que esten abiertas las puertas y prevengan hachas para los pilares y asimismo cometio al Sr. Protector interino de la Musica mande buscar Ministriles e instrumentistas para esta y demas ocasiones que se ofrecieren en este asunto. M. Cossio. Secretario.

3 Esta noche si a V.S.I. pareciere seran los primeros fuegos en la torre que estan prevenidos, con Repiques luminarias Clarines y la Copia de Ministriles de Caña como la noche de San Pedro continuandose las Luminarias las noches que V.S.I. mandare y despues del Alva del dia primero que amanecieren SSMM en esta Ciudad de daran otros tres repiques generales.

Al margen En 22 de Enero de 1729 aprobó el Cabildo este punto como viene. M. Cossio. Secretario.

4 Para la funcion del Besamanos; que será quando su Iltna. determinare ai pauta hecha del año de 1624 la que podra V.S.I. seguir o mandar lo que le pareciere segun los tiempos presentes y lo que los demas tribunales executaren porque en aquella funcion fue V.S.I. a Cavallo en mulas con sus gualdrapas; y savido si la funcion se ha de hacer por la mañana o por la tarde mandará V.S.I. a los Pertigueros avisen a los Señores Capellanes (porque en esta dicha funcion no puede faltar ningun Señor ni hacer reple) tambien avisara la hora y sitio donde V.S. se a de fumar; suele ser en la Sachristia maior o en la Sala Capitular; el Avito ha de ser con manteos y vonetes, a cuio sitio deveran tambien asistir el Maestro de Ceremonias y los Pertigueros con sus togas y pertigas en siendo ora, y mandandole V.S. se saldrá del dicho sitio en Comunidad hasta el Lugar donde estará prevenido el Equipaje que podra ser en la puerta de San Miguel o donde fuere mas oportuno yendo los Pertigueros y el Maestro de Ceremonias en medio de ellos; y V.S.I. de dos en dos por sus antiguedades no por Choros; y en llegando a aquel sitio podra V.S.I. tomar los sombreros, entregando los vonetes a sus paxes, para que los lleven al Palacio Real. Las Calles por donde V.S.I. podrá ir a el Real Palacio podra ser si a V.S.I. pareciere por arredor de las Gradas Arquillo de Santa Martha, la Lonja y al patio del Palacio, donde apeandose V.S.I. tomara los vonetes y poniendose en Comunidad y en la forma como de antes Subira V.S.I. hasta la antesala de S.M. adonde avisara el Pertiguero y siendo tiempo entrará V.S.I. de dos en dos los Sres. mas antiguos delante y estando en la puerta que se da Visita a SS.MM haran una venia profunda y enmedio de dicho Salon, otra y en llegando a la Silla de S.M. le vesaran la mano, hincando la rodilla en tierra, y se yran quedando cada uno a su lado estando el Sr. Dean a la mano derecha de S.M. yra diciendo el nombre de cada uno de los Sres. Capitulares y sus Preventas. Y aviendose acavado esta Ceremonia, el Sr. Dean dara a SS.MM el bien venido en nombre de V.S.I. y si SS.MM respondieren solo el Sr. Dean dara el agradecimiento y al mismo tiempo todos los Sres. Capitulares haran reverencia a SS.MM y saldran de dicho Salon, aunque sea sin aguardar Orden y estando en la antesala avisaran los Pertigueros a V.S.I. para que se vuelva a poner en orden como de antes. En cuia forma vendra V.S.I. para bolver a la Iglesia en la misma formalidad que se fue; y en llegando a la puerta de la Iglesia que se apee V.S.I. bolvera a el sitio de donde salio con la misma formalidad y en todo el tiempo que V.S.I. gastare en esta

Ceremonia desde que salio de la puerta de la Iglesia hasta que bolvio al mismo sitio repicara la torre solemnemente y si pareciere a V.S.I. las Copias de Ministriles estaran repartidas en las puertas de la Iglesia haciendo Salva a V.S.I. mientras pasa. Este dia no abra Aniversarios ni Pitanzas.

Al margen *En 22 de Enero de 1729 mando el Cabildo que el besamano de sus magestades se vaia en coches con manteos y bonetes y con las circunstancias que expresa este punto y que el Maestro de Ceremonias y pertigueros baian en el primer coche y cometio a la Diputacion de Ceremonias el modo como se han de colocar los Sres. prebendados en los coches.*

Y en quanto a la duda que se expuso sobre el modo de ejecutar el besamano de los Señores principe e ynfantes suspendio el Cabildo por aora la determinacion. M. Cossio. Secretario.

5 En esta forma han executado este Auto de Besamanos las Santas Iglesias de que se tiene noticia; pero an hecho esta funcion yendo en Coches al Real Palacio con el orden que cada una tiene estilo de colocarse en dichos Coches: tambien en algunas an llevado todo el Clero de aquella Ciudad por acompañamiento y en otras solo el Choro de su Cathedral acompañando a su Cavildo mas como V.S.I. tiene mandado por auto Capitular del referido año de 24 que solo el Maestro de Ceremonias y los Pertigueros servian en este año a V.S.I. no se dice cosa alguna de como avia de yr este Choro ya fuese el de la Ciudad o ya fuese solo el desta Santa Iglesia y caso V.S.I. fuera gustoso de executar esta funcion yendo en Coches. Sera preciso el que mande y determine en que forma y con que orden aian de Colocarse los Señores Capitulares en dichos Coches y que sitios an de ocupar los dichos ministros Maestro de Ceremonias y los Pertigueros. Al margen *El 22 de Enero de 1729 cometio el Cabildo a la Diputacion de Ceremonias la colocacion de sitios que an de llevar en el 1º Coche el Maestro de Ceremonias y pertigueros. M.Cossio. Secretario.*

6 Para el recevimiento de SS.MM la primera vez que vengan a esta Sta. Iglesia que sera quando gustaren, Savido el dia y si a de ser por la mañana o por la tarde avisara el Maestro de Ceremonias al Señor Provisor para que mande a las Parroquias vengan sus Cruces y Clero a esta Santa Iglesia para concurrir a dicho recevimiento y que repiquen en sus yglesias como se a dicho mientras duraren los repiques en la torre en todo este dia y funcion: los quales empezaran desde que SS.MM salgan del Palacio para venir a hacer la entrada.

Al margen *En 22 de Enero de 1729 aprobó el Cabildo este punto como viene. M. Cossio. Secretario.*

7 El Altar maior se adornará como de primera Clase con las Alfombras mas Ricas en las gradas, y en todo el pavimento de la Capilla maior en cuió sitio no quedará banco ni asiento alguno tambien se prevendrá el Santo Lignum Crucis o para ponerlo en medio del Altar maior (o en el Altar que se ubiere de hacer en la puerta grande si a V.S.I.) tambien se prevendra en el Altar maior la Cruz con su belo blanco.

Al margen *En 22 de Enero de 1729 aprobó el Cabildo este punto como viene. M. Cossio. Secretario.*

8 En la Sachristia alta se prevendra quatro vestuarios Diaconales con 3 estolas y ningun manipulo, Capa plubial para el Señor dignidad presvitero Asistente y los vestuarios para los Colegiales de Cirios Secundarios y Angeletes e Incensarios. Un Libro pontifical la tercera parte con su funda Una Capa de Señor Racionero para el del

Baculo, Palmatoria tres tafetanes de ombros para los ministros de mitra y el del dicho Baculo.

Al margen *En 22 de Enero de 1729 aprobó el Cabildo este punto como viene. M. Cossio. Secretario.*

9 En medio del pavimento de la Capilla se prevendran los sitiales para SS.MM y almohadas no mas para los Señores Principe e Infantes y el Señor Cardenal los Sitiales se cubriran con su techo blanco.

Al margen *En 22 de Enero de 1729 aprobó el Cabildo este punto como viene. M. Cossio. Secretario.*

10 En el Choro se prevendran las Capas blancas desde la esquila para todos los Sres. Capitulares y las mitras de los Señores dignidades: la silla de su Exc. Se adornara como siempre y alli tomara su Excelencia yndumentos Pontificales como se hace quando celebra Visperas de pontifical que esto sera mas conforme porque no aia que poner ni quitar el faldestorio que se suele poner en el Altar maior en el lado de la Epistola para quando su Exc. celebra de Pontifical aunque si sera preciso poner en dicha Sachristia alta para quando se acave toda la funcion tapete Silla almohada y taburetes para que su Exc. se desnude y entonces tomará Mantelete y Moteta, y su vonete para salir acompañando a SS.MM hasta el Coche o hasta su Casa no Capa magna ni la Cruz Arzobispal por la asistencia del Señor Cardenal como lo ordena el Ceremonial Episcopal Libro 1º Cap. 4. La puerta grande y toda la nave de enmedio se adornará con sus propias colgaduras como el dia del Corpus y en el pavimento de la parte de afuera se podrá poner en el lado derecho un altar devajo de docel de gotera con 6 Candeleros, y Velas como se pone en la primera entrada del Señor Arzobispo en cuio Altar se podrá colocar (si a V.S.I. pareciere) el Santo Lignum Crucis sobre su peana para tomarlo de alli quando fuere menester: y en el otro lado se pondra tambien el Aparador con toda su plata devajo de otro docel de gotera; como se pone tambien en dicha primera entrada del Sr. Arzobispo.

Al margen *En 22 de Enero de 1729 aprobó el Cabildo este punto como viene y mando no ponga el aparador que contiene este punto. M. Cossio. Secretario.*

11 Todo este pavimento estará alfombrado y en su medio se prevendran los Sitiales cubiertos con terlices para que se arrodillen SS.MM, y poco mas desnudados de los Sitiales almohadas para los Señores Principe e Infantes.

Al margen *En 22 de Enero de 1729 aprobó el Cabildo este punto como viene. M. Cossio. Secretario.*

12 El Altar de Ntra. Sra. de los Remedios se adornará con seis Candeleros con sus Velas, frontal blanco rico con manteles y alfombra en el suelo.

Al margen *En 22 de Enero de 1729 aprobó el Cabildo este punto como viene. M. Cossio. Secretario.*

13 La Capilla de Ntra. Sra. de la Antigua se adornará lo mas rico que fuere posible y el Altar se pondra con el mejor ornato que suele, y con todas las Lamparas encendidas porque aunque SS.MM no aian de entrar por aora en ella como han de pasar por frente de dicha Capilla será bien este adornada y si preguntare se le abra de decir la gran devocion que tiene esta gran Señora en todo el mundo maxime en esta Ciudad.

Al margen *En 22 de Enero de 1729 aprobó el Cabildo este punto como viene. M. Cossio. Secretario.*

14 Todo prevenido y dispuesto y savido el dia en que se a de hacer este recevimiento y si a de ser por la tarde o por la mañana mandará V.S.I. que los pertigueros avisen a todos los Señores Capitulares porque como se ha dicho ninguno puede hacer reple ni los ministros tampoco ni se puede faltar a este acto, el avito de V.S.I. sera con Sobrepellices por aver de tomar las Capas blancas: y dichas todas las oras en el Choro y los maitines si fuere por la tarde mandara V.S.I. se avise a el Sr. Arzobispo y se le saldra a recibir more solito y los Sres. asisten y van a tomar sus Vestuarios para venir a vestir a su Exc. de medio Pontifical

Al margen *En 22 de Enero de 1729 aprobó el Cabildo este punto como viene. M. Cossio. Secretario.*

15 Si el dicho recibimiento fuere por la tarde dadas las dose del medio dia se daran tres repiques generales en la torre y se hara señal para llamar las Cruces y Clero de las parroquias y si el tal recibimiento fuere por la mañana se executará lo mismo despues que deje el Alva y si fuere menester se anticipará la Campana algun tiempo maxime si es por la tarde para que aia tiempo de decir los Maitines antes del dicho recibimiento porque despues no abra lugar acabandose tarde y por los fuegos o luminarias que a de aver esta noche.

Al margen *En 22 de Enero mando el Cabildo se den los repiques en el caso que requiere este punto y suspensio tomar resoluzion en lo demas de su contenido. M. Cossio. Secretario.*

16 Tambien mandara V.S.I. al Veedor o otra persona de cuidado que este a la vista para quando SS.MM salgan de palacio para venir a la Iglesia y entonces vestido ya su Excelencia more solito saldra la procesion del Altar y Choro desta funcion.

17 La Cruz Patriarchal acompañada con las Cruces de las parroquias con sus cirios y Yncensarios. Un Collegial de Sobrepelliz con el aceite del agua bendita el Señor Subdiacono entre los dos Sacristanes maiores, el Clero de las parroquias los Capellanes y Veinteneros del Choro la Universidad de beneficiados los Seises vestidos de Danza (si pareciere a V.S.I.) la musica el Cavildo por sus antiguedades y con orden procesional los Secundarios enmedio de la procesion junto a los Señores Canonigos mas modernos, la Cruz de su Excelencia (la que se quitará en presencia del Señor Cardenal) los ministros de baculo de libro pontifical y palmatoria, el Maestro de Ceremonias, el señor presvitero Asistente con el Señor diacono de oficio, y ultimamente el Señor Arzobispo con su baculo en la mano Siniestra, y con la diestra echando bendiciones entre los Señores diaconos asistentes, puesta la mitra, y los Señores dignidades tambien, y los Señores diaconos puestos sus Vonetes despues de su Exc. el XXº y Capellan de mitras y los dos pajesitos con las Salvillas Cubiertas, y quatro o seis Capellanes de su Exc. con sobrepellices con el Caudatorio y aora puede seguir toda la demas familia de su Exc. pero en entrando SS.MM no podran ir sino los de mitra y los pajes de Salvilla.

Al margen *En 22 de Enero de 1729 aprobó el Cabildo este punto como viene. M. Cossio. Secretario.*

18 Saldrá la procesion por el lado de la Epistola nave de la Concepcion, nave de los Remedios, puerta grande hasta el arquillo de San Miguel, si por alla vinieren SS.MM y si por el otro lado vinieren llegará dicha procesion hasta la Esquina de gradas que esta frente de Calle Genova donde llegaran las Cruces quedandose siempre su Exc. con sus asistentes en el pavimento junto a el Sitial de SS.MM cuios sitios se procuraran mandandolo V.S.I. esten totalmente desembarazados del tropel de la gente, y por lo que

toca por fuera de la Iglesia se le ymbiara recado del Sr. Dean al Cavo de las Guardias para que procure este desocupado todo aquel Sitio junto a la Calle toda esta procesion se hara en Silencio sin Cantar cosa alguna quedandose la musica con su Maestro de Capilla en el Umbral de la puerta grande de la parte de afuera para alli Cantar el Responsorio quando fuere tiempo y las Copias de Ministriles se pondran una a la puerta del Baptismo y otra en la puerta del Sagrario para que asi como SS.MM empiezen a entrar por la Procesion esten tañendo hasta que aian entrado en el ambito de la dicha puerta y acavado esto se yran dentro de la Iglesia y se pondran unos en la puerta de la Capilla de Ntra. Sra. de la Antigua y otros junto a el pilar de la entrada del Altar maior donde estaran tañendo mientras el todo de la Procesion los organos tañeran tambien en esta ocasion hasta que aian entrado SS.MM en la Capilla maior y entonces cesaran unos y otros hasta el tiempo de averse acavado toda la funcion y bolveran a tañer hasta que SS.MM aian salido dela Iglesia.

Al margen *En 22 de Enero de 1729 aprobó el Cavildo este punto como viene. M. Cossio. Secretario.*

19 En llegando SS.MM al principio de la Procesion entraran por medio de ella a pie y descubiertos, con todo su acompañamiento menos los guardias que iran por el lado de afuera de dicha Procesion avisandose asi a los Cetreros de la Iglesia y al pasar SS.MM todos los de Sobrepellices les haran genuglexion y V.S.I. solo hara Venia profunda por estar en el indumento de la Capa plubial.

Al margen *En 22 de Enero de 1729 aprobó el Cabildo este punto como viene. M. Cossio. Secretario.*

20 En llegados SS.MM a los Sitiales el Señor Patriarcha quitará el terlix y lo pondrá sobre una fuente que tendra alli preparada un Collegial; y puestos SS.MM de rodillas llegara su Exc. Aviendo dexado el baculo y tomado de mano del Señor Diacono de oficio el Santo Lignum Crucis que estava en el altar y de lo dara a besar a SS.MM y a los Señores Principe e Infantes y no a otra persona alguna estando en pie y con mitra sin hacerces antes ni despues reverencia; y mientras esto estaran todos descubiertos y a este tiempo empezara la musica a cantar el Responsorio; y si estubiere el Señor Cardenal a todo esto su excelencia le ymbiara un recado con el Maestro de Ceremonias para que de el Agua bendita a SS.MM y de la ultima bendicion si gustare mientras se esta haciendo esto yra entrando la Procesion para bolver a el Altar maior con el mismo orden y por el mismo sitio que vinieron, yendo SS.MM inmediatos a su Exc. Y en llegando a entrar en la Iglesia el Maestro de Ceremonias dará el hisopo al Señor Dean y su Señoria lo dará al Señor Cardenal de la misma suerte que se le da a su Excelencia, y el Señor Cardenal aspersara primero a SS.MM, Principe e Infantes y a este tiempo entonara el Sochantre el Te Deum el que proseguira cantando la musica hasta que SS.MM aian entrado en la Capilla maior si el Señor Cardenal no quisiere exercer estos actos lo hara su Exc. Ut moris est: pero en dicha Procesion asistiendo el Sr. Cardenal, ni ira la Cruz de su Exc. ni echara bendiciones.

Al margen *En 22 de Enero de 1729 aprobó el Cabildo este punto como viene. M. Cossio. Secretario.*

21 El Clero y Cruces de las parroquias no entraran en la Capilla maior sino se quedaran a la entrada del Crucero pero los Capellanes y XXº entraran en dicha Capilla en su Choros cada uno para estar prompts para quitar las Capas a V.S.I. los Señores Prevendados todos estaran en dicha Capilla poniendose por los lados de las gradas sin que ningun Señor se ponga delante de los Sitiales de SS.MM. El Señor Arzobispo con el

acompañamiento del pontifical se subira al Altar maior y lo Besara en medio y se apartara a el lado de la Epistola, SS.MM se pondran de rodillas en los Sitiales aviendoles quitado el terlix el Señor Patriarcha como se dijo arriva y los Señores Principe e Infantes con sus almohadas algo detras de los dichos Sitiales de SS.MM y todos los demas Señores del acompañamiento entraran tambien en la Capilla maior el Señor Dean siempre estara su Señoria ynmediato de SS.MM en aviendo acavado de cantar la Capilla de Musica el Te Deum su excelencia alli inviu Epistole de cara a el lado del Evangelio en pie y descubierto llegados los ministros de libro y palmatoria y señalando el Señor Presvitero Asistente Cantará los Versos que pone el Pontifical diciendolos en plural y las dos oraciones de Rey y Reyna devajo de una Conclusion a que responderá la musica desde donde esta. y si la bendicion la hubiere de dar el Señor Cardenal subira a el altar maior con dos Señores Asistentes llamado del Maestro de Ceremonias y Camara y dan la bendicion un yn ceremoniali y las yndulgencias las publicará el Sr. Asistente mas antiguo, su Excelencia se abra retirado a desnudar de las vestiduras pontificales a el Sitio preparado y mientras Cantara la musica la Chanzoneta que esta dispuesta: V.S.I. dexara las Capas en mano de los ministros y acavado todo saldra acompañando a SS.MM hasta el coche y mientras salen SS.MM de la Iglesia tañeran los organos y ministriles.

Al margen *En 22 de Enero de 1729 aprobó el Cabildo este punto como viene. M. Cossio. Secretario.*

22 Y si gustaren SS.MM pasar a la Capilla de Ntra. Señora de la Antigua por aver de salir por la puerta ynmediata se tendran alli prevenidos Sitiales y almohadas para los Sres. Infantes y el Señor Cardenal nomas que podran ser los que sirvieron en la puerta grande, y si quisieren pasar a la Capilla Real tambien yra V.S.I. acompañandoles y sus Capellanes les tendran prevenido lo necesario a SS.MM y por si fuere de noche o hiciere obscuro se prevendran 12 Collegiales con dose hachas para que vaian delante de V.S.I. como tambien se prevendran en los pilares de toda la Iglesia y si gustaren SS.MM que se cante alguna cosa en dichas Capillas cantará la musica un Motete y la oracion la dira el Señor Cardenal o el Sr. Arzobispo en su avito Ordinario acompañandole siempre dos Sres. dignidades.

Al margen *En 22 de Enero de 1729 aprobó el Cabildo este punto como viene. M. Cossio. Secretario.*

23 En qualquiera otro dia que SS.MM gustaren de venir a la Iglesia el recevimiento sera por todo el Cavildo en el Avito del tiempo como quando se sale a recevir a su Exc. a la puerta de la Iglesia dando el Sr. Dean o el Sr. Presidente el agua bendita a SS.MM con el hisopo que administrará el Maestro de Ceremonias sino es que tambien concurra el Señor Arzobispo porque en este caso lo hara su Exc. tomando el hisopo de mano del Sr. Dean o Presidente; y en todo caso asistiendo el Sr. Cardenal lo hara su Em. y V.S.I. acompañará a SS.MM hasta donde hubieren de parar o hacer oracion y si fuere visitando las Capillas de la yglesia en las que hubiere de hacer oracion se prevendran Sitiales y almohadas como se dixo de la Capilla de la Antigua y en esta venida o venidas a la Iglesia repicaran las Campanas y tañeran los organos y ministriles todo el tiempo que estubieren SS.MM en la yglesia sino es que esten en los divinos oficios que entonces solo la torre repicara.

Al margen *En 22 de Enero de 1729 aprobó el Cabildo ente punto como viene. M. Cossio. Secretario.*

24 Y si supiere de cierto que SS.MM gustan de subir a la torre hechas las prevenciones de tenerla aseada antes Cerrada y olorosa se prevendran Sillas tapetes y almohadas para ponerlas en las mezetas de la torre, por si SS.MM se cansaren y acompañaran en la dicha subida a SS.MM no todo el Cavildo sino algunos Sres. como diputacion.

25 Y para mover estas dichas Sillas y los doseles en las Capillas parece ser menester que algunos de los peones esten prompts para executar lo y estos seran a lo menos los dos que ayudan de la Azemila con sus vestidos encarnados y el Capataz con su golilla en cuerpo y que lo executan con el silencio y modestia devidas.

Al margen *En 22 de Enero de 1729 aprobó el Cabildo este punto como viene. M. Cossio. Secretario.*

26 Quando SS.MM quisieren asistir a la misa de tercia que se dice en el Altar maior se les a de prevenir cortina para el Rey al lado del Evangelio con dosel de gotera sitial y almohada y Sillas para SS.MM Principe e ynfantes y a el lado de la Epistola se pondra otra cortina del mismo modo y forma para la Reyna y las Sras. Infantas y para esto se ha de poner un tablado de 20 pies de ancho y 42 de largo que yguale con las gradas altas de dicho Altar maior con gradas por delante cubierto todo de alfombras y a continuacion de la Silla de S.M un poco mas desviado se pondra una vanca raza hacia la reja la qual se cubrira con un tapete para que en ella se sienten los grandes y para el maiordomo maior se pondra Silleria raza de terciopelo entre la dicha Silla de S.M y dicha vanca enfrente desta vanca despues de los asientos de la Reyna e ynfantes y de la Camarera maior de la Reyna se pondria otra vanca de respaldo cubierta con tapete con otra vanca raza delante cubierta tambien con tapete para los Embajadores, al Señor Cardenal se le pondra en dicho lado de la Epistola enfrente de la Cortina del Rey en sitio proporcionado Silla y almohada de terciopelo a los pies y un banquillo delante con dosel de terciopelo pequeño sin almohada encima.

Al margen *En 22 de Enero de 1729 aprobó el Cabildo este punto como viene. M. Cossio. Secretario.*

27 Si asistieren algunos Señores Obispos o Titulos de Castilla se pondran en el Choro en las Sillas de los huespedes sin Sitial ni almohada al Celebrante y diaconos se les pondra un banco cubierto con tapete.

Al margen *En 22 de Enero de 1729 aprobó el Cabildo este punto como viene. M. Cossio. Secretario.*

28 A los Capellanes de honor no se les señala lugar porque en esta Santa Iglesia no le tienen ni facultad para decir misa Cantada ni Rezada a S.M.

Al margen *En 22 de Enero de 1729 aprobó el Cabildo este punto como viene. M. Cossio. Secretario.*

29 Si el Señor Arzobispo quisiere asistir a esta Misa sera bien se venga al Choro a su propia Silla o se abra de poner al lado del Evangelio junto a el pedestal de la Cruz, con tapete y almohada pero en silla alta de tixera a diferencia del Señor Cardenal.

Al margen *En 22 de Enero de 1729 aprobó el Cabildo este punto como viene. M. Cossio. Secretario.*

30 Las bendiciones del yncienso del Evangelio (predicador si hubiere Sermon) la del agua y la ultima solemne de la Missa las dará en Señor Cardenal en la misma

conformidad que las da el Señor Arzobispo en las misas que asiste embiendolo primero recado su Exc.

En esta misa el Señor Dean o Presidente le dira la Confesion al Rey, Gloria, Credo, Sanctus y Agnus, le Yncensará a la oblata y daran la paz que traera el señor Subdiacono y a besar el Libro de los Evangelios tambien yncensara y dara la paz a los Sres. principe e ynfantes para lo qual estara en pie junto a la Silla de S.M. aviendolo acompañado dos XXº el Maestro de Ceremonias y el pertiguero , pero todo esto lo suele hacer el Señor Cardenal o el Señor Arzobispo a quien acompañaran los dos Sres. Asistentes el Maestro y el pertiguero.

Al margen *En 22 de Enero de 1729 aprobó el Cabildo este punto como viene. M. Cossio. Secretario.*

31 Esta Misa la dira el Sr. Dean o el Señor dignidad mas antiguo que aceptare sino es que la dice el Sr. Arzobispo de Pontifical.

Al margen *En 22 de Enero de 1729 aprobó el Cabildo este punto como viene. M. Cossio. Secretario.*

32 Quando S.M gustare de oyr misa en alguna otra Capilla como no sea en la Capilla Real se a de Convidar por antiguedad al Sr. prevendado que aceptare y a S.M se le prevendra Cortina como queda dicho con la proporcion del Sitio donde de dixere la misa.

Al margen *En 22 de Enero de 1729 aprobó el Cabildo este punto como viene. M. Cossio. Secretario.*

33 No se admite en esta Santa Iglesia se traiga cosa alguna del palacio de S.M como son cortinas, Sitial y lo demas que fuere menester para dicho recevimiento y Asistencias de S.M en esta Santa Iglesia ni que ministro alguno de S.M Sirva si no es el Sumiller de cortina, ni se traigan hachas porque las que an de servir los pajes de S.M se les an de tener prevenidas y las serviran juntamente con los Collegiales como quando celebra el Sr. Arzobispo.

Al margen *En 22 de Enero de 1729 aprobó el Cabildo este punto como viene. M. Cossio. Secretario.*

34 Si gustaren de entrar en la Sachristia maior se desembarasará aquel sitio quitando los vancos y otro qualquier ympedimento que hubiere y se prevendran sitaliaes y almohadas sobre alfombra grande y el altar del Relicario se adornará lo mejor que se pudiere con 6 Candeleros con sus velas ardiendo y se abra por que SS.MM vean y adoren las Reliquias que alli se guardan; y tambien se adornaran los otros altares con dos o quatro luces cada uno.

Al margen *En 22 de Enero de 1729 aprobó el Cabildo este punto como viene. M. Cossio. Secretario.*

Todo lo dicho es lo que se podido Comprender y declarar segun los Ceremoniales Ecclesiasticos, papeles antiguos desta Santa Iglesia y noticias de las demas Cathedralas de España a quienes SS.MM an visitado en tiempos antiguos y modernos y segun las Loables costumbres desta Santa Iglesia V.S.I. lo mandará Corregir en lo que no fuere de su agrado y mandará dar una Copia de todo al Maestro de Ceremonias para que execute en dichas funciones lo que V.S.I. fuere servido mandar.

En 22 de Enero de 1729 Lei yo el ynfrascripto Secretario esta Relacion al Cavildo quien aviendola oydo mandó guardar en la forma que resulta por los decretos

del margen y que se ponga con los Autos Capitulares deste dia y asimismo que aviendo ynformado el Señor Arcediano de Sevilla no estar decentes los frontales que sirven en el Altar maior los dias Dobles y semidobles mando se pongan los de 2ª Clase ynterin SS.MM en esta Ciudad.

M. Cossio.

24-1-1729

RABASSA, Pedro

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.20v.- Leiose peticion de Dn. Pedro Rabasa Maestro de Capilla pidiendo los 300 rs. por la ympresion de los Villancicos de Concepcion, Navidad y Reyes y el Cabildo los mandó librar.

24-1-1729

ROSA, Juan de la

VEINTENEROS

Fol.21.- Leiose peticion de Dn. Juan de la Rosa XXº en nombre de Dn. Diego de la Rosa Capellan de Choro su hermano en que suplica al Cavildo que atento su penosa Enfermedad se sirviese concederle quatro meses de Licencia Patitur abierto sin Comparecencia y sin obligacion de poner Sustituto para que Convasca de la penosa y prolixa enfermedad que apadecido.

24-1-1729

MÚSICOS RACIONEROS

Fol.21v.- El Sr. Mayordomo del Comunal requirio que los Racioneros Musicos no asistan a la funcion del Besamano a SS.MM quando el Cavildo vaia a executar este acto en la forma que lo acordó en el dia 22 deste mes puesto es mas Conforme a lo mandado por el Auto capitular de 17 de marzo del año de 1723 en que se declaró no devian asistir al recevimiento de los Sres. Arzobispos quando el Cavildo va a su palacio a traerlos a la Iglesia, respecto de que las mismas razones que ai para prohibirlo en una ocasion militan en la otra y aviendose Conferido sobre este requerimiento y manifestadose algunos ynconvenientes que se seguian de asistir los Racioneros musicos a la expresada funcion de Besamano a SS.MM se conformo el Cavildo con este Requerimiento mandando no asistan a la dicha funcion.

24-1-1729

HINOJOSA, José

MÚSICO CONTRALTO MAESTRO DE CAPILLA CAPILLAS

EXTRAVAGANTES

Fol.21v.- El Sr. Canonigo Dn. Bartholome de Sanmartin Protector de la musica por ausiencia del Sr. Canonigo Dn. Gonzalo de Osorno en virtud de la Comision que se le dio en el Cavildo del dia 17 deste mes para que viese qual de las Voces eynstrumentos conthenidos en la relacion que en dicho dia se leio del Maestro de Capilla son mas precisos y estan mas proximos para servir las funciones que ocurrieren en esta Santa Iglesia por la venida de SS.MM. refirio no podia adelantar noticia alguna a las que yndividualmente exponia dicho Maestro en su relacion y que teniendola presente el Cavildo podia resolver lo mas conveniente atendiendo a la falta de voces que esta la Capilla de musica expecialmente de Contra Alto y aviendose conferido largamente si se embiaria a llamar a Dn. Joseph Luis de Hinojosa musico de la Iglesia de Malaga por ser segun ynforme del Maestro el mejor de los que a oydo en esta Ciudad y aviendose asi

mismo conferido sobre la falta de Ministriles y hechoso cargo el Cavildo de que el principal fin para que se necesitan los musicos e ynstrumentos es para las funciones que ubiere en esta Santa Iglesia en la venida de SS.MM y que esta sera segun las ultimas noticias tan proxima que no ai tiempo para que se llamen y vengan a servir las dichas funciones y sera ynfructuoso el gasto pues no se lograra el fin deel: Acordó de conformidad no se embien a buscar musicos ni Ministriles fuera desta Ciudad: Y que el Señor Protector de Musica se encargue en que de los mejores que se hallaren en las Capillas Extravagantes desta Ciudad se avie la desta Santa Iglesia lo mejor que se pueda Atento a que la proximidad de la venida de SS.MM ocasiona y precisa a que no se tome otra Providencia.

26-1-1729

BLANCO, Pedro

SOCHANTRES

Fol.23v.- Para el mismo efecto se le cometio una Peticion de D^a Isavel Maria Blanco Sobrina de Dn. Pedro Blanco Sochantre que fue desta Santa Iglesia y Capellan maior de la Capilla de Escalas en que suplica, que en atencion a los muchos años que el susodicho sirvio en esta Santa Iglesia y la pobreza en que murio se sirva el Cabildo señalarle algun cituado y una limosna para pagar su entierro.

4-2-1729

BLANCO, Pedro

SOCHANTRES

Fol.26v.- La contaduria maior por su quaderno hizo relacion de la Peticion que para este efecto le estava cometida de Doña Isavel Blanco Sobrina de Dn. Pedro Martin Blanco Sochantre que fue desta Santa Iglesia y refirio que era cierto que el susodicho avia servido en ella en diversos ministerios mas tiempo de sesenta años y asimismo lo era, que avia fallecido tan pobre, que para pagar las Ympresas de su Funeral, se avia buscado prestar el dinero, en cuias inteligencias podia resolver el Cavildo sobre su contenido, que se reducía a pedir una Limosna para pagar la referida deuda, y que se le señalase un cituado para sus alimentos. y oyda por el Cavildo esta relacion mando librar a la susodicha 50 ducados por una vez de las Mesas Capitulares y de fabrica en la misma Conformidad y proporcion de lo que en cada una gozaba de Salario el dicho Dn. Pedro Martin Blanco y en quanto al Cituado denegó el Cabildo asignarsele.

11-2-1729

GONZÁLEZ DE LA PEÑA, Antonio

MINISTRIL BAJÓN

Fol.30v.- Declaró el Cavildo no aver lugar por aora la Licencia que pidió Dn. Antonio Gonzalez de la Peña ministril para traer su familia.

11-2-1729

SOLVES, Luis de

COLEGIALES

Fol.30v.- El Señor Canonigo Dn. Diego Sanchez de Monrroy dixo que el Collegial que executó el homicidio Casual se entrava Religioso y su Compañero se avia acomodado a servir en una Iglesia con cuias noticias el Cavildo declaró vacantes las Becas que tenian en el Collegio de Señor San Isidoro Luis de Solved y Delgado y aviendo yo el infrascripto Secretario leído una peticion del dicho Luis de Solved en que pide una limosna para costear su yngreso en Religión le mandó librar 100 reales de su Mesa

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

Capitular y cometio al Señor Canonigo Dn. Ciprian de Intusaustegui cuide que esta cantidad sirva unicamente para este fin pues para él, y no otro los avia mandado librar el Cabildo.

14-2-1729

LITURGIA

Fol.31v.- Mandó el Cabildo que el Responso que se dice por los Señores Reyes Catholicos acavada la fiesta votiva de la Santisima Trinidad el dia 1º de Marzo: respecto a ser este año Martes de Carnestolendas en que esta patente el Stmo. Sacramento se tranfiera a dia 17 de Marzo en que se Celebran las honras de las Benditas Animas y se cante luego que se acave la Misa antes de comenzar la Procesion.

14-2-1729

BLANCO, Pedro

SOCHANTRES

Fol.32.- Mandó el Cabildo por lo que se avia dilatado éste Suspende para otro el llamamiento dado para oyr lo escrito acerca de la Sochantria de esta Santa Iglesia vacante por muerte de Dn. Pedro Blanco.

21-2-1729

BRAVO, Manuel

VEINTENEROS

Fol.35.- Para que la vea y refiera cometio el Cabildo a la Contaduria maior una peticion de Dn. Manuel Bravo de Zayas XXº en que en atencion a su edad accidentes y mas de 40 años de residencia en el Choro en los ministerios de Capellan y XXº se sirva el Cabildo concederle Jubilacion.

25-2-1729

BRAVO, Manuel

VEINTENEROS

Fol.36.- En consecuencia de la Comision dada a la Contaduria maior en 21 deste mes hizo relacion por su quaderno de la peticion de Dn. Manuel Bravo de Zaias Veintenero en que en atencion a aver servido este ministerio mas de 32 años y el de Capellan de Choro mas de 8 y los mismo de Collegial en el Seminario desta Santa Iglesia pide se le conceda algun alivio sobre en que se le concedio por Auto Capitular de 15 de Septiembre del año pasado de 1728. En cuio asunto reproduxo la Contaduria lo que avia ynformado al Cabildo en dicho dia 15 de Septiembre. Y aviendose conferido acerca de esta pretension Acordó el Cabildo conceder al dicho Dn. Manuel Bravo Veintenero tres dias mas de alivio sobre los que oy gosa cuia concesion se aia de entender desde el mes de octubre proximo venidero desde quando la pueda desfrutar y no antes respecto de no averse cumplido el año de la gracia de los tres dias que se le concedieron por el proximo Septiembre pasado.

25-2-1729

HARQUIN, Antonio CARVAJAL, Melchor de DÍAZ, Gerónimo GALAEZ, Juan BLANCO, Pedro

SOCHANTRES

Fol.36v.- Llamado el Cabildo ante diem para oyr lo escrito acerca de la Sochantria vacante yo el ynfrascripto Secretario Ley los Autos Capitulares siguientes: el de 17 de Xbre. de 1642 en que aprobó el Cabildo el nombramiento hecho por el Señor Chantre a

Antonio Harquin Veintenero para Sochantre desta Santa Iglesia = el de 21 de Junio de 1649 en que aprobó el nombramiento que executo el Señor Chantre para Sochantre desta Santa Iglesia en Melchor de Caravajal Veintenero = el de 4 de Junio de 1660 en que aviendo nombrado el Sr. Chantre por muerte del antecedente por Sochantre desta Santa Iglesia al Licenciado Geronimo Diaz aprobó y confirmo el nombramiento, con los cargos y obligaciones que se expresan en dicho Auto = el de 17 de Agosto de 1663 en que aprobó el Cavildo el nombramiento que hizo el Señor Chantre en Juan Galaez = el de 11 de henero de 1683 en que por su maior parte aprobó el nombramiento del Señor Chantre y nombró por Sochantre a Dn. Pedro Martin Blanco = Asimismo Ley el auto de 4 de Marzo de 1687 en que por no estar corriente la Capellania que doto el Señor Puente que gosava el dicho Dn. Pedro Martin Blanco se le dieron 100 ducados de vellon, lo que se executo otros años = el de 14 de Septiembre de 1712 en que refiriendose por menor a la relacion que en dicho dia hizo por su quaderno la Contaduria consta, gosava el dicho de Salario 2.800 rs. y 6 fanegas de Trigo y en dicho dia se le aumentaron 50 ducados de Salario. Y aviendose oydo por el Cabildo los citados autos y enterado en que segun de ellos resulta toca el nombramiento de la Sochantria vacante al Señor Chantre, se confirio si devia suspender dicho Señor el nombramiento hasta que se trujese al Cavildo el Salario y obligaciones desta Plaza para que constase el modo y forma en que devia entrar a servirla el que fuese nombrado en ella y de Conformidad acordó el Cabildo cometerla a la Contaduria maior hiciese relacion con llamamiento del primer salario con que an sido nombrados los Sochantres primeros desta Santa yglesia y los aumentos deel que se les an concedido y asimismo de las cargas y obligaciones con que se les a señalado el Salario y aumentos como tambien refiriese el estado de la Capellania que se dice fundó el Señor Puente para el Sochantre 1º su renta, cargas y obligaciones, y que se trujese lo escrito acerca de las obligaciones de Choro que tiene el Sochantre 1º.

25-2-1729

MÚSICOS MAESTRO DE CAPILLA

Fol.37.- Mandó el Cabildo librar Cinnquenta y quatro pesos de la hacienda de la fabrica por mano del Maestro de Capilla para que los reparta entre los musicos e ynstrumentistas de Cuerda y Ministriles que asistieron de fuera a las funciones de Ingreso Solemne de SS.MM en esta Santa Iglesia noches de Luminarias y tarde que llegaron SS.MM a esta Ciudad.

3-3-1729

GONZÁLEZ DE LA PEÑA, Antonio

MINISTRIL BAJÓN

Fol.38v.- Concedio el Cavildo a Dn. Antonio Gonzalez de la Peña Ministril bajon ocho dias de Licencia que pidio para traer su familia del Puerto de Santa Maria.

10-3-1729

SANCHO, José

MINISTRIL CORNETA

Fol.42.- Aviendose leido una peticion de Dn. Joseph Sancho ministril pidiendo una limosna para ajuda de satisfacer el funeral de un pariente y salir de diversos ahogos y el Cavildo en atencion a lo referido y lo bien que sirve este ministro le mandó librar 200 rs. de su mesa Capitular.

15-3-1729

HINOJOSA, José

MÚSICO CONTRALTO

Fol.45v.- El Señor Canonigo Dn. Bartholome Manuel de Sanmartin Protector de Musica por ausencia del Señor Canonigo Dn. Gonzalo de Osorno dijo que respecto de la noticia que aora acabava de tener el Cavildo devia poner en su consideracion que para las Solemnes funciones que abran de ocurrir es yndispensable el dar providencia para recibir una Voz de Contra Alto pues en la Capilla de Musica solo se halla una desta Cuerda. Y respecto ajustar el tiempo se podia llamar a Dn. Joseph Hinojosa que segun el dictamen del Maestro de Capilla es el mejor que a cantado en esta Santa Iglesia y enterado el Cabildo de esta proposicion mandó que para el 1º ordinario se llame para oyr la y que se traiga lo que ubiere escrito sobre la recepcion deste musico. Y asimismo sobre el modo y forma en que se a dispensado en otras ocasiones el Auto en que se mandó que para la recepcion de ministros ubiesen de tener de 4 partes de votos las tres para sobre todo determinar lo que al Cavildo pareciere.

22-3-1729

FUNCIÓN TRASLACIÓN DEL REY FERNANDO III

Fol.47v.- Los Señores Diputados a quienes en el Cavildo pasado se cometio hiciesen dictamen sobre disposiciones previas modo y forma de solemnizarse la Colocacion de Señor San Fernando en las nuevas Urnas hicieron en esta relacion por el quaderno de la Diputacion de Ceremonias de varios puntos (...) Quien en su vista acordó lo siguiente.
(...)

- Mandó el Cavildo que la Vispera del dia de la Solemne translacion se den en en la torre los repiques Generales a la mañana, tarde y noche segun lo trae la diputacion. Y que se preparen Luminarias para yluminar la torre todas sus ventanas y todo el circuito de la Iglesia y cometio a los Señores de fabrica hagan que los fuegos que se hubieren de quemar en dicha noche sean de la maior Curiosidad, y Grandeza que fuere posible. y mandó se soliciten las Copias de ynstrumentos para que en dicho día Visperas esten tañendo en la torre y que digan los Maytines por la tarde.

- Mandó el Cavildo que el Maestro de Capilla ponga en musica los Villancicos y motetes que se le señalaren por el Maestro de Ceremonias para Cantar en la Solemne funcion. Y que el Maestro de Seises execute lo mismo para los niños Seises.

- Aprobó el Cavildo el modo y forma que trae la Diputacion en que a de Solemnizar y Celebrar la misa el día de la translacion de Señor San Fernando y que en dicho dia se quede abierta la Iglesia acompañando los Veinteneros y Capellannes el Santo Cuerpo Cantando Hymnos y Psalmos y que la musica asista como el dia de la Asumpcion.

24-3-1729

HINOJOSA, José

MÚSICO CONTRALTO

Fol.52v.- en consecuencia de lo acordado en 15 deste mes llamado el Cabildo para oyr la proposicion del Señor Canonigo Dn. Bartholome de San Martin sobre la recepcion de Dn. Joseph de Hinojosa Musico contra Alto en la Santa Iglesia de Malaga los autos que en este asunto ai y sobre el modo y forma en que en otras ocasiones se a dispensado el en que se mandó que para la recepcion de ministros aian de tener de quatro partes de votos las tres para sobre todo determinar lo que al Cavildo pareciere. El dicho Señor Canonigo reprodujo lo que en el citado de 15 deste mes avia expresado añadiendo la practica ymposibilidad de poderse servir las funciones de Semana Santa pues totalmente no avia Contra Alto para el 2º Choro, Por cuiá razon estaba el Cavildo precisado a la recepcion deste Musico. Y en ejecucion de lo mandado yo el Ynfrascripto Secretario ley los Autos Capitulares siguientes el de 18 de Agosto de 1728. El de 20 de dicho mes y

año, el de 10 de Septiembre el de 27 y 29 de Octubre y el de 4 de noviembre de 1728 en los que consta que aviendose llamado el Cavildo para oyr el ynforme del Maestro de Capilla acerca de las circunstancias y Calidad de la Voz deste musico hizo el Informe en la forma que resulta por el citado Auto de 20 de Agosto. Y aviendose llamado epara que fuese oydo y Cantado en el Choro bolvio a Informar el Maestro de Capilla segun consta por el Auto de 10 de Septiembre en el qual no Conformandose el Cavildo en asignarle a dicho musico de Salario en un año 300 ducados dejó suspensa la determinacion de su recepcion: Y aviendo buelto a ynstar sobre ella Y llamadose el Cavildo para resolver teniendo presente el Informe del Maestro de Capilla se votó debajo de lo que dispone el Auto tocante al modo de recibir musicos. Y declarado por el Señor Dean la Blanca que se reciva tubo 18, la negra que no y tubo 9. Y por aver ocurrido duda si se requieran para la Recepcion de Musicos de 3 partes de votos las dos o de quatro las tres Se mandó llevar al Cavildo el auto Original de 31 de Enero de 1605 en que se prescribio el modo y forma que se devia observar en este asunto: Y aviendose llevado al Cavildo constando en el necesitar para ser recebido un musico de 4 partes de votos las 3 quedo excluido Dn. Joseph de Hinojosa por no averlas tenido y aver sido votado devajo de la disposicion de dicho auto aun que se ynstó por algunos Señores en que se dispensase como en otras ocasiones por la gran falta que hacia esta Voz. Asimismo sobre el modo y forma en que a dispensado el Cavildo el citado Auto de 31 de henero de 1606. ley los autos Capitulares siguientes 22 y 26 de henero de 1652 = 20 y 22 de noviembre de 1669 = 8 de enero de 1670 = los de 12 y el 13 de diciembre de 1675 = y el de 2 de diciembre de 1718 = Por los quales está resuelto que la dispensa de dicho Auto de 31 de henero de 1605 sea y se haga por la maior parte en cuia Conformidad esta determinado y se a practicado en las ocasiones que en ellos consta = Y aviendo entrado el Sochantre a convidar las Capas para las Visperas de la Annunciacion de Maria Santissima Ntra. Señora se suspendio el Cavildo y concluidas se bolvio a el y se mandó entrase el Maestro de Capilla a informar de las Circunstancias y aptitud para el servicio desta Santa Iglesia de Dn. Joseph de Hinojosa y Aviendolo executado dijo que su boz era de buena Calidad y Sin Vicio, diestro que cantará todas las obras que se podian ofrecer en su Cuerda, y que para los Altos en las Pasiones era mui apropiado. Y aviendosele mandado salir, no Conformandose algunos Señores en que se dispensase el Auto de 31 de Enero de 1605 = por decir que se avia votado la recepcion deste musico devajo de su disposicion. Y otros Señores fundavan se decia dispensar porque en otros exemplares de los que este dia se han hecho presentes al Cavildo Consta que no aviendose recebido algunos ministros por no aver tenido el suficiente numero de votos que se requieren por este auto se avia votado despues si se dispensaria o no, y despues de larga Conferencia se Conformó el Cavildo en que por esta ocasion asi se executase y repartidas las habas que califico el Sr. Dean la Blanca que por esta vez se dispense y baste para la Recepcion de Dn. Joseph de Hinojosa la maior parte y ubo 31 la negra que no se dispense y ubo 7 = y Ynmediatamente el Señor Dean propuso se podra recibir al dicho Dn. Joseph Señalandole 300 ducados de Salario de la mesa de la fabrica y parte en la Capilla de musica. Cuia proposicion admitida por el Cavildo mandó que el Maestro de Capilla escriba al susodicho para que luego venga a servir las funciones de Semana Santa y demas que ocurran en la Conformidad expresada por el tiempo y voluntad del Cavildo y que deste Auto se tome razon en el Libro de Salarios.

25-3-1729

ASISTENCIA DE SS.MM A LOS OFICIOS DE SEMANA SANTA

Fol.55v.

Se leio una carta del Excelentísimo Señor Marquez de la Paz Secretario de estado de S.M en que expone que hallandose el Rey nro. Señor en animo de tener en esta Ciudad la proxima Semana Santa desea saver si en esta Santa Patriarchal Iglesia ai sitio preparado, o podra disponerse algunos como tribuna en que SS.MM puedan asistir a los Divinos Oficios con una total yndependencia, Separacion, Libertad y Comodidad el tiempo que fuere de su Real agrado. Y que de lo que sobre este assunto huviere o discurriere el Cavildo se lo participe para ponerlo en la Soberana Inteligencia de S.M. y oyda por su Señoria Ilustrisima la citada Carta mandó se ponga en los autos deste dia. Y que se responda a ella se preparará el sitio en el modo y forma que se prescribe cuia respuesta se cometio al Señor Maestro Escuela = y a los Señores de la Diputacion de Ceremonias y de Fabrica que teniendo presente la expresada Carta del Señor Marquez de la Paz y todas las Circunstancias que en ella se prefinen discurran el paraje modo y forma en que se podrá preparar donde SS.MM puedan asistir el tiempo que gustaren a los Divinos Oficios.

28-3-1729

ASISTENCIA DE SS.MM A LOS DIVINOS OFICIOS

Fol.56.- Los Señores a quienes en el Cavildo de 26 deste mes se dio comision para que discurriesen paraje en que SS.MM puedan asistir a los divinos oficios en Conformidad de lo que se prescribe por la Carta del Excmo. Señor Marquez de la Paz trujeron en este la relacion que esta en el quaderno de la Diputacion de Ceremonias y Copia con los autos deste dia: Y enterado el Cavildo de la planta que en ella se expresa para la execucion de dos tribunas, se opusieron a su formacion algunos Señores fundandose en que el sitio de la Capilla maior esta remoto del Choro y siendo tanto el Concurso de entre Choros totalmente ympediria a SS.MM. el oyr la musica: fuera de que el levantar Plano en la Capilla maior no podia dejar de causar embarazo para la Celebracion del Pontifical de el Jueves y Viernes Santo por cuias razones fueron algunos Señores de dictamen se erigiese esta tribuna en el sitio donde estaba el Organo grande con la que tambien se escusava la formacion de dos Tribunas, pues desde el referido sitio se dominan todas las funciones que se ejecutan en esta Santa Iglesia la Semana Santa pero en la execucion deste dictamen se encontraron yncovenientes que lo hicieron ympracticable. En cuio supuesto el Señor Racionero Lizdo. Dn. Pedro Roman Melendez dijo que respecto a que con tanta Inspeccion venia reflexionada esta Relacion podia el Cavildo aprobarla y bolver a Cometer a los mismos Señores procuransen evacuar las dificultades que se an opuesto. Con cuio dictamen se conformo el Cavildo y en su consecuencia mandó que los Señores diputados de Ceremonias y de fabrica discurran el modo en que se podran facilitar y evacuar las dificultades y Inconvenientes que en la formacion propuesta de las dos tribunas se an ofrecido: de que hagan relacion permitiendolo el Corto termino que ai para la execucion de las referidas tribunas y que en todo caso executen dichos Sres. lo que le pareciere mas Conforme a lo que se manifiesta desea S.M.

28-3-1729

ENTRE FOLIOS 56v. y 57

INFORME SOBRE LA ASISTENCIA DE SS.MM. A LOS DIVINOS OFICIOS DE SEMANA SANTA

En execucion de lo mandado por V.S.I. en su Auto de 26 deste presente mes y teniendo presente la Carta del Señor Marquez de la Paz, su fecha 24 del mismo se ha juntado repetidas veces esta Diputacion asi para reconocer, medir y proporcionar todos los sitios oportunos para tribuna correspondiente al yntento de Rey nro. Señor en la conformidad

que en dicha Carta se expresa como para conferir con la prolixidad que ese asunto pide y V.S.I. sea servido encargarnos y aviendo conferido mui por menor todos los que pudieran ser al proposito desde la Puerta grande hasta el Altar maior (distancia en que se oien todas las Funciones que V.S.I. celebra en Semana Santa) Encuentran lo primero que ninguna tribuna podra erigirse Capaz de dar vista ella sola a todas las sobre dichas funciones por la dissipacion deel largo distaito; y por consiguiente espondra la Diputacion a V.S.I. todo lo que en cada sitio particular ha premeditado, añadiendo el dictamen en que viene Conforme para que V.S.I. determine lo que tubiere por Conveniente.

El Sitio de la Puerta grande que por su ynmediacion ael Monumento ia dicha Puerta puede Franquear vien la vista de aquella Maquina y servir lo mejor que es posible a la Independencia que desea Su Magestad le priva por su total remocion de la asistencia a los divinos oficios que por dicha Carta parece ser el principal objeto de la Real devocion. El del trascoro sufre los mismos reparos por la distancia del Altar maior y mas los que ofrece su situacion aviendose de arrimar a el por la reja de afuera por Contemplarla en el centro del maior Concurso; y bullicio que precisamente a de quitar la libertad que se nos prescribe.

Reconocido el espacio donde estubo el Organo biejo y con la idea de que su planta adelantandola lo necesario hacia el Choro sobre buenos maderos pudiese bastar a todas Personales Reales y Corte hallamos no ser Combeniente por que padece las mismas dificultades que el trascoro en quanto a la libertad de sus accesos; y ademas la de estar mui distante de la Capilla maior mal perciviendose lo que en ella se executa; como tambien la de ser la subida tan angosta e yncomoda que no parece decente para que la usen SS.MM hallandonos asi mismo ynformados de que no gustan Sus Magestades subir mucho en sitio, ni de oyr mui de cerca el ruido de voses que le seria yndispensable por razon deel Choro.

Tambien se tropieza deste mismo reparo en levantar dicha tribuna dentro deel Choro; Oya sea por dicho sobre sillas de Huespedes con entrada por fuera de la obra nueva, oya sea por lo baxo y en sitio que ocupan las dichas Sillas ademas de que de uno y otro modo fuera de embarazo al mismo Choro i le deformaran su regular y principalissima gravedad.

Todos los sitios que emos discurrido entre los dos Coros ia sea arrimandose a las rejas de las Campanillas ia sea a los de los pulpitos, ofrecen el maior yncobeniente de falta de yndependencia i de Libertad a que se nos sujeta por dicha Carta porque constituida asi la tribuna precisamente en medio del Pueblo hacemos juicio que pueda desagradar semexante disposicion por lo mucho que tiene de repugnante con la devocion y retiro con que parece prescriben su asistencia sus Magestades.

Supuestas todas estas consideraciones i baxo del Beneplacito de V.S.I. viene Conforme esta Diputacion en que se levante dicha tribuna en el plano vajo de la Capilla maior avajando del como la quinta o quarta parte al lado del Evangelio estendiendola desde la ultima grada hacia la rreja de la nueva tanto que por junto a ella dexe paso para subir al pulpito al Señor Diacono y los Cantores de la Pasion en este parage parece a la Diputacion que con menor embarazo que en otro alguno y con mas propiedad para servicio de los Soberanos se escena (si V.S.I. fuere servido) un plano como de vara en alto rodeado de Canceles o de bidrieras y adornado como lo piden la Magestas de ntros. Monarcas y el esmero grande de V.S.I. en todas sus cosas desde donde puedan las Reales Personas asistir conmodamente a los oficios del Altar maior y registrar los que se practican Jueves y Viernes Santo en el sitio de la Crujia como tambien ver las Procesiones mandandose que todas pasen por entre Coros. Y porque no fuese la circunstancia que mas parece encargarse de la total yndependencia i libertad es de

dictamen así mismo esta diputación que V.S.I. mande que a esta tribuna se le de cuenta yndependiente para fuera levantando (que es muy fácil) tres o cuatro balaustres de la reja del lado derecho a la qual se suba con seis gradas desde el pavimento común de la Iglesia separando allí y cubriendo un tránsito competente para este efecto de modo que por junto a el poste yntermedio de la Capilla maior tengan los Reies su yngreso libre y apartado de los sitios del regular Concurso destas funciones.

Es asimismo la diputación de dictamen que V.S.I. por el tiempo desta Semana Santa mande que este totalmente desocupada la Capilla maior sin dar ingreso a Persona alguna así por quitar sujeción de Personas estrañas a sus Magestades como para que los Sres. y Sras. que precisamente no podran caber en el ambito de la tribuna puedan acomodarse en el presbiterio ynferior baxando a el por puerta que junto a la escalera del Pulpito podra formarse en dicha tribuna para este efecto y tambien para el de querer sus Magestades pasar por el teatro de Olios y Choro al sitio de los remedios aver el acto de Encerrar el Sacramento en el Monumento para cuió fin se de vera tambien mandar por V.S.I. que en aquella baranda se disponga forma de que Sus Magestades registren sin sujeción o arrojando a ella el Cancel rito del dia del Corpus o en otra manera que pueda ser proporcionada a todo el Intento.

Y porque con estos presupuestos se contempla negado el desahogo del Choro por las puertecillas del trascoro parece tambien conveniente que V.S.I. acuerde asimismo que para dichos dias se procure dar uso (se use como se pudiere) a los postiguillos del Choro o a lo menos el de la Antigua que es el que unicamente parece puede ponerse corriente previniendo que en el Choro no se dexen entrar persona alguna que no sea de la que tienen grado correspondiente a esta distinción, para que así se halle el Choro con la menor sujeción posible para quando quiera que los Reies trasiten por el.

Esto es lo que por aora se le ofrece a la diputación sugerir a V.S. I. sugetando todo a la superioridad de su resolución que siempre será la mas acertada.

29-3-1729

BLANCO, Pedro ESCOBAR, Juan de
SOCHANTRES

Fol.57.- La Contaduría maior (aviendo precedido llamamiento ante die en el modo y forma que se mandó en el Cavildo de 25 de febrero) refirió por su quaderno que el 1º Salario que an gozado los Sochantres desta Santa Iglesia por razon deste ministerio ha sido 100 ducados en la Mesa Capitular y en la hacienda de la fabrica 20.400 mrs. y 6 fanegas de trigo con los cargos y obligaciones que se expresan en el libro de Salarios que por menor son los que se siguen.

3.000 mrs. y 6 fanegas de trigo porque tiene a su cargo la Librería.

250 mrs. por apuntar las oras a los Capellanes que dexó el Sr. Marmolejo.

500 mrs. por las Salves que dice con los Collegiales en el Antigua por el Señor Racionero Pedro de la Caridad.

1.000 mrs. por las Salves y Responso en el altar de los Remedios por el Señor Racionero Bernardo de Cuenca.

1.200 mrs. por las Salves y Responso en el altar de la granada por el Señor Canonigo Alonso de Sevilla.

2.499 mrs. por la misa Cantada de cada Savado que oficia con los Collegiales en el altar de los Remedios por Alonso Nuñez Soriano que esta se supendio por no estar corriente la dotación.

11.251 mrs. por misas Cantadas de Requiem cada mes en los dias que el Cavildo hiciere pitanzas.

Con cuió Salario entró a servir la Sochantria Dn. Pedro Martin Blanco hasta el año de

1686 que se le aumentaron 100 ducados que con los que antes gozaba ymporto todo su Salario 2.800 Rs. vellon los 1.650 de la mesa Capitular y los 1.150 y 6 fanegas de trigo en la de la fabrica. Y por auto de 14 de Septiembre de 1712 se le aumentaron 50 ducados fixos por mitad en las dos mesas = Asimismo por auto de 1º de Agosto de 1714 le asigno el Cavildo en cada un año 50 ducados la quarta parte en la mesa Capitular y las 3 quartas partes en la fabrica en el ynterin que estava suspensa la Capellania que gosava del Sr. Canonigo Dn. Francisco de la Puente como parece en el Libro de Salario a folio 130. La qual se mandó suspender por auto de 19 de Enero de 1714 con todas las demas dotaciones que hizo el dicho Sr. Canonigo Puente por razon de los reparos de que necesitavan sus fincas: Y aviendose reconocido la quenta particular desta dotazion es alcanzada hasta el fin del año de 1727 = en 12.739 rs. y 21 mrs. porque en el dicho triennio hasta fin de 27 han reductuado sus fincas 500.548 mrs. y los tributos y gastos causados en ellas montan 933.147 mrs. de cuiu cantidad resulta restar a favor del Maiordomo en el dicho triennio referido 120.739 rs. y 21 maravedis que el estado que oy tiene la quenta de la referida dotacion = Asimismo yo el infrascripto Secretario en virtud del citado Auto de 25 de febrero referi los siguientes, el de 29 de Enero de 1714 = en que se expresa ser obligacion del Sochantre hacer las pitanzas, Cantar los Sabados la Salve con los Collegiales y cuidar la Libreria de Cantollano = el de 24 de Enero de 1710 en que se supone la obligacion deel Sochantre a hacer el Convite de los Savados por el qual no consta tiene salario alguno por ser carga deste ministerio como la de regir y gobernar el Choro en las oras diurnas y nocturnas en que el Cavildo ha concedido las relevaciones y alivios que consta por diversos Autos Capitulares en los que no avia encontrado ninguno que yndividualmente expresase quales sean las obligaciones de Choro deel Sochantre como las ai de otros ministerios desta Santa Iglesia aunque con bastante cuidado las avia buscado demas de 90 años a esta parte. Y oyda por el Cavildo esta relacion se dudó, si antes de proponer el Señor Chantre Subjeto para Sochantre desta Santa Iglesia avia de arreglar el Salario y obligaciones con que devera entrar a servir el Empleo y aviendose resuelto que se propusiese antes de executar el arreglamiento pues de sus circunstancias se calificaria el modo y forma en que abrá de ser admitido. Propuso el Señor Chantre para el referido ministerio de Sochantre a Dn. Juan de Escobar y Castro Capellan maior de la Capilla de Escalas, cuiu proposicion admitió el Cavildo y nombró por tal Sochantre al susodicho por el tiempo de su Voluntad. Y confiriensose sobre el modo en que a de gozar el Salario por razon deste ministerio, las obligaciones con que le a de servir y mesas de donde lo a de llevar yo el infrascripto Secretario Ley el auto Capitular de 12 de Marzo de 1715 = en que se enuncia la forma en que el susodicho gana los 400 ducados de la hacienda de la fabrica que por razon de 2º Sochantre gosa y oydo por el Cavldo bolvio a cometer a la dicha Contaduria maior haga relacion con llamamiento del Salario y en que mesas lo goza Dn. Juan de Escobar y con que obligaciones y en que modo y forma se le deviera oy asignar = y qual de las obligaciones de que este dia se ha hecho relacion se le podran aplicar al referido Dn. Juan de Escobar.

29-3-1729

ESCOBAR, Juan de DURÁN, Andrés VERGARA, Antonio
VEINTENEROS SOCHANTRES

Fol.58v.- Nombró el Cavildo a Dn. Andres Nuñez Veintenero por Sostituto del Sochantre Dn. Juan de Escobar para que lo aia y sirva por el tiempo de la voluntad del Cavildo y cometio a la Contaduria maior traiga relacion del Salario que el susodicho gosa y en las mesas que lo lleva, y del que han gozados sus antecesores y en que Conformidad, Y asimismo la traiga del Salario que tiene asignado Dn. Antonio Vergara

Veintenero por ser Sostituto del Sochantre en maitines. Y para oyr lo referido se mandó el Cavildo llamar.

31-3-1729

SEISES

Fol.62.- El Señor Maiordomo del Comunal requirió avia en el Collegio de Sr. San Isidoro dos niños en el ministerio de Seyses totalmente Inhabiles para el pues el uno no savia Leer y el otro era tan timido al Cantar que ni aun para las Kalendas podia servir. Y aviendo oydo el Cavildo esta proposicion cometio al Sr. Visitador de Collegio se ynforme si los contenidos en dicho requerimiento son aptos para el ministerio de Seises o si los defectos que en el se expresan los hacen yncapazes para Servirle y de lo que verificare haga relacion con toda Yndividualidad.

9-4-1729

ASISTENCIA DE SS.MM A LOS OFICIOS DE SEMANA SANTA

Fol.68v.-La Diputacion a quien en 28 de marzo se cometio arreglase quanto le pareciese conducente en las circunstancias de la asistencia de SS.MM. esta Semana Santa a los divinos oficios trujó en este la relacion que están en el quaderno dela de Ceremonias y Copia en estos Autos dividida en varios puntos los que oydos todos y cada uno de por si por su Señoria Itma. acordó en ellos lo siguiente.

(...)

12. Mandó el Cavildo que io el Infrascripto Secretario intime al Rector Vicerrector y Maestro del Collegio adviertan a los Collegiales especial cuidado al cumplimiento de su obligacion y que no anden vagueando por la Iglesia sino cada uno recogido a sus ministerios portandose con especial compostura y modestia: y que lo mismo yntime al Maestro de Capilla para que lo advierta a la Capilla de Musica: Y asimismo haga saver al Sochantre que ningun XXº ni Capellan vaia a cantar Tinieblas ni Pasion a parte alguna excepto al Real Acuerdo y monjas de las Encarnacion con apercevimiento de que sera multado a advitrio deel Sr. Dean el que contraviniere = Y yo el Infrascripto Secretario doy fee que hize saver el Conthenido deste auto a los expresados en el.

9-4-1729

CAPILLA DE MÚSICA

Fol.71.- A dichos Señores (Ceremonias) se cometio advitren sitio, modo y forma en que se Coloque la Capilla de Musica para Cantar el Miserere respecto de no poderse executar en el modo que a sido estilo por la concurrencia y asistencia a esta funcion pueden tener SS.MM. desde la Tribuna.

21-4-1729

CAPILLA DE MÚSICA

Fol.76v.- Asimismo cometio el Cavildo a la Supradicha Diputacion (Ceremonias) disponga lo que a de ejecutar en esta funcion (Actos del Collar de Santi Spiritus) la Capilla de Musica y para ello le de los ordenes convenientes.

27-4-1729

CANTO DE LAS PASIONES

Fol.78v.- Mandó el Cavildo librar 300 rs. a los Capellanes de Choro por la asistencia a los maitines del miercoles, Jueves y Viernes Santo segun se acostumbra.

Y a los que an Cantado las pasiones lo solito que son 300 rs.

27-4-1729

RABASSA, Pedro

MAESTRO DE CAPILLA MÚSICOS DE FUERA

Fol.78v.- Concedio el Cavildo un mes de Licencia que pidio el Maestro de Capilla Dn. Pedro Rabassa para la composicion de los Villancicos deel dia de la Ascension, pasqua de Pentecostes, y Corpus y cometio a la Contaduria maior que informandose del dicho Maestro libre la Cantidad que tubiere por conveniente a los musicos e instrumentistas que se an Convidado de fuera para las Lamentaciones y Misereres del miercoles y Jueves Santo.

27-4-1729

SEISES

Fol.80.- Para que la vea y haga relacion Cometio el Cavildo al Señor Dean una peticion de Seises mudados en que pide se les libre el 3º en la forma hordinaria.

29-4-1729

ROJAS, Pedro de NÚÑEZ, Diego CASTILLO, Ignacio del

SEISES MUDADOS

Fol.82.- Haviendo oydo el Cavildo Ralacion al Señor Dean de la peticion que se le cometio en 27 deste mes mandó que aviendo Caudal se libre el tercio fin de Abril deste año a Pedro de Roxas, Diego Nuñez y Ignacio del Castillo todo Seises Mudados atento aver Zertificado el Maestro asistencia al estudio de Grammatica segun previene la fundacion de la prebenda de estudios en que están nombrados.

11-5-1729

CANTALICIO, Feliz de SÁNCHEZ, Lucas MUÑOZ DE MONSERRAT, José

SEISES ORGANISTAS

Fol.91.- Aviendo oydo el Cabildo la relacion del Señor Visitador del Collegio acerca de la Comision que se le dio en 31 de Marzo sobre la aptitud para el ministerio de Seyses de Feliz de Cantalicio y Lucas Sanchez y leidose los ynformes de los Maestros de Capilla, Organista y de Seyses cuias Copias estan con estos Autos a que se refirio el Señor Visitador se confirio sobre si se avian de despedir pues aunque de dichos ynformes no resulta totalmente Calificada la yneptitud de los referidos acredita la experiencia su ynsuficiencia pues ni aun una Kalenda se les oye Cantar y siendo de dictamen contrario algunos Señores expresando que quando se recibieron por Seises se tubieron presentes estos defectos y no obstante se admitieron y asi pues no se Juzgaron suficientes para no admitirlos no se avian de estimar para expelerlos y mas quando de los Informes del Maestro de Capilla y Seises se ynfieren estan algo mejorados en ellos. El Sr. Mayordomo del Comunal Requirio se votase si se avian de despedir o se avian de quedar Seyses pero aviendo representadose la precision que avia de que se mantubiesen por razon de los Bayles por estar tan proxima la octava del Corpus, Cedió el Requerimiento y el Cavildo de conformidad acordó que por aora se queden Seyses Feliz de Cantalicio y Lucas Sanchez hasta que se hallen otros niños mas aproposito para este ministerio, Los quales mandó su Señoria Itma. se soliciten, y hallandose puedan los contenidos en este Auto pasar al Collegio concurriendo en ellos la circunstancia que previenen las Constituciones del Collegio y Autos Capitulares.

Con el motivo de la Conferencia del Auto antecedente se ponderó por algunos Señores el poco o ningun cuidado que tienen al Cumplimiento de su obligacion los ministros a quienes tiene fiado el Cavildo el de los Seises pues pasando por su mano su recepcion devian buscarlos aptos para ello y no dar lugar a que se experimentase que despues de

recevidos se dude lo mismo que antes de su admision era sobrado fundamento para excluirlos en vista de lo qual encargó el Cavildo al Señor Visitador del Collegio yntime a los ministros de el cumplan con su obligacion y Cele con el maior cuidado lo executen asi = El conthenido deste Auto hize saver al Señor Visitador del Collegio.

Y deseando el Cavildo precaver en adelante Subceso semejante aviendo yo el ynfraescrito Secretario Leido un Informe del Racionero Organista Dn. Joseph Muñoz de Monserrat en que expresa su dictamen en quanto a las circunstancias que deven concurrir en los que se recibieren por Seises desta Santa Iglesia enterado su Iltma. de ellas las aprobó y mandó que dichas Circunstancias se ynserten en estos Autos Capitulares y se de un traslado de ellas al Maestro de Seyses para su observancia y son las Siguietes =

-Que los niños que se hubieren de recibir por Seyses tengan buena voz, alta, clara limpia y sin vicio.

-Que aian de saver leer y escribir y para que conste de ello a su Sria. Iltma. mandó que de oy en adelante quando entren en la Sala Capitular a Cantar; Lean y escriban en la forma que se executa con los presentados a Veca del Collegio de Sr. San Isidoro antes de votarse su admisión.

-Que no sean maiores de diez años, y para su verificacion han de traer fee de Baptismo en forma.

Y Confirmando su Señoria Iltma. la providencia dada en 11 de Octubre de 1728 mandó que en el mes que an de asistir a tomar Leccion de Canto en el Collegio de Señor San Isidoro, El Señor Visitador los haga examinar por las personas Inteligentes que le pareciere para que quando entren en la Sala Capitular a ser examinados pueda el Maestro Informar con pleno conocimiento y con el mismo exponer su dictamen el Sr. Visitador.

13-5-1729

BERNAL DE ESTRADA, Francisco
VEINTENEROS

Fol.93v.- De Dn. Francisco Bernal de Estrada Veintenero en que pide le releve el Cavildo de la asistencia al Choro por aver residido en el mas de 40 años y padecer los accidentes que son notorios.

16-5-1729

FUENTES, Pedro de
MÚSICO CONTRALTO

Fol.99.- Aviendo oydo el Cavildo una peticion de Dn. Pedro de Fuentes musico Contra Alto y una Certificacion de medico que contextaba la asseveracion que hacia el dicho Dn. Pedro de la prolixia y grave enfermedad que ha padecido y de que aun no está perfectamente restablecido le concedio lizencia para que pueda faltar al Choro hasta las 1ª Visperas de la Solemnidad del Corpus exclusive.

16-5-1729

HINOJOSA, José
MÚSICO CONTRALTO

Fol.100.- Por proposicion que hizo el Infrascripto Secretario mandó el Cavildo que a Joseph de Hinojossa se le apunten en el Quadrante desde el dia 24 de Marzo en que fue recebido por Cantor Contra Alto desta Sta. Iglesia.

18-5-1729

BERNAL DE ESTRADA, Francisco

VEINTENEROS

Fol.101.- Aviendo oydo el Cabildo la relacion que por su quaderno trujo la Contaduria de la peticion que en 13 deste mes se le cometio de Dn. Francisco Vernal de Estrada XX^o y el exemplar que cita de 9 de Abril de 1715 de Conformidad y por Gracia relevo al referido totalmente de la asistencia al Choro por los motivos que se deducen de la referida relacion y lo bien que a servido en quanto se a puesto a su Cuidado: y asimismo por los accidentes que padece que practicamente le Imposibilitan a seguir la residencia.

20-5-1729

MAESTRO DE CAPILLA MÚSICOS DE OTRAS CAPILLAS

Fol.104.- Aviendose leido una peticion del Maestro de Capilla en que suplicaba al Cavildo mandase librar alguna Ayuda de Costa a los musicos de otras Capillas que sirvieron en esta la funcion de la misa Pontifical que se celebros a la Colocacion del Sr. San Fernando en las nuevas Urnas su Sria Iltma Cometio a la Contaduria maior que ynformandose deel Maestro de Capilla los remunere segun Juzgare congruente.

27-5-1729

ESCOBAR, Juan de DURÁN, Andrés BLANCO, Pedro CRIALES, Francisco

SANTOS, Juan de los JIMÉNEZ, Andrés VARGAS, Antonio

SOCHANTRES VEINTENEROS

Fol.104v.- Precediendo llamamiento ante die, como se mandó en 29 de Marzo. La Contaduria maior trujo relacion por su quaderno que Dn. Juan de Escovar y Castro gosa de Salario por diversos Autos Capitulares 400 ducados en la mesa de la fabrica con la obligacion de apuntarse en la forma que Consta por el dictamen de la Diputacion de Ceremonias que aprobó el Cavildo en 12 de Marzo de 1715 los quales en Consequencia de lo que se a practicado con los Sochantres antecedentes se podran repartir en ambas Mesas Correspondiendo a la Capitular 2.900 rs. y los 1.500 o restantes en la fabrica con el Cargo de todas las obligaciones de la Sochantria excepto las Pitanzas las que no puede servir el referido Dn. Juan de Escovar; por no poder sujetar su voz a la expedicion que en ellas se requiere.

En quanto al Salario que gosa Dn. Andres Duran XX^o Sobstituto de Sochantre refirio la Contaduria que en 5 de Abril de 1723 fue nombrado en XX^a con los 100 ducados de aumento subgetos a apuntacion de la hacienda de la fabrica. Y en quanto a sus antecesores Dn. Pedro Martin Blanco, y Dn. Francisco Criales XX^o tubieron 50 ducados de aumento, Dn. Juan de los Santos 100. Dn. Andres Ximenez 300 y Dn. Juan de Escovar 400.

Y aviendo oydo el Cavildo esta relacion la aprobó de conformidad y mandó que los 400 ducados de Salario que tiene asignados Dn. Juan de Escovar se le satisfagan en el modo y forma que en ella se expresa que es en la mesa Capitular 2.900 rs. y en la de la fabrica 1.500 yncluyendose en esta Cantidad las que estan asignadas por las obligaciones que se expresan en la relacion de Contaduria que aprovó el Cavildo en 29 de Marzo que todas an de ser de su obligacion como tambien el Convite respecto a que de tiempo inmemorial son todas annexas al Empleo de Sochantre desta Santa Iglesia y en atencion a lo que a servido el dicho Dn. Juan de Escovar y por la razon que expresa la relacion le eximio de la de hacer las Pitanzas en las que su Señoria Iltma. nombró a Dn. Andres Duran XX^o, para que las sirva y goze con los Emolumentos y Cargas que tiene este ministerio. y mandó que deste Auto se tome razon en la Contaduria maior. Y aunque por algunos Sres. se propuso que era devido Conceder algun aumento de Salario al

referido Dn. Andres Duran sobre los 100 ducados que gosa de la fabrica no se Conformó el Cavildo con esta proposicion y denegó el referido augmento.

Quedó enterado el Cavildo por relacion que trujo la Contaduria gozar Dn. Antonio Vargas XX° 50 ducados de Salario por Sobstituto del Sochantre en Maitines lo mismo que an tenido sus antecesores.

27-5-1729

SOCHANTRES VEINTENEROS EMPLEOS INCOMPATIBLES

Fol.105.- El Sr. Canonigo Dn. Gabriel de Torres y Navarra dijo que el Cavildo se sirviese declarar los empleos desta Santa Iglesia que son yncompatibles con las Capellanias de Escalas, pues en su dictamen lo eran con la Sochantria pues previniendose por el Capitulo 13 de las Constituciones de dicha Capellania que ningun Clerigo de la XXª ni otro Capellan desta Sta. Iglesia pueda tenerlas, milita la razon de la exclusion en los Sochantres, en quienes es yncompatible exercer algunos de los ministerios, que prescribio el Sr. Dn. Balthasar del Rio su fundador como es el que se previene en el Capitulo 36 de dichas Contituciones en que se manda, que los Capellanes de dicha Capellania esten a la Puerta de ella haciendo acatamiento a los Señores Prebendados quando pasan en Procesion Claustral, lo que no puede ejecutar el Sochantre por estar ympedido con su Empleo. Y aviendo otros Señores expresado que esta razon de imcompatibilidad militaba tambien en el Magisterio de Ceremonias. Acordó el Cavildo de conformidad cometer a los Sres. de oficio, que en vista de las Constituciones de la Capilla del Sr. Obispo de Escalas, y obligaciones de los ministerios de Sochantre, Maestro de Ceremonias y demas desta Santa Iglesia discurren y formen dictamen quales son las yncompatibles con las Capellanias de dicha Capilla y hagan relacion.

3-6-1729

FUENTES, Pedro de

MÚSICO CONTRALTO

Fol.109.- Se contradijo la Limosna que pidio Dn. Pedro de Fuentes musico Contra Alto.

3-6-1729

LIMÓN DE CÁCERES, Juan

VEINTENEROS

Fol.109.- Concedio el Cavildo un mes de patitur abierto que pidio Dn. Juan Limon XX° para Convalescer de una enfermedad que a padecido con calidad que aia de presentar Certificacion de medico al Infrascripto Secretario.

3-6-1729

ROSA, Juan de la

VEINTENEROS

Fol.109.- Aviendose leído una peticion de Dn. Juan de la Rosa XX° en que expone prosigue la demencia de su hermano Dn. Diego de la Rosa Capellan de Choro. y el Cavildo mandó se traiga lo escrito para ver lo que se a practicado en Semejantes casos, y en el ynterin continúe la Licencia en la forma que ultimamente se le concedio en atencion a que consta a su Sria. Iltma. ser cierto el conthenido de la peticion.

8-6-1729

ÓRGANOS

Fol.110.- El Sr. Arcediano de Sevilla dijo al Cavildo que el tiempo instaba a adelantar la obra de los organos y que dando su Sria. Iltma. annuencia pasada la Octava del Corpus, se formaria el Choro entre Choros, y se proseguiria el trabajo, aplicandose a un mismo tiempo a adelantar quanto se pudiese en ambos organos y su Sria. Iltma. se conformo con esta proposicion y mandó que para su execucion se le den por los Señores a quienes está cometido las providencias necesarias.

10-6-1729

FUENTES, Pedro de

MÚSICO CONTRALTO

Fol.113.- Respecto de constar por Certificacion de medico que presentó Dn. Pedro de Fuentes Musico Contra alto en que a tenido distintas recaydas le concedio el Cavildo un mes de Licencia que se a de contar desde que se acabe la que ultimamente se le concedió.

8-7-1729

HINOJOSA, José

MÚSICO CONTRALTO

Fol.120v.- Se concedió a Dn. Joseph de Hinojosa Musico Contra Alto un mes de Licencia para poder ir a Malaga a traer su familia. Y que no pueda usar desta Licencia hasta paso el dia de las Santas Virgenes Justa y Rufina.

8-7-1729

DURÁN, Andrés

VEINTENEROS

Fol.120v.- Ia Dn. Andres Duran XX° 20 dias para que haga ciertas diligencias que se le an ofrecido Los que se aian de contar desde el dia de San Juan Baptista que pidio licencia al Sr. Dean para ausentarse por no aver avido Cavildo en aquellos dias y desde el de oy con obligacion de substituto en la forma ordinaria a Satisfaccion de el Sr. Chantre.

8-7-1729

LIMÓN DE CÁCERES, Juan BERNAL DE ESTRADA, Francisco

VEINTENEROS

Fol.120v.- Se cometió a la Contaduria maior para que la vea y haga relacion una petizion de Dn. Juan Limon en que como mas antiguo XX° pide la Puntazion de Maytines por aver relevado el Cavildo a Dn. Francisco Bernal de la asistencia al Choro.

11-7-1729

LIMÓN DE CÁCERES, Juan BERNAL DE ESTRADA, Francisco

VEINTENEROS

Fol.123.- Aviendo oydo el Cavildo la relacion que por su quaderno trujo la Contaduria maior de la peticion de Dn. Juan Limon XX° mas antiguo que se le cometio en el antecedente de Conformidad declaró por vacante la Punctacion de Maitines que gozaba Dn. Francisco Bernal de Estrada XX° a quien su Sria. Iltma. relevó de la asistencia al Choro y la confirió al referido Dn. Juan Limon para que la aia sirva y goce en la Conformidad que sus antecesores y por el tiempo de la Voluntad de su Sria. Iltma. Quien assi mismo mandó que deste Auto se tome razon en el Libro de Salarios.

11-7-1729

TORNER, José

MÚSICO TIPLE

Fol.124.- Para que la vea y haga relacion se cometio al Sr. Canonigo Dn. Gonzalo de Osorno Protector de la Capilla de Musica una peticion de Dn. Joseph Torner Racionero Musico en que pide algun alivio en la obligacion del Choro en el que tiene 38 años de residencia y alguna Aiuda de Costa para la Curacion de la Cayda que dio en la escalera del Organo.

13-7-1729

TORNER, José

MÚSICO TIPLE

Fol.125.- El Sr. Canonigo Dn. Gonzalo de Ossorno a quien se Cometio en 11 deste mes la peticion de Dn. Joseph Torner Racionero Musico, expuso que en ella pedia al Cavildo dos cosas, la una que respecto de sus atrasos y los que le an resultado de la enfermedad que le a sobrevenido de la Caida que dio en la Escalera del organo bajando de Cantar esta Octava del Corpus le socorra el Cavildo con lo que fuere servido.Y la otra que respecto que su Sria. Iltna. reconoce la practica ymposibilidad que tiene a seguir la Residencia en la que a Cumplido ya 38 años se le Conceda en ella alivio. Y enterado el Cavildo de una y otra pretension le mandó Librar 50 ducados por una vez de su mesa Capitular para Aiuda de su Curacion: Y por lo respectivo a la Juvilacion o, alivio que pretende en la residencia cometio a la Contaduria maior forme dictamen del modo que se devera Jubilar teniendo presente las dos apuntaciones que el dicho Dn. Joseph Torner tiene de Choro y Quadrante de Musicos por razon de la Aiuda de Costa que goza de la Hacienda de la Fabrica y haga relacion al tiempo que el Secretario traiga lo escrito que hallare sobre este asumpto.

13-7-1729

ÓRGANOS

Fol.125v.- El Sr. Dean propuso que contemplando muchas veces lo que se prolonga la obra de los Organos, discurriendo medios para su mas breve Conclusion le avia parecido proporcionado el que se trabajase los dias de Fiesta, pues siendo estos tantos, se adelantaria mucho, si en ellos no se suspendiese el trabajo, por cuió motivo lo hacia presente al Cavildo para que conformandose con esta proposicion diese a ella su Annuencia. y oyda por su Sria. Iltna. algunos Sres. discordaron deel referido dictamen, pues aunque no dudavan de lo licito de su practica, encontraban en ella ynconveniente, ya por que en esta Santa Iglesia se devia evitar qualquiera aun por leve y remota especie que pudiese causar algun (aunque accidental) ligero escrupulo de In observancia = Ya porque el ruido que motiva la obra causaria distrazion en los Fieles. Y perturbaria el sosiego con que se deve asistir al Sacrificio de la misa, todo lo qual se devia evitar pues no avia motivo urgente que precisase a adelantarse la obra y mas quando este medio solo puede abanzar en su Conclusion 3, o 4 meses. Y aviendose propuesto se dejase este punto a Advitrio de los Sres. de Fabrica. El Sr. Canonigo Dn. Diego Rosales contradijo el que se trabajase en dias de fiesta: Y requirio al Infrascripto Secretario expresase en este Auto su Contradiccion. Y proponiendose despues si se daria Annuencia para que los Sres. de Fabrica practiquen los medios que juzgaren conducentes a la mas breve Conclusion desta obra yncluso el de trabajar los dias de Fiesta: Y no conformandose dicho Sr. Dn. Diego Rosales requirió se votase y en su execucion se repartieron las habas que calificó el Sr. Dean la negra excluie la proposicion y se halló 1, la Blanca la aprueba y se hallaron 22 con que quedo admitida la referida proposicion.

18-7-1729

FUENTES, Pedro de

MÚSICO CONTRALTO

Fol.129.- Aviendose leído petizion de Dn. Pedro de Fuentes Musico Contra Alto desta Santa Iglesia en que pide se le prorrogue la Licencia para faltar al Choro por no aver Convalecido perfectamente y una Certificacion de Medico en que contexta lo referido. Le concedio el Cavildo dos meses de Lizencia contados desde este dia para el supradicho efecto.

27-7-1729

CHAVES, Nicolás de CHAVES, Juan de

CANTORES VEINTENEROS

Fol.130.- Leiose peticion de Nicolas de Chaves en que expone el deseo que tiene de Emplear su voz en el Choro desta Santa Iglesia por cuio motivo a abandonado la Conveniencia que tenia en la de Toledo y para este efecto suplicava al Cavildo le asignase una Racion en Santa Martha en la Conformidad que la tenia Dn. Juan de Chaves su hermano antes que fuese XXº. Y su Sria. Iltma. Cometio al Sr. Chantre haga examinar al Contenido en lectura de Latin y Canto en el modo y forma que tubiere por conveniente y de lo que resultare del examen haga relacion.

29-7-1729

CHAVES, Nicolás de

CANTORES

Fol.130v.- Informó el Sr. Chantre que aviendo hecho examinar a Nicolas de Chaves en Lectura de Latin y Canto como se le cometio en el Cavildo antecedente resultaba del examen ser su voz de buena calidad mui aproposito para el Choro. Y en quanto a la Suficiencia en el Canto esta corto y mucho mas en leer Latin; pero que siendo estos defectos superables con el tiempo, y la aplicacion que se puede prrometer del Genio del susodicho: podia el Cavildo en la forma que fuese servido proporcionarle para que en lo de adelante se pueda emplear en el Servicio desta Santa Iglesia y no aviendose conformado el Cavildo en que se le asignase racion en el Collegio por el mucho costo que tiene deseando su Sria. Iltma. practicar un medio que facilite para que el referido Nicolas de Chaves Estudie, y Juntamente se Socorra, le concedio 100 ducados de la hacienda de la Fabrica por un año Con obligacion de asistir al Choro los dias de fiesta a todas las horas y a las de Maytines en todo el dicho año, y mandó que Dn. Domingo Venegas Vice Rector del Collegio de Sr. San Isidoro se encargue de enseñarle a leer Latin para cuio efecto tenga obligacion de acudir a él el referido Nicolas de Chaves los dias de travajo mañana y tarde. Y para la mejor observancia deste Auto mandó el Cavildo que los referidos 100 ducados esten sujetos a Punctazion a razon de tres rs. cada día repartidos en tres puntos de mañana, tarde y noche a real cada uno. Y que se libren por meses con libranza de la Contaduria maior. Assi mismo mandó su Sria. Iltma. que pasado el año que se le a concedido para Estudiar; se examine para reconocer lo que a aprovechado.

29-7-1729

JADRAQUE, Juan

MÚSICO TIPLE

Fol.131v.- Mandó el Cavildo se librasen 50 ducados de Salario, que con obligacion de pedirlos goza Juan Xadraque Musico tiple que dio petizion a este efecto.

1-8-1729

GONZÁLEZ, Feliz

SEISES

Fol.131v.- Se Contradijo la Limosna que para pagar el Entierro de su Madre pidio Feliz Gonzalez Seyse desta Santa Iglesia.

12-8-1729

ROJAS, Pedro de CASTILLO, Ignacio del NÚÑEZ, Diego

SEISES MUDADOS

Fol.136.- Se cometio al Sr. Dean para que la vea y haga relacion una peticion de Pedro de Roxas, Ignacio del Castillo y Diego Nuñez Seyses mudados en que piden el 3º de la Prebenda de Estudio que gozan.

17-8-1729

ROJAS, Pedro de CASTILLO, Ignacio del NÚÑEZ, Diego

SEISES MUDADOS

Fol.136v.- Aviendo oydo el Cavildo al Sr. Dean en virtud de Comision dada en el antecedente que Pedro de Rojas, Diego Nuñez y Ignacio del Castillo Seises mudados asisten a la Clase de Grammatica deel Collegio de Sr. San Isidoro, segun lo Certifica el Maestro de ella mandó que a su tiempo se les libre el 3º de la Prebenda de Estudio que gozan.

17-8-1729

COMUNIDAD DE LA VEINTENA

Fol.137v.- Leyose peticion de la Comunidad de Veinteneros desta Santa Iglesia en que significa al Cavildo la corta Congrua que producen sus Rentas, pues por los motivos que en ella exponen, estan en tal estado que ni para su Tenue Sustentacion reddituan, por cuio motivo recurre al Cavildo a fin de que se sirva dar providencia para que ligre algun alivio. Y su Sria. Iltma. aviendola oydo cometio a los Señores Chantre y Canonigo Dn. Joseph de Baeza y Mendoza, Canonigos Dn. Gonzalo de Ossorno y Herrera y Licenciado Dn. Phelipe Aguado y Requejo, Confieran y formen dictamen de donde se an de reyntegrar a la Mesa Capitular los seis mil Rs. que a dicha Comunidad se libraron en 17 de Diciembre de 1727 = Y assi mismo de que medios se podran practicar mas eficazes para que tengan algun alivio en su Rentas reconociendo el Estado de ellas, de sus quantas, fincas y Dotaciones que administran. Y si pagan el Subsidio que les perteneze. Y assi mismo si an Satisfecho lo que desta Contribucion estavan deviendo de los años atrasados y de todo hagan relacion.

31-8-1729

CORTÉS, Martín

MÚSICO TENOR

Fol.144.- Ia Dn. Martin Cortes Razonero Musico (licencia) por un mes para que vaia fuera de Sevilla con condicion que aia de asistir las Visperas y dias de la Natividad de Maria SSma. y su Dulcissimo nombre.

31-8-1729

CUESTA, Manuel de

MÚSICO TENOR

Fol.144v.- El Sr. Mayordomo del Comunal Dn. Francisco de Ossorio requirio al Cavildo se sirviese declarar que Dn. Manuel de la Cuesta Razonero Musico a Incurrido

en la pena que impone el Auto de 2 de Diciembre de 1718 a los músicos que cantan en casas particulares que no son de Señores Capitulares atento a que su Sria. estaba informado averlo executado el referido y oydo este Requerimiento algunos Señores fueron de dictamen se le devia sacar la multa. Otros expusieron algunas razones por donde el caso presente se devia exceptuar de la Regla General por cuiá razón se conformo el Cavildo en cometer al Señor Dean prozedá en la averiguacion de la Transgresion deste ministro y sus Circunstancias y segun lo que resultare Califique si a yncurrido en la multa que se Impone en el enunciado Auto y verificandolo en esta forma lo haga practicar.

5-9-1729

DURÁN, Andrés VERGARA, Antonio de
VEINTENEROS SOCHANTRES

Fol.149v.- Leyose petición de Dn. Andres Duran Veintenero y Substituto deel Sochantre pidiendo se le conzediese la preemiencia deste empleo en la preferencia de asiento a los demas XXº y Capellanes. Y el Cavildo le concedio el expresado asiento, sin que por esta razón pueda incluirse en el Regimen y direccion deel Choro en Maytines quando en ellos hiziere el oficio Dn. Antonio de Vergara XXº.

Assi mismo cometio el Cavildo y encargo a los Señores que se hallaren de Presidentes en el Choro a la hora de Maytines cuyden y Zelen se Cante con la devida pausa y Solemnidad arreglado al estilo que siempre tan dignamente se a observado.

7-9-1729

MANCEBO, Antonio
MÚSICO TIPLE

Fol.151v.- Se conzedieron diez dias de lizenzia, que pidio Dn. Antonio Mancebo, Musico Tiple.

12-9-1729

ESCOBAR, Juan de
SOCHANTRES

Fol.155v.- Leyose pettission de Dn. Juan de Escobar y Castro, pidiendo al Cavildo se sirviese relevarle de las Cargas de Cantan con los Collegiales las Salves los Sabados, por la tarde, y cuidado de la Libreria que son anexas al empleo de Sochantre que exerce, y assi mismo conzederle patitur en los Maytines de 1ª Classes, y el Cavildo mando traer lo escrito sobre este pedimento con llamamiento.

16-9-1729

MANCEBO, Antonio
MÚSICO TIPLE

Fol.158v.- Se concedieron 15 dias de lizenzia a Dn. Antonio Mancevo, Musico Tiple de la Capilla desta Santa Iglesia.

19-9-1729

FUENTES, Pedro de
MÚSICO CONTRALTO

Fol.159v.- Se concedieron a Dn. Pedro de Fuentes Musico Contra alto, dos meses de lizenzia que pidio para convalecer de la enfermedad que ha padecido, y para esto presento Zertificacion de Medico.

19-9-1729

SANCHO, José

MINISTRIL CORNETA

Fol.159v.- Y a Dn. Joseph Sancho, Ministril, veinte dias desde el que la presentare para efecto de ciertas diligencias, que significo tenia que executar.

19-9-1729

ESCOBAR, Juan de BLANCO, Pedro

SOCHANTRES

Fol.160v.- Llamado el Cavildo para oyr lo escrito en punto de la relevacion que pretende Dn. Juan de Escobar y Castro Sochantre desta Sta. Iglesia, de las cargas anexas al enunciado ministerio, que son cuidado de la Libreria de Cantollano, asistir los Sabados con los Colexiales de el Seminario de Sr. Sn. Isidoro a Cantar las Salves. ley yo el infrascripto Secretario los Autos siguientes de 25 de febrero, 29 de Marzo, el de 27 de Mayo de 1729, en que se refieren los titulos porque de tiempo ymmemorial estan annexos a este empleo las expressadas Cargas. Y oydo por el Cavildo y considerados muchos ynconvenientes que resultan de separarse, Acordo no haver lugar la relevacion que pretende de ellas el dicho Dn. Juan, y mando sirva el empleo de Sochantre en la conformidad que está acordado por su Sria.Iltma. en el supra enunciado Auto de 27 de Mayo de 1729: Y en quanto a la segunda parte de la pretencion deducida en la petizion del expresado Dn. Juan de Escobar sobre que se le conceda patitur en los Maytines a que tiene obligazion de asistir por auto de 12 de Marzo de 1715, en que se señaló el modo en que debia gozar la renta que tiene por razon de segundo Sochantre mandó el Cavildo se vea lo que se obserbaba con el Sochantre Dn. Pedro Blanco, despues que dexó la XX^a y que lo mismo se ejecute en la punctazion de Dn. Juan de Escobar.

26-9-1729

LITURGIA

Fol.162.- Leyose carta de la Sta. Iglesia de Canarias en que pide al Cavildo, le notizie lo que se practica en esta con los Oficios nuevos de Santos que tienen Hymnos, o Antiphonas propias si se canta de el Comun, o se ponen en Quaderno aparte, y el Cavildo la cometio a la Diputacion de Ceremonias para que responda lo que se observa en esta Sta. Iglesia.

26-9-1729

RABASSA, Pedro

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.162v.- Se concedió la lizencia que es estilo a Dn. Pedro Rabassa Maestro de Capilla, para la composicion de Villancicos de la Concepcion Purissima de Maria Ssma. Ntra. Sra. Pasqua de Navidad y Reyes.

3-10-1729

GUERRI, Andrés

MÚSICO TIPLE

Fol.163v.- Se concedió Lizencia a Dn. Andres Guerri, para que pueda faltar al Choro desde el dia 5 deste mes hasta la Vigilia de todos Santos.

12-10-1729

ROGATIVAS POR EL FELIZ PARTO DE LA REINA

Fol.168.- La Diputacion de Zeremonias por su quaderno con asistencia de los Sres. de Fabrica en virtud de la Comission que se le dio para que discurriese en modo en que se han de executar las funciones de la Rogativa por el feliz parto de la Reyna Ntra. Sra. dijo, que en consecuencia de no haver hallado exemplar ydentico a que arreglar el presente caso, le parecia que el dia en que se principie la Rogativa despues de Nona se ponga el Altar de morado con aparato de 1ª Clase, y que se cante una Missa pro quacumque nescitate a canto llano, y ferial Musica, como en las Rogaciones, batiendo en la Torre a Missa, y Procession con repique a media buelta como el dia de la Invencion de la Sta. Cruz, siendo la Procession de Rogaciones y en ella ha de ser celebrante un Sr. Dignidad, y seis Sres. Caperos, como en las 1ª Classes per annum. Y acabada la Missa dejen los Sres. Caperos las Capas en el Choro y se haga la Estazion en la forma ordinaria a la Capilla Real cantando la Antiphona, Sub tuum Presidium, y que en el altar de Ntra. Sra. de los Reyes thurificado por el Sr. Celebrante se diga la Rogativa pro pregnantibus con el verso y oraciones del Ritual, y que se finalize la estazion en el Altar maior, con la Antiphona, versos y oraciones de el tiempo, y esta estazion se repita por nueve dias despues de 6ª y passados se haga por otros nueve dias a la Capilla de Ntra. Sra. de la Antigua; Para todo lo qual fue de dictamen la Diputacion se nombrase Diputado al Sr. Arzobispo dandole cuenta de lo que se acordare, y para que siendo serbido mande que en todas las Parroquias y Conventos desta Ciudad se hagan Rogativas, y que se pongan Cedula en las Sachristias para que los Sres. Sacerdotes pidan en el Santo Sacrificio felizidad en el parto de la Reyna Ntra. Sra., y que lo respectivo a las Capillas desta Sta. Iglesia de las providencias convenientes el Sr. Visitador. Assimismo fue de dictamen la Diputacion se nombrase Diputacion a la Ciudad, notiziandole lo que resolviere el Cavildo, y que por medio de el Ecmo. Sr. Marques de la Paz, se notifique a SS.MM. por si gustan asignar el dia. Y que el Maestro de Cermonias avise a la Capilla Real y que esta funcion del dia 1º de las Rogativas obligue a los Sres. Capitulares y Ministros. = Y oyda por el Cavildo esta relacion la aprobó, y cometió a los Sres. Canonigos Dr. Dn. Juan Antonio Bizarron Arcediano de Sevilla, y Dr. Dn. Joseph de Zepedes Arcediano de Carmona, vean al Exmo. Sr. Marques de la Paz Secretario de Estado, y le exponga lo contenido en este acuerdo, para que lo participe a los Reyes Ntros. Sres. para que en su Ynteligencia ondenen lo que se ha de practicar, y en el Ynterin suspendio resolver en los demas puntos que yncluye la relacion de la Diputacion.

12-10-1729

ÓRGANOS

Fol.169.- El Cavildo conformandose con propossicion que hizieron los Sres. de Fabrica mandó que por aora no se continuen en el trabajo de los Organos los dias de precepto.

17-10-1729

VELASCO, Francisco

VEINTENEROS

Fol.171v.- Se concedio licencia en la forma ordinaria a Dn. Francisco de Velasco XXº para que falte del Choro hasta la Vispera de la festividad de todos Santos ynclusive.

17-10-1729

DURÁN, Andrés

VEINTENEROS

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

Fol.171v.- Se mandó librar a Dn. Andres Duran XXº la solita ayuda de costa por la Pitanzas. Y respecto de haverse acavado mandó el Cavildo que los dias en que los devia haver se posponga la Campana media hora.

3-11-1729

ONOMÁSTICA DEL INFANTE DON CARLOS MINISTRILES

Fol.178.- Quien lo convocó ynterin Visperas y dijo havia entado con su Sria. el Sr. Dn. Joseph Osorio de los Rios, con papel del Sr. Asistente en que le ynsinuaba que por no haverse executado en el Cavildo que tuvo la Ciudad esta mañana lo zelebraba esta tarde para que se pussiesen luminarias por ser Vispera del Sr. San Carlos Borromeo, cuyo nombre tiene el Sr. Infante Don Carlos, y que suplicaba a el Cavildo se sirviese mandarlas poner en la torre desta Sta. Iglesia. Y haviendolo oydo el Cavildo mandó se pongan y cometio su execussion a los Sres. de Fabrica, y que se avise a los Ministriles la asistencia, y se digan los Maytines por la tarde.

4-11-1729

ESCOBAR, Juan de SOCHANTRES

Fol.179.- Se contradijo una petizion de Dn. Juan de Escovar, Sochantre, en que pedia lizencia de patitur atento a no haver presentado Certificacion de Medico.

17-11-1729

PARTO DE LA REINA

Fol.184v.- Haviendo executado el Cavildo en compañía de la Ciudad la Estacion de Rogativa a la Capilla de Maria Sma. Ntra. Sra. de la Antigua, para ymplorar la Divina clemencia a fin de que la Reyna Ntra. Sra. Dª. Isabel Farnessio (que Dios guarde) lograse feliz exito en el parto por haverse avissado el Sr. Dean esperó el Cavildo la notizia del suceso haviendose embiado a el Real Alcazar al Maestro de Ceremonias para que notiziasse a su Sria. Iltma. qualquiera novedad que ocurriesse, y haviendo venido expuso haver S.M. dado a luz una Infanta a quien se pusso por nombre Dª Maria Fernanda con cuya notizia mandó el Sr. Dean en conformidad de lo acordado se saltase el relox de la torre desta Sta. Iglesia para que a su exemplo repicassen todas las campanas desta Ciudad como lo executaron. Y haviendo avissado venia el Sr. Arzobispo lo salio a recevir el Cavildo en la forma acostumbrada y haziendo oficio de Preste el Sr. Dean estando el Cavildo con el Avito del tiempo entonó el Sochantre el Te Deum Laudamus, que prosiguió la Capilla de Musica desta Sta. Iglesia y hecha estacion a la Capilla de Ntra. Sra. Maria SSma. de la Antigua cantó en ella la Musica el Motete Benedicta filia, y acabado este acto se volvio al Altar maior cantandose el Te Deum laudamus, como antes, y alli se finalizó, adornandose con todo el aparato de 1ª Classe.

2-12-1729

IMPRESIÓN DE VILLANCICOS

Fol.191.- Acordó el Cavildo que respecto de estar en esta Ciudad la Corte se puedan ymprimir mas Villancicos de los que esta acordado, y lo cometio a advitrio del Sr. Dean.

2-12-1729

AGUILERA, Francisco MÚSICO CONTRALTO

Fol.191v.- Se cometi6 al Sr. Visitador del Colegio para que la vea y haga relacion una petizion de Dn. Francisco Aguilera Musico Contra alto de la Sta. Iglesia de Cadiz en que pide Auto de Avilitazion por haver sido Colegial en el Seminario del Sr. San Isidoro

23-12-1729

BADENES, Jos6
MÚSICO TENOR

Fol.195v.- Se concedio lizencia a Dn. Joseph Badenes Musico Thenor de la Capilla desta Sta. Iglesia para que por tres messes pueda faltar de ella en atencion a la enfermedad que ha padecido.

23-12-1729

CASTILLO, Ignacio del NÚÑEZ, Diego ROJAS, Pedro de
SEISES MUDADOS

Fol.195v.- Se cometio al Sr. Dean para que la vea, e informe la petizion de Ignacio del Castillo, Diego Nuñez y Pedro de Roxas Collegiales de el Seminario de Sr. S. Isidoro, en que piden el 3º de la Prevenda de Estudios que gozan por razon de Seises mudados.

23-12-1729

SEISES

Fol.196.- Se cometio al Sr. Vissitador del Collegio para que vea y haga relacion de la petizion en que los Seyses de noche pidieron Aguinaldo, y para que se ynforme si ay tales Seyses de noche, y sino los ay suficientes, porque motivo no los havilita el que tiene obligacion.

LIBRO 104 Sign. 07151

11-1-1730

CASTILLO, Ignacio del NÚÑEZ, Diego ROJAS, Pedro de
SEISES MUDADOS

Fol.8.- Aviendo oydo el Cabildo relacion al Sr. Dean de que Ignacio del Castillo, Diego Nuñez y Pedro de Rojas Seises mudados (cua peticion se le cometio en 23 de Diziembre del año pasado) asisten a la Clase de Grammatica deel Collegio como consta de Certificacion del Maestro de ella, les mando librar el 3º fin de Diziembre.

11-1-1730

REINOSO, Mart6n
MÚSICO VIOLÓN

Fol.8.- Asimismo se leio peticion de Dn. Martin Reynoso que asiste a tocar Violon Contrabajo en las funciones desta Santa Iglesia, Significando su pobreza y en atencion a ella pidiendo se sirviese el Cabildo darle una limosna para unos Avitos. Y su Sria. Iltma. le mando librar 300 rs. por via de limosna por una vez de su mesa Capitular.

27-1-1730

SEISES

Fol.14.- Aviendo oydo el Cabildo relacion deel Se6or Visitador del Collegio de la Comision que se le dio en 23 de Diziembre del año pasado de la peticion de los Seyses de noche mand6, se libren los 200 rs. que se suelen librar a los referidos por el

Aguilando y cometio a dicho Señor Visitador haga se porrateen entre los que hubieron servido este ministerio haciendo el pro rateo respectivamente a lo que cada uno ubiere servido.

27-1-1730

RABASSA, Pedro SANTIZO, Gregorio

MAESTRO DE CAPILLA SEISES MAESTRO DE SEISES

Fol.14v.- Asimismo cometio a el dicho Señor (Visitador del Colegio) se valga de Dn. Pedro Rabassa Maestro de Capilla desta Santa Iglesia para que reconozca su ay algunos Collegiales que puedan servir para Seyses en Maytines y Informado los ay haga que Dn. Gregorio Santisso Maestro de Seyses los avilite para este efecto.

27-1-1730

AGUILERA, Francisco

MÚSICO CONTRALTO

Fol.14v.- Aviendo ynformado dicho Señor Visitador deel Collegio que Francisco de Aguilera Musico Contra Alto de la Santa Iglesia de Cadiz y Collegial que fue en el Seminario de Sr. S. Isidoro desta Santa Iglesia avia cumplido en el y servido en la forma que previenen sus Estatutos por cuia razon segun expuse yo el Infrascripto Secretario al Cavildo en 8 de Enero de 1723 le mandó su Sria. Itma. dar Auto de Avilitacion y en consecuencia de ello se acordó en este dia de le de en la misma Conformidad.

27-1-1730

MAESTRO DE SEISES COLEGIALES

Fol.15.- Algunos Señores requirieron que respecto a que la providencia tomada por el Cabildo en 19 de Agosto deel año proximo pasado para la mejor direccion deel Collegio no se experimentaba remedio en las faltas del cumplimiento de su obligacion deel Rector Maestro de Seyses y otros ministros deel. Y deseando el Cabildo el maior acierto en punto de tan especial Cuydado Cometio al Señor Visitador del Collegio haga relazion dentro de 15 dias de todas las faltas que verificare en el cumplimiento de su obligacion deel Rector y demas Ministros deel Collegio. Y si se cumplen sus Constituciones. Y quales son las que no se observan.

1-2-1730

RABASSA, Pedro

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.21v.- Leiose peticion de Dn. Pedro Rabassa Maestro de Capilla y Racionero desta Santa Iglesia pidiendo 400 rs. por Ayuda de costa de la impresion de los Villancicos de Concepcion, Natividad y Pasqua de Reyes respecto a que por Auto de el Cavildo de 2 de Diiziembre del año proximo pasado y por el motivo que en él se enuncia se mandó Imprimir mas numero que es estilo y esta mandado por su Sria. Itma. quien en atención a lo expresado mandó librar la dicha Cantidad.

13-2-1730

NÚÑEZ, Francisco

SEISES MUDADOS

Fol.28.- Declaró el Cavildo vacante la veca que en el Collegio de Sr. S. Isidoro gozava Alonso Trillo nombrado por su Sria. Itma. en Prevenda de Estudio de Salamanca y aviendo oydo al Infrascripto Secretario avia una peticion de Francisco Nuñez Seise que la pretende y que se le nombre en la Prevenda de Seise mudado la Cometio al Sr.

Visitador del Colegio para que vea y refiera y en ynterin suspendió la provision de la Beca.

13-2-1730

SANTIZO, Gregorio DURÁN, Florencio
SEISES MAESTRO DE SEISES

Fol.22v.- Entró en la Sala Capitular (aviendosele mandado) Dn. Gregorio Santisso Maestro de Seises con un niño, que dixo llamarse Florencio Duran pretendiente al empleo de Seyse en esta Santa Iglesia. y aviendo Cantado, y Informado el dicho Dn. Gregorio sea la voz aproposito, deseando el Cavildo mas Informe cometio al Sr. Visitador de el Collegio oyga al Racionero Maestro de Capilla y Racionero Organista y de lo que verificare haga relacion.

15-2-1730

NUÑEZ, Francisco DURÁN, Florencio
SEISES SEISES MUDADOS

Fol.29v.- El Sr. Visitador del Collegio hizo relacion de la petizion que en 13 deste mes se cometio a dicho Señor de Francisco Nuñez Seise en que dixo que el Susodicho avia servido en dicho Collegio tres años y el Cabildo lo nombro en la veca vacante y en la Prevenda de Estudio y cometio a dicho Señor haga las Informaciones.

Assi mismo dicho Sr. Visitador hizo relacion de la Comision que en dicho dia se le hizo sobre la pretencion que tenia a ser Seyse desta Santa Iglesia Fernando Florencio Duran y aviendo ynformado dicho Sr. ser aproposito para dicho efecto leio y escrivio y el Cabildo lo admitio por Seyse y mandó acuda al Collegio.

28-2-1730

REGLA DE CORO

Fol.31.- Llamado el Cabildo con la pena ordinaria para Cabildo espiritual se leio el Quadrante y un capitulo de la Regla de Coro (...) se acordó lo siguiente.

- Aviendo pedido Lizencia entró el Sochantre a Convidar las Capas para las Visperas de la fiesta votiva de la Santissima Trinidad aviendo antes acordado el Cabildo cometer al Infrascripto Secretario vea y se informe de la obligacion que tienen los Musicos de la Capilla desta Santa Iglesia de asistir a la Misa y Salves que se Cantan en la de Ntra. Sra. de la Antigua y lo que ganan por estas asistencias y de todo haga relacion.

2-3-1730

PALMA, Francisco de
MINISTRIL BAJÓN

Fol.32v.- Leiose peticion de Francisco de Palma Ministril Vajon desta Santa Iglesia en que suplica al Cabildo le mande hazer fixos los 50 ducados que tiene con obligacion de pedirlo aumentarle el Salario o Socorrerlo en atencion a su mucha pobreza. Y el Cabildo le denegó el hacerle fixo el dicho aumento y asi mismo el que pretendia de Salario y se le mandaron librar 150 rs. de la Mesa Capitular por una vez por via de limosna.

16-3-1730

LIMÓN DE CÁCERES, Juan
VEINTENEROS

Fol.38v.- Se concedieron de conformidad a Dn. Juan Limon XXº en la forma ordinaria dos meses de patitur abierto que pidio para convalecer de la prolija y grave enfermedad que a padecido, que se an de contar desde este día y con condicion que a de presentarse

ante el Infrascripto Secretario Certificacion de Medico como lo tiene mandado su Sria. Iltma. = Aviendose executado lo prefenido en el inmediato acuerdo se entrego el auto para que corriese la Gracia.

28-3-1730

ÓRGANOS

Fol.43v.- Mandó el Cabildo se entre el Choro a su lugar respecto de la incomodidad que resultaria de ejecutarse las funciones de Semana Santa estando en el Cruzero; y aviendose expresado se inferian algunas dificultades en la Practica de este acuerdo por la obra de los organos, cometio su Sria. Iltma. a los señores de fabrica su ejecucion en la mejor forma que puedan.

28-3-1730

CALLE, Manuel de la

VEINTENEROS

Fol.44.- Se consedieron a Dn. Manuel de la Calle Veintenero dos meses de patitur abierto poniendo substituto de noche a satisfacion del señor Chantre.

21-4-1730

CORTÉS, Martín

MÚSICO TENOR

Fol.50v.- Aviendo dado peticion a este efecto Dn. Martin Cortes, le concedio el Cabildo un mes de lizencia con obligazion de asistir los dias de primera Clase.

21-4-1730

VEINTENEROS CANTO DE LAS PASIONES

Fol.51.- Se mandó librar a los XXº que cantaron las Pasiones, y a los Capellanes que asistieron a las Tinieblas del triduo de Semana santa lo que otros años por la misma razon.

21-4-1730

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.51.- Al Maestro de Capilla se le concedio un mes de lizencia para la composicion de Villancicos de los Maitines de Pentecostes. Y cometio a la Contaduria maior que informandose del referido remunerere, y pague a los que vinieron de fuera de esta Santa Iglesia a acompañar las Lamentaciones, y Misereres de el Miercoles y Jueves Santo.

12-5-1730

CAPILLA DE MÚSICA LITURGIA

Fol.60v.- El Sr. Arzediano de Carmona dijo que el dia 15 de este mes concurria la feria segunda de Rogaciones con la festividad de Sn. Isidro Labrador, que por nuevo decreto es dia de fiesta, por cuió motivo devia aver dos Misas cantadas una del Santo post 3 a. Y otra de la feria post 9 a. En el qual supuesto determinase el Cavildo si la mañana se ha de ganar a la Epistola de la Misa de terzia, o al salir la prosecion; Y aviendo sido algunos Sres. de Dictamen que la Misa de el Santo podria dezirse resadas en el altar maior, o cantada en la sacristia, Acordó el Cavildo se cante la misa del Santo despues de 3ª. Y que asista a ella la Capilla de Musica Y que a la Epistola se gane la mañana. Y para caso semejante que en lo venidero acaesca cometio a la Diputacion de Ceremonias discurra, y forme dictamen en que conformidad ha de ejecutar, y si la Capilla de Musica a de asistir a ambas Misas, como por aora se ha mandado.

19-5-1730

ÓRGANOS

Fol.61v.- Hizose proposicion por algunos Sres. de que el Cavildo se sirviese dar providencia para que en la obra de los organos se travaje, y no se experimente en ella la lentitud que hasta aora, y para este efecto Insignuo el Sr. Arzediano de Xerez , se devia separar de la Maiordomia de la fabrica la Diputacion de organos, sobre cuija proposicion hizo especial requerimiento, y que para resolver en el se llamase; pero aviendose conformado el Cavildo con ella mandó se separen, y aviendo propuesto el Sr. Dean para Diputado de Organos al Sr. Arzediano de Reyna, y canonigo Dn. Francisco de Lara, el Cavildo le nombró, y concedio horas con tal que se apunte, y entre a presentar en el Choro.

2-6-1730

PEÑA, Antonio de la

MINISTRILES

Fol.68v.- Se concedieron 15 dias de lizencia en pasando el octavo del Corpus que pidio Dn. Antonio de la Peña Ministril desta Santa Iglesia para yr por una hermana que quiere ser relixiosa.

19-6-1730

ÓRGANOS

Fol.74v.- En vista de la noticia que dio la Contaduria maior de lo que se avia librado sobre la Mesa Capitular para la obra de los Organos. Cometió el Cavildo a dicha Contaduria maior con asistencia del Sr. Arzediano de Reyna, Liquiden con expesificasion el costo que ha tenido hasta el presente dicha obra, y a quien toca su satisfaccion, y de donde y haga relacion.

28-6-1730

LITURGIA

Fol.76v.- La Diputacion de Ceremonias en virtud de Comision de 3 de marzo de 1729, dixo que aviendo reconosido el Indulto consedido por Sr. Sn. Pio V a los reinos de España se verifica de el no poderse nombrar mas que un santo Patrono de este Arzobispado en la confession, en cuija suposicion le parecia devia ser el Sr. Sn. Isidoro el que se invocase por ser Patrono de este Arzobispado, y porque ha sido estilo inconcuso en esta Sta. Iglesia en que en la Oracion a cuncttis se invoque el Sr. Sn. Isidoro y no al Sr. Sn. Tiago, Y asimismo porque en los Libros antiguos Spalterios del Choro por donde se cantan las oras Diurnas en la confesion que pone para la de Prima se halla expreso al Sr. Sn. Isidoro, y no al Sr. Santiago, y oyda por el Cavildo esta relacion la aprobó como viene, y que en conformidad de ella se ejecute.

28-6-1730

DURÁN, Andrés

VEINTENEROS SOCHANTRES

Fol.77v.- Leyose peticion de Dn. Andres Duran XXº y segundo Sochantre en que significó al Cavildo que su Sria. Itma. no le a adelantado Salario alguno aunque le nombró en el referido Ministerio, por el que se le a acrecido mucho trabajo. Y en atencion a lo bien que sirve este Ministro, y la buena calidad de su voz, el Cavildo le augmentó 50 ducados de renta en cada un año de la misma parte que goza los 100a mas de la XXª.

3-7-1730

ÓRGANOS

Fol.79v.- El Sr. Arzediano de Reina Diputado de Organos dijo que antes de proseguir la obra de Balaustres que se han de ejecutar para la tribuna que se deve formar en el sitio, que estavan los Organos antiguos le ha parecido manifestar al Cavildo los que para este efecto tenian ya dispuestos el señor Arzediano de Sevilla su antecesor en esta Diputacion. Y vistos por el Cavildo, y contemplado el mucho costo que tendrá su ejecuzion requirieron algunos Señores se nombrase una Diputacion de tres Señores Capitulares para que con Particular Reflexcion celasen esta obra; en el qual dictamen no se conformó el Cavildo, y confiriendose sobre el, el Sr. Arzediano de Reyna se desistio de la Diputacion de Organos, y aviendo dado lugar, el Cavildo no admitio su desestimiento, y le bolvio a cometer siga el cuidado de esta obra con el maior ahorro, y si ubiere alguna cosa expecial de quenta al Cavildo. quien no se conformó en que se nombrase Diputacion para este efecto.

7-7-1730

CUESTA, Manuel de

ÓRGANOS MÚSICO TENOR

Fol.81v.- La contaduria maior dijo que en ejecuzion de el año de 28 de el mes proximo pasado avia discurrido que desde este año se sacase de el pan a tanteo el importe de los grano de un Canonicato ademas de el que está vacante, y se ha destinado para la obra de los Organos respecto de averse gastado mucho en ella que se ha suplido por el Maiordomo de la Mesa Capitular de los Alcances que pueden resultar a favor de Dotaciones, que conclusas sus quantas los dará en parte de pago, y no se podran satisfacer los interesados en ellas: Y que asimismo respecto de que por Auto de 25 de Octubre de 1724 esta acordado que dos Medias Raciones de Musica que estavan vacantes se aplicasen para reintegro del desembolso que ubiese en esta obra, lo que se ha practicado desde el año de 1725, hasta el de 1728 que en 22 de febrero acordó que 450 ducados de Salario de la Hazienda de la fabrica, que gozava Dn. Manuel de Cuesta Musico, por quien vacaron por aver sido nombrado en una de las dichas dos medias Raciones se aplicasen al mismo destino, mediante ser aun corta esta porcion para lo cresido de los gastos seria conveniente se aplicasen asimismo un mil ducados de vn. cada año que la fabrica pagava a un musico contravajo, que se ausento, y oyda por el Cavildo esta relacion, mandó llamarse para determinar en su contenido.

10-7-1730

ÓRGANOS

Fol.83v.- Asimismo llamado el Cavildo para oir, y determinar en la Relacion que trujo la Contaduria maior por su Quaderno en 7 de este mes, sobre aplicacion del caudal para la obra de los Organos, su Sria. Iltma. de conformidad aprovó la que en ella se haze de los 1.000 ducados que se davan de Salario al Musico Contrabajo, los quales se apliquen al referido destino, a mas de la media racion de Musica, y los 450 ducados que desde 22 de febrero de 1728 se le aplicaron = Asimismo acordó el Cavildo, que en lugar del pan correspondiente a la hijuela de un Canonicato que fue de Dictamen la Contaduria maior se saque todos los años de la Hazienda de el Cavildo 1.000 ducados de vn. Y aviendose dudado, por ser diversos los dictamenes si avia de ser desde este año, o desde el que viene, se votó por havas, que el Sr. Dean califico la blanca desde este año, la negra desde el que viene, y recojidas se hallaron 20 blancas, y 10 negras conque el Cavildo, por su maior parte resolvio que desde este año se saquen 1.000 ducados de su Hazienda para la obra de los Organo, en lugar de la Hijuela que proponia la Contaduria

maior a quien cometia el Cavildo discurra si será conveniente que la Hijuela del Cavildo Nº 36 aplicado a este fin salga en una partida sin suerte, o como se ha practicado hasta aqui, y de ello haga relacion.

10-7-1730

SANTIZO, Gregorio SÁNCHEZ DE CASTILLA, Martín

MAESTRO DE SEISES SEISES

Fol.84.- Aviendose dado lizencia entró en la Sala Capitular Dn. Gregorio Santisso Maestro de Seises con un Niño llamado Martin Sanchez del Castillo, que Cantó, Y el Maestro informó ser aproposito su voz para el Ministerio de Seise, Y el Cavildo cometio al Sr. Visitador de el Collejo se informe de el Maestro de Capilla de la aptitud de este Pretendiente, y lo que verificare refiera al Cavildo.

12-7-1730

SÁNCHEZ DEL CASTILLO, Martín

SEISES

Fol.85.- En virtud de la Comicion que el Cavildo antesedente se dio al Sr. Visitador del Collejo expuso que el Maestro de Capilla le avia informado ser aproposito para Seise Martin Sanchez de el Castillo, natural de el lugar de el Campillo, y aviendosele mandado entró en la Sala Capitular leio, y escribió, y yo el Secretario su fee de baptismo segun lo acordado el Cavildo, quien mandó fuese al Collexio, y que en el se le diese manto y vega de Seise.

24-7-1730

RAMÍREZ, Pedro

COMUNIDAD DE LA VEINTENA

Fol.88.- Conformandose con proposicion que se hizo a este fin cometio el Cavildo a la Contaduria maior vea el estado que tiene la satisfacion de la Cantidad que está deviendo de Subsidio la Veintena, para lo que se aplicó la que vacó por muerte de Dn. Pedro Ramirez, y haga relacion.

24-7-1730

CHAVES, Nicolás de

CANTORES

Fol.88v.- Leiose peticion de Nicolas de Chaves pidiendo al Cavildo se sirva prorrogarle el tiempo que se le dio en 29 de Jullio de 1729 para que estudiase Canto, y su Sria. Itma. la cometio al Sr. Visitador de el Collexio para que se informe de los Maestros de el aprovechamiento de el contenido, Y haga relacion quando se traiga el auto de quando se recibio.

24-7-1730

SÁNCHEZ, Lucas CANTALICIO, Feliz de

SEISES COLEGIALES

Fol.88v.- El Señor Maiordomo del Comunal dijo, que desde el año pasado tiene mandado el Cavildo, que Lucas Sanchez, y Felis de Cantalicio respecto de no ser aproposito para Seises pasen a Collejiales lo que no se ha ejecutado, y el Cavildo cometio este requerimiento a el señor Visitador de el Collexio.

28-7-1730

RAMÍREZ, Pedro

COMUNIDAD DE LA VEINTENA

Fol.89.- Asimismo en virtud de la Comision que en dicho dia se le dio. Informó que el devito que tenia a la Real Caja del Subsidio la Comunidad de la XX^a desde el año de 1716 hasta el de 1722. Importava 21.342 rs. 15 mrs. para cuio enjugo mandó el Cavildo en 12 de Noviembre de 1725 se aplicase la XX^a que vaco por muerte de Dn. Pedro Ramirez, y lo que ha producido hasta fin de el año de 1729 son 8.408. rs. con que Resta que satisfazer a la Caja del Subsidio 12.934 rs. y oida por el Cavildo esta relacion la aprovó, y mandó continue suprimida la XX^a

28-7-1730

ORIO, Diego de

ÓRGANOS ORGANEROS

Fol.90v.- El Señor Arzediano de Reyna Diputado de Organos dijo, que el Maestro Orio quiere ir a Lebrija a poner un organo, que de orden del Sr. Arzobispo Nuestro Prelado ha hecho en la Iglesia Parroquial de aquella villa, y el Cavildo le concedio lizencia.

28-7-1730

CHAVES, Nicolás de

CANTORES

Fol.90v.- El Sr. Visitador del Collejo a quien en 24 de este mes se cometio la comicion de la peticion de Nicolas de Chaves, Informó que el susodicho aprovechaba en la Lectura de Latin, y Canto, por lo qual el Cavildo le prorrogó por otro año el Salario que se asigno en 29 de Julio de 1729 con las mismas calidades, y circunstancias de puntuazion que en el enunciado Auto consta, y con de aver de acudir a aprender Grammatica al Collexio de Sr. Sn. Isidoro.

14-8-1730

FUNCIÓN EXALTACIÓN CLEMENTE XII

Fol.95v.- La Diputacion de Ceremonias a quien para el Infrascripto efecto se dio comicion en 4 de este mes dijo le parecia aproposito para que se ejecutase la accion de gracias por la exsaltacion al Summo Pontificado de Clemente XII el dia 21 de este mes dandose el dia antes a las 12 del dia tres repiques generales en la torre de esta Santa Iglesia para anunciar al pueblo la susequente solemnidad, y que desde Visperas este puesto el Altar maior con el aparato de primera Clase blanco, que se digan los Maitines por la tarde, y que a la Oracion se den tres repiques generales con el solito acompañamiento de Luminarias, y Ministriles, Cuia ejecuzion se cometa a los Sres. de fabrica; Y que la Capilla del Sr. San Pedro se adorne con colgaduras, y alfombra, seis Candeleros de primera Clase, y las Almenaras, frontal blanco, y sobre el Altar el Sagrario de plata, y ensima la tiara pequeña con las llaves, y todo este aparato se mantenga hasta que se acave la función, y que el dia de la solemnidad se digan las oras seguidas; Y la Misa de tercia en la Sacristia maior. Y la Misa con plubiales blancos, y si el Sr. Arzobispo quisiere Celebrar de Pontifical el Maestro de Ceremonias a las seis abise al Cavildo para que baia por su Exc. al Palacio, y si a el entrar en la Iglesia se ubieren acavado las oras taña el Organo, y Ministriles hasta que se acave de vestir de Pontifical, y los mismo interin se desnuda = Y que a la ora de Sexta de la torre un repique de primera Clase para avisar a la Ciudad, y otro a el salir el Cavildo con su Exc. de Palacio, y interin la proseccion se den tres repiques Generales, y que la proseccion se ejecute por las ultimas naves de la Iglesia cantando el Te deum Laudamus alternando la Musica con los Ministriles haziendo estacion a la Capilla de San Pedro donde aia de entrar su Exc. acompañado solamente de los Sres. Diaconos, Presvitero, y Ministros del

Pontifical quedando los señores Dignidades con el Cuerpo de Proseccion; Y que en poniendo su Exc. el Insiensio Interin turifica cante la Musica Dedit Dominus. Y los Seises entonen el Versu Exsurgent cum &. Dichas por el Sr. Arzobispo las oraciones el Sochantre buelva a entonar el Te deum Y proseguira la Musica hasta que se fenese en el Altar maior con las Preces del Ritual Romano donde se cantará la Misa de la Cathedra de San Pedro con Credo, Gloria, y Prefacio de Apostoles, y para ella abra seis señores Caperos, y que se nombre Diputacion para su Exc., y para la Ciudad para darle cuenta, y que el Maestro de Ceremonias vea al señor Provisor para que en todas las Parroquias repiquen quando lo ejecute la torre de esta Santa Iglesia, y asimismo para que asistan a la Proseccion las Cruzes de las Parroquias, Universidad de Beneficiados, y Clero, y que en este dia, ningun Sr., ni Ministro pueda hazer recle, y oida por el Cavildo esta relacion la aprobó, y en su consecuencia nombró para que vian por Diputacion a la Ciudad a los Sres. Arzediano de Xerez Dr. Dn. Fernando Martinez, Canonigo Dn. Diego Sanchez de Monrroy, y Racionero Dn. Luis Serrano, Y para el Sr. Arzobispo a la Diputacion de Ceremonias A quien asimismo cometio vea lo que deve ejecutar acerca de la Carta que se escribe obediendo a su Santidad, y de congratulacion a los señores Ministros y refieran.

14-8-1730

BALCANEDA, Juan de
MINISTRILES

Fol.96v.- Se contradijo la peticion de Dn. Juan de Valcaneda Ministril en que pedia Lizencia para ir a una profesion fuera de esta Ciudad.

18-8-1730

JADRAQUE, Juan
MÚSICO TIPLE

Fol.98v.- Se mandaron librar a Juan Xadraque Musico tiple los 50 ducados de Salario que goza con obligacion de pedirlos.

23-8-1730

CASTILLO, Ignacio del NÚÑEZ, Diego ROJAS, Pedro de NÚÑEZ, Francisco
SEISES MUDADOS

Fol.102.- Leiose peticion de Ignacio del Castillo, Diego Nuñez, Pedro de Rojas y Francisco Nuñez, seises mudados pidiendo al Cavildo les mande Librar los 3º que gozan por razon de la Prevenda de estudios. Y se cometio al Sr. Dean para que la vea, y haga relacion.

25-8-1730

SEISES MUDADOS

Fol.102.- Quien refirio que segun consta por la certificasion del Maestro de Grammatica de el Collegio de Sr. Sr. Isidoro, los seises mudados contenidos en la peticion que en el Cavildo antesedente se le cometio piden el tercio de la Prevenda de estudio que gozan asisten a la clase segun se previene en la fundacion, en cuiá Intelijencia le mando el Cavildo Librar los tercios fin de Abril y Agosto.

25-8-1730

GUERRI, Andrés
MÚSICO TIPLE

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

Fol.102v.- Leiose peticion de Dn. Andres Guerri, Musico Tiple de esta Santa Iglesia en que pide al Cavildo le alivie de la obligacion de recidir para que desta forma se emplee mas tiempo en el obsequio de esta Santa Iglesia. Y el Cavildo teniendo presente la singular voz de este sujeto, las especiales circunstancias de el modo con que prozedo, de conformidad, y por Gracia, sin que pueda servir de exemplar le relevó de la asistencia al Choro excepto los dias de Rito de primera y segunda Clase, en los que ha de asistir, como asimismo siempre que el Maestro de Capilla le aia menester en alguno de los dias en que se le releva de la asistencia al Choro.

1-9-1730

GARCÍA ADAME DE LA PARRA, Pedro
COLEGIALES SOCHANTRES

Fol.105.- Se consedieron tres meses de lizencia a Pedro Garcia Adame de la Parra, Collejal en el Seminario de Sr. Sr. Isidoro para que en ellos pueda experimentar si le ba vien en la Sochantria de Aznalcazar, en que ha sido nombrado.

4-9-1730

ORIO, Diego de
ORGANEROS

Fol.107.- El Sr. Arzediano de Reina diputado de Organos dijo le avia escripto Dn. Diego de Orio, organero, pidiendole suplicase al Cavildo le consediese 12 dias mas de lizencia para acavar el organo de Lebrija, y el Cavildo se los consedio.

4-9-1730

INSTRUMENTOS

Fol.108.- Los Señores de fabrica, pidieron al Cavildo lizencia para pedir prestado el Realejo de San Francisco para que sirva el dia de la Natividad de Ntra. Sra. o en esta Santa Iglesia, o en la del Buen Subseso, donde ba Diputacion de el Cavildo a Celebrar la primera fiesta de la Dedicacion de la Iglesia. Y el Cavildo mandó que en esta Santa Iglesia sirva el Clave-organo, y en el Buen Subseso se lleve el Realejo.

6-9-1730

NÚÑEZ, Diego
COLEGIALES

Fol.109.- Aviendo oido el Cavildo una peticion de Diego Nuñez Collejal en el Seminario de Sr. Sn. Isidoro le dio lizencia por dos meses para Irse a oponer a la plaza de Contra Alto vacante en la Capilla Real de Granada.

13-9-1730

SEISES MAESTRO DE SEISES

Fol.112.- Aviosesele mandado entró en la Sala Capitular el Maestro de Seises con un niño pretendiente de este Ministerio, al qual no se le admitio por no se apto para este empleo.

Cometio el Cavildo al Sr. Visitador del Collejo que para el primero traiga relacion qual de los dos Seises, que no aviles, lo es menos, Y asimismo porque uno de los Seises duerme fuera del Collejo.

15-9-1730

SÁNCHEZ, Lucas GONZÁLEZ, Feliz
SEISES

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

Fol.113.- Aviendo oido el Cavildo al Sr. Visitador del Collejo no ser aproposito para Seise Lucas Sanchez, y Felis Gonzales les nombró en Veca supernumeraria de dicho Collejo, y cometio al Sr. Visitador les haga las Informaciones en conformidad de sus Constituciones.

Asimismo aviendo resultado de el Informe de dicho Sr. no aver motivo para que aia disimulado el Rector para que uno de los Seises duerma fuera de el Colejio mandó se le saquen dos ducados de multa, y se apliquen a la fabrica, y que el Seise duerma en el Collejo.

15-9-1730

SEISES

Fol.113v.- Aviendose hecho proposicion por algunos señores de ser excelente la voz de el Niño que en el Cavildo proximo antesedente se declaró no ser apto para el ministerio de Seise, por cuia circunstancia se le podia dispensar el no estar prompto en la Lectura, mandó su Sria. Iltma. no se Admita.

15-9-1730

GONZÁLEZ DE LA PEÑA, Antonio
MINISTRIL BAJÓN

Fol.113v.- Se admitió el desestimiento que hizo Dn. Antonio Gonzales de la Peña de el empleo de Ministril de esta Santa Iglesia, y se contradijo la limosna que pidio.

20-9-1730

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.116.- Se concedieron dos meses de lizencia que pidio el Maestro de Capilla para la composicion de los Villancicos de Concepcion y Pasquas.

22-9-1730

ÓRGANOS

Fol.117v.- El Sr. Arzediano de Reina Diputado de Organos dijo, que para poner las Tribunas que dan paso a los Organos era preciso quitar una parte del frisso que está sobre las Capillas laterales de el Choro para lo que pedia lizencia al Cavildo, quien cometio al dicho Sr. Arzediano que con asistencia de Diego Diaz y Geronimo Franco Maestros de obras de esta Santa Iglesia vean si tiene Incombenientes la ejecucion de la enunciada, y no teniendola se ejecute, y aviendo reparo de cuenta al Cavildo.

2-10-1730

BRAVO, Manuel LUNA, Pedro de
VEINTENEROS

Fol.119v.- Leiose peticion de Dn. Manuel Bravo XX° en que suplica al Cavildo que en atencion a cinquenta y trea años que ha sirve en el Choro de esta Santa Iglesia se le conceda el alivio que fuere servido su Sria. Iltma. quien mando se traiga lo escripto del modo en que se Jubilo a Dn. Pedro de Luna XX°

11-10-1730

CASTILLO, Ignacio del ROJAS, Pedro de
COLEGIALES

Fol.122.- Se consedio un mes de lizencia para irse a oponer a plaza de tenor que esta vacante en Ronda a Ignacio del Castillo, y Pedro de Rojas Collexiales en el Seminario de esta Santa Iglesia.

11-10-1730

NÚÑEZ, Francisco

COLEGIALES

Fol.122.- Se concedio un mes de Lizencia a Francisco Nuñez, Collejal en el Seminario desta Sta. Iglesia para que se oponga a una vacante que ai en Olivares.

13-10-1730

PALMA, Francisco de

MINISTRIL BAJÓN

Fol.123.- Se concedio a Dn. Francisco de Palma Ministril Bajon de esta Santa Iglesia los 50 ducados que tiene, con obligacion de pedirlos, Y se denegó hazerellos fijos.

13-10-1730

NÚÑEZ, Francisco ROJAS, Pedro de CASTILLO, Ignacio del

COLEGIALES

Fol.123v.- Mandó el Cavildo que Francisco Nuñez, y Pedro de Rojas Collejiales del Seminario de esta Santa Iglesia, a quienes se dio lizencia para ir a hazer oposicion a plaza de Musica que ai vacantes en las Iglesias de Ronda, y Olivares, no usen de ella hasta tanto que traigan Certificasion de aver tales vacantes, y Oposicion.

Asimismo cometio el Cavildo a la Diputacion nombrada para ver las Constituciones del Collejo se Informen de lo ejecutado por Ignacio del Castillo Collejal, en quanto a aver usado de la Lizencia que se le dio no obstante aversele mandado por el Sr. Dean la suspendiese hasta dar quenta al Cavildo por averse supuesto aver sido siniestra la Relacion que expuso al Cavildo para obtenerla, y de sus resultas haga relacion.

13-10-1730

LUNA, Pedro de BRAVO, Manuel

VEINTENEROS

Fol.123v.- Aviendo oido el Cavildo los autos en que se consedio a Dn. Pedro de Luna alivios en la residencia de conformidad mandó, que Dn. Manuel Bravo asista al Choro los dias de 1ª y segunda Clase.

10-11-1730

CASTILLO, Ignacio del

SEISES MUDADOS COLEGIALES

Fol.134.- Leiose peticion de Ignacio del Castillo Seise mudado, y Collejal actual del Seminario de esta Santa Iglesia desestiendose de la Veca por quanto ha conseguido el empleo de Musico Tenor en la Ciudad de Ronda, y el Cavildo le admitio el desestimiento y en atencion a lo vien que ha servido le mando librar cient reales de su Mesa Capitular para que haga unos avitos, Y de conformidad mandó se le de Auto de aviliitacion, y Lizencia para que pueda obtener esta Conveniencia.

22-11-1730

ÓRGANOS

Fol.138.- El Sr. Arzediano de Reyna Canonigo Dn. Francisco de Lara Diputado de la obra de los Organos dijo que respecto de estar acavadas las tribunas que segun la planta deven ponerse en los Arcos que dan paso a los Organos daba quenta al Cavildo para que Resolviese si se han de poner, o dar la providencia que fuere servido, y aviendose requerido se nombrase Diputacion para tratar ente punto, el Cavildo se conformó con el requerimiento. Y aviendose desistido el Sr. Racionero Dn. Pedro de Quiroga nombró el

Cavildo al Sr. Canonigo Doctoral para que juntamente con el dicho Sr. Arzediano de Reyna hagan que por Maestros Arquitectos se reoconoscan las referidas tribunas, y vean si con ellas se quita la luz al Choro, y si resulta alguna deformidad al traschoro, y demas partes de el, Y en caso de haverla en que conformidad se podrá remediar, y de su resulta hagan relacion.

23-11-1730

ENTRE FOLIOS 138V Y 139

INFORME SOBRE LA COLOCACIÓN DE LOS ÓRGANOS EN EL CORO.

De orden de los Sres. Arzediano de Reyna, Sr. Canonigo Doctoral y Sr. Racionero Dn. Pedro Roman, y en presencia, Christobal Portillo Davila, Architecto y Maestro mayor de obras de la Real Audiencia, Joseph de San Martin Architecto y Maestro de obras a cuyo cargo esta la nueva fabrica del Tabaco, y Diego Antonio Diaz Architecto y Maestro mayor de obras del Iltmo. Cavildo de la Sta. Iglesia Patriarcal de esta Ciudad de Sevilla = Hemos visto las Tribunas que se han de poner en dicha Sta. Iglesia para dar paso a los nuevos Organos, en razon de reonoscer si con ellas se quita la luz del Coro, y resulta alguna deformidad al traschoro y demas partes de el, y en caso de haverla en que conformidad se podra remediar. Y aviendo reconocido sobre dicho asunto las referidas tribunas y citios donde se han de poner: hallamos que las Capillas donde se han de sentar dichas tribunas no guardan uniformidad en su altura, porque las de hasia el lado del Evangelio tienen dos pies de mas altura que las del lado de la Epistola, y esa misma cantidad se eleva mas que el pezo que trae la corniza donde reposan los Organos, y las otras Capillas del lado de la Epistola estando como estan sin la observacion del pezo y nibel mas baxas los dichos dos piez la imposta que las corona esta al pezo de la dicha corniza donde reposa el primer banco del organo y citio donde estan los fuelles, en las quales asi por la parte exterior del dicho Choro como por la parte interior sentara la obra de la Tribuna deste lado al pezo y nibel de la obra de el dicho organo guardando una total uniformidad en quanto a su altura y en la rectitud de su tirantez asimismo por la parte interior; y por la exterior no puede ser, por tener poca amplitud dichas Capillas en quanto a su ancho, y queda retrahida una bara causando reasalto en la sircunbalacion del pilar; y asimismo en la del lado de el Evangelio por la parte interior del dicho Choro guarda uniformidad la referida tribuna con la obra del organo tanto por la parte inferior quanto en su altura y conorazion de la corniza, y lo mismo en su tirantez, y por la parte exterior queda el cuerpo de dicha tribuna con alguna deformidad en quanto a su altura por no ser posible rebajar la obra de dichas Capillas, porque de haverse de rebajar quedarian cortados y corrompidos los adornos de la Architectura de dichas Capillas; y mediante que la corniza de este cuerpo queda al pezo de la corniza del dicho primer cuerpo del organo y la disposicion que ha dado el artifice en cortar la parte del pedestal no causara fealdad, aunque para las reglas y preceptos de la Architectura queda con alguna deformidad, que esta por lo que va referido no es posible que el artifice la vensa, y tambien por esta parte no puede guarda tirantez la corniza del cuerpo de esta tribuna con la del primer cuerpo del organo por retraher tambien dos piez hasia la parte de adentro y asi para la union de dichas cornizas en la sircunbalacion del pilar, sea circular, o recta, causara resalto, y todo quedara con hermosura por guardar uniformidad los cuerpos principales de dichas tribunas. Y mediante esto, y no ser posible poderse executar en otra forma, se debe seguir la que tiene dispuesta dicho artifice. Y quedando como quedan los dos lados del dicho Choro iguales, no resultará deformidad alguna en que el traschoro se mantenga en la conformidad que oy está por paresernos es muy conveniente para que no impida la luz de la claraboya de la parte de occidente, a la qual sera mui conveniente quitarle las vidrieras de pintura y ponerle otras de vidrios blancos

crystalinos, en cuya forma participará bastante luz al dicho Choro. Y en quanto a si las dichas tribunas impiden la luz de la parte del medio dia y septentrion, decimos que en supuesto de estar quitado el organo grande y averse de quitar el pequeño no se impide la luz con ellas, y nos parese quedara el Choro con bastantes luzes y mas acomodadas por herir mas immediatas hasia la parte del testero del dicho Choro, y siendo necesario mas luz se puede dar por las ventanas correspondientes a dichas tribunas por la parte superior de las vidrieras formando un obalo en cada una de vidrios blancos cristalinos, quitando los que estan pintados y sin corromper la pintura de los lados podra el pintor disponer y travesearla, atandola por la circumbalacion de dichos obalos de suerte que no quede corrompida sino sujeta a buen arte. Y de esta suerte logrará el Choro bastantes luzes y toda la que fuere menester por todas partes = Todo lo qual decimos ser nuestro pareser de conformidad en cumplimiento de la mandado por dichos Sres. y lo firmamos en veinte y tres de Noviembre de mill setecientos y treinta años, salvo E =

Firmas

Xptoal portillo Davila. Joseph de Sn. Martin. Diego Ant. Diaz.

24-11-1730

ÓRGANOS

Fol.139.- Los Señores Arzediano de Reyna, Canonigo Doctoral, y Lizdo. Dn. Pedro Roman Melendez, en ejecuzion de la Comision que se les dio en el Cavildo antesedente para que reconociesen si se quitava la Luz al Choro, o resultava alguna deformidad de ponerse las Tribunas que han de dar paso a los nuevos Organos, vieron, y reconocieron las referidas tribunas, y sitios donde se han de colocar, valiendose para ello de Xpthoval Portillo Davila, Joseph de San Martin, y Diego Antonio Diaz Architectos de esta Ciudad quien es por el parecer que firmado de sus nombres está en estos autos dicen no seguirse deformidad, ni Impedirse la Luz al Choro por la ejecuzion de esta obra, y que si alguna se experimentare se podra remediar en la forma que previenen, y oidos por el Cavildo los enunciados pareseres, mandó se pongan las tribunas, se siga la obra en la forma que está planteada por el Maestro Vilches, y por lo respectivo a las Providencias que exponen dichos architectos por la maior Luz del Choro reservó su Sria. Iltma. por aora se ejecutase.

El Sr. Arzediano de Reyna propuso, que para la ejecuzion de el Acuerdo antesedente se nesesitava quitar el organo pequeño. Y el Sr. Dean expuso, se podia ofreser al Sr. Arzobispo para la Iglesia de Umbrete que se está Labrando a expesas de su Exc., y el Cavildo resolvio cometer al Ar. Arzediano de Reyna, que luego al instante ponga, y ofresca a la Disposicion de su Excl. el organo Pequeño, a este Cuerdo no se hallaron presentes los Sres. familiares.

27-11-1730

ÓRGANOS

Fol.140.- El Señor Arzediano de Reyna dio quenta al Cavildo de que en consecuencia de la comicion que se le dio avia ofrecido al Señor Arzobispo Nuestro Prelado el organo pequeño, el que avia su Exc. azeptado, y destinado para la Iglesia de Umbrete, y asimismo avia explicado su Gratitude al Cavildo, de que quedó enterado su Sria. Iltma.

27-11-1730

MINISTRILES

Fol.140v.- Los Ministriles de la Capilla de Musica de esta Santa Iglesia expusieron al Cavildo en peticion que presentaron el mucho trabajo que se les ha augmentado con las frequentes ocasiones de Luminarias en que son obligados a subir a la Torre a tañer, por

cuya razon pidieron se les consediese alguna ayuda de costa, La que se les denegó; pero teniendo el Cavildo presente las repetidas funciones, que se ofresen de conformidad les relevó de la obligacion de subir a la Torre a tañer en todas las extraordinarias que ocurrieren.

29-11-1730

CAPILLA DE MÚSICA

Fol.143.- Aviendose expuesto, puede subseder que SS.MM. y AA. vengan a visitar esta santa Iglesia para la Dilijencia del Jubileo nuevamente consedido por N.S.P. Clemente XII mandó el Cavildo repique la torre en la conformidad que se a ejecutado en las demas ocasiones que antecedentemente han venido SS. MM a la Iglesia, y que siendo a deshoras se illumine su ambito y Pilares, y que a esta funcion asista todo el Cavildo siendo a hora regular, y de no, se avise a los que estubieren mas proximos, y cometio a la Diputacion de Ceremonias discurra si deverá Cantar alguna cosa en esta funcion la Capilla de Musica de esta santa Iglesia, Y asimismo discurra quanto a este asunto pudiere concernir.

20-12-1730

COMUNIDAD DE LA VEINTENA

Fol.146.- Leiose peticion de la Comunidad de la XX^a pidiendo al Cavildo una Limosna, y el Cavildo la cometio a la Contaduria mayor para que la vea, y haga relacion para el 1^o Cavildo, y que se traiga lo escrito de las limosnas que se le an dado.

22-12-1730

ORIO, Diego de

ÓRGANOS

Fol.148.- El Sr. Dean dijo, que respecto a la lentitud con que se afinan los organos le parecia presiso que se diese providencia para lograr el que prosiga con mas brevedad, y el Cavildo en Intelijencia de esta proposicion cometio al Sr. Arzediano de Reina solicite se entre el Choro con la maior brevedad, y que si para esto fuere necesario que trabajen mas oficiales, y que se trabaje los dias festivos se ejecute, y asimismo cometio al Sr. Dean que juntamente con dicho Sr. hablen al Maestro Orio a fin de que meta mas oficiales para que se logre con la maior brevedad la afinacion de los Organos.

LIBRO 105 Sign. 07153

8-1-1731

SALAZAR, Diego José de

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.5.- Assimismo se cometio a dicho Sr. Visitador para que la vea, y haga relacion la de D^a Maria de Palma sobrina de Dn. Joseph de Salazar Maestro de Capilla que fue desta Sta. Iglesia en la que pide que en atencion a su mucha pobreza se nombre a uno de sus hijos en una veca del Colegio.

10-1-1731

CASTILLO, Ignacio del ROJAS, Pedro de NÚÑEZ, Francisco

SEISES MUDADOS